



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Reunidos los Miembros del Consejo Técnico Consultivo en la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Campus Central en Tegucigalpa, Francisco Morazán el día viernes 26 de octubre de 2018, se celebró sesión ordinaria con la presencia de los representantes siguientes: MSc. Jance Carolina Fúnes, Rectora de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI**; en su condición de Presidenta del Consejo Técnico Consultivo; **Asistieron a la sesión los siguientes miembros:** Lic. Francisco José Rosa Zelaya, Rector de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; MSc. Carlos Francisco Young, Rector del Campus Tegucigalpa de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; MSc. Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico de la **Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR**; Abog. Ramón Israel Ponce, Vicerrector Académico de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH**; MSc. Norma Idalia Martínez, Vicerrectora Académica de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; Sub Comisionado de Policía José Reynaldo Servellón, Vicerrector Académico de la **Universidad de la Policía de Honduras, UNPH**; MSc. Celfa Bueso Florentino, Vicerrectora Académica de la **Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM**; MSc. Carlos Roberto Valle, Vicerrector Académico de la **Universidad Metropolitana de Honduras, UMH**; Abog. Otto Raúl Vásquez, Secretario General del **Centro de Diseño, Arquitectura y Construcción, CEDAC**; Lic. Osvaldo Valladares, Secretario General de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**; Ing. Rosa Amada Zelaya, Jefe de Administración Educativa de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; Dra. Sandra Elizabeth Rodríguez, Dirección Académica de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; Lic. Karla Jeaneth Vindel, Jefe de Calidad Educativa de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Dra. Claudia Castro Valle-Aguiluz, Representante Designada de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; MSc. Carlos Echeverría, Representante Designado de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**; Dra. Claudia Regina Iriarte, como Representante Designada por la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH**; Dra. Lourdes Rosario Murcia, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo. **Asistentes:** MSc. Ana Maier, Decana Asociada Gestión y Calidad y Lic. Miriam Valenzuela Asistente de Decanatura, ambas de la **Escuela Agrícola Panamericana, EAP**; Lic. Mayela Tejeda y Lic. Ira Nanydya Rivera, ambas del Departamento de Planificación, ambas de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; Lic. Keidy Hernández, Departamento de Diseño Curricular de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**; Lic. Sara Turcios, Asesora Educación Superior de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH**; Dr. Cristóbal Corrales Cálix, Secretario General de la **Universidad Politécnica de Honduras, UPH**; Lic. Ana Josseline Rodríguez, Departamento de Calidad Educativa de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH**; Lic. Mirian Varela, Diseño Curricular, Ing. Guillermo Rivera, Contralor, Coronel y Licenciado Gustavo Mendoza, Director de Investigación, todos ellos de la **Universidad Cristiana**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Lic. Wendy Carolina Izcano, Diseño Curricular de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH;** Lic. Dilcia López, Desarrollo Curricular de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI;** MSc. Martha Mélida Morales, Vicerrectora Académica, Arq. Ingrid Chávez, Coordinación de Posgrado, Lic. Luz Marina Pala, Coordinadora de Calidad Académica y Lic. Belinda Marrder, Coordinadora de Arquitectura e Ingeniería, todas ellas de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV;** Dr. Donaldo Cáceres, Asesor CICA y REDULAC/RRD. **Dirección de Educación Superior:** MSc. Elizabeth Posadas Cruz, MSc. Rosa Elia Sabillón, Dr. Rafael Núñez, Kenia Patricia Carranza, Tec. Alex Erasmo Corrales, Abog. Edis Oliva y Tec. Odalis Lorena Martínez. **Con Excusa:** MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica por Ley de la **Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH;** MSc. Javier Mejía Barahona, Vicerrector General de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH;** General de División Jorge Arnaldo Fuentes, Rector de la **Universidad de Defensa de Honduras, UDH;** MSc. Roger Martínez Miralda, Secretario General de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;** Lic. Jance Carolina Funes, Rectora de la **Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI;** Ing. María Josefa David Fajardo, Vicerrectora Académica de la **Universidad Jesús de Nazareth, UJN;** Dr. Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH;** y Abog. María Antonia Fernández de Suazo, Rectora de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM.**

PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUORUM Y APERTURA DE LA SESIÓN.

La MSc. Jance Carolina Funes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al MSc. Francisco José Rosa Zelaya, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; quién dio las palabras de bienvenida a todos los representantes de las Universidades, esperando que la estadía fuera de completo agrado durante la sesión de Consejo Técnico Consultivo que estaba por dar inicio.

Seguidamente se le dio la palabra a la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, quién en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo informó que estaban presentes en ese momento dieciocho (18) de los veinte (20) miembros que conforman el Consejo Técnico Consultivo.

Una vez comprobado el quórum, se inició la sesión a las diez con veintitrés minutos de la mañana (10:23 a.m.).

SEGUNDO: INVOCACIÓN A DIOS.



La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo cedió la palabra al MSc. Francisco José Rosa Zelaya, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; quien procedió a realizar la invocación a Dios.

TERCERO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.

La agenda fue presentada de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 327 y del Acta de Sesión Extraordinaria No. 328.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
 - 5.1. Informes de la Dirección de Educación Superior.
 - 5.2. Informe del trabajo que se ha realizado respecto a los Lineamientos para Incorporar Cambio Climático (CC) y Gestión Integral de Riesgos de Desastre (GIRD) en el currículo universitario, presentado por el Máster Donaldo Cáceres, Asesor del Comité Interinstitucional de Ciencias Ambientales (CICA) y Red Universitaria de Latinoamérica y El Caribe para la reducción de Riesgo de Desastres, REDULAC.
6. Discusión y resolución sobre el documento “Propuesta del Plan de Acción 2018-2028, de la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES)”. **Emisión de Dictamen.**
7. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento de la Carrera de Técnico Universitario en Veterinaria y Zootecnia, en el estadio de Grado Asociado de la **Universidad de San Pedro Sula, USAP**. Comisión: Universidad Nacional de Agricultura (Coordina), UNAH, y EAP. **Emisión de Dictamen.**
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Doctorado, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra**



Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UTH, UCENM y UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. **Emisión de Dictamen.**

9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Hotelería y Turismo en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.** Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC, UPNFM y UMH. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Políticas en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.** Comisión: UPNFM (Coordina), UNITEC y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Nutrición en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.** Comisión: UPNFM (Coordina), UNITEC, UNAH y EAP. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Biomédica en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.** Comisión: UTH (Coordina), UNITEC y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.** Comisión: UNITEC (Coordina), UNAH, UJCV y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y funcionamiento de la reforma curricular del Plan de Estudios de la carrera de Política Criminal, en el Grado de Maestría Académica MPC-20, de la **Universidad Nacional de la Policía de Honduras, UNPH.** Comisión: Universidad Nacional de Agricultura (Coordina), UPI y UNAH. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

15. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Reformas al Plan de Estudios de la carrera de Comercio y Negocios Internacionales, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: USAP (Coordina), UNAH, UMH Y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Técnico en Ingeniería Electrónica, en el grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para funcionar en los Centros Regionales de Tegucigalpa, San Pedro Sula y La Ceiba, de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNAH Y UPH. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera Laboratorio Clínico, en el Grado Académico de Técnico Universitario o Tecnólogo, para ser desarrollado en el campus de Siguatepeque de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UCENM (Coordina), UNITEC, UNAH, UDH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Informática Administrativa, en el Grado Académico de Licenciatura, para los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa de la **Universidad Tecnológica de Honduras, UTH**. Comisión: UCENM (Coordina), UNAH, SMNSS y UMH. **Emisión de Dictamen.**
19. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Rehabilitación Oral, en el Grado Académico de Especialidad, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), UNAH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
20. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Odontopediatría, en el Grado Académico de Especialidad, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UCENM. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

21. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Cirugía Oral, en el Grado Académico de Especialidad, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
22. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Turismo y Gastronomía, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UCRISH, UMH, USAP y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
23. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Epidemiología, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UDH. **Emisión de Dictamen.**
24. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Gestión Informática, en el Grado Académico de Maestría, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), UNAH y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
25. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ecoturismo, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UMH (Coordina), UNACIFOR, UNAH y SMNSS. **Emisión de Dictamen.**
26. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Turismo Cultural, en el Grado Académico de Licenciatura de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNACIFOR (Coordina), UNAH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
27. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Pediatría, en el Grado Académico de Especialidad de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra**

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Señora Reina de la Paz”, UNICAH. Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UPI.
Emisión de Dictamen.

28. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación y Registro de las Reformas del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas en el Grado de Licenciatura en la modalidad presencial y semipresencial con mediación virtual de la **Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.** Comisión: UCENM (Coordina), UTH, UNAH y UNICAH. **Emisión de Dictamen.**
29. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Politécnica de Ingeniería. UPI.** Comisión: UNITEC (Coordina), UMH, UNACIFOR y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
30. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la **Universidad Tecnológica de Honduras UTH;** con sede en Juticalpa, Departamento de Olancho. Comisión: UCRISH (Coordina), UNITEC, UPNFM, UCENM y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
31. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM;** en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho. Comisión: UCRISH (Coordina), UNITEC, UPNFM, UNAH, UDH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
32. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;** para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial. Comisión: UDH (Coordina), UNAH, UCENM y UJN. **Emisión de Dictamen.**
33. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;** para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. Comisión: UDH (Coordina), UNAH, UCENM y UJN. **Emisión de Dictamen.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

34. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Seguridad e Higiene Ocupacional, en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la **Universidad Jesús de Nazareth, UJN**. Comisión: UPI (Coordina), UNAH, UPH, UCENM, EAP y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
35. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la carrera de Gestión en Turismo, en el Grado Académico de Técnico Universitario, de la **Universidad Jesús de Nazareth, UJN**. Comisión: UPI (Coordina), UNAH, UPH, UCENM, UNITEC, UJCV y UPNFM. **Emisión de Dictamen.**
36. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre A Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04) en el Grado de Licenciatura, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; en la modalidad presencial y de Educación a Distancia en la expresiones semipresencial, semipresencial con mediación virtual y Virtual. Comisión: UCRISH (Coordina), UPI, UNAH y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
37. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones). Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UCENM, UMH y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
38. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de la Mercadotecnia en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones). Comisión: UNAH (Coordina), UNICAH, UCENM, UMH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
39. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones). Comisión: UCENM (Coordina), UNICAH, UNAH, UMH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**



40. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones). UNITEC (Coordina), UNICAH, UCENM, UMH y UNAH.
Emisión de Dictamen.

41. Varios.

- ✓ Socialización de los Procesos de la Agencia de Acreditación de Arquitectura, Ingeniería y Diseño (ACAAI).

42. Cierre de la Sesión.

Después de dar lectura a la agenda y discutirla fue modificada por el Pleno del Consejo Técnico Consultivo por lo que se resolvió aprobarla de la siguiente forma:

1. Comprobación del Quórum y apertura de la sesión.
2. Invocación a Dios.
3. Lectura, discusión y aprobación de la Agenda propuesta.
4. Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria No. 327 y del Acta de Sesión Extraordinaria No. 328.
5. Lectura de Correspondencia e Informes.
 - 5.1. Informes de la Dirección de Educación Superior.
 - 5.2. Informe del trabajo que se ha realizado respecto a los Lineamientos para Incorporar Cambio Climático (CC) y Gestión Integral de Riesgos de Desastre (GIRD) en el currículo universitario, presentado por el Máster Donaldo Cáceres, Asesor del Comité Interinstitucional de Ciencias Ambientales (CICA) y Red Universitaria de Latinoamérica y El Caribe para la reducción de Riesgo de Desastres, REDULAC.
 - 5.3 Socialización de los Procesos de la Agencia de Acreditación de Arquitectura, Ingeniería y Diseño (ACAAI).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

6. Discusión y resolución sobre el documento “Propuesta del Plan de Acción 2018-2028, de la Conferencia Regional de Educación Superior (CRES)”. **Emisión de Dictamen.**
7. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Doctorado, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNAH (Coordina), UTH, UCENM y UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. **Emisión de Dictamen.**
8. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Políticas en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), UNITEC y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
9. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Nutrición en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UPNFM (Coordina), UNITEC, UNAH y EAP. **Emisión de Dictamen.**
10. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Biomédica en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UTH (Coordina), UNITEC y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
11. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH**. Comisión: UNITEC (Coordina), UNAH, UJCV y UCRISH. **Emisión de Dictamen.**
12. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Informática Administrativa, en el Grado Académico de Licenciatura, para los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa de la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Comisión: UCENM (Coordina), UNAH, SMNSS y UMH. **Emisión de Dictamen.**

13. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Odontopediatría, en el Grado Académico de Especialidad, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.** Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
14. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Cirugía Oral, en el Grado Académico de Especialidad, de la **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH.** Comisión: UNAH (Coordina), UNITEC y UCENM. **Emisión de Dictamen.**
15. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Politécnica de Ingeniería. UPI.** Comisión: UNITEC (Coordina), UMH, UNACIFOR y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
16. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la **Universidad Tecnológica de Honduras UTH;** con sede en Juticalpa, Departamento de Olancho. Comisión: UCRISH (Coordina), UNITEC, UPNFM, UCENM y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
17. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la **Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM;** en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho. Comisión: UCRISH (Coordina), UNITEC, UPNFM, UNAH, UDH y UTH. **Emisión de Dictamen.**
18. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC;** para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial. Comisión: UDH (Coordina), UNAH, UCENM y UJN. **Emisión de Dictamen.**
19. Presentación del Dictamen de Comisión sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Académico de Licenciatura, de la **Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC**; para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial. Comisión: UDH (Coordina), UNAH, UCENM y UJN. **Emisión de Dictamen.**

20. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre A Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04) en el Grado de Licenciatura, de la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM**; en la modalidad presencial y de Educación a Distancia en la expresiones semipresencial, semipresencial con mediación virtual y Virtual. Comisión: UCRISH (Coordina), UPI, UNAH y UJCV. **Emisión de Dictamen.**
21. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones). Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UCENM, UMH y UNAH. **Emisión de Dictamen.**
22. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de la Mercadotecnia en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones). Comisión: UNAH (Coordina), UNICAH, UCENM, UMH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
23. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones). Comisión: UCENM (Coordina), UNICAH, UNAH, UMH y UNITEC. **Emisión de Dictamen.**
24. Presentación de observaciones sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría de la **Universidad José Cecilio del Valle, UJCV**; para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones). Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UCENM, UMH y UNAH. **Emisión de Dictamen.**



25. Varios.

26. Cierre de la Sesión.

CUARTO: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO. 327 Y DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NO. 328.

La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, puso a discusión y análisis el Acta No.327 ordinaria, mientras se dio uno minutos para conocer el documento, misma que ya había sido enviado vía correo electrónico a cada uno de los representantes de los centros.

Después de ser presentada y ampliamente discutida se procedió a la votación quedando el Acta No. 327 ordinaria aprobada, sin enmiendas ni reconsideraciones.

Asimismo, se dio unos minutos para conocer el Acta No.328 extraordinaria, la cual también se había enviado vía correo electrónico con anticipación a cada uno de los representantes de los centros.

A continuación se procedió a la votación quedando el Acta No. 328 extraordinaria aprobada, sin enmiendas ni reconsideraciones.

QUINTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA E INFORMES.

La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Secretaría del Consejo para que se diera lectura a la correspondencia recibida, tomando la palabra la MSc. Elizabeth Posadas Cruz, quien dio lectura a los siguientes documentos:

- Nota de fecha 25 de octubre de 2018, por parte de la MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i. de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien informó que debido a compromisos institucionales indelegables propios de su cargo no podría estar presente en la sesión del Consejo Técnico Consultivo convocada, por lo que la representación estará a cargo de la Doctora Claudia Regina Iriarte.
- Nota de fecha 26 de octubre de 2018, en la que el Máster Javier Mejía Barahona, Vicerrector General de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; acreditó al Máster Carlos Francisco Young, Rector del Campus de Tegucigalpa, para que represente dicha institución en la sesión de Consejo Técnico Consultivo el día viernes



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

26 de octubre de 2018, siendo acompañado por la Directora de Diseño Curricular, la licenciada Keidy Hernández.

- Nota de fecha 25 de octubre de 2018, en la que el General de División Jorge Arnaldo Fuentes, Rector de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; informó que debido a asuntos inesperados que requerían de su presencia, le sería imposible asistir a la reunión de Consejo Técnico Consultivo, así mismo el señor vicerrector académico por encontrarse en misión delegada por el alto mando, tampoco podría asistir. Sin embargo acreditó la representación en la Jefe de Calidad Educativa, la Subteniente Auxiliar de Administración Karla Jeaneth Vindel Reyes.
- Nota con fecha 25 de octubre de 2018, enviada por el MSc. Roger Martínez Miralda, Secretario General de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien acreditó su representación en la Doctora Claudia Castro Valle-Aguiluz, ya que no podría asistir a la reunión convocada del Consejo Técnico Consultivo, debido a tener que estar presente en la ceremonia de graduación en el Campus Central.
- Correo electrónico enviado por la Ing. María Josefa David Fajardo, Vicerrectora Académica de la Universidad Jesús de Nazareth, UJN; en el cual se excusaba ya que no podría hacerse presente a la reunión convocada por el Consejo Técnico Consultivo para el día viernes 26 de octubre de 2018, debido a tener que atender actividades académicas.
- Nota de fecha 25 de octubre de 2018, enviada por el Doctor Misael Arguijo, Vicerrector Académico de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; en la que se excusó y acreditó su representación par la reunión del viernes 26 de octubre de 2018 del Consejo Técnico Consultivo, en el Magíster Carlos Echeverría.
- Nota de fecha 23 de octubre de 2018, enviada por la Abog. María Antonia Fernández de Suazo, Rectora de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la que acreditó a la Doctora Sandra Rodríguez como representante con voz y voto por parte de dicha universidad, en el Consejo Técnico Consultivo que se estaría llevando a cabo el día viernes 26 de octubre de 2018.

INFORMES:

5.1 Informes de la Dirección de Educación Superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

A continuación la Máster Lourdes Rosario Murcia, manifestó que se había recibido una nota en la Dirección de Educación Superior, enviada por parte del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y El Caribe, IESALC; y el documento Propuesta de Plan de Acción CRES (2018-2028) que fue enviado vía correo electrónico a todos los miembros del Consejo Técnico Consultivo para que pudieran analizarlo y realizar sus recomendaciones y sugerencias al respecto, mismas que deberán ser remitidas a más tardar el 31 de octubre de 2018, ya que se cuenta con poco tiempo para dar respuesta, por lo que se aceptaran en éste caso los aportes que brinden vía correo electrónico, tomando en cuenta que el documento es bastante amplio es que se decidió trabajar en ello en forma digital. Mencionó también que cedería la palabra al Dr. Rafael Núñez Lagos, para que fuera él quien procediera a informar sobre las líneas de acción y cuál es el propósito fundamental y que se pueda enriquecer con los aportes de los distintos centros.

El Dr. Núñez realizó un breve informe en el que resumió la trayectoria que ha seguido ésta propuesta hasta el momento, mencionando las áreas estratégicas y que son de gran importancia para la educación superior en Honduras. Mencionando el evento que se llevó a cabo en el pasado mes de junio en Córdoba, Argentina; y los documentos que de ahí se desprendieron, los informes obtenidos fueron integrados a la propuesta de la que hoy se hace mención, también aclaró que se espera que se haga un análisis a la propuesta y que se adhieran las recomendaciones que se brinden, así como realizar un plan de acción por cada Universidad y también del Sistema de Educación Superior, también crear una núcleo regional que se encargue en cada país de dar seguimiento a lo planificado, ofreciéndose por parte de IESALC-UNESCO y la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; asesorías y acompañamiento en todo lo requerido por el Sistema de Educación Superior, para que se lleven a cabo los eventos necesarios solicitando únicamente el patrocinio de hospedaje y alimentación a las personas que viajen para tal participación, quedando el resto de gastos cubiertos por IESALC-UNESCO. Para finalizar se puso a la disposición en cuanto a las consultas que pudieran tener acerca de la primera parte del proceso en la cual él fue participante.

Se agradeció por parte de la Presidencia tanto a la Máster Murcia como al Doctor Núñez, por la información brindada así como se solicitó a los presentes que de tener alguna inquietud o sugerencia era el momento de manifestarla.

Por parte de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; el Licenciado Francisco José Rosa, manifestó que el documento es bastante extenso y que se debe leer cuidadosamente ya que hay planteamientos bastante fuertes, sin embargo de dichos planteamientos se puede tener mucho provecho y que cómo institución presentaran



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

sus comentarios una vez que ya hayan realizado la reunión de consejo ejecutivo para analizar el documento y poder pronunciarse. Asimismo, mencionó que como país y como miembro de este Consejo Técnico Consultivo y el Consejo de Educación Superior, se han logrado bastantes avances, desde la gestión del Director de Educación Superior anterior el cambio ha sido bastante notorio en la preocupación sobre los avances en carreras técnicas con miras al desarrollo del país, lo que se empareja mucho con los propósitos planteados por la CRES que es la pronta inserción al mercado laboral de los egresados. También mencionó la problemática que se da en las universidades públicas, cuando hacen frente a algunos sectores de estudiantes que crean atrasos en el desarrollo académico, algo que en las universidades privadas no ocurre por lo que se debería realizar un pronunciamiento en apoyo y de manera integrada.

La Máster Jance Carolina Fúnes, también se sumó en apoyo a lo manifestado por el señor Rector Rosa Zelaya, recalcando la importancia que se mantenga la integración de universidades públicas y privadas y que todos presenten sus observaciones al documento.

La doctora Claudia Regina Iriarte, representante designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; tomó la palabra para sugerir que se establezca una fecha límite para la entrega de las observaciones, tomando en cuenta que se cuenta con poco tiempo para la remisión de los aportes; asimismo, mencionó que sería bueno valorar como una opción la conformación de una comisión con la participación de los sectores públicos y privados, que recibiera los aportes e integrarlos en un solo documento, conteniendo así la posicionamiento de todas las universidades de Honduras y que luego lo socialicen con todas las universidades.

La señora Presidenta, mencionó que era una sugerencia que se podía considerar y que aunque era de conocimiento general que todas las universidades se encuentran con el tiempo limitado trabajando en sus respectivos proyectos, también era de mucha importancia tratar de apartar un tiempo para trabajar en éste tipo de propuestas, por lo que mencionó que la comisión podría conformarse por tres miembros aparte del acompañamiento de un representante de la Dirección de Educación Superior; por lo que la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; mencionó que deseaba integrarse. Sin embargo luego de la participación de varios miembros se acordó que debido al poco tiempo con el que se contaba para el envío de los comentarios no se podría trabajar de forma individual y luego una comisión hacer un documento integrado; por lo que se concluyó que cada universidad realice el envío de manera individual a la Dirección de Educación Superior.



Como segundo informe la señora secretaria la Máster Murcia, mencionó que se realizaba una invitación por parte de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; misma que se trataba de la trigésima cuarta reunión de la OEA, a realizarse en Costa Rica con la participación de las universidades del hemisferio por lo que desde la oficina del Secretario General Conjunto en unión con la Universidad Latina de Costa Rica, han estado organizando dicho evento en el marco del setenta aniversario de la organización, llevándose a cabo del 11 al 13 de marzo del 2019. Finalizó mencionando que la invitación con la información para las universidades que desearan participar se les haría llegar vía correo electrónico.

La señora presidenta Máster Jance Carolina Fúnes, finalizó mencionando que ya anteriormente la Universidad de San Pedro Sula, USAP; formo parte como anfitrión por Honduras, la dinámica en el evento consiste en que cada grupo de estudiantes representan a un país miembro de la OEA, realizando debates, presentación de proyectos, etc.. Siendo un proceso muy bonito y como ejercicio realizado en nuestro país en el año 2009, se contó con la presencia de la Secretaria de Relaciones Internacionales, llegando a ser un evento muy destacado.

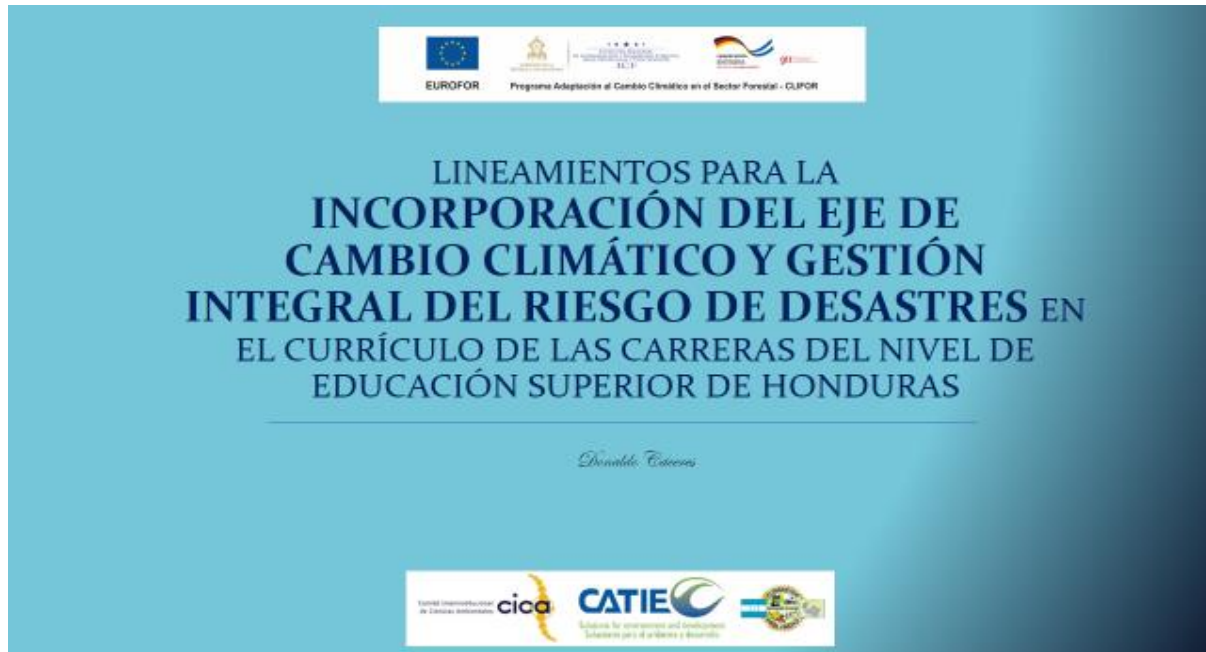
5.2. Informe del trabajo que se ha realizado respecto a los Lineamientos para Incorporar Cambio Climático (CC) y Gestión Integral de Riesgos de Desastre (GIRD) en el currículo universitario, presentado por el Máster Donaldo Cáceres, Asesor del Comité Interinstitucional de Ciencias Ambientales (CICA) y Red Universitaria de Latinoamérica y El Caribe para la reducción de Riesgo de Desastres, REDULAC.

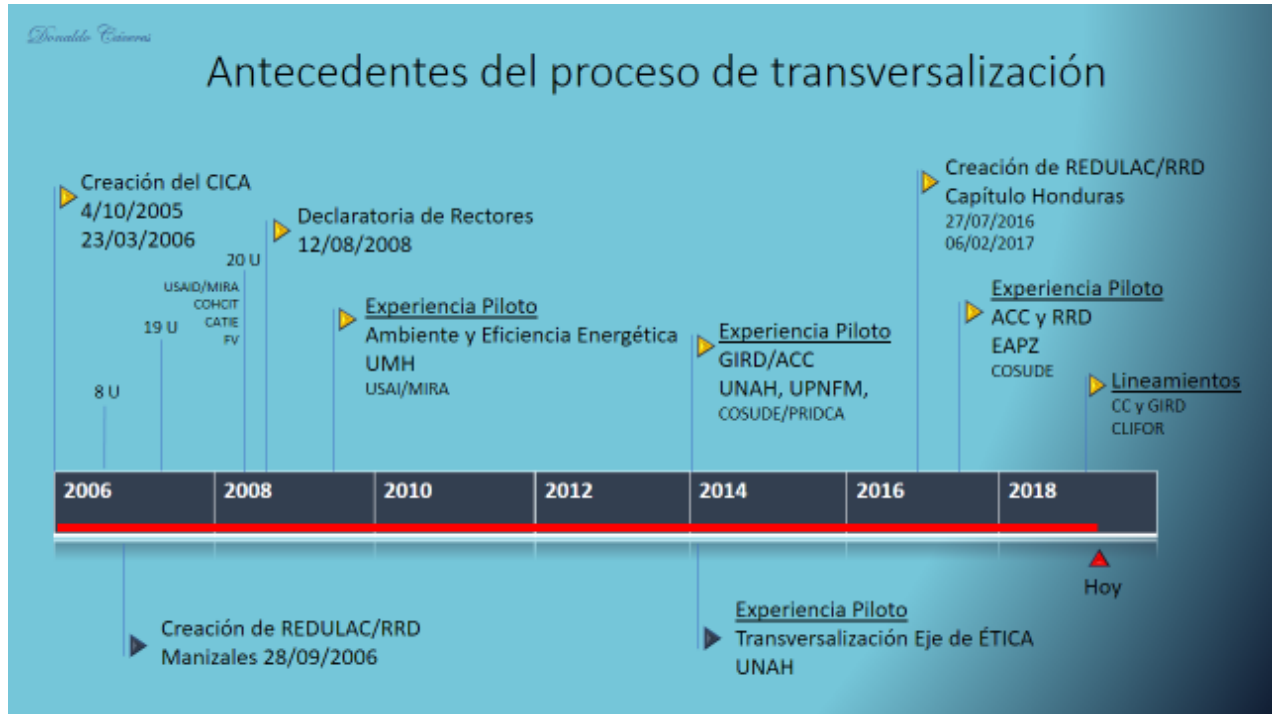
A continuación se le dio la palabra a la Máster Norma Martínez, Vicerrectora Académica de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quien mencionó que la presentación que a continuación se realizaría era de gran importancia ya que trataba la necesidad de una mejor articulación de los objetivos del desarrollo sostenible y combatir el cambio climático y sus efectos; procediendo entonces a dar la palabra al Máster Donaldo Cáceres, miembro ad-honoren del Comité Interinstitucional del Ciencias Ambientales, CICA y el Capítulo de la Red Universitaria de Latinoamérica y El Caribe para la Reducción de Riesgos de Desastres, REDULAC; para Honduras, quien preparó un excelente documento para que las instituciones del país puedan poner en práctica los lineamientos.

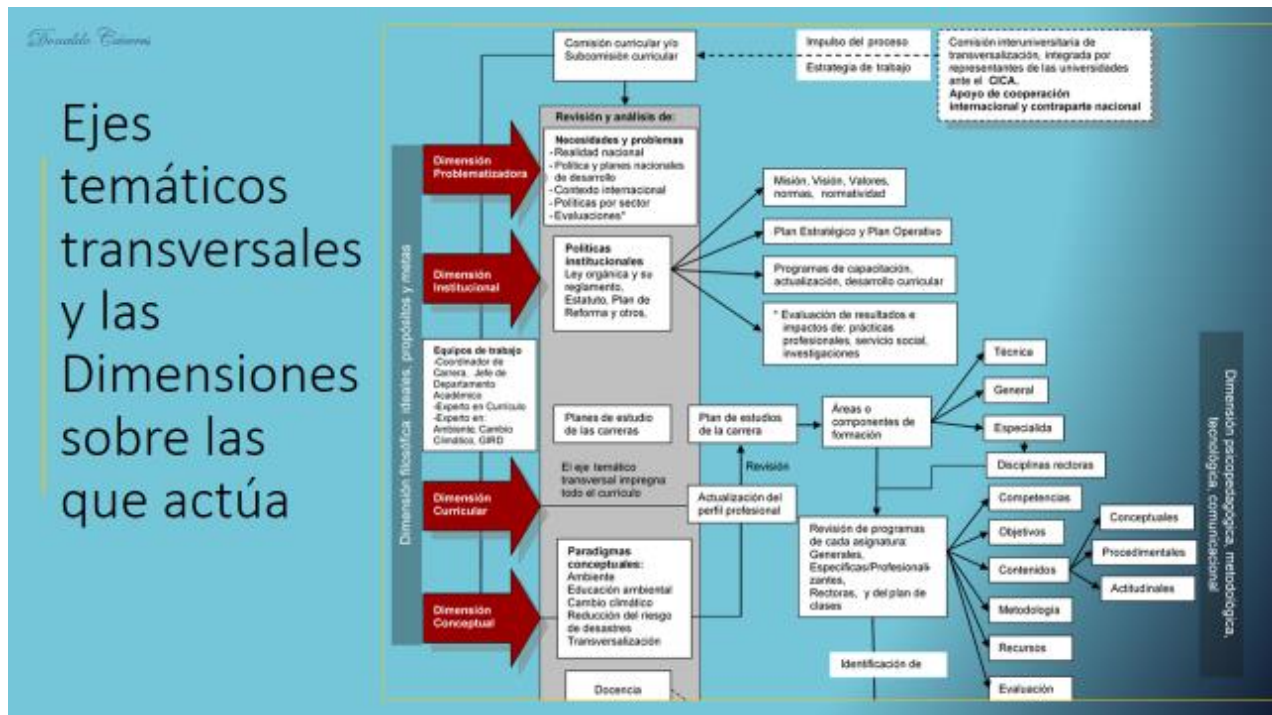
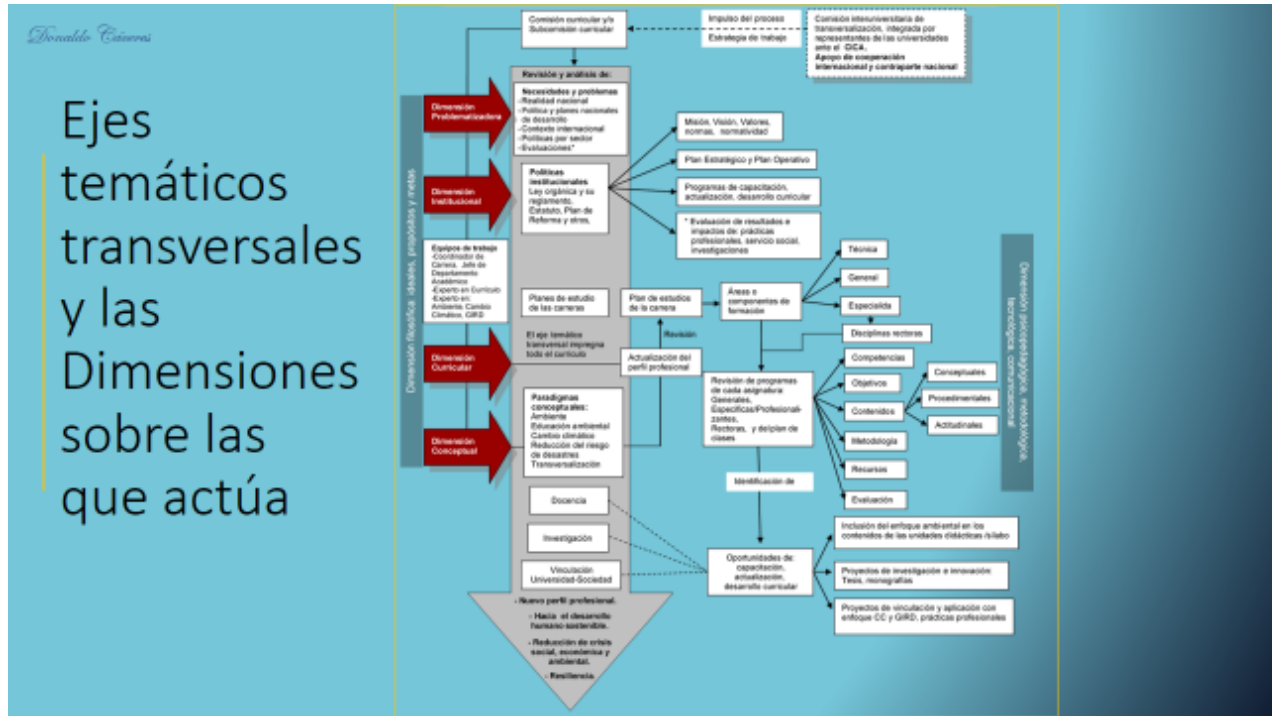
Seguidamente el Máster Cáceres tomó la palabra y agradeció a todos por la invitación y el tiempo otorgado para poder informarles sobre el trabajo que desde el Comité Interinstitucional del Ciencias Ambientales, CICA y la red Universitaria de Latinoamérica y El Caribe para la Reducción de Riesgos de Desastres, REDULAC;

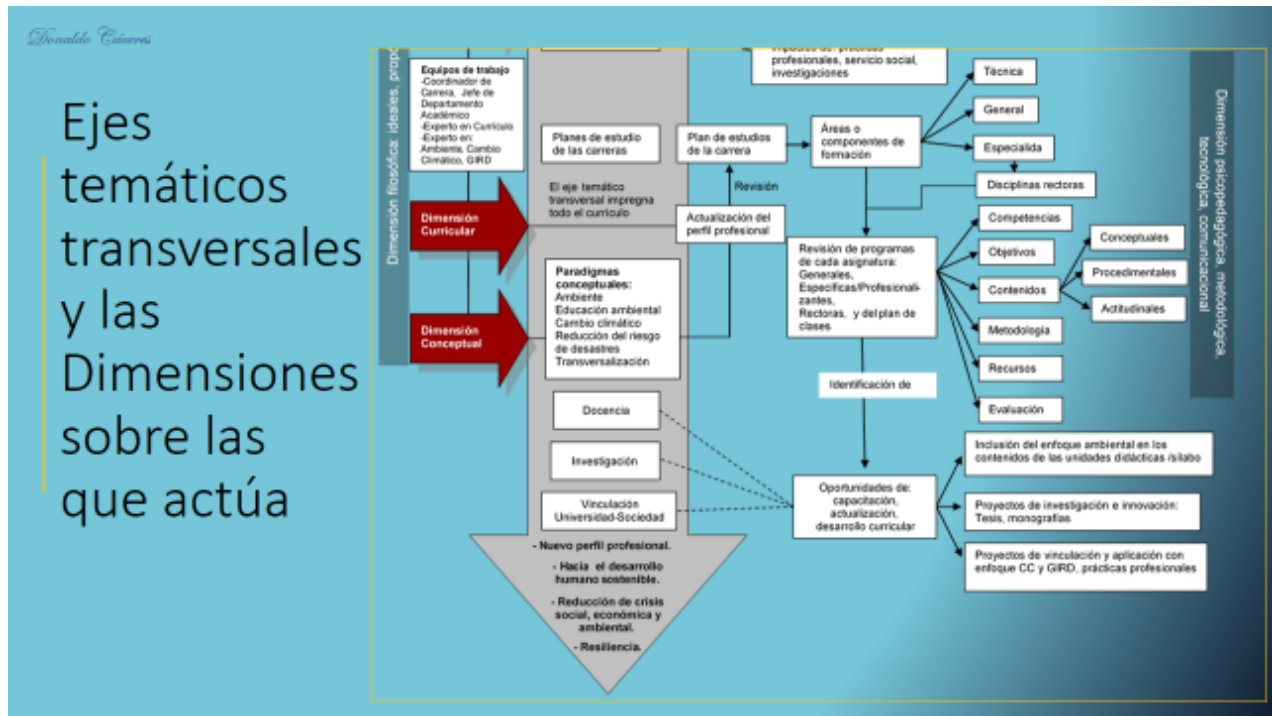


se ha venido realizando. Prosiguió realizando una breve explicación de las imágenes contenidas en la presentación que a continuación se encuentra adjunta:











Avanzado Ciencias

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS

Transversalización del eje Ambiental con énfasis en Eficiencia energética en la Carrera de Ingeniería de Negocios, 2009

Figura n.º 5: Etapas de planificación seguidas por la UMH para dirigir su experiencia piloto de transversalización curricular.

Para la Etapa 2, identificada como "Construcción de la propuesta transversalizada", se aplicó los cinco pasos siguientes:

1. Definición del perfil de un profesional ambientalmente responsable.
2. Diagnóstico de ambientalización de la asignatura.
3. Selección y secuenciación de contenidos.
4. Impregnación de planificaciones.
5. Selección de actividades de aprendizaje y evaluación.

Experiencias de transversalización en Honduras

Avanzado Ciencias

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

TRANSVERSALIZACIÓN DEL EJE DE ÉTICA 2014

ETAPAS DEL PLAN DE ACCIÓN

- Identificación de necesidades, valores que se pretenden reforzar.
- Detallación del eje curricular.
- Formulación de objetivos educativos y/o competencias a desarrollar en las asignaturas.
- Elaboración de contenidos e incorporar en los temas de las asignaturas que integran la disciplina rectora.
- Propuesta de las actividades de aprendizaje (clases teórico-prácticas y prácticas).
- Talleres preparación metodológica de los docentes.
- Elaboración de texto básico.
- Elaboración de medios didácticos.
- Creación de colectivo de profesores para elaborar lista.
- Formación de docentes, a través de diplomados y posgrados.

PASOS DE PARA TRANSVERSALIZACIÓN DEL EJE DE ÉTICA

1. Revisión del perfil del egresado, identificación de disciplina rectora y asignaturas que la integran.
2. Diagnóstico de valores y de la evidencia del eje en la carrera.
3. Caracterización de estudiantes y docentes desde la perspectiva del eje para reforzarlo y/o construirlo.
4. Identificar las principales acciones que componen el perfil del egresado de la carrera.
5. Identificar conocimientos y habilidades fundamentales que los estudiantes deben aprender para desarrollar esas principales acciones.
6. Definir los valores, principios y virtudes que se necesita reforzar y construir.
7. Seleccionar los contenidos de las asignaturas de la disciplina rectora que contribuyen a las principales acciones del perfil del egresado.
8. Elegir formas de organización del proceso de enseñanza y aprendizaje.

Experiencias de transversalización en Honduras



Avanzado Ciencias

Centro Universitario Regional del Litoral Atlántico



Experiencias de transversalización en Honduras

Figura No. 9: El proyecto se ejecutó a través de cuatro etapas: la primera referida a la capacitación de docentes; la segunda etapa es la inserción del eje transversal de Gestión de Riesgo y Cambio Climático en las unidades temáticas de las asignaturas contenidas en los Planes de Estudio de las diferentes carreras; la tercera etapa es el intercambio de experiencias y lecciones aprendidas entre docentes capacitados; y finalmente una cuarta etapa que buscó institucionalizar el proceso a través de la creación de la Asociación de Docentes del CURLA para la GIRD y ACC.

Fuente: elaboración propia, adaptado de InfoArchivo© de PRIDCA, 2014.



1. CAPACITACIÓN DE DOCENTES: A TRAVÉS DE UN DIPLOMADO INTEGRACIÓN DE CONTENIDOS EN LOS SYLLABUS DE LAS ASIGNATURAS SELECCIONADAS EN LAS DIFERENTES CARRERAS DEL CURLA.
2. INSERCIÓN DEL EJE TRANSVERSAL: INCORPORACIÓN DE TEMAS EN LAS UNIDADES DIDÁCTICAS DE LAS ASIGNATURAS SELECCIONADAS.
3. INTERCAMBIO DE EXPERIENCIAS Y LECCIONES APRENDIDAS ENTRE DOCENTES CAPACITADOS.
4. CREACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE DOCENTES DEL CURLA PARA LA GIRD Y ACC.


INSERCIÓN DEL EJE TRANSVERSAL DE GESTIÓN DE RIESGO Y CAMBIO CLIMÁTICO

Avanzado Ciencias

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN

Experiencias de transversalización en Honduras

PROYECTO INTEGRACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGO DE DESASTRE Y LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO A LOS PLANES DE ESTUDIO DE LA UPNFM*.



- DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL: Situación de infraestructura física, de los recursos humanos, financieros y logísticos.
- DIAGNÓSTICO CURRICULAR: Análisis y selección de los espacios pedagógicos y de incorporación de los temas.
- ADAPTACIÓN CURRICULAR: Tabores en todos los niveles para adaptaciones en el modelo curricular, en carreras específicas y asignaturas.
- CONSTRUCCIÓN DE MATERIALES: Elaboración o actualización de material bibliográfico y didáctico.
- CAPACITACIÓN: Capacitación de autoridades, docentes, estudiantes y empleados en conceptos básicos de gestión de riesgos.

Figura No. 10: Desde 2005 la UPNFM, formó equipos de trabajo para incorporar de manera transversal algunos temas de RRD en las mejoras del Plan de Estudios 2008. En el 2014 a través del PRIDCA, incorpora la GIRD y la ACC en sus planes de estudio, siguiendo estos pasos, que finalizaron con una evaluación del proceso.

Fuente: elaboración propia, adaptado de InfoArchivo© de PRIDCA, 2014.



Avanzado Cambio

Experiencias de transversalización en Honduras

Integración de equipo técnico multidisciplinario por especialistas en Currículo, ACC, RRD y docentes. Su función fue organizar, coordinar y liderar el proceso de diseño y ejecución de diagnóstico, de plan de capacitación, talleres de transversalización y sesiones de trabajo.

1. EQUIPO FACILITADOR

Diagnóstico para elaborar plan de formación de docentes. Ejecución del plan (12 meses): taller por módulos de formación en ACC y RRD y de formación metodológica (inserción curricular y ajuste en los sílabos).

3. FORMACIÓN DE DOCENTES

Se elaboró dos libros de texto básico: "Introducción al Cambio Climático" y "Gestión Integral del Riesgo".

5. DESARROLLO DE MATERIALES

Mapas curriculares y aplicación de instrumento para: revisión de planes de estudio y perfil del egresado, selección de asignaturas, selección de docentes participantes, revisión de competencias, contenidos y objetivos de aprendizaje. Revisión documental y de experiencias de otras universidades de Honduras y Nicaragua.

2. DIAGNÓSTICO

Se revisó y tomó los hallazgos del diagnóstico en cuanto a la relación potencial de ACC y RRD en las asignaturas (objetivos, contenidos, estrategias de enseñanza). Incorporación temática de ACC, RRD en el sílabo de las asignaturas.

4. AJUSTE CURRICULAR

Plan para asegurar impactos deseados. Verificación en los sílabos de cada asignatura que se incorpora ACC y RRD en los contenidos y en las estrategias de evaluación.

6. SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN

Transversalización del eje de ACC y RRD en el currículo
ZAMORANO

Figura n.º 10. Pasos del proceso de transversalización de ACC y RRD implementados por la Universidad del Zamorano (UJCV) en 2017. Fuente: elaboración propia, adaptado de EAPZ: 2017.

Avanzado Cambio

LINEAMIENTOS

1 MARCO

NORMATIVO, POLÍTICO Y CONCEPTUAL NACIONAL, REGIONAL, INTERNACIONAL

- Leyes, reglamentos, estrategias sobre CC y GIRD
- Enfoque de gestión territorial comunitario, unidad la cuenca hidrográfica
- Adaptación ecosistémica
- Desarrollo humano sostenible
- Transversalización, ¿Qué es y cuál es su espacio de acción?
- Vías para la incorporación curricular de ejes temáticos transversales



Francisco Gómez

LINEAMIENTOS

2

PROCESO

PROCESO HOLÍSTICO

Dimensiones

- Dimensión Filosófica (ideales, propósitos y metas; reflejadas en todas las otras dimensiones)
- Dimensión Problematizadora (Necesidades y problemas de la realidad nacional, y del contexto internacional)
- Dimensión Institucional (misión, visión, valores, administración, infraestructura, personal, equipo)
- Dimensión Curricular (psicopedagógica, metodológica, tecnológica, y comunicacional)
- Dimensión Conceptual

Estructura de planificación curricular

- Nivel Macro Curricular
- Nivel Meso Curricular
- Nivel Micro Curricular

Francisco Gómez

LINEAMIENTOS

3

EL CURRÍCULO (MALLA CURRICULAR, PLAN DE ESTUDIOS, PROGRAMAS, ETC.)

ETAPAS PARA EL PROCESO DE TRANSVERSALIZACIÓN
EJE TEMÁTICO DE CC Y GIRD

I	II	III	IV
<p>PREPARACIÓN</p> <p>1.1 Nominamiento de subcomisión multidisciplinaria de apoyo al proceso.</p> <p>1.2 Preparación de los miembros de la comisión y/o subcomisión curricular.</p> <p>1.3 Elaboración de términos de referencia y plan de trabajo.</p> <p>1.4 Aplicación de instrumentos aprobados por el Consejo de Educación Superior</p>	<p>AJUSTE CURRICULAR</p> <p>2.1 Revisión documental.</p> <p>2.2 Mapeo curricular e instrumentos de investigación.</p> <p>2.3 Revisión y actualización del perfil profesional del egresado.</p> <p>2.4 Identificación de CC y GIRD en las disciplinas rectoras y asignaturas que integran el plan de estudio.</p> <p>2.5 Selección e incorporación de contenidos.</p> <p>2.6 Definición de actividades de aprendizaje y de valoración del aprendizaje</p>	<p>CAPACITACIÓN</p> <p>Plan de capacitación de docentes en CC y GIRD</p>	<p>MONITOREO Y EVALUACIÓN</p> <p>Indicadores para la evaluación de la incorporación de la CC y GIRD en las universidades de Honduras</p>

PROPUESTA DE LINEAMIENTOS
CICA-REDULAC/RRD HONDURAS



Finalizó su participación el Máster Cáceres, mencionando que la cooperación internacional está viendo a las Universidades como socios, a través del Comité Interinstitucional del Ciencias Ambientales, CICA; como eje integrador se pretende tener el apoyo técnico y financiero, llamando a las universidades a brindar colaboración al representante propietario y suplente ante el CICA y REDULAC, para continuar trabajando como lo han venido haciendo, recordando siempre el compromiso adquirido en la firma de rectores, finalizó agradeciendo por la atención brindada y poniéndose a la disposición para responder las dudas que pudieran tener al respecto.

Desde la presidencia del Consejo Técnico Consultivo, la Máster Jance Carolina Funes, agradeció la participación brindada al Máster Cáceres, así como a la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; por la digna representación y trabajo realizado en el desarrollo de la transversalización en Honduras, asimismo recordó que el Máster Armando Enamorado en el año 2009 se hizo acreedor a ese fondo y la Doctora Rosario Duarte también a través del Capítulo REDULAC integró a todas las universidades a trabajar; por lo que debido a la importancia propuso elevar este punto al Consejo de Educación Superior agendándolo como un informe a presentarse en la próxima reunión de ese órgano.

La Máster Norma Martínez, tomó la palabra y recalcó que se necesita trabajar en conjunto sobre éste tipo de proyectos, mencionó también que la presentación



realizada por el Máster Cáceres contenía una gran información pero que el documento mencionado posee además las diferentes experiencias de las instituciones de educación superior y que pueden servir de base para encontrar el modelo que mejor se adapte, para poder implementarlo en nuestras universidades. Por lo que hizo un llamado a las universidades que se han separado de lo que es el CICA para que se reintegren y poder salir adelante con el trabajo como proyecto de país.

Para finalizar se cerró el punto con la participación por parte de varios representantes de las distintas universidades, en la que se mencionaron experiencias llevadas a cabo y el trabajo que se ha venido realizando en apoyo a ésta temática.

5.3 Socialización de los Procesos de la Agencia de Acreditación de Arquitectura, Ingeniería y Diseño (ACAAI).

Dada la palabra a la Máster Martha Mérida Morales, Vicerrectora Académica de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; quien mencionó que en cumplimiento a la solicitud de éste Consejo Técnico Consultivo, en la que la universidad anfitriona presente un tema vinculante con dicho órgano, y tomando la línea de la socialización en el Consejo de Educación Superior, en cuanto al Sistema Hondureño de Acreditación para la Calidad de Educación Superior, SHACES; y la reunión de éste Consejo Técnico Consultivo en donde la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; presentó un informe sobre su experiencia con la acreditación HCERES; en ésta ocasión la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; tuvo a bien compartir con todos los presentes su experiencia como miembros de la Agencia de Acreditación de Arquitectura, Ingeniería y Diseño, (ACAAI) en la cual es miembro propietario la Arquitecta Belinda Marrder, quien forma parte de la planta docente de la UJCV; y actualmente siendo vicepresidenta de dicha agencia y por parte de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; un representante como miembro suplente. También recalcó que era importante mencionar que el SHACES está considerando realizar una alianza con ésta agencia de acreditación.

A continuación se le dio la palabra a la Arquitecta Belinda Marrder, quien inició su participación mencionando la importancia que ha tenido la acreditación con dicha agencia en las carreras de Arquitectura, Ingeniería y Diseño; procediendo entonces a explicar brevemente al pleno la presentación que a continuación se encuentra adjunta:



"Acreditación de programas de grado en Arquitectura, Ingeniería y Diseño: Experiencia de ACAAI en América Central"



ACAAI

Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería

1

AGENCIAS EN LA REGIÓN CENTROAMERICANA



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño



ACAAI

- Organismo regional centroamericano
- Sin fines de lucro,
- Autorregulable e independiente,
- Constituido por los sectores:
 - Académico (Universidades públicas y privadas)
 - Profesional (Colegios profesionales),
- Es la encargada realizar los procesos voluntarios de acreditación de programas de estudio de Arquitectura y de Ingeniería.

MISIÓN

Acreditar los programas académicos de arquitectura y de ingeniería de América Central, para contribuir al aseguramiento de su calidad, mejora continua y pertinencia, coadyuvando así a la integración regional. Asimismo, lograr el reconocimiento internacional de los mismos.

VISIÓN

Ser la agencia líder en América Central en la acreditación de los programas de ingeniería y arquitectura, con proyección, prestigio y reconocimiento a nivel internacional.



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño



ACAAI

- Actualmente tiene **56 miembros signatarios**:
 - Instituciones de Educación Superior (públicas y privadas) que ofertan programas de Ingeniería, Arquitectura y Diseño.
 - Organizaciones profesionales.

CONSEJO DE ACREDITACIÓN

- Compuesto por 2 Miembros por país de la Región Centroamericana.
- 2 Miembro de la FOICAP: Federación de Organizaciones de Ingeniería de Centro América y Panamá.
- 2 Miembro de FCA: Federación Centroamericana de Arquitectos



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño

Consejo de Acreditación de ACAAI

- .M. Sc. Juan José Lira, Guatemala.
- .Dra. Alba M. Guerrero, Guatemala.
- .M. Sc. Julio Bonilla, El Salvador.
- .M. Sc. Roberto A. Castellón, El Salvador.
- .M. Sc. Belinda Marrder, Honduras,
- .M. Sc. Laura Villars Morales, Honduras.
- .Dra. Marcia Mercedes Vargas H., Nicaragua
- .M. Sc. Jaime Matus Vigil, Nicaragua.
- .Arq. Gustavo Pérez Quintana, Costa Rica.
- .Arq. Ana Grettel Molina, Costa Rica.
- .M. Sc. Hugo Rosales Juárez, Panamá.
- .M. Sc. Carlos Plazaola Larios, Panamá.
- .M. Sc. Humberto Guzmán, FOICAP,
- .Ing. Jorge Quirós, FOICAP.

.Dirección Ejecutiva

M. Sc. Erick Vallester, Director Ejecutivo

M. Sc. Sotero Ernesto Solís, Asistente Director Ejecutivo.



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño



Junta Directiva del Consejo de Acreditación de ACAA

.Dra. Marcia Mercedes Vargas H.,	Presidente
.M. Sc. Belinda Marrder, Titular, Honduras,	Vicepresidente
.M. Sc. Humberto Guzmán, FOICAP,	Contralor
.M. Sc. Erick Vallester, Director Ejecutivo	Secretario



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño

SISTEMA DE ACREDITACIÓN



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño



SISTEMA DE ACREDITACIÓN

Manual de Acreditación

Parte I. Proceso de Acreditación

Parte II. Requisitos de calidad:

- A. Características y Conceptos
- B. Descripción de los requisitos de calidad
- C. Matriz de requisitos de calidad.

Parte III. Anexos: A Formatos; B. Glosario

Documentos de Apoyo: Guía de Autoevaluación (A. Proceso de Autoevaluación; B. Formato de presentación del autoestudio; C. Plan de Mejora; D. Tablas), **Manual del equipo de evaluación externa, Curso para el banco de pares evaluadores.**



CONCEPTO DE "PAUTA"

El término de "Pauta" se refiere a directrices o reglas provenientes de las buenas prácticas aceptadas internacionalmente en los Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño

INDISPENSABLES

Directrices obligatorias que deben cumplirse para la acreditación de un Programa. En este manual se redactan utilizando conjunciones del verbo "deber" y se resaltan con sombreado gris.

SIGNIFICATIVAS

Directrices importantes que incrementan la calidad de un programa. En este manual se redactan utilizando las palabras "importante" o "primordial".

CONVENIENTES

Directrices que benefician el mejoramiento y el desarrollo de un Programa. En este manual se redactan utilizando la palabra "recomendable", "conveniente" o "beneficioso".





VALORACIÓN DE UNA PAUTA

A = Sobresaliente:

Cuando las evidencias demuestran que se superan los indicadores y/o estándares asociados a cada pauta. Este requisito demuestra una fortaleza consolidada del programa

B = Aceptable:

Cuando las evidencias demuestran que se cumple con los indicadores y/o estándares asociados a cada pauta. Este requisito de muestra una fortaleza del programa.

C = Insuficiente:

Cuando las evidencias demuestran que se cumple parcialmente con los indicadores y/o estándares asociados a cada pauta. Este requisito de muestra una debilidad del programa.

D = Inaceptable:

Cuando las evidencias demuestran que no se cumple con los indicadores y/o estándares asociados a cada pauta. Este requisito de muestra una gran debilidad del programa.



CATEGORÍAS DE ANÁLISIS	Componentes	Número de Pautas			Total
		I	S	C	
1. Relación con el entorno	4	3	4	2	9
2. Diseño curricular	2	6	2	0	8
3. Proceso enseñanza aprendizaje	4	3	6	1	10
4. Investigación y desarrollo tecnológico	2	4	3	1	8
5. Extensión y vinculación	2	1	2	0	3
6. Administración del Talento Humano	3	3	6	2	11
7. Requisitos de los estudiantes	4	6	3	2	11
8. Servicios estudiantiles	2	0	5	0	5
9. Gestión académica	4	2	5	5	12
10. Infraestructura del Programa	5	3	5	2	10
11. Recursos de apoyo al Programa	4	2	3	2	7
12. Graduados	2	2	1	1	4
Total	38	35	45	18	98





CATEGORÍA I:
RELACION CON EL ENTORNO

PARTE II
REQUISITOS DE
CALIDAD

PALRAS	CRITERIOS DE CALIDAD	ESTÁNDARES DE CALIDAD	ESTÁNDARES ESPECÍFICOS / INDICADORES	EVIDENCIAS	
1.1. DEMANDAS DEL ENTORNO	1.1.1 (1) Debe existir una identificación de los componentes del entorno	Imparcialidad Cientificidad	Identificación clara, imparcial y precisa de las demandas y necesidades de los interesados: estudiantes, gremios, empleadores, sociedad en general, a través de estudios técnicos.	Al menos un estudio técnico en cada revisión curricular	Estudio técnico con la identificación de las demandas y necesidades de los interesados: estudiantes, gremios, empleadores y sociedad en general.
	1.1.2 (5) Es importante que se incluyan estudios de mercado laboral.	Pertinencia	Estudios con proyecciones futuras, cuyos resultados son tomados en cuenta para la definición de la oferta académica del programa.		Estudio de mercado laboral.
	1.1.3 (5) Es importante que se consideren las condiciones ecológicas, ambientales y la vulnerabilidad del entorno.	Pertinencia	Los planes, asignaturas y actividades extra curriculares del programa incluyen temas ecológicos, del ambiente y vulnerabilidad física y social del entorno, en congruencia con los objetivos educacionales del programa.		Listado de asignaturas y actividades extra curriculares del programa que incluyen temas ecológicos, de ambiente y vulnerabilidad física y social del entorno.



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño

NIVEL DE EXIGIBILIDAD



Directriz **OBLIGATORIA**

DEBE cumplirse para la acreditación del programa.

- Se redacta utilizando conjugaciones del verbo "deber".



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño



NIVEL DE EXIGIBILIDAD



Directriz **IMPORTANTE**

Su cumplimiento determina la calidad de la acreditación del programa.

- Se redacta utilizando las palabras "importante" o "primordial".



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño

NIVEL DE EXIGIBILIDAD



Directriz **RECOMENDABLE**

Su cumplimiento beneficia el mejoramiento y desarrollo del programa.

- Se redacta utilizando las palabras "recomendable", "conveniente" o "beneficioso".



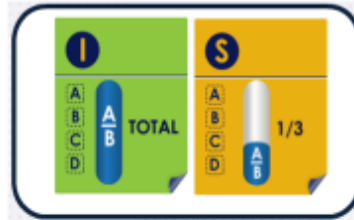
Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño



CATEGORÍA DE ACREDITACIÓN



3
AÑOS



Grado **A** o **B** en todas las pautas **INDISPENSABLES**.
Grado **A** o **B** en mas de **1/3** de las pautas **SIGNIFICATIVAS**.

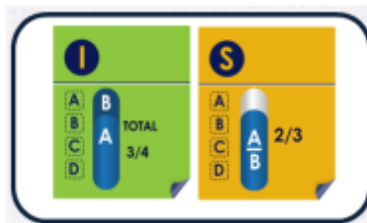


Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería

CATEGORÍA DE ACREDITACIÓN



4
AÑOS



Grado **A** o **B** en todas las pautas **INDISPENSABLES** y al menos **3/4** en grado **SOBRESALIENTE**.
Grado **A** o **B** en mas de **2/3** de las pautas **SIGNIFICATIVAS**.



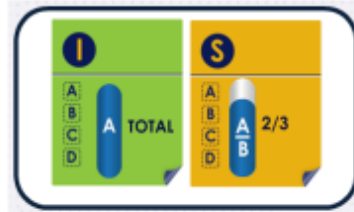
Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño



CATEGORÍA DE ACREDITACIÓN



5
AÑOS



Grado **A** - **SOBRESALIENTE** en todas las pautas **INDISPENSABLES**.
Grado **A** o **B** en mas de **2/3** de las pautas **SIGNIFICATIVAS**.



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño

PROCESO DE ACREDITACIÓN

1. Proceso de autoestudio / Plan de Mejora
2. Solicitud de Acreditación
3. Entrega de documentos / Revisión / Aceptación
4. Evaluación Externa
 - a) Nombramiento de Equipo de Pares: Coordinador / Especialista
 - b) Visita "In situ": Informe Oral / Informe Técnico
 - c) Informe Técnico evaluado por la Institución/ replica
 - d) Comisión Pre fallo
 - e) Decisión Consejo ACAAI



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño



SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PROGRAMAS ACREDITADOS

País	Universidad	No. Programas
Guatemala	Universidad San Carlos de Guatemala, USAC (3 Ing. y 1 Arq.)	4
	Universidad del Valle de Guatemala, UVG (9 Ing.)	9
	Universidad del Istmo, UNIS (1 Arq. y 1 Diseño)	2
	(12 Ing., 2 Arq, 1 Diseño) Sub total	15

País	Universidad	No. Programas
El Salvador	Universidad Don Bosco (5 Ing. y 1 Diseño)	6
	Sub total	6

País	Universidad	No. Programas
Honduras	Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (4 Ing.)	4
	Sub total	4



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PROGRAMAS ACREDITADOS

País	Universidad	No. Programas
Nicaragua	Universidad Nacional de Ingeniería, UNI (2 Ing.)	2
	Sub total	2

País	Universidad	No. Programas
Costa Rica	Instituto Tecnológico de Costa Rica, ITCR (1 Ing.)	1
	Universidad de Costa Rica, UCR (1 Arq.)	1
	Sub total	2

País	Universidad	No. Programas
Panamá	Universidad Tecnológica de Panamá, UTP (6 Ing.)	6
	Sub total	6



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño



SITUACIÓN ACTUAL DE LOS PROGRAMAS ACREDITADOS

Banco de Pares Evaluadores activos 88

Prog. No Acreditados	No.
Ingeniería	3
Arquitectura	2

Programas Acreditados	Total
Ingenierías	31
Arquitectura	3
Diseño	2
Total	36

Nota: Al 2018, se registran más de 80 procesos de acreditación y reacreditaciones. Esto significa que hay programas que tienen su primera acreditación y dos reacreditaciones, en donde se muestra claramente la mejora continua en la evolución de su certificación, de 3 a 4 años, de 4 a 5 años y de 3 a 5 años.



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño

ACAAI ES MIEMBRO DE:

- **RIACES**
Red Iberoamericana para el Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior (2013), Miembro del Comité Ejecutivo.
- **INQAAHE**
International Network for Quality Assurance Agencies in Higher Education (2015).
- **Acuerdo de Lima**
(2015)



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño



MEMORANDOS Y CONVENIOS FIRMADOS:

- **ASIIN**
Accreditation Agency for Study Programs in Engineering, Informatics, Natural Sciences and Mathematics. Germany – 2007.
- **ABET**
Accreditation Board for Engineering and Technology. USA – 2012.
- **NAAB**
National Architectural Accrediting Board. USA – 2013
- **ANPADEH**
Acreditadora Nacional de Programas de Arquitectura y de Espacios Habitables. Mexico – 2008 (ANPADEH).



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño

MEMORANDOS Y CONVENIOS FIRMADOS:

- **CACEI**
Consejo de Acreditación de la enseñanza de la Ingeniería. México – 2010.
- **GCREAS**
Greater Caribbean Regional Engineering Accreditation System. República Dominicana – 2011.
- **CONEAUPA**
Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de Panamá – 2011
- **CNEA**
Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación Nicaragua – 2014
- **AAPIA-CFIA**
Agencia de Acreditación de Programas de Arquitectura e Ingeniería del Colegio Federados de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica.



- **Acuerdo de Lima: Agencias de Latinoamérica.**

Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño



Acreditación y reconocimiento regional

CONSEJO
ENTROAMERICANO DE
ACREDITACIÓN
DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Acreditada por:

Consejo Centroamericano de Acreditación

el 25 de octubre de 2012

por un periodo de 5 años



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño



NUESTRA PÁGINA

Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño



Sistema de Acreditación

El Consejo de Acreditación de la Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura y de Ingeniería y de Ingeniería para el Desarrollo de las Universidades de Educación Superior (CES) de la región de América Central (CEAC) tiene el honor de anunciar la entrada en vigencia a partir del 1 de mayo de 2018.

La Entidad del Estado de acreditación se refiere al grupo conceptual en el cual se inscribe el sistema de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño, especificándose en el documento el Proceso de Acreditación y los Requisitos de Calidad y es el documento regulador de estos documentos complementarios como son la Guía de Acreditación, el Manual del Equipo de Evaluación Externa y los Programas de autoevaluación, entre otros los estándares de calidad, entre otros los estándares de calidad.

El Sistema de Acreditación está conformado por tres partes:

- Parte I: PROCESO DE ACREDITACIÓN
- Parte II: REQUISITOS DE CALIDAD
- Parte III: PROGRAMAS DE CALIDAD

• A. Programa del Proceso de Acreditación

• B. Manual de Estándares de Calidad

• C. Manuales de Programas de Calidad

MANUALES



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño



¡Muchas Gracias!



Agencia Centroamericana de Acreditación de Programas de Arquitectura, Ingeniería y Diseño



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Después de una amplia discusión por parte de varios miembros del Consejo Técnico Consultivo, en donde fueron presentadas varias interrogantes acerca del proceso para la acreditación y sobre los costos de ésta, la Arquitecta Marrder dio respuesta a cada una de ellas, poniéndose a la disposición para colaborarles en caso de que decidan integrarse.

SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE DOCTORADO, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UTH, UCENM Y UNIVERSIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Doctora Claudia Regina Iriarte, Representante Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quien en su calidad de coordinadora de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Doctorado, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

“Honorable Miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo de Educación Superior: 1. Universidad Nacional de Honduras: Coordinadora. 2. Universidad Nacional de Agricultura. 3. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio

Estimados Miembros: De la manera más atenta enviamos un cordial saludo de la Universidad Cristiana Nuevo Milenio y como miembros de la Comisión, hacemos llegar el dictamen realizado a los documentos de diagnóstico y plan de estudio de la Carrera Psicología en el grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” de Honduras (UNICAH). Se ha valorado el cumplimiento de la información en el marco de la guía de la Dirección de Educación Superior para carreras nuevas y los resultados se detallan en documento adjunto a esta nota. Con la mayor muestra de consideración y respeto. **SANDRA ELIZABETH RODRÍGUEZ ANDINO, DISEÑO CURRICULAR. MÁSTER ROSEL FASUTINO CERRATO. VISTO BUENO: VICERRECTORÍA ACADÉMICA. CONSIDERACIONES A LA DOCUMENTACIÓN.** Solicitud de Aprobación de la carrera de Psicología en el Grado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Académico de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras Reina de la Paz (UNICAH). En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la carrera Psicología en el Grado Académico de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras Reina de la Paz (UNICAH) y emitir Dictamen para la aprobación de éste. Por este medio, se hace constar que la UNICAH, ha enviado dos documentos: diagnóstico y el plan de estudios de la propuesta de la carrera de Psicología en el Grado Académico de Doctorado. A continuación, se exponen las siguientes consideraciones: **DEL DIAGNÓSTICO:** * En la portada del documento enviado muestra una fecha de edición del año 2017. * No especifica código de carrera (véase el reglamento para codificaciones). * Se debe actualizar la tabla de datos generales y todo el documento conforme a la última versión del instrumento de la Dirección de Educación Superior. * Según los documentos la UNICAH solo solicita la creación de la carrera (no especifica solicitud para su funcionamiento). * Es necesario aclarar qué tipo de modalidades serán ofrecidas. * Se debe definir en qué ciudades se ofrecerá la carrera. En dado caso que fuera en más de una ciudad, se debe realizar un diagnóstico por separado para cada una de ellas. * Se incluye el resto de las observaciones en la guía siguiente (estipulada por DES para este tipo de programas). **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * En la portada del documento enviado muestra una fecha de edición del año 2017. * El código de carrera que aparece en la carátula (PHD- PS) no corresponde a lo especificado en el reglamento para codificaciones según la DES. * Actualizar la tabla de datos generales y todo el documento conforme a la última versión del instrumento de la Dirección de Educación Superior. * Verificar la redacción de la Modalidad de estudio (presencial – distancia), ya que no se entiende: si, se solicitan dos modalidades, redactar conforme al reglamento: 1) Modalidad de educación presencial – distancia, 2) Modalidad de educación a distancia en su expresión “semipresencial” (véase lo especificado en el reglamento de la DES). * Se solicita actualizar la tabla de contenido con las respectivas normas de edición (enlace de títulos con número de páginas del documento para facilitar la lectura). * Se incluye el resto de las observaciones en la guía siguiente (estipulada por DES para este tipo de programas). **OBSERVACIONES EMITIDAS CONFORME A LA GUÍA DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR (DES).** Documentos que deben ser enviados a revisión: * Plan de estudios. * Diagnóstico. * Hojas de vida de los docentes (no fue remitida). * Justificación legal (no fue remitida). Hemos realizado una segunda revisión de los documentos en el siguiente orden: * Conforme a la guía para carreras nuevas que especifica la DES. * Conforme a un currículo por competencias como lo declaran en la propuesta. * Conforme a las normas de escritura APA y a la composición y estilo estructural de los apartados de cada capítulo de documentos. A continuación, se muestran los resultados de la segunda revisión del documento conforme a las dos tablas: de diagnóstico y de plan de estudios. **1. DOCUMENTO DE DIAGNÓSTICO.**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	CUMPLIMIENTO DE DOCUMENTO	OBSERVACIONES
1. Aspectos de presentación			Expone un año de edición de 2017.
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple	
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple	
	Código de la carrera	No cumple	Ya se había realizado la observación
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple	
	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza el diagnóstico	Cumple	Enlazar la tabla y cuerpo del documento.
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	Seguir el modelo APA (se mezcló con el formato romano). Ya se había realizado la observación
Datos generales de la carrera.		Cumple	Modalidad de Estudio (aclarar la modalidad).
2. Introducción	Antecedentes del estudio	Cumple	
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple	
3. Contextualización situacional de Honduras	Socioeconómica	Cumple	
	Educativa	Cumple	
	Política	Cumple	
	Escenario socio-económicos Internacionales	Cumple	
4. Contextualización institucional	Identificación de la Institución	Cumple	
	Visión y Misión Institucional	Cumple	
	Responsables del proyecto	Cumple	
5. Marco teórico	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Medianamente cumple	La frase: “la Psicología es una empresa confusa” Requiere de explicación. Orientar sobre la evolución de este tema, sus escuelas de pensamiento, debates teóricos que fundamentan (mismas que deben ser desarrolladas en profundidad ya en el marco del plan de estudios)
	Justificaciones sociales	Cumple	
	Justificaciones económicas	Cumple	
	Justificaciones político – educativas	Cumple	
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
	Fundamento filosófico	Cumple medianamente	Qué enfoque se sugiere para la implementación del plan de estudios.
	Doctrina pedagógica	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

6. Resultados de la investigación	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple	
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple	
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Medianamente cumple	No se evidencia la cualificación.
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple	
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple	
7. Plan de factibilidad para la implementación de la carrera	7.1 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	No cumple	Solo aparecen enumerados más no desarrollados.
	7.2. Evidencias graficas de capacidades físicas instalas.	No cumple	
	7.3 Plan estratégico de implementación: Plan de inversión / desarrollo Plan de gestión administrativa-financiera para implementar la carrera	No cumple	
	7.4. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	No cumple	No hay matriz: asignatura, nombre del catedrático y título. No se incluyó el documento de perfiles docentes.



			Ya se había hecho la observación.
8. Anexos	Proyecto de Investigación	No cumple	
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple	
	Evidencias graficas del proceso investigativo	No cumple	

2. OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLAN DE ESTUDIO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES	RESPUESTAS
1. Aspectos de Presentación			Expone un año de edición de 2017.
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
	Código de la carrera	Incompleto	Narra: PHD-PS ¿código numérico?
	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	No cumple especificacion es: normas de escritura y guía de la DES.	Véase la última guía emitida por la DES (las justificaciones no son parte del marco teórico) Requiere formato: Elaborar la tabla de contenido e índice de tablas y figuras enlazadas (véase ícono de referencias



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			de Word) Ya se había hecho la observación.
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
Datos generales de la carrera.	Incluye los datos en otro orden y con agregados que corresponden a otro espacio del documento.	Cumple Completar	Seguir el orden solicitado en la guía de DES <ul style="list-style-type: none">• Nombre de la Carrera• Duración de la Carrera• Código de Carrera• Número de períodos al año• Duración del período Académico (solo anotar semestre)• Unidades Valorativas (no anotar horas, no es el espacio)• Número de Asignaturas (solo anotar número, no anotar horas)• Modalidad de Estudio (aclarar la modalidad, ya que no se visualiza en los programas sintéticos)• Petición (incluir campus en que funcionará).• Otros ...



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			Pág. 3: declara en datos generales que es una propuesta curricular modular y en la pág. 66 describe asignaturas.
2. Introducción			Hacer un párrafo introductorio con el nombre y objetivo de la carrera, entre otros.
	Antecedentes del plan	Revisar	Seguir los lineamientos de redacción de la introducción (antecedentes).
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados		El tema 2.1.1 La investigación científica es un párrafo para ubicar en otro espacio, considerando que inicia con el origen de la Psicología, debería pasar a la fundamentación del diagnóstico. Unificar espacios entre párrafos. Es conveniente según las normas dejar 12 puntos de espacio entre un título y párrafo. Se recomienda un espaciado de párrafo de 1.5. Revisar la bibliografía citada y la lista de ellas en la
	Viabilidad para implementación del Plan		
Limitantes para implementación del Plan			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			<p>bibliografía. Pág. 8, citar las instituciones que fueron consultados y que apoyaron en la construcción de este espacio de formación del Doctorado (no se mencionan), convenios, cartas de intenciones, consultas de universidades extranjeras que apoyarán pasantías, entre otras.</p>
	Explicación del documento	Cumple	
3. Marco teórico	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	No cumple en epistemología de la psicología, pertinencia: la teoría debe alimentar la propuesta de programas sintéticos-perfil de egreso, así como la demanda de cualificaciones laborales.	La frase: “la Psicología es una empresa confusa” Requiere de explicación.
	Justificaciones sociales	Cumple	
	Justificaciones económicas	Cumple	
	Justificaciones político – educativas.	Cumple	
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Fundamento filosófico	Cumple de forma mediana	Qué enfoque se sugiere para la implementación.
	Doctrina pedagógica	Cumple	Pág. 32, 62: declara un aprendizaje por competencias. Al continuar con la revisión de programas sintéticos no se observan espacios de aprender haciendo. A la vez, el modelo curricular declarado es por competencias y no se aprecia cuáles son los bloques del conocimiento o los núcleos integradores de las áreas de la Psicología que desarrollen determinadas competencias. No se distinguen las megacompetencias correspondientes a la cualificación del mercado laboral. Así mismo, las tablas de la pág. 62 no agrupa por áreas o núcleos (para el lector no está claro)
4. Perfil profesional del graduado	Perfil de ingreso	Cumple con una lista de condiciones.	Especificar: cómo comprobará ese conjunto de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			requisitos. ¿Quiénes son aptos para el programa? ¿De qué carreras pueden ser los aspirantes al programa? ¿hay un programa de orientación educativa para verificar esas condiciones del perfil?
	Perfil de egreso	Cumple	Pág. 57-58. Perfil de egreso Incluir competencias relacionadas con la vinculación universitaria. Pág. 58: se sugiere agrupar el perfil de egreso de forma integrada, ya que se declara un currículo por competencias. Acto seguido hace una descripción de conocimientos, habilidades. (más propio de un plan por objetivos). Se puede redactar de manera que se integre en una misma estructura.
5. Estructura del plan	Objetivos: Generales	Cumple (falta fin y estructura en la organización del planteamiento)	Pág. 60: Se sugiere un intento de integrar un solo objetivo general que ofrece la formación incluida en el plan de carrera, de manera que se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			<p>proyecte desde un fin: que refleje el alto nivel académico: formación en el objeto de estudio de la psicología y que se visualice las funciones universitarias (investigación y vinculación= el para qué= lo teleológico= el fin de la formación doctoral. Se requiere de una visión desde la transdisciplinariedad (visto desde la óptica del fin: marco lógico de un proyecto curricular).</p>
	Específicos	Cumple medianamente	No se visualizan los procesos de investigación en coherencia con el objetivo general.
	Asignaturas de formación propedéutica	Cumple	<p>Pág. 3: declara en datos generales que es una propuesta curricular modular y en la pág. 66 describe asignaturas.</p> <p>Pág. 66: se sugiere seguir la semántica y estructura de la</p>
	Asignaturas de formación específica	Cumple	
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
	Flujograma de asignaturas	No cumple	
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple Atender sugerencias.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			<p>descripción del módulo: Naturaleza, propósito y temas de estudio.</p> <p>Se sugiere colocar primero las competencias y después la temática de estudios.</p> <p>Se sugiere revisar la competencia 3: la palabra arte.</p> <p>Pág. 62: unificar mayúsculas en la tabla.</p> <p>Pág. 64: La tabla de cursos propedéuticos esta repetido.</p> <p>Pág. 67: la bibliografía 1, le falta el año de publicación.</p> <p>Pág. 69 y el resto: unificar formato de la bibliografía (paréntesis en el año) y otros.</p> <p>Pág. 81: Redacción competencia 7.</p> <p>Pág. 83: el módulo Neurociencia es el cuarto y las competencias siguen en un nivel de</p>
--	--	--	--



			<p>dominio básico para un nivel doctoral (comprensión).</p> <p>Pág. 87: Revisar y unificar los créditos, declara 5 y luego 4. Revisar la bibliografía (APA). Agregar bibliografía complementaria.</p> <p>Pág. 90: unificar la declaración de créditos. No es lo mismo horas prácticas que número de créditos prácticos. Revisar en todos los programas sintéticos.</p> <p>Pág. 91: revisar y unificar la declaración de las unidades temáticas, por ejemplo: 4. Estructura aplicable al Seminario de Tesis. Capítulo I El Problema. Contextualización y Delimitación</p> <p>Pág. 92: revisar la redacción de la bibliografía.</p> <p>Pág. 98. Revisar y mejorar la</p>
--	--	--	--



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			<p>expectativa de logro 7, que declara que así mismo se aplicará pruebas de rasgo de personalidad. Se sugiere ampliar los dominios de competencias a niveles cognitivos propios del programa doctoral.</p> <p>Se sugiere revisar los espacios de aprender haciendo, ya que la declaración del currículo por competencias requiere de tres evidencias: conocimiento, desempeño y productos. En las evaluaciones no se identifican estas fases, lo mismo en las competencias específicas.</p> <p>Pág. 100, 107 y otras: apartado de evaluación, eliminar el número 1, ya que es una narrativa de introducción a la evaluación.</p> <p>Aclarar que se evaluará del ABP, ya que es una metodología, pero en el ámbito evaluativo no dice que se</p>
--	--	--	---



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			<p>evaluará de él.</p> <p>Plan de investigación y de vinculación: Este apartado es más pertinente en el marco teórico (fundamentos). Es un compromiso académico que orienta el diseño de los programas sintéticos y previo a los requisitos de graduación.</p> <p>Pág. 112: no se observa un nexo entre las declaraciones de líneas de investigación como proyectos de desarrollo de país, en congruencia con alguna meta del plan de nación o el plan 20/20. No se visualiza nexos también mediante convenios.</p> <p>Pág. 113: la práctica de la función universitaria de vinculación debe ser incluida de forma pertinente en alguno de los programas sintéticos, ya que está como un apartado de plan de</p>
--	--	--	---



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			estudios, pero no es vinculante al mismo, lo que puede ocasionar que los estudiantes la realicen o no.
	Requisitos de graduación	Cumple	Los doctorados se caracterizan por las publicaciones y no se declara como un requisito de graduación. Así mismo, no se encuentra como requisito en algún programa sintético o en las líneas de investigación. La evaluación de competencias tiene tres requisitos (evidencia de expectativas de logro): conocimiento, desempeño y productos.
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos), (usar matriz de planta docente) Hacer la matriz: asignatura-nombre catedrático-título-experiencia en docencia. Direcciones o unidades de apoyo al estudiante de postgrado: desarrollo estudiantil, investigación (publicación científica, vinculación, disponibilidad		Pág. 114: se mencionan recursos generales. Se sugiere agregar lo propio de la carrera.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	de laboratorios de informática. Profesores de planta, coordinadores de áreas de estudio.		
	Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías) Laboratorios, espacios de aprendizaje.		No hay evidencias
	Recursos Materiales (bibliotecas y otros)	No cumple	No hay evidencias
	Recursos Financieros		No hay evidencias
	Plan estratégico de implementación de la carrera/desarrollo.	No cumple	
Bibliografía			Ajustarse al formato de la norma. (Russell, B. Primeros ejemplos de métodos científicos. En B. Russell El panorama de la ciencia. Santiago, Chile: Editorial Ercilla

RECOMENDACIONES FINALES. La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, como parte de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, sugiere de la manera más atenta a la universidad proponente revisar y atender las observaciones descritas. **DICTAMEN.** Expuesto lo anterior, la UCENM como parte de la Comisión del Consejo Técnico Consultivo nombrada para la revisión de la documentación y supervisión de campo de la carrera de Psicología en el Grado Académico de Doctorado, de la Universidad Católica de Honduras Reina de la Paz (UNICAH), emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES.** Se recomienda a la Comisión que haga un seguimiento en la supervisión de campo. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de octubre de 2018. Atentamente, DRA. SANDRA RODRÍGUEZ ANDINO, Diseño Curricular, UCENM; MÁSTER ROSEL FAUSTINO CERRATO, VISTO BUENO: VICERRECTORÍA ACADÉMICA, UCENM”



POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“SEGUNDO DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la UNICAH, ha enviado la segunda versión de la propuesta de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de **Psicología, en el grado de Doctorado**, se revisaron el Diagnóstico y Plan de Estudio verificando que cumple con la información requerida por la Dirección de Educación Superior, habiéndose encontrado las siguientes observaciones. **En cuanto al Diagnóstico:** * Se mantiene la observación. Se sugiere definir claramente en qué sedes se ofertará la carrera y la modalidad en la que se ofertará en cada sede. * Se mantiene la observación. Se sugiere actualizar la información colocada en la tabla de datos generales conforme a los nuevos lineamientos de la Dirección de Educación Superior. * Se mantiene la observación. No se presentan evidencias gráficas del proceso investigativo. * Se mantiene la observación. No se presenta plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera. * Se mantiene la observación. No se presenta Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. * Se mantiene la observación. No se presentan evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas. * Se mantiene la observación. No se presenta matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. **En cuanto al Plan de Estudios:** * Se mantiene la observación. No se define claramente en qué sedes se ofertará la carrera y la modalidad en la que se ofertará en cada sede. * Se mantiene la observación. Se sugiere actualizar la información colocada en la tabla de datos generales conforme a los nuevos lineamientos de la Dirección de Educación Superior. * Se mantiene la observación. El flujograma tiene las horas académicas y las horas de trabajo independiente junto con los créditos; se sugiere identificar cada una con iniciales, para facilitar la lectura del mismo. * Se mantiene la observación. No se identifica el componente de investigación. * Se mantiene la observación. Las descripciones mínimas de cada asignatura deben reflejar las diferentes modalidades, que, de acuerdo a los documentos, se ofertará la carrera (presencial, semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual) ya que las metodologías de enseñanza y las metodologías de evaluación no son las mismas en todas las modalidades. * Se mantiene la observación. Se observa que todas las asignaturas tienen un mínimo de 5 créditos. Se sugiere revisar el artículo 54 del Reglamento del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado con respecto al número de créditos. * Se mantiene la observación. No se identifica la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

distribución modular en el diseño curricular. * Se mantiene la observación. No se presenta Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. * Se mantiene la observación. No presenta evidencias de la capacidad física instalada. Por lo tanto, se dictamina que la creación y funcionamiento de la carrera de Psicología, en el grado de Doctorado de la Universidad Católica de Honduras (UNICAH), UNITEC como parte de la comisión del consejo técnico consultivo emite **DICTAMEN CON OBSERVACIONES**. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 18 días del mes de octubre de 2018. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular.”

ANEXO. OBSERVACIONES DE LA CARRERA DE PSICOLOGÍA EN EL GRADO DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, (UNICAH)

DIAGNÓSTICO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1.ASPECTOS DE PRESENTACION		Se sugiere definir claramente en qué sedes se ofertará la carrera y la modalidad en la que se ofertará en cada sede.
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1.3 Generales	Datos Tabla de Datos generales	Se sugiere actualizar la información conforme a los nuevos lineamientos de la Dirección de Educación Superior.
2. INTRODUCCION	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
3. MARCO TEORICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias graficas del proceso investigativo	No Cumple
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	No Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	No Cumple
	Evidencias graficas de capacidades físicas instaladas	No Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	No Cumple

PLAN DE ESTUDIO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		Se sugiere definir claramente en qué sedes se ofertará la carrera y la modalidad en la que se ofertará en cada sede.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera	Tabla de Datos generales	Se sugiere actualizar la información conforme a los nuevos lineamientos de la Dirección de Educación Superior.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
	Explicación del documento	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNOSTICO	Doctrina pedagógica	Cumple
	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Generales	Cumple
	Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	Cumple
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	<p>Tiene las horas académicas y las horas de trabajo independiente junto con los créditos; se sugiere identificar cada una con iniciales, para facilitar la lectura del mismo.</p> <p>No se identifica el componente de investigación.</p> <p>No se identifica la distribución modular</p>
Descripciones mínimas por asignaturas	<p>Deben reflejar las diferentes modalidades, que, de acuerdo a los documentos, se ofertará la carrera (presencial, semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual) ya que las metodologías de enseñanza y las metodologías de evaluación no son las mismas en todas las modalidades.</p> <p>Se observa que todas las asignaturas tienen un mínimo de 5 créditos. Se</p>	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		sugiere revisar el artículo 54 del Reglamento del Sistema de Estudios de Posgrado con respecto al número de créditos.
	Tabla de equivalencia (pregrado)	N/A
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	N/A
	Descripción de Práctica Profesional	N/A
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	No Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN. Sobre la “Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología, en el Grado Académico de Doctorado, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Vista la documentación recibida de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), en relación con la **“Solicitud de Aprobación para la Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Psicología, en el Grado Académico de Doctorado,** de la universidad proponente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente: **DICTAMEN:**

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior.

CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional.

CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento para la regulación de los estudios de posgrado en el Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que después de analizados los documentos recibidos, se identifican varios elementos que requieren ser mejorados y complementarios. **Por tanto,** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras emite **DICTAMEN NO FAVORABLE con las Sigüientes Observaciones:** 1. Se recomienda mejorar la documentación incorporando los ajustes indicados en este documento, en relación al plan de estudios y al diagnóstico de la Carrera, conforme las observaciones siguientes: **I. DE LOS REQUISITOS DE INGRESO:** Se recomienda agregar al plan de estudios los requisitos de ingreso, no aparecen en el documento, es un elemento que debe quedar claro por su nivel de importancia y es diferente al perfil de ingreso. Así mismo el conocer a quienes va dirigido permite analizar la pertinencia de los contenidos temáticos. Se recomienda incluir en el perfil de ingreso las cualificaciones académicas requeridas. **II NORMATIVA Y CONTENIDOS DEL DOCUMENTO:** 1. En la portada incluir código de la carrera. 2. En los datos generales del programa se establece como modalidad del doctorado Presencial-Distancia, se sugiere establecer una sola, tal y como lo establece el artículo 6 del reglamento de posgrado. 3. Teniendo en cuenta los resultados del diagnóstico se recomienda dejar la modalidad a distancia con encuentros semipresenciales y mediación virtual. (Según el diagnóstico el 73% de los participantes reveló disponibilidad de tiempo para estudiar los fines de semana y solamente un 27% los días de semana por la tarde o noche). 4. De tomarse en cuenta la observación anterior también se debe cambiar el aspecto metodología de enseñanza aprendizaje y metodología de evaluación en la descripción mínima de los espacios de aprendizaje respectivos. 5. De acuerdo a reglamentos de posgrado los créditos máximos son de 3150 créditos Cp VII Artículo 27 de los programas de Doctorado, en plan de estudios aparecen 3250 créditos. 6. La explicación de la organización del documento debe presentarse al inicio de la introducción y no al final como aparece. 7. Se debería incluir en la introducción una explicación sobre la metodología de trabajo aplicada en el proceso de elaboración del Plan de Estudios o de toda la propuesta de diseño curricular. 8. Reducir el contenido referente a antecedentes históricos de la Psicología en virtud que también lo abordan en el marco teórico eso se vuelve un poco redundante. 9. Si bien es cierto se observa bastante trabajo en cuanto a fundamentación, sería conveniente relacionar los resultados del diagnóstico con la fundamentación social y económica del Plan de Estudios. 10. Según la guía de la Dirección de Educación Superior para la elaboración de Planes de Estudios de Posgrado, en el marco teórico se debe considerar la naturaleza, contenido y finalidades de carreras que le sean a fines, para dar lugar a que graduados de estas puedan ascender a mayores niveles académicos-científicos en



consonancia con las necesidades nacionales de desarrollo. 11. El aspecto anterior no ha sido incorporado, se debe dejar claro el nombre de las carreras de grado a los cuales se va permitir ingreso al programa, dichas carreras deben ser de áreas afines con la Psicología. 12. Se sugiere revisar y repensar los objetivos específicos; para un programa de una dimensión doctoral dos objetivos específicos es muy poco, se recomienda agregar más. 13. El artículo 27 del Reglamento para la regulación y funcionamiento del sistema de estudio de posgrados del Nivel de Educación Superior establece que el plan de estudios de un Doctorado debe diseñarse con al menos 60% de investigación. Al Plan de estudios de este doctorado se le debe cambiar la distribución de los créditos académicos a lo interno de las asignaturas ya que solamente un 43% que equivale a 30 créditos corresponden al componente de investigación hace falta un mínimo de 12 créditos para cumplir con lo reglamentado. 14. El diseño del plan no cumple con lo establecido en los artículos 29, 30 y 49 del Reglamento de Postgrado. 15. Se menciona la disponibilidad de recurso, sin embargo, se considera falta agregar evidencia contundente de que efectivamente se dispone con el recurso y el equipo descrito. 16. No se detalla el recurso humano disponible para la ejecución del Plan de Estudios este aspecto es muy importante. Se necesita mayor evidencia en respaldos (convenios, respaldos académicos internacionales) garantizar la disponibilidad del recurso en lo referente a plantilla docente. 17. De igual manera se menciona que el estudiante contará con asesor metodológico y temático, sin embargo, tampoco se detalla el recurso humano disponible para este fin. 18. En la descripción mínima de las asignaturas en el tipo de créditos todos los cursos tienen horas presenciales y trabajo independiente, por lo que no queda claro que significa modalidad a distancia planteada en los datos generales de la carrera. (Artículo 53 y 54 del reglamento de postgrado). 19. Se sugiere revisar estándares mínimos de aseguramiento de la calidad Modelo SHACES y ACAP, para diseñar un programa de doctorado que asegure la calidad de la oferta educativa. 20. Siguiendo el análisis anterior se sugiere revisar los contenidos teóricos de las asignaturas, pues a nivel de tercer ciclo se considera se profundiza en la formación teórica o metodológica, revisando algunos sílabos con sus contenidos reflejan formación de menor nivel. De la manera en que se plantea no evidencia la profundización en la formación. Obviamente que esto también tiene que ver con que profesionales pueden acceder al programa de doctorado. 21. Con respecto a la metodología de evaluación se sugiere incluir en todos los sílabos evaluación diagnóstica, formativa y sumativa de acuerdo al diseño por competencias con que se está trabajando, como tal aparece en el sílabo DPS 0101 Métodos avanzados de Especialización. 22. Organizar las líneas de investigación que plantea el plan a la oferta de contenidos que se establecen en los módulos, en este momento lucen desvinculadas de los módulos y asignaturas establecidas en el plan. 23. En la explicación de la vinculación social no se establecen claramente las líneas de vinculación social (Ver inciso j del artículo 48 del reglamento).

III. OBSERVACIONES DEL DIAGNÓSTICO 1. Se sugiere hacer la citación que



corresponde en varias partes del documento y así evitar el plagio, por ejemplo, el primer párrafo de la introducción. 2. No se ha realizado subsanación de las observaciones realizadas a la primera versión: 3. No se presentan evidencias gráficas del proceso investigativo. 4. No presenta plan de gestión administrativa y financiera para implementar en la carrera. 6. No presenta matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. 7. En referencias a las fuentes consultadas tratar de usar las versiones más actualizadas de los documentos y literatura usada; por ejemplo Hernández Sampieri del 2010, mejor revisar la última versión 2014, sexta edición. **Contextualización Socioeconómica** Los datos que presentan están desfasados, se sugiere actualizar, los análisis tienen por lo menos 10 años de atraso. **Cobertura y acceso a la educación superior** Se considera que este contenido es irrelevante para la fundamentación del plan de doctorado en psicología. Lo más pertinente sería aportar información sobre la evaluación de la formación de psicólogos a nivel superior. **Apartado de denominado Política** Sería bueno aclarar más el significado de este título, el contenido de este apartado es relevante para la educación superior, podría ser útil para fundamentar cualquier iniciativa, pero es difícil apreciar cuál es su pertinencia para fundamentar la decisión de abrir un doctorado en psicología. **Escenario socioeconómico internacionales** Hay varios párrafos que son especulativos, carecen de fundamentación, la realidad que representan corresponde a situaciones que acontecieron hace más de una década, se sugiere actualizar este contenido. Si se considera necesario se pueden tener antecedentes históricos recientes, pero si es necesario actualizar con lo que está ocurriendo en los últimos años, e incluso marcar algunas tendencias ya que los profesionales a formar se desempeñarán en un contexto muy diferente al actual. **Fundamentación Científica de la Disciplina de la Carrera** Hay mucho contenido no fundamentado, se sugiere mejorar el trabajo de citación y referenciación. En caso de usar citas textuales atender la normativa de la APA. Al contenido expuesto, además de hacer un abordaje superficial, le falta abordar el desarrollo de la psicología en el contexto hondureño. **Justificaciones Sociales, Justificaciones Económicas y Justificaciones político-educativas** Se sugiere fundamentar las aseveraciones que se hacen en este apartado, también se sugiere actualizar este contenido. Adicionalmente no queda claro cuáles son concretamente las justificaciones a las que alude el título, en ese sentido darle más claridad al contenido. **Resultados de la investigación** Como se justifica metodológicamente que la muestra de la investigación sean 80 informantes, por qué se considera que es una muestra suficiente, para fundamentar decisiones curriculares y de la oferta del doctorado. **Resultados cuantitativos** Se presentan gráficas y luego se repite en palabras lo que dice la gráfica, no se analizan los datos, se sugiere que los datos sean analizados para poder entender cómo están leyendo los investigadores los datos presentados. Uno de los resultados más importantes es de la pregunta 17 que dice Que modalidad de estudio le interesa más. Las opciones de respuesta que se ofrecieron no corresponden con las



modalidades que establecen el artículo 6 del reglamento de postgrado, con lo cual las decisiones que emanen de este hallazgo pueden ser cuestionables. Parcialmente presencial, totalmente presencial y módulos trimestrales presenciales, el problema de la pregunta es que no está basada en las modalidades que permite el reglamento de postgrado. **Entrevista a expertos en Psicología** Se presenta este apartado, en el que se menciona a cuatro expertos, sin establecer cuáles fueron los criterios del muestreo adoptado, para asegurar la calidad y rigurosidad de la investigación, por otra parte, no se presenta la evidencia que apoye los resultados que reportan, no queda claro cuál fue la técnica de análisis cualitativo que siguieron en el análisis. **Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios con base en opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.** Se argumenta la demanda a partir de una fuente periodística, un estudio realizado por la UNAH y a partir de aquí se especula que hay demanda, se sugiere hacer un análisis basado en alguna técnica econométrica para estimar cuanto es la demanda real y potencial. **Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada** Se menciona una fuente de 2014, se puede actualizar este dato, con información más actualizada, también se puede cuantificar los graduados de las maestrías en Psicología. **Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.** En este apartado se especula sobre la posible inserción laboral de los egresados, pero no se aporta evidencia que indique que hay mercado laboral para los potenciales egresados de este programa. **IV. OBSERVACIONES GENERALES:** 1. No se ha realizado subsanación de las observaciones realizadas a la primera versión: 2. No se indica la cantidad de créditos dedicados a la investigación, como se realizará la publicación y el desarrollo de cada una de las etapas. 3. Se recomienda ampliar la bibliografía de espacios de aprendizaje muy limitada. 4. Se recomienda presentar un presupuesto para al menos las 2 primeras promociones, detallando claramente los ingresos y egresos en moneda extranjera. 5. No incluye detalle del Personal Docente previsto. 6. No incluye listado posibles asesores de tesis. 7. No se incluye plan estratégico para la implementación. **V. ASPECTOS DE FORMA DEL DOCUMENTO:** 1. En general hay problemas de citación en todo el documento, buen parte de las referencias están mal elaboradas de acuerdo a lo prescrito por el estilo de la APA, necesario revisar. 2. Revisar al inicio de documento los aspectos de puntuación, varios párrafos no tienen puntuación final. 3. Al dar lectura a los sílabos se evidencia que el formato cambia algunos, por ejemplo, algunos tienen competencias genéricas y específicas, otros sólo específicas, se sugiere homologar formato. Una vez incorporados los ajustes indicados, someter nuevamente a aprobación los documentos, para emitir el dictamen correspondiente. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica de la UNAH a.i.”



Tomando en cuenta que la recomendación de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Psicología, en el Grado Académico de Doctorado, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, se realizó la entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en una siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIENCIAS POLÍTICAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. COMISIÓN: UPNFM (COORDINA), UNITEC Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Máster Celfa Bueso Florentino, Vicerrectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; quién en su calidad de coordinadora procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Políticas en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:

“DICTAMEN. Después de realizar la revisión a la segunda versión del **Plan de Ciencias Políticas en el grado de Licenciatura** de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Consideramos que todas las observaciones han sido incorporadas. Solamente con respecto al espacio Pedagógico de la asignatura de SC-101 Sociología debe ser potenciado y se sugiere que el área de temática o de los contenidos se incluya lo siguiente: a) Incluir las fuerzas sociales y políticas que dieron origen a la Sociología. b) En las teorías del desarrollo se incluya los modelos de desarrollo capitalista implementados en América Latina. Por lo tanto, la UPNFM emite **DICTAMEN FAVORABLE** para la aprobación de la carrera de Ciencias Políticas en el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

grado académico de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. M.A. Celfa Idalidis Bueso Florentino, Vicerrectora Académica UPNFM.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN No.002. Facultad de Ciencias Jurídicas, Postgrado en Ciencia Política y Gestión Estatal.- En la Ciudad Universitario, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. **Vista:** Para emitir dictamen sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Ciencias Políticas en el Grado Académico de Licenciatura, presentada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. **CONSIDERANDO:** Que según el diagnóstico elaborado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, existe la necesidad de conocimiento sobre ciencia política ya que la mayoría de los actos sociales son netamente políticos, por tanto, el estudio de la ciencia política está relacionado con el ejercicio del poder, como una necesidad de dirigir las acciones de mando. **CONSIDERANDO:** Que en la actualidad la ciencia política como disciplina continua en desarrollo, sin embargo, es importante conocer los fenómenos políticos y hacer análisis objetivos orientados a la realidad nacional como internacional. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” es un centro de Educación, dedicada a la formación y perfeccionamiento en el nivel de educación superior que requiere la sociedad hondureña y que presenta muchos desafíos por lo que ofrece la oportunidad de educarse en este tema, siendo una oferta enmarcada en la necesidad que tiene el país de formar politólogos con la que potenciará las habilidades, capacidades, actitudes y conocimiento para desempeñarse en el mercado laboral. **CONSIDERANDO:** Que según las Normas Académicas de Educación Superior el diseño de una propuesta curricular se plasma en el Diagnóstico, Plan de Estudio siendo este el instrumento formal y legal que refleja los diversos componentes del proyecto curricular, y que los grados en la UNAH se obtienen con la acumulación de créditos académicos conforme a la valoración siguiente: a)... b) Licenciatura requiere un mínimo de dos mil cuatrocientas (2,400) horas académicas de 50 minutos teniendo como referente los estándares internacionales de las diferentes carreras... c)... d)... e).. f). **CONSIDERANDO:** Que el Plan de estudios propuesto está integrado con interdisciplinariedad teniendo asignaturas relativas a Honduras y Latinoamericana, organizado en bloques que cubren la interdisciplinariedad como ser: Filosófico-Sociológico-Jurídico- Teoría política- Historia Política. Economía Política y Psicología Política y por supuesto la praxis Política. **CONSIDERANDO:** Que en este caso la propuesta de la **Carrera de Ciencias Políticas en el Grado Académico de Licenciatura** presentada por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” no contempla tanto en el diagnóstico como



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

en el Plan de Estudios el total de créditos, sólo el número de unidades valorativas; así mismo se habla de un total de 58 asignaturas obligatorias con sus descripciones mínimas. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” en el Plan de Estudios señala que posee los recursos para la ejecución de este, sin embargo, solo se señalan las capacidades instaladas (físicas) no así la planta docente por lo que deberá incluirse. **CONSIDERANDO:** Que, con la propuesta de este Licenciatura, las personas formadas como politólogos pueden estar en empresas privadas o en el sector público brindándoles oportunidades laborales, crecimiento profesional y personal a mayor cantidad de hondureños para que puedan participar como docentes, asesores, opciones a cargos públicos y privados, etc. **POR TANTO:** La Coordinación General de Posgrados y la Coordinación de la Maestría en Ciencia Política y Gestión Estatal de la Facultad de Ciencias Jurídicas con fundamento en los artículos 80, 156, 160 de la Constitución de la República; 2, 10, 27, 28 y 29 de la Ley de Educación Superior 1, 11, 118, 119, 122, 125, 126, 130, 131, 132, 136 de las Normas Académicas de Educación Superior; 34 literal a) 36, 56 del Reglamento General de Estudios de Posgrado y demás aplicables y después de haber ilustrado desde el punto de vista técnico a través de los considerados respecto al Plan de Estudios de Posgrado y demás aplicables y después de haber ilustrado desde el punto de vista técnico a través de los considerandos respecto al Plan de Estudios y Diagnósticos de la **Carrera de Ciencias Políticas en el Grado Académico de Licenciatura**; **DICTAMINA: PRIMERO:** Que considera de importancia la creación de la **Carrera de Ciencias Políticas en el Grado Académico de Licenciatura** como una nueva oferta para la población hondureña. **SEGUNDO:** Que el Plan de Estudio propuesto por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, debe ser congruente con los requerimientos que establecen las nuevas normas académicas debiendo adaptarse el mismo. **TERCERO:** Que la oferta de programas en ciencia política solamente se ha ofrecido en forma aislada algunos cursos o diplomados y a nivel superior en la UNAH a nivel de Maestría, por lo que se **DECLARA PROCEDENTE** la solicitud presentada para la aprobación de la **Licenciatura en Ciencias Políticas** por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Firma y sello: Dr. José Rogelio Penagos, Coordinación General de Posgrados, Facultad de Ciencias Jurídicas; Abog. Gaudy Alejandra Bustillo M. Maestría en C.P. y G.E. Facultad de Ciencias Jurídicas.”

Tomando en cuenta que la recomendación de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ciencias Políticas en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, se realizó la entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. COMISIÓN: UPNFM (COORDINA), UNITEC, UNAH Y EAP. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Máster Celfa Bueso Florentino, Vicerrectora Académica de la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM; quién en su calidad de Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Nutrición en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:

“DICTAMEN DE REVISIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE NUTRICIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA. Después de haber realizado una revisión del documento entregado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, se dan a conocer las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de carreras de grado, con su respectivo plan de estudio, según guía para la elaboración de planes de estudio en el Nivel de Educación Superior. **OBSERVACIONES:** Institución Solicitante: Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”. Carrera: Nutrición. Grado: Licenciatura. Modalidad: no se da a conocer. Centro en que se ofrecerá: No se da a conocer. Fecha: 8 de noviembre de 2017.

Categorías de Análisis		Si	No	Observaciones
Solicitud de Aprobación ¹	a. Estructura de la Solicitud	X		
	b. Documentos adjuntos	X		
	En la portada se presenta lo	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1. Aspectos de Presentación	1.1 Portada	siguiente: ¿Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la institución?			
		¿En el centro debe anotar proyecto de plan de estudios de la carrera (Nombre de la Carrera)?	X		
		¿Código de la Carrera?		X	No lo tiene aún?
		¿Unidad responsable del proyecto?	X		
		¿Lugar y fecha?	X		
	1.2 Tabla de Contenido	La Tabla de Contenido incluye: ¿El tema y subtemas de cada capítulo?	X		
		¿El número de página en que se encuentran los capítulos?	X		
		Datos generales de la Carrera, deben incluirse los siguientes: a. Código y Nombre?	X		Falta completar el código
		b. ¿Modalidad de Estudio?		X	No lo contempla
		c. ¿Duración de la Carrera?	X		
		d. ¿Duración en períodos académicos? - En un período con un mínimo de treinta y dos (32) semanas de actividad académica.		X	No lo define
		- En períodos con un mínimo de quince (15) semanas de actividad académica cada uno.		X	No lo define
		- En períodos con un mínimo de once (11) semanas de actividad académica cada uno."		X	No lo define
e. ¿Duración de los Períodos Académicos?		X	No lo define		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		f. ¿Requisitos de Ingreso? - Generales	X		
		- Específicos de la carrera si los hubiera			
		g. Unidades Valorativas	X		
		h. Número de asignaturas	X		
		i. Nivel o Grado Académico que se alcanza	X		
		j. Acreditación (Título, Diploma)	X		
		k. Fecha inicial de funcionamiento de la carrera.	X		
2. Introducción		En la introducción se explica: - ¿Generalidades del Plan?:	X		
		- ¿Antecedentes del plan?	X		No enuncian con claridad el campo laboral de estos profesionales y con cuales acciones contribuirán para el cumplimiento de los objetivos propuestos apenas la UNICAH enuncia que... "desea establecer coherencia con las políticas de estado que conlleven a tener ciudadanos con conciencia nutricional aunado de la propuesta educativa de la universidad Católica".
		- ¿Aportes de instituciones y organizaciones	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	individuos especializados?			
	- ¿Viabilidad para implementación?	X		
	- Explicación de la estructura del documento?	X		
3. Marco Contextual (Art. 56 de las N. A.)	El marco contextual expresa: 3.1 ¿Justificaciones sociales?	X		Dar continuidad en las páginas a los diferentes temas, ya que todos pertenecen al mismo apartado. Por ejemplo, página 20 y página 21 (eliminar ese espacio).
	3.2 ¿Justificaciones económicas?	X		Utilizar datos actualizados del índice de Desarrollo Humano 2017 (I.D.H. 2017) y el Producto interno Bruto (P.I.B. 2017)
	3.3 ¿Justificaciones político educativas?	X		Utilizar datos exactos de la extensión territorial de Honduras; de igual forma colocar datos correctos del fenómeno Meteorológico Mitch (Escobar, 2010).
	3.4 ¿Necesidades prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país?	X		
	El Marco Teórico expresa principalmente: 4.1 ¿Fundamentación		X	No se visualiza



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		científica del campo del conocimiento?			
		4.2 ¿Fundamentación científica de la disciplina de la carrera?	X		Aparece como apartado 3.1. Sin embargo, se sugiere su actualización con nuevos más datos y nuevas referencias y partiendo de las propias definiciones (nutricionista-nutriólogo, por ejemplo) y que sin ambigüedades se quede plasmado el tipo de profesional que se pretende formar, así como sus campos de actuación.
		4.3 ¿Fundamento filosófico?	X		
		4.4 ¿Doctrina pedagógica?	X		
		4.5 ¿Modelo curricular?		X	No se visualiza como tal, aunque se contempla ligeramente dentro de la doctrina pedagógica. Declara un enfoque curricular de formación por competencias, sin embargo no se perciben uso de talleres y laboratorios, por lo cual pareciera que



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

					la metodología es de EDUCACIÓN A DISTANCIA, pues hablan de una mediación pedagógica a través del uso de la plataforma y de internet (educación con uso de las Tecnologías de Información (TIC's)) lo que deja al egresado con ciertas limitaciones en su campo de actuación.
		5.1 Perfil Profesional	X		Considerar las observaciones citadas en el dictamen del diagnóstico para valorar este apartado 5.1.
		Dentro del perfil profesional se describe:	X		
		5.1.1 ¿Perfil de ingreso?			
		5.1.2 ¿Perfil de egreso?	X		
		5.1.3 ¿Perfil ocupacional/mercado laboral?	X		
		5.2. El plan contempla los siguientes elementos:	X		Aparece como apartado 6.
		5.2.1 ¿Objetivos Generales del Plan (orientados a formación humana y profesional, realidad nacional y proceso de transformación social, conocimiento, habilidades, destrezas, valores y actitudes que debe poseer, desarrollar y cultivar el profesional que se desea formar, problemas del contexto social que se busca resolver con el desarrollo del			Los objetivos generales están amplios, para lograrlos se requiere revisar la malla curricular e incluir, por ejemplo, espacios pedagógicos como fisiología de la nutrición, patología de la nutrición, dietoterapia (como



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		Plan, actualidad científica y visión de futuro)?.			continuidad de fisiología y patología humana).
		5.2.2 ¿Objetivos Específicos del Plan?	X		
		5.3. La distribución de Asignaturas/Espacios de aprendizaje/Módulos contemplan: 5.3.1 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos de Formación General, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
		5.3.2. ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje / Módulos de Formación Específica con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		Revisar observaciones del apartado
		5.3.3 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/ Módulos Electivas con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y requisitos?	X		
		5.4 La Distribución de las Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos por: - ¿Período Académico llevan una secuencia vertical y horizontal pertinente?	X		
		- ¿Representa la disposición de las asignaturas en el espacio temporal previsto para el desarrollo de la carrera?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		- ¿Permite sopesar la posible carga académica de los estudiantes en cada periodo?	X		
		5.5 ¿El Flujograma de Asignatura/Espacios de Aprendizaje/Módulos, es coherente con la distribución de asignaturas?	X		
		5.6 Las Descripciones Mínimas por Asignaturas/Espacios de Aprendizaje / Módulos, refleja los siguientes elementos coherentes con el modelo educativo institucional (para la modalidad a distancia considerar los establecido en el Reglamento respectivo):	X		
		- ¿Código?			
		- ¿Nombre?	X		
		- ¿Unidades Valorativas/Créditos?	X		
		- Requisitos			
		- ¿Objetivos/competencias?	X		
		- ¿Contenidos (¿Contribuyen al logro de los objetivos y del perfil profesional?)?	X		
		- ¿Metodología?	X		
		- ¿Evaluación?	X		
		- ¿Bibliografía?	X		
		5.7 ¿Tabla de Equivalencias? ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje/Módulos, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas/Créditos detalladas y Requisitos?	X		
		5.8 ¿Asignaturas que pueden ser aprobadas mediante	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		exámenes de suficiencia, con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas / Créditos detalladas y Requisitos?			
		5.9 ¿Asignaturas/Espacios de Aprendizaje / Módulos, que pueden ofrecer en Períodos Intensivos con su respectivo: Código, nombre, Unidades Valorativas / Créditos detalladas y Requisito?		X	No se especifican.
		5.10 ¿Requisitos de graduación?	X		
		Presenta los recursos que visualizan la ejecución del Plan	X		
		6.1. Recursos Humanos (usar matriz de planta docente)		X	No se presenta
		6.2 Infraestructura y Equipamiento (descripción y fotografías)	X		Solamente se enlista, no hay descripción del mismo, ni fotografía.
		6.3 Recursos Materiales		X	No se presenta.
		6.4 Recursos Financieros		X	No se presenta.
		6.5 Acuerdos y Convenios		X	No se presenta.
		6.6 Plan de desarrollo/ inversión/ implementación		X	No se presenta.

Tabla No. 2. Guía de requisitos para la presentación de Recurso Humano

No.	Nombre del Docente	Estudios Grado	Estudios de Posgrado	Registro de la UNAH	Validación de Títulos		No. de Coleg.	Experiencia Docente en el N.E.S.	Formación Pedagógica para el N.E.S.
					Recon	Incorp			
1									
2									
3									
Otras observaciones/sugerencias:									
Si bien aparecen todos los temas solicitados, separar los que corresponden al Marco									

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



Contextual y el Marco Teórico, tal como se solicita en el formato de la DES. Se contempla todo un apartado correspondiente a la síntesis del diagnóstico. Hay varios apartados que están en otro orden, revisar el formato de la DES. Otros no se presentan en este documento.

En ningún apartado del documento se hace referencia al INCAP, a las tablas de composición de alimentos del INCAP, ni bibliografía del INCAP; lo que se hace necesario puesto que es el referente a nuestra alimentación.

En la página 41, se cita como materia prima afín a la nutrición.

El espacio pedagógico **Alimentación Cultura de la Nutrición** no es más que Antropología Alimentaria, por qué no llamarla así, es más abarcador.

Lo mismo con El espacio denominado **Higiene y Seguridad Alimentaria**, debe llamarse Inocuidad de Alimentos, ya que la seguridad alimentaria como aparece en este espacio pedagógico, no tiene nada que ver con la definición del INCAP y los contenidos modulares definidos. Se sugiere se incluya un espacio pedagógico de Seguridad Alimentaria y Nutricional.

Re-ver la definición y las áreas temáticas de la **bromatología**, ya que este nombre es antiguo, actualmente correspondería a Tecnología de Alimentos, con todo lo que ella implica. Y por lo definido en esta debe incluirse un espacio que se llame Técnica Dietética.

En algunas descripciones mínimas (página 194, por ejemplo) se refiere a semestres, cuando debe leerse trimestre.

Microbiología de los alimentos: debe revisarse en sus contenidos se sugiere se elimine el de los parásitos, ya que no son microorganismos, por lo que no caben en este espacio. Este espacio requiere de prácticas que no se visualizan en la descripción mínima y de un laboratorio para las mismas. Hay que hacer un replanteamiento de la clase.

Dietética: En este espacio pedagógico se debe incluir la dieta del hondureño y sus repercusiones en el estado nutricional y en la salud. De igual manera se deben incluir las Guías Alimentarias para Honduras (GAH). Se hace referencia a la dieta mediterránea y las formas de alimentarse son diferentes entre España y Honduras. Igualmente, en otras partes del documento revisar las referencias y contextualizarlas. No olvidar que no solo es adoptar documentos de otros países, debe adaptarse al nuestro. Incluir temas orientados al adulto mayor.

Revisar el término **Parasitología alimentaria**, es más pertinente el término parasitología humana.

Salud Pública: el abordaje debe hacerse partiendo de la triada ecológica: agente, medio ambiente y huésped.

En el espacio pedagógico de **Nutrición Comunitaria**, mencionan la restauración colectiva, infantil, escolar y geriátrica, pero no está claro cómo y dónde lo harán: Además, la temática es muy amplia y por las metodológicas declaradas, cabe la duda de la forma de desarrollarse. El personal de Nutrición no está facultado para recetar medicamentos por lo cual, la **Toxicología y la Farmacología**, deben ser vistas y analizadas en función de su aporte al



personal de la nutrición. En **Toxicología**, cómo identificarán sustancias tóxicas al carecer de laboratorio. Revisar los contenidos que pertenecen a otros espacios (ejemplo: aditivos alimentarios que corresponderían a tecnología de alimentos).

En **Patología Nutricional** se repite el contenido de **Psicología Nutricional** (podría eliminarse esta última y crearse un espacio con mayor relevancia).

En la página 60 aparece **Historia de Honduras** con el código HS-101, en el resto del documento como HH-101.

Revisar el flujograma:

- Espacios pedagógicos con contenidos modular que deben verse antes y no después. Por ejemplo, Tecnología culinaria, debería ser después de Selección y Preparación de alimentos (orientada a técnica dietética).
- ¿Dietética I y II brinda competencias para ir a hospitales?, ¿No será necesario la Dietoterapia? Sin embargo, lo que expresa el documento en análisis; la formación del profesional de la nutrición de la UNICAH no posee fortalezas para desempeñarse en NUTRICIÓN EN COMUNIDADES ENFERMAS, pues su malla curricular no es coherente con esa función, podría serlo si se realizaran los ajustes correspondientes.
- Legislación alimentaria, ¿brinda competencias para visitar y trabajar las industrias alimentarias?
- La administración del plan se vuelve compleja cuando se observa en el flujograma 14 espacios pedagógicos con dos o más requisitos.

Esta carrera requiere de espacio físico destinado a las clases prácticas (cocina dietética o laboratorio de preparación de alimentos), para las clases de selección y preparación de alimentos, tecnología culinaria, etc. Igualmente, con bromatología, se requiere de espacio para prácticas, ya que con la carencia de este no hay manera de formar nutricionistas.

La UNICAH considera que los egresados de la carrera de nutrición pueden brindar propuesta respuestas y aportar soluciones basadas en la científicidad, creatividad, innovación hacia la problemática que aqueja al país en materia de Nutrición, por tanto la propuesta educativa de la UNICAH **desea establecer coherencia con las políticas de estado que conllevan a tener ciudadanos con conciencia nutricional aunado de la propuesta educativa de la Universidad Católica**; sin embargo debe estar claro desde los espacios pedagógicos la forma como se insertarán en el mundo del trabajo.

Tal como está el Plan de Estudios se enfoca más en la formación de alimentos y nutrición y no en la formación de una nutricionista. Se sugiere separar la nutrición para comunidades sanas (cafetería, restaurantes, etc.), para comunidades enfermas (dietoterapia) y la nutrición pública (seguridad alimentaria y nutricional como estrategia). Así, sería más fácil el abordaje de la problemática como la formación del profesional de la nutrición.

Firma de Coordinador de la Comisión Dictaminadora; Visto Bueno Directora Dirección Desarrollo Curricular, MSc. Geoconda Hurst.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

DICTAMEN DE REVISIÓN AL DIAGNÓSTICO PARA LA CREACIÓN DE CARRERA DE NUTRICIÓN EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA. Después de haber realizado una revisión del documento entregado por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, se dan a conocer las observaciones pertinentes al mismo. Dichas observaciones están realizadas conforme a la Guía definida por la Dirección de Educación Superior de Honduras. OBSERVACIONES.

Categorías de Análisis			Si	No	Observaciones
1. Aspectos de Presentación	1.1 Portada	En la parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	X		
		En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera x	X		
		Código de la carrera		X	Falta incluirlo
		Unidad responsable del diagnóstico	X		
		Lugar y fecha	X		
	1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	X		Agregar título: Tabla de Contenido
		Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	X		Mejorar presentación, hacerla automática en Word, por niveles.
2. Introducción	Generalidades: Antecedentes del Estudio	X		Dar la continuidad a estos cuatro apartados en la misma página, por ejemplo, página 4 y 5. Corregir los nombres de las Universidades y de las Unidades académicas a las que hacen referencia No	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			escribir solamente sus siglas, sino citarlas por extenso; de igual forma citar por extenso todas las instituciones a que se hace referencia el documento y sus siglas entre paréntesis, por lo menos la primera vez que se citen para posteriormente citarlas por sus siglas.
	Explicación del Proceso Investigativo	X	Citar: Hernández Sampieri y otros, 2010.
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X	Corregir las citaciones, algunos nombres citados están mal escritos, por lo cual se sugiere leer detenidamente el documento e identificar estas falencias.
	Explicación de cómo se presenta el documento.	X	Completo
3. Contextualización	Generalidades: Socioeconómica	X	Revisar ortografía, faltan algunas tildes, por ejemplo, párrafo 6 página 7 (República, Secretaría) Utilizar datos actualizados del índice de Desarrollo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

situacional de Honduras				Humano 2017 (I.D.H. 2017) y el Producto Interno Bruto (P.I.B. 2017).
	Educativa	X		Orgánica (Pág.8) Unificar forma de citar colocada entre paréntesis, en algunas aparece autor/año, en otras citas nombre del documento/año. Dar continuidad al escrito entre la página 8 y 9.
	Política	X		Utilizar datos exactos de la extensión territorial de Honduras; de igual forma colocar datos correctos del fenómeno Meteorológico Mitch (ESCOBAR, 2010).
	Escenario Socioeconómico Internacionales	X		
4. Contextualización Institucional	Identificación de la Institución	X		
	Visión y Misión Institucional	X		
	Responsables del proyecto	X		Explicar su función
	FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN: Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	X		Sin embargo, se sugiere su actualización con nuevos más datos y nuevas referencias y partiendo de las propias definiciones y que sin ambigüedades se quede plasmada el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

5. Marco Teórico				tipo de profesional que se pretende formar, así como sus campos de actuación.
	Justificaciones sociales	X		
	Justificaciones económicas	X		Muchos de los datos ahí contenidos no poseen referencias bibliográficas que los avalen.
	Justificaciones político-educativas	X		
	Necesidades prácticas prioritarias	X		Este apartado tiene espacio automático después del párrafo. El resto del documento no.
	Fundamento filosófico	X		
	Doctrina pedagógica	X		Declara un enfoque curricular de formación por competencias, sin embargo no se perciben uso de talleres y laboratorios, por lo cual pareciera que la metodología es de EDUCACIÓN A DISTANCIA, pues hablan en plataforma y de internet y la educación con uso de las Tecnologías de Información (TIC's), lo que deja al egresado con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

				ciertas limitaciones en su campo de actuación.
6. Resultados de la Investigación	Metodología de la investigación Resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación	X		
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudio	X		En San Pedro Sula no existe la carrera
	Cuantificación y caracterización de los profesionales existentes en el área solicitada	X		
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	X		<p>1. La propuesta de la LICENCIATURA EN NUTRICIÓN es buena, sin embargo, aún no presenta las reales fortalezas de los egresados de la Licenciatura en Nutrición.</p> <p>2. Al parecer aún no tienen claro al respecto del profesional que pretenden formar, si nutricionistas o nutriólogos, tal ambigüedad se puede ver en todo el documento, lo que dificulta</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			<p>delimitar o ampliar su campo laboral y sobretudo construir la malla curricular.</p> <p>3. No enuncian las áreas de actuación de los profesionales de la Nutrición, lo que también se ve reflejado en los espacios pedagógicos que, si vistos en conjunto da la idea de un profesional en ALIMENTOS Y NUTRICIÓN, MÁS QUE DE UN NUTRICIONISTA PROPIAMENTE DICHO</p> <p>...”se pretende formar profesionales que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de los hondureños en el campo de la nutrición, construyendo ambientes que propicien el desarrollo integral de la población</p>
--	--	--	---



			<p>hondureña”.</p> <p>La UNICAH considera que los egresados de la carrera de nutrición pueden brindar propuesta respuestas y aportar soluciones basadas en la científicidad, creatividad, innovación hacia la problemática que aqueja al país en materia de Nutrición, por tanto la propuesta educativa de la UNICAH”</p> <p>Como se puede leer en los dos párrafos anteriores aún no presenta con claridad la manera cómo estos profesionales trabajarán para alcanzar el objetivo propuesto.</p> <p>4. La UNICAH debe en primer lugar tener claridad al respecto de cuál es el profesional de la Nutrición que el país requiere en función de las necesidades</p>
--	--	--	---



				<p>sentidas y los nichos laborables previamente identificados, para después pensar en malla curricular, de otra manera resulta incoherente cualquier propuesta.</p> <p>5. No se puede pensar apenas en el Gobierno como empleador, sino conquistar nuevos espacios laborales.</p>
	Mercado laboral de los profesionales egresados.	X		<p>... nos lleva a la necesidad de que la UNICAH debe formar nutricionistas que respondan a las expectativas y demandas del contexto mundial, latinoamericano, del Caribe, Centroamérica y a la realidad nacional, por tanto este plan responde a una visión de la carrera que considere lo que se espera de este profesional, para que pueda insertarse de</p>



			<p>manera efectiva en el mercado laboral. La UNICAH... sustenta el hecho que de campo de acción del profesional de la nutrición es realmente amplio y su aporte es determinante para la mejora de la calidad de vida de la población. Su aporte, si se le permiten los espacios pueden impactar en la formación de la población desde las edades más tempranas de la vida.</p> <p>Sugiero que se declaren tácitamente los nichos laborales para los profesionales de la nutrición y no dejarlo en el vacío tal como se lee literalmente en el párrafo anterior extraído del propio documento en análisis... "si se le permiten"</p>
--	--	--	---



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			<p>Deben buscar y crear nuevos nichos laborales, porque el estado no puede ser el único empleador de los nutricionistas, esto porque las profesionales de la nutrición egresados de la UNAH al enfocarse en Nutrición Pública el gran empleador es el estado y las ONG´s y si los profesionales de la nutrición de UNICAH van por los mismos puestos se puede causar problemas de empleabilidad de los egresados.</p> <p>En el campo de la educación este profesional se podrá desempeñar en la docencia, contribuyendo igualmente en materia de investigación de metodologías para incorporar la enseñanza de la alimentación en los sistemas de educación formal y</p>
--	--	--	--



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			<p>no formal, pueden laborar como consultor en áreas relacionadas con su disciplina, investigador en materia de nutrición, etcétera.</p> <p>En relación al párrafo anterior recordamos que para la inserción laboral en educación Formal la Universidad Pedagógica Nacional es la única institución formadora de formadores y actualmente forma los profesores en Educación en Seguridad Alimentaria y Nutricional, por lo cual estos profesionales de la UNICAH, no están capacitados para laborar en educación.</p>
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X	El campo de acción laboral del profesional de la nutrición es amplio y variado y son diversos los sectores en donde se puede



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			<p>desempeñar, mencionando de manera general; el área de la salud, investigación, educación, industria alimentaria, servicio de alimentos, entre otros. Es importante mencionar además que esta profesión permite al egresado organizar su propia empresa, lo cual da la libertad de no ser un empleado sino un empleador e insertarse así en el desarrollo económico del país.</p> <ul style="list-style-type: none">- Servicio de alimentos?- Industria alimentaria?- Educación? <p>Sin duda esas son las áreas de actuación de los profesionales de la nutrición, pero la malla curricular reafirme esas fortalezas. Necesitarán el fortalecimiento de la malla curricular para actuar en todas estas áreas.</p>
--	--	--	---



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

7. Plan de Factibilidad / implementación	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera		X	No se presentó este apartado.
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas		X	
	Matriz y perfiles académicos de docentes y administrativos		X	
	Plan de inversión/desarrollo		X	
8. Anexos	Proyecto de investigación	X		
	1. Instrumentos de investigación aplicados	X		
	2. Evidencias gráficas del proceso investigativo		X	

Otras observaciones/Sugerencias

La propuesta de la LICENCIATURA EN NUTRICIÓN de la UNICAH es buena, sin embargo, aún no presenta las reales fortalezas de los egresados de la Licenciatura en Nutrición y NO enuncian las áreas de actuación de los profesionales de la Nutrición, lo que también se ve reflejado en los espacios pedagógicos que, si vistos en conjunto da la idea de un profesional en ALIMENTOS Y NUTRICIÓN, MÁS QUE EN NUTRICIÓN PROPIAMENTE DICHA.

1. REVISAR TODA LOS ANTECEDENTES Y DESDE AHÍ DECIDIR CUAL ES EL PROFESIONAL ¿Qué PRETENDEN FORMAR, UN NUTRICIONISTA O UN NUTRIOLÓGO?
2. En general, revisar ortografía, hay varias palabras sin tildar, dobles espacios, comas separadas de las palabras que las anteceden, etc.
3. Debe unificarse el formato, algunos párrafos tienen espaciado automático otro no.
4. Falta todo el apartado 7.

Ciertos espacios pedagógicos de la malla curricular parecen haber sido tomados de modelos españoles, pero olvidaron que la adopción de cualquier modelo exige también la adaptación y la contextualización a la nueva realidad, lo que conlleva el conocimiento de la nueva realidad, los hábitos alimentarios y la cultura de los pueblos, reconociendo que estos están íntimamente relacionados con el estado nutricional.

OBSERVACIONES GENERALES DEL DOCUMENTO:

1. Utilizar las Normas APA en todo el documento.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

2. Reescribir correctamente las referencias bibliográficas de cada uno de los espacios pedagógicos, pues prácticamente a casi todas les falta información (están fuera de los parámetros NORMAS APA).
3. Leer el documento, línea por línea y colocar correctamente los signos de puntuación (comas), y escribir los nombres propios y de las Unidades Académicas a que se hace referencia con mayúsculas.
4. Utilizar datos más recientes 2010 resulta muy desactualizada, ejemplo: ESCOBAR 2010. Actualizar datos de la situación actual a por lo menos 2015.
5. Revisar todo el documento y NO escribir solamente sus siglas, sino citarlas por extenso por lo menos la primera vez que se haga referencia para posteriormente citarlas por sus siglas Ejemplos: FCM, UNAH, UCENM, PMA, CSUCA, INAP/OPS, etc.
6. La citación de María Galeano NO es la correcta. Favor avocarse a la Universidad Pedagógica Nacional (UPNFM) para obtener la información correcta; datos del PMA sin hacer referencia al año.
7. Documento con demasiadas siglas y personas las cuales sus nombres no fueron bien escritos, en el caso de las siglas, estas no son debidamente citadas por extenso y la no utilización de las Normas APA dificultan la lectura del documento.

Firma de Miembro de la Comisión Dictaminadora, Vo.Bo. Directora Dirección Desarrollo Curricular, MSc. Geoconda Hurst.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN DFCM No. 001-2018. Sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Nutrición en el Grado Académico de Licenciatura presentado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y POSGRADO. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los veintitrés días del mes de octubre del dos mil dieciocho. VISTO: El oficio VRA-No. 1791 de fecha 13 de noviembre del 2017, mediante el cual se solicita emitir Dictamen en relación a la creación y funcionamiento sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura de Nutrición en el Grado Académico de Licenciatura presentado por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” UNICAH. VISTO: El Diagnóstico del Plan de Estudios de la Carrera de Nutrición en el Grado Académico de Licenciatura presentada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” UNICAH. VISTO: El documento denominado Plan de Estudios de la Carrera de Nutrición en el Grado Académico de Licenciatura presentada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

SEÑORA REINA DE LA PAZ” UNICAH. VISTO: El instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio, diagnóstico y perfiles académicos de la Dirección de Educación Superior. CONSIDERANDO: Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH. CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. Por lo anteriormente expuesto, en atención al oficio VRA-No. 1791 y en cumplimiento de la Facultad que el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado le otorga en su artículo 14 literal a) esta Facultad de Medicina: **DICTAMINA: I.** Que después de haber realizado la revisión y análisis correspondiente se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

recomienda lo siguiente: A. Al documento de Diagnóstico para la Carrera de Nutrición el Grado Académico de Licenciatura presentada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” UNICAH.

COMPONENTE	RECOMENDACIÓN
Aspectos de presentación	Definir en qué centro universitario se apertura la carrera.
Portada <ol style="list-style-type: none">1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera3. Código de la Carrera4. Unidad responsable del Diagnóstico5. Lugar y fecha	Insertar código
Tabla de Contenido <ol style="list-style-type: none">1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos	Formato adecuado
Datos generales	
Introducción <ol style="list-style-type: none">1. Antecedentes del estudio2. Explicación del proceso investigativo3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.4. Explicación de cómo se presenta el documento.	Formato adecuado
Contextualización Situacional de Honduras <ol style="list-style-type: none">1. Socioeconómica2. Educativa3. Política4. Escenario socio-económicos	Formato adecuado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

internacionales	
Contextualización institucional	Adecuado
Marco Teórico 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2. Justificaciones sociales 3. Justificaciones económicas 4. Justificaciones político educativa 5. Necesidades prácticas prioritarias 6. Fundamento filosófico 7. Doctrina pedagógica	Formato adecuado
Resultados de la investigación 1. Resultados cuantitativos y cualitativos 2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas. 3. Cuantificaciones y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada. 4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados 6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnicamente la implementación del plan de estudio)	Formato adecuado
Anexos 1. Proyectos de investigación 2. Instrumentos de investigación aplicados 3. Evidencias gráficas del proceso	Formato adecuado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

investigativo 4. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera 5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades física instaladas 7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	
--	--

B. Plan de Estudios para la Carrera de Nutrición en el Grado Académico de Maestría presentada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH.

COMPONENTE	RECOMENDACIÓN
Portada	Adecuado
Datos Generales	Adecuado
Tabla de Contenidos	Adecuado
Introducción 1. Antecedentes del plan 2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados 3. Viabilidad para la implementación del plan 4. Limitantes para la implementación del plan 5. Explicación del documento	Adecuado
Marco Teórico	
1. Fundamentación Científica de la Disciplina	Desacuerdo
2. Justificaciones sociales	Adecuado
3. Justificaciones económicas	Desacuerdo
4. Justificaciones Políticas y Educativas	Adecuado
5. Necesidades Prácticas Prioritarias	Desacuerdo
6. Fundamento Filosófico	Adecuado
7. Doctrina Pedagógica	Desacuerdo

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Síntesis del Diagnóstico	
<p>Perfil profesional del Graduado</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Perfil de ingreso 2. Perfil de egreso 	<p>El perfil de egresado no se sustenta en el Plan de Estudios, las asignaturas que aportarían a tal perfil son electivas e insuficientes para el desarrollo de competencias.</p>
<p>Estructura del Plan de Estudios</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generales 2. Específicos 3. Asignaturas obligatorias 4. Asignaturas de formación general 5. Asignaturas de formación específica 6. Asignaturas electivas 7. Distribución de asignaturas por periodos académicos 8. Flujograma de asignaturas 9. Descripción mínima por asignaturas 10. Tabla de equivalencia (pregrado) 11. Asignaturas por suficiencia (pregrado) 12. Asignaturas que se ofrecen en periodos intensivos 13. Identificación de asignaturas (código) 14. Descripción de práctica profesional 15. Explicación de vinculación social (grado y posgrado) 16. Líneas de investigación (posgrado) 17. Requisitos de graduación 18. Plan estratégico para la implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) Se debe explicar cómo se darán el proceso de docencia, investigación y vinculación. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dicen contar con laboratorios de nutrición, antropometría, biología o bioquímica, etc. • La descripción de la práctica profesional no especifica el tipo o características del centro o institución en el cual se desarrollaría tal práctica. • Sería conveniente considerar incluir las siguientes asignaturas: <ul style="list-style-type: none"> ○ Metodología de investigación ○ Seminario de tesis ○ Bioestadísticas y análisis estadístico antropométrico ○ Investigaciones nutricionales ○ Epidemiología aplicada a la nutrición ○ Seguridad alimentaria nutricional ○ Tecnología de los alimentos ○ Las asignaturas electivas deberían ser incorporadas a las de formación específica, obligatorias • Definir los tipos de proyecto y la orientación de la práctica supervisada • Establecer las líneas de investigación • Describir los espacios de laboratorio y su equipo • Se debe considerar hacer una valoración de las unidades valorativas de las asignaturas



	<ul style="list-style-type: none">• Dentro de las asignaturas electivas deben de ser parte de la obligatoria para la previa obtención del título.
--	---

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“SEGUNDO DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de Nutrición, en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Nutrición, en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la UNICAH, ha enviado la propuesta de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de **Nutrición, en el grado de Licenciatura**, se revisaron el Diagnóstico y Plan de Estudio verificando que cumple con la información requerida por la Dirección de Educación Superior, habiéndose encontrado las siguientes observaciones. **En cuanto al Diagnóstico:** * Se mantiene observación. Se sugiere definir claramente en qué sedes se ofertará la carrera. * Se mantiene observación. Se sugiere verificar y unificar la información colocada en la tabla de datos generales de ambos documentos, ya que difieren. * Se mantiene observación. No se presentan evidencias gráficas del proceso investigativo. * No se presenta plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera. * Se mantiene observación. No se presenta Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. * Se mantiene observación. No se presentan evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas. * Se mantiene observación. No se presenta Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. **En cuanto al Plan de Estudios:** * Se mantiene observación. Se sugiere definir claramente en qué sedes se ofertará la carrera. * Se mantiene observación. Se sugiere verificar y unificar la información colocada en la tabla de datos generales de ambos documentos, ya que difieren. * Se mantiene observación. Se sugiere revisar los requisitos en el periodo número 6 de la clase. * Se mantiene observación. Se sugiere revisar los requisitos en el periodo número 8 de la clase Toxicología de los Alimentos. * Se mantiene observación. Se sugiere revisar en el periodo número 7 el número de U.V de la clase Evaluación Nutricional. * Se mantiene observación. Se sugiere revisar en el periodo número 3 el código de la clase Historia de Honduras. * Se mantiene observación. Se sugiere comparar el número de U.V en el periodo número 1 en la clase de informática aplicada con el sintético. * Se mantiene observación. No se presenta Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. * Se mantiene observación. No presenta evidencias de la capacidad física instalada. * Se mantiene observación. Se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

sugiere revisar los requisitos en el periodo número 11 en la clase Doctrina de la Iglesia y compararlo con el sintético. * Se mantiene observación. Se sugiere revisar el código de los requisitos de la clase gestión de la calidad total en el periodo 9. * Por lo tanto, se dictamina que el plan de estudios de la carrera de Nutrición, en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), UNITEC como parte de la comisión del consejo técnico consultivo emite **Dictamen con Observaciones**. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 26 días del mes de octubre del 2018. ATTE, Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular y Acreditaciones.”

Tomando en cuenta que la recomendación de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Nutrición en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, se realizó la entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA BIOMÉDICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. COMISIÓN: UTH (COORDINA), UNITEC Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Máster Carlos Francisco Young, Representante Designado de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Biomédica en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:

“Proyecto: **SOLICITUD A LA APROBACIÓN DE LA CARRERA DE BIOMÉDICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE**

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

HONDURAS. Universidad Proponente: **Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”**. Comisión: UTH, UNITEC, UNAH. Coordina: Universidad Tecnológica de Honduras, UTH. Fecha: 24 de octubre de 2018. **OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:**

No.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES PRIMERA VERSIÓN	OBSERVACIONES SEGUNDA VERSIÓN
1. Aspectos de presentación			
1.1 Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Tabla de Contenido			
1.2.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	cumple	Dados los cambios realizados este apartado debe ser actualizado
1.2.2	Distribuidos del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
1.3 Datos Generales			
1.3.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.3.2	Duración de la carrera	Cumple	
1.3.3	Numero de Períodos	Cumple	
1.3.4	Duración del Período Académico	Cumple	
1.3.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.3.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple	
1.3.7	Modalidad de Estudio:	Cumple	
1.3.8	Acreditación	Cumple	
1.3.9	Grado Académico	Cumple	
1.3.10	Petición	Cumple	
1.3.11	Año de solicitud	Cumple	
2. Introducción			
2.1	Antecedentes del plan	Cumple (Recordar	Se mantiene la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		que los antecedentes de la investigación se refieren a la revisión de trabajos previos sobre el tema en estudio, realizados en instituciones de educación superior)	observación
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple	
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	No cumple	No cumple, no obstante, este apartado aparece reflejado en el plan.
2.4	Limitantes para implementación del Plan	No cumple	No cumple, no obstante, este apartado aparece reflejado en el plan
2.5	Explicación del documento	Cumple	
3. Contextualización situacional de Honduras			
3.1	Socioeconómica	Cumple	
3.2	Educativa	Cumple	
3.3	Política	Cumple	
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple	
4. Contextualización institucional			
4.1	Identificación de la institución	Cumple	
4.2	Visión y Misión Institucional	Cumple	
4.3	Responsables del proyecto	Cumple	
5. Marco teórico			
5.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	
5.2	Justificaciones sociales	Cumple, sin embargo, sus argumentos y estadísticas de	Se mantiene la observación

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



		desarrollo humano se enlazan solo de manera general con la necesidad de educación superior en Honduras, y no hace mención clara de cuáles son las razones sociales específicas que justifican la apertura de la carrera de Biomédica.	
5.3	Justificaciones económicas	Cumple	
5.4	Justificaciones político-educativas	Cumple	
5.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
5.6	Fundamento filosófico	Cumple	
5.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
6. Resultados de la investigación			
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Cumple	
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple	
6.3	Cualificación y cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple	
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple	
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple	
6.6	Conclusiones y	Cumple	



	recomendaciones de resultados y potencialidades		
7. Anexos			
7.1	Proyecto de Investigación	En este capítulo no se incluyen apartados propios del planteamiento del problema como: Justificación, objetivos, preguntas de investigación etc. De igual manera la metodología de la investigación no se encuentra en un subtema aparte y no hace referencia a la delimitación y caracterización de la población ni a su número, ni los parámetros para obtener el tamaño de la muestra.	Cumple, sin embargo, aún no se demuestran los parámetros para obtener el tamaño de la muestra.
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple	
7.3	Evidencias gráficas del proceso investigativo	No cumple	No cumple
7.4	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera... art. 33	No cumple	No cumple
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	No cumple	No cumple
7.6	Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instalas	No cumple	Cumple
7.7	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	No cumple	Se incluyó, sin embargo, esta no es legible



OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

No.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL PLAN DE ESTUDIO	OBSERVACIONES PRIMERA VERSIÓN	OBSERVACIONES SEGUNDA VERSIÓN
1. Aspectos de presentación			
1.1 Portada			
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple	
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple	
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple	
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple	
1.2 Datos Generales			
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple	
1.2.2	Duración de la carrera	Cumple	
1.2.3	Numero de Períodos	Cumple	
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple	
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple	
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple	
1.2.7	Modalidad de Estudio:	No cumple	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple	
1.2.9	Grado Académico	Cumple	
1.2.10	Petición	No cumple. En su lugar se insertaron los requisitos de ingreso.	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple	
1.3 Tabla de Contenido			
1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple	
1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple	
2. Introducción			
2.1	Antecedentes del plan	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple sin embargo no se hace mención de las instituciones, organizaciones o de los individuos especializados.	Se mantiene la observación
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple, sin embargo, en ningún apartado se anexan evidencias gráficas de equipo y materiales ni se mencionan sus características en ninguno de los documentos.	Cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple, pero se recomienda aportar claridad a la redacción del 2do párrafo.	Cumple, se sugiere unificar el tamaño y tipo de letra
2.5	Explicación del documento	Cumple. Se aconseja aplicar espaciado entre párrafos, para una mejor estructuración y presentación del contenido.	
3. Marco Teórico			
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple	
3.2	Justificaciones sociales	Cumple sin embargo sus argumentos y estadísticas de desarrollo humano se enlazan solo de	Se mantiene la observación



		manera general con la necesidad de educación superior en Honduras, y no hace mención clara de cuáles son las razones sociales específicas que justifican la apertura de la carrera de Biomédica.	
3.3	Justificaciones económicas	Cumple	
3.4	Justificaciones político-educativas	Cumple	
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple	
3.6	Fundamento filosófico	Cumple	
3.7	Doctrina pedagógica	Cumple	
4. Síntesis de diagnóstico			
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple, pero es de hacer notar que en el diagnóstico se dan a conocer los resultados de la investigación, y en el plan de estudio se hace una síntesis del diagnóstico. En este caso, ambos son idénticos.	Cumple
5. Perfil profesional del graduado			
5.1	Perfil de ingreso	Cumple	
5.2	Perfil de egreso	Cumple	
6. Estructura del Plan			
6.1	Objetivos generales	Cumple	
6.2	Específicos	Cumple	
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple	
6.4	Asignaturas de formación específica	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple	
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple	
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple	
6.8	Flujograma de asignaturas	Cumple – Texto de la imagen no es legible	Cumple
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas	Las actividades de evaluación y las metodologías aplicadas son todas iguales para cada materia, teóricas y prácticas.	Cumple, sin embargo las actividades de evaluación y las metodologías aplicadas siguen siendo las mismas para todas las asignaturas.
6.10	Tabla de equivalencia	Cumple	
6.11	Asignaturas por suficiencia	Cumple, pero no se enlistan	Se mantiene la observación
6.12	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	No aplica	No aplica
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	No cumple	No cumple
6.14	Descripción de Práctica Profesional	Cumple	
6.15	Explicación de Vinculación Social	Cumple	
6.16	Requisitos de graduación	Cumple	
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Solo hace mención de recursos físicos (sin evidencias fotográficas). Aunque menciona equipamiento y equipos no los enlista y no se acompaña con evidencia fotográfica.	Se corrige parcialmente ya que: La matriz de catedráticos se incluyó, sin embargo, esta no es legible. Falta el detalle del plan financiero.

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		<p>No se anexó matriz docente. No se mencionan los laboratorios y recursos bibliográficos con los que cuenta.</p>	
--	--	---	--

CONSIDERANDO: Que tanto en el Diagnóstico como en el Plan de Estudio existen observaciones que son determinantes su inclusión para tener un documento de calidad, previo a la emisión de un dictamen favorable, se considera pertinente incluir las observaciones señaladas en este documento y que se envíe una nueva versión. Firma y sello: **Máster Javier Mejía, Vicerrector General, UTH.**”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“En atención al oficio No. FI-6026-2018, sobre la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Biomédica en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH). **Comentarios generales sobre el documento “Proyecto de plan de estudios de la carrera de Ingeniería Biomédica”.** *Debe dejarse un aparato para esclarecer la relación entre las Unidades Valorativas, Horas de trabajo teóricas y Horas de trabajo prácticas, puesto que no es clara. * En cada especie de aprendizaje debe definirse bien si se lleva o no laboratorio, en caso positivo indicar las horas de laboratorio que los estudiantes deberán cumplir. * Existen asignaturas importantes de la Carrera que, según el listado, no incluyen laboratorio como ser: Química general, Biomédica aplicada, Propiedades electromagnéticas de los materiales, Instrumentación Biomédica, entre otras. Hasta ahora solo cuentan con laboratorio Física I y II, Electrotecnia y Diseño de circuitos electrónicos. Cuatro laboratorios en todo el desarrollo de la Carrera es una cifra muy baja para una Ingeniería. * Pág. 5 En la sección 2.3 se utiliza en dos ocasiones la palabra “reforma” referida al Plan de Estudios, sin embargo, no puede ser reforma porque aún no se ha creado el Programa, debería ser “creación” o “formación”. * Pág. 36 El gráfico No. 1 tiene un estilo tridimensional, sin embargo, el resto de los gráficos son bidimensionales. Se recomienda unificar los estilos. * Pág. 93 Revisar la bibliografía en todos los espacios de aprendizaje. Como ejemplo. La asignatura de Electrotecnia incluye solo textos de electrónica, el cual es un tema avanzado para el estudiante de electrotecnia; la bibliografía debe coincidir con las áreas temáticas. * Pág. 108 Se deben reestructurar las áreas temáticas de la asignatura de Electrónica Digital, puesto que los primeros 2 temas son una introducción a la electrónica, diodos y transistores. Dichos temas requieren un análisis más profundo y se cubren en la asignatura de “Propiedades



Electromagnéticas de los Materiales (BME-2106)”, dicha clase debe ser un requisito para Electrónica Digital y a Electrónica Analógica. El requisito de Electrotecnia no es suficiente para dicha asignatura. * Pág. 132 Al revisar las áreas temáticas de la asignatura: Tecnología Digital de Microcomputadores, se observa que los primeros 16 temas propuestos en el apartado de Áreas temáticas ya ha sido cubiertos en la asignatura de Electrónica Digital, en su lugar, se debe profundizar en los temas siguientes que son los adecuados para la asignatura. Pág.130 El requisito para cursar Tecnología Digital de Microprocesadores es solamente Informática, sin embargo, las competencias desarrolladas en informática no son suficientes para poder aprobar exitosamente la asignatura. Se sugiere incluir Electrónica Digital como requisito. * Pág. 51 En el apartado 6.4.2 se encuentra la asignatura BME-2106 llamada: Propiedades Electromagnéticas de los Materiales, así como el apartado 6.6 para el Período VI, sin embargo, en la malla curricular y en la descripción mínima de la asignatura aparece nombrada: “Propiedades Electrónicas de los Materiales” se debe corregir esa incongruencia. * Pág. 144 El requisito de Propiedades Electromagnéticas de los Materiales no puede ser Programación Orientada a objetos, puesto que son dos líneas separadas del conocimiento. Se sugieren como requisitos Electrotecnia y Química General puesto que ambas asignaturas proveen la base necesaria para su comprensión. * Pág. 147 Los requisitos planteados para Electrónica Analógica (Dibujo Técnico y Tecnología Digital de Microprocesadores) no son correctos puesto que dibujo técnico desarrolla las competencias necesarias para el estudio de la electrónica y tecnología digital de microcomputadores es una asignatura más avanzada que la electrónica analógica. Se sugiere establecer como requisito la asignatura de: Propiedades Electromagnéticas de los Materiales. * Pág. 150 Las áreas temáticas de la asignatura de Mecánica solamente cubren el concepto de estática y queda faltando el estudio de la dinámica, la cual es necesaria en el análisis de la mecánica. Se recomienda reajustar los temas para poder cubrir la estática y la dinámica puesto que ambas son necesarias en asignaturas siguientes. * El requisito propuesto para la asignatura de Mecánica es Programación orientada a objetos, sin embargo, en esta asignatura no se desarrollan las competencias necesarias, por lo que se requiere haber aprobado al menos la asignatura de Física I. * Pág. 166 Los requisitos para Procesamiento Digital de Señales deben ser revisados puesto que los actuales (Técnicas biológicas y Mecánica) son áreas del conocimiento diferentes y no forman las competencias necesarias para desarrollar exitosamente el curso. Se sugiere establecer como requisito la asignatura de Electrónica Digital. * Pág. 252 Las asignaturas electivas de Ingeniería Sanitaria I, II y III son las mismas que cursan los estudiantes de Ingeniería Civil (según lo descrito en los espacios de aprendizaje), sin embargo, los estudiantes de Ingeniería Civil (según lo descrito en los espacios de aprendizaje), sin embargo, los estudiantes de Ingeniería Biomédica no cuentan con las competencias necesarias para desarrollar esas asignaturas, además su enfoque es orientado a la Ing. Sanitaria (redes de alcantarillado, pozos d oxidación,



alcantarillado pluvial, desarenadores, etc.) y no se ve una implementación directa a los campos de trabajo de los biomédicos (centros de salud y hospitales). * Pág. 260 En el área temática de la asignatura de Ingeniería Sanitaria III, hace referencias continuas de estudio en la ciudad de Trujillo. Debe aclararse el motivo de esto. * Pág. 265 No se especifica la existencia o plan de acondicionamiento de un laboratorio de electricidad y electrónica con los equipos necesarios para realizar estudios prácticos, mediciones, reparaciones y elaboración de proyectos relacionados a dicha disciplina, lo cual es un fuerte componente en la ingeniería biomédica. * Pág. 279 En el encabezado de la matriz docente presente en el documento indica que es para Ingeniería Electrónica, no Ingeniería Biomédica. * Pág. 279 Gran parte de la planta docente que se encuentra en la matriz no cuenta con estudios de posgrado, siendo esto un requisito mínimo para la contratación de docente a nivel superior. * Pág. 279 No existe en la planta docente planteada ningún candidato que sea Ingeniero en Biomédica. Además, las especializaciones o maestrías con las que cuentan los docentes no tienen relación con la biomédica o sus áreas afines. Debe establecerse un perfil docente para cada asignatura, donde se especifique cual es la preparación académica y experiencia profesional que debe tener el docente que sirva cada una de las asignaturas de la Carrera. * Cambio en la malla curricular. Tomando en cuenta la mayor parte de las observaciones anteriores se sugiere fuertemente reestructurar la malla curricular y las líneas del conocimiento revisando cada uno de los requisitos planteados. Se dictamina **FAVORABLEMENTE**, por lo anterior los Departamentos de Ingeniería Eléctrica y Mecánica recomiendan que se revise la documentación presentada y se corrijan de acuerdo con las Normas Académicas de la Educación Superior y los comentarios presentados. Firma y sello: Ing. Oswaldo Sevilla López, Jefe de Departamento de Ingeniería Eléctrica; Ing. Marcel Castillo Zapata, Jefe de Ingeniería Mecánica.”

Tomando en cuenta que la recomendación de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Biomédica en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, se realizó la entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

DÉCIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA



SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UNAH, UJCV Y UCRISH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Doctora Claudia Castro Valle-Aguiluz, Representante Designada de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

“SEGUNDO DICTAMEN INTEGRADO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. Comisión Nombrada por el CTC: 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH. 2. Universidad de José Cecilio del Valle, UJCV. 3. Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH. 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica, en el grado de académico de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, en la Modalidad Presencial, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN:** **CONSIDERANDO:** Que revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Nacional Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, que acompañan la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica, en el grado de académico de Licenciatura, se realizó una primera revisión a los mismos. **CONSIDERANDO:** Que se recibió una versión mejorada de los documentos presentados por la Universidad Nacional Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, que acompañan la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica, en el grado de académico de Licenciatura, se realizó una revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **DEL DIAGNÓSTICO:** * Se mantiene, se sugiere que en los datos generales se exprese en qué campus se implementará la carrera y se recomienda especificar que son 15 semanas. * Se mantiene observación, se debe agregar al apartado de anexos la sección de Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera. * Se mantiene



observación, se sugiere que la mayor parte de los datos estadísticos del documento y justificaciones muestren una relación directa con la creación de la carrera de (en particular) ingeniería electrónica y no se repitan en más de una ocasión. * Se mantiene observación, se sugiere distinguir las competencias particulares del ingeniero en electrónica a formar, siendo la gran mayoría de las mencionadas, genéricas o afines de otros profesionales como los ingenieros biomédicos o tecnólogos. * Se mantiene observación, se sugiere indicar que tan representativa es la muestra de la población con la que se hizo el diagnóstico ni su correlación con los datos del INE. **DEL PLAN DE ESTUDIOS** * Se mantiene, se sugiere que en los datos generales se exprese en qué campus se implementará la carrera y se recomienda especificar que son 15 semanas. * Se mantiene, se sugiere que en las descripciones mínimas de las asignaturas se haga programa sintético para la práctica profesional supervisada y programar la misma en el último período académico ya que no aparece programada, se debe incluir también en el flujograma. * Se mantiene, se sugiere revisar el orden de los programas sintéticos de Asignaturas de acuerdo a los períodos académicos. * Se mantiene, se debe incluir el sintético del diplomado de idioma extranjero. * Se mantiene, se sugiere incluir tabla de asignaturas que se puedan aprobar por suficiencia y por equivalencia y la de las asignaturas que se puedan ofrecer en períodos intensivos. * Agregar las evidencias gráficas del proceso investigativo. * Se mantiene, se sugiere añadir dentro del plan estratégico para la implementación del plan, los convenios con los que cuenta la institución para implementar la carrera para determinar el alcance de los mismos. * Agregar al documento plan de implementación y plan de inversión. * Se mantiene, la clase de Bases de Datos no debería ser incluida en un plan de Electrónica así que se recomienda reemplazarla por programación estructurada después de la introducción a la programación y antes de Programación Orientada a Objetos. * Se mantiene, se sugiere que las primeras clases de matemáticas deban ser sacadas en este orden: - Álgebra - Geometría y Trigonometría - Calculo 1 || Álgebra Lineal - Calculo 2 - Calculo 3 (No está incluida en el plan. Se requiere para Electromagnetismo) - Ecuaciones Diferenciales || Estadística 1 - Variable Compleja || Estadística 2. * Se mantiene, se sugiere justificar cómo se determinó que el tamaño de esa muestra es representativo. * Se recomienda cursar Ecuaciones Diferenciales después de haber cursado Calculo II, considerando que se requiere el conocimiento de derivadas e integrales. * En la asignatura de Ecuaciones Diferenciales se sugiere cambiar el requisito Estadística I por calculo II. * Se recomienda suprimir la asignatura de Bases de Datos. * Se sugiere incluir la asignatura de programación estructurada como requisito de programación orientada a objetos. * En el área de formación específica se recomienda revisar la distribución entre horas prácticas y teóricas según las unidades valorativas de la asignatura. (Página 46, ítem 6.4.2) * Se mantiene, se sugiere aportar cifras de la proyección del mercado laboral ni a corto ni a mediano plazo. * Se mantiene, se sugiere detallar las asignaturas que la UNICAH está ofreciendo equivalentes. * La mayoría de los docentes son del área industrial y civil. Se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

sugiere fortalecer propuesta de planta docente con profesionales del área de ingeniería en electrónica. * Considerar agregar al formato de planta docente los apartados de investigaciones realizadas y publicadas, proyectos de vinculación según formato oficial de la Dirección de Educación Superior. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, Recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la versión mejorada de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta **OBSERVACIONES, a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería Electrónica, en el grado de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH. SEGUNDO:** Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los 26 días del mes de octubre de 2018. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC.”

POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DE VALE, UJCV:

“OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIO, PROYECTO CARRERA EN ELECTRONICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA.

UNIVERSIDAD PROPONENTE:	UNIVERSIDAD CATOLICA DE HONDURAS
COMISIÓN	UNAH, UJCV UCRISH
COORDINA	UNITEC
FECHA:	25 DE OCTUBRE DE 2018

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION		
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Solicitante.	
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3.-Código de la carrera.	Cumple
	4.-Unidad responsable.	Cumple
	5.-Lugar y fecha.	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnostico	Cumple
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple
1.3. Datos generales	Nombre de Programa/carrera.	Cumple
	Duración de la Carrera.	Cumple
	Número de Períodos.	Cumple.
	Duración del Período Académico.	Cumple, se recomienda especificar que son 15 semanas.
	Número de Unidades Valorativas.	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición.	Cumple
	Año de solicitud.	Cumple
2. Introducción	GENERALIDADES:	Cumple
	1.- Antecedentes del estudio.	
	2.- Explicación del proceso Investigativo.	Cumple
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	Cumple
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento.	Cumple
3.Contextualización Situacional de	GENERALIDADES:	Cumple
	1.- Socioeconómica.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Honduras	2.- Educativa	Cumple
	3.- Política	Cumple
	4.- Escenario socio-económicos Internacionales.	Cumple
4. Contextualización Institucional.	1.- Identificación de la Institución.	Cumple
	2.- Visión y Misión Institucional.	Cumple
	3.- Responsables del proyecto.	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:	Cumple
	1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	
	2.- Justificaciones sociales.	Cumple
	3.- Justificaciones económicas.	Cumple
	4.- Justificaciones político – educativas.	Cumple
	5.- Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6.- Fundamento filosófico.	Cumple
7.- Doctrina pedagógica.	Cumple	
6. Resultados de La Investigación	1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	Cumple.
	2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Cumple.
	3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	Cumple.
	4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple.
	5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple.
	6.-Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente	Cumple.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	
7. Anexos	1.- Proyecto de Investigación.	Cumple.
	2.-Intrumentos de Investigación aplicados.	Cumple
	3.- Evidencias graficas del proceso investigativo.	Agregar al documento.
	4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Agregar al documento plan de implementación y plan de inversión.
	5- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
	6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas.	Cumple
	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	La mayoría de los docentes son del área industrial y civil. Se sugiere fortalecer propuesta de planta docente con profesionales del área de ingeniería en electrónica. Considerar agregar al formato de planta docente los apartados de investigaciones realizadas y publicadas, proyectos de vinculación según formato oficial de la Dirección de



		Educación Superior.
--	--	---------------------

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple.
	3. Código de la carrera.	Cumple.
	4. Unidad responsable del proyecto.	Cumple.
	5. Lugar y fecha	Cumple.
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple.
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple.
1.3. Datos generales	1. Nombre de Programa/carrera	Cumple.
	2. Duración de la Carrera	Cumple.
	3. Número de Períodos	Cumple.
	4. Duración del Período Académico	Cumple, se recomienda especificar que son 15 semanas.
	5. Número de Unidades Valorativas	Cumple.
	6. Número de Módulos/ asignaturas	Cumple.
	7. Modalidad de Estudio	Cumple.
	8. Acreditación:	Cumple.
	9. Grado Académico	Cumple.
	10. Petición	Cumple.
	11. Año de solicitud	Cumple.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

4.Introducción	<u>GENERALIDADES:</u> 1.Antecedentes del Plan	Cumple.
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple.
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple.
	4. Limitantes para implementación del Plan.	Cumple.
	5. Explicación del documento.	Cumple.
5. Marco Teórico	<u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:</u> 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Cumple.
	2. Justificaciones sociales.	Cumple.
	3. Justificaciones económicas.	Cumple.
	4. Justificaciones político – educativas.	Cumple.
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple.
	6. Fundamento filosófico.	Cumple.
	7.Doctrina pedagógica	Cumple.
6.Síntesis del diagnóstico	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Cumple.
7.Perfil Profesional del Graduado	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos” 1. Perfil de ingreso.	Cumple.
	2. Perfil de egreso.	Cumple.
8.Estructura del Plan	“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional”	Cumple.

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	1. Generales 2. Específicos.	
	3. Asignaturas obligatorias.	Cumple.
	4. Asignaturas de formación general.	Cumple.
	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple.
	6. Asignaturas Electivas.	Cumple.
	7. Distribución de asignaturas por periodo académico.	<p>1. Se recomienda cursar Ecuaciones Diferenciales después de haber cursado Calculo II, considerando que se requiere el conocimiento de derivadas e integrales.</p> <p>2. En la asignatura de Ecuaciones Diferenciales se sugiere cambiar el requisito estadística I por calculo II.</p> <p>3. Se recomienda suprimir la asignatura de Bases de Datos.</p> <p>4. Se sugiere incluir la</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		asignatura de programación estructurada como requisito de programación orientada a objetos.
		5. En el área de formación específica se recomienda revisar la distribución entre horas prácticas y teóricas según las unidades valorativas de la asignatura. (Página 46, ítem 6.4.2)
	8. Flujograma de asignaturas.	Cumple.
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.	Cumple.
	10. Tabla de equivalencia (pregrado).	Cumple.
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado).	Cumple.
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.	Cumple.
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple.
	14. Descripción práctica profesional.	Cumple.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	15. Explicación extensión y vinculación social, investigación.	Agregar al documento.
	16. Requisitos de graduación.	Cumple.
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	<p>La mayoría de los docentes son del área industrial y civil.</p> <p>Se sugiere fortalecer propuesta de planta docente con profesionales del área de ingeniería en electrónica.</p> <p>Considerar agregar al formato los apartados de investigaciones realizadas y publicadas, proyectos de vinculación según formato oficial de la Dirección de Educación Superior.</p>

RECOMENDACIÓN: En base a las observaciones, aspectos relevantes y sugerencias antes citadas se propone **presentar una tercera versión del documento** de la propuesta de Diagnóstico y Plan de Estudio de la carrera Ingeniería en Electrónica en el grado de Licenciatura.

Msc. **MARTHA MELIDA MORALES GUTIERREZ**, Vice-Rectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle.”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“OBSERVACIONES DE LA CARRERA DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ” (UNICAH) DIAGNÓSTICO.

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO	OBSERVACIONES
------------	---	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	DIAGNÓSTICO	
1. ASPECTOS DE PRESENTACION		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar "Diagnóstico del plan de estudios de la carrera..."	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple
2. INTRODUCCION	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
3. MARCO TEORICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
	7. ANEXOS	Proyecto de Investigación
Instrumentos de Investigación aplicados		Cumple
Evidencias graficas del proceso investigativo		Incluir este apartado
Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera		Incluir esta sección
Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera		Incluir dicho apartado.
Evidencias graficas de capacidades físicas instalas		Incluir este apartado en el documento.
Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos		Incluir matriz en el documento.

PLAN DE ESTUDIOS

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera		Cumple; no se presenta la duración de la carrera en períodos académicos ni la duración del período académico.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
	Explicación del documento	Cumple
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político –	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	educativas.	
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
5. ESTRUCTURA DEL PLAN	Generales	Cumple
	Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple, corregir requisito de AD-104
	Asignaturas de formación específica	Corregir cantidad de U.V. de ELE-0903 y el requisito para cursar ELE-2306.
	Asignaturas Electivas	Cumple, en la tabla de electivas profesionalizantes se debe corregir el orden pues parece que las áreas de Telecomunicaciones y Electrotecnia están confundidas.
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Corregir cantidad de U.V. de ELE-0903 y el requisito para cursar ELE-2306.
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Colocar los sintéticos de las asignaturas en el mismo orden que en el flujograma (en especial las electivas). Corregir cantidad de U.V. de ELE-0903 y el requisito para cursar ELE-2306. Incluir sintético del diplomado de idioma extranjero.
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple, incluir la tabla de asignaturas
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple, incluir la tabla de las asignaturas pues solo se describe el proceso a seguir.
	Asignaturas que pueden ofrecer en	Incluir este apartado.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	períodos intensivos	
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Incluir este apartado.
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Incluir además de los recursos físicos y materiales, los humanos, financieros, acuerdos, convenios, biblioteca (material didáctico) y laboratorios con los que cuenta la universidad para implementar la carrera.
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Incluir este apartado

Por lo tanto, se dictamina que la Creación del plan de la carrera de Ingeniería en Electrónica, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNITEC como parte de la comisión del consejo técnico consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 23 días del mes de octubre de 2018. ATTE. Martha Zepeda, Directora, Desarrollo Curricular y Acreditaciones.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“En atención al Oficio FI-6024-2018, sobre la solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Electrónica en el grado Académico de Licenciatura de la Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz (UNICAH). **Comentarios generales sobre el documento “Proyecto de plan de estudio de la carrera de Ingeniería Electrónica”**. 1. Algunos de los detalles a corregir son los mismos que están presentes en la versión anterior. 2. Incluir en la metodología de evaluación de cada asignatura porcentajes y/o pesos de cada uno. 3. Verificar la ortografía en todo el documento. Existen palabras sin tildes y otras escritas incorrectamente. 4. Revisar la enumeración pues en más de una ocasión es incorrecta. 5. La matriz de docentes presentada en la página 284 muestra que la mayoría son Ing. Civiles o Ing. Industriales, quienes no poseen posgrados afines al área de Ingeniería

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



Electrónica. Debe establecerse en perfil académico del docente que impartirá las asignaturas de esta carrera en Ingeniería Electrónica, sobre todo en las exclusivas de la carrera (Ingenieros Electrónicos o Ingenieros Electricistas) de preferencia con posgrados afines, no solamente del área administrativa. 6. No se muestran imágenes del recurso electrónico más avanzado destinado por ejemplo a PLC FPGA ni otras similares, tampoco de electrónica de potencia como SCR de gran amperaje, sobre todo considerando que el documento menciona competencias en marcas de proveedores. Según las imágenes, los laboratorios vistos en imágenes son de carácter general y no particulares para el área de la ingeniería electrónica. 7. No se han encontrado evidencias de acuerdo ni cooperación externas de la UNICAH con este plan de estudio. 8. Existen varias áreas temáticas que se repiten en distintas asignaturas. **Comentarios específicos del documento:** Pág. 2, En la “Duración del período académico” especificar que se trata de 15 semanas. Pág. 36, El “Gráfico No. 3” presenta en la suma un valor de 105%, favor aclarar cómo se obtuvo estas estadísticas y por qué estos resultados (ya se había dicho en la primera revisión). Pág. 38, El Gráfico No. 7 Serie 1” presenta en la suma un valor de 105%, favor aclarar cómo se obtuvo estas estadísticas y por qué estos resultados (ya se había dicho en la primera revisión). Pág. 41, a) Por el área en cuestión, se sugiere que en el numeral 6. Se enfoque más en el desempeño hardware que en el software (mejorar “Programador multimedia Ingeniero de radiofrecuencia en empresas proveedoras de servicios para redes de computación y de transmisión de datos locales de banda ancha y aplicaciones generales de fibra óptica”). b) Ser más descriptivo en numeral 9,: “Especialista en integración y pruebas” numeral 14,: “Desarrollo de investigación y tecnología”. Pág. 46 y Pág. 54. Las horas teóricas indicadas en “6.4.2 Asignaturas de formación específica” son de 4, y en la descripción de asignatura de la pág. 54 indica que son 2 horas teóricas y 3 horas prácticas. Aclarar esto. También en la pág. 54 se indica que el requisito de MT-101 es ELE-1204, dato que según la sección 6.4.2 no aparece. Pág. 46 y Pág. 71. Las horas teóricas indicadas en “6.4.2 Asignaturas de formación específica” son de 4, y en la descripción de asignaturas de la pág. 54 indica que son de 2 horas teóricas y 3 horas prácticas. Aclarar esto. Pág. 48. No aparecen los requisitos de las primeras “Asignaturas electivas de orientación profesional” ELP-0100 y ELP-0400. Pág. 49. La asignatura ELE-0703 aparece con HT 4 y HP 4, no coincidente con las UVT. Pág. 74. a) Muchos de los numerales que conforman la metodología de enseñanza-aprendizaje son redundantes o no requieren enumerarse, por ejemplo “17. Explicación, 18. Análisis, 19. Modelamiento”. b) Incluir en la metodología de evaluación porcentajes y/o pesos de cada uno. Pág.77. Como observación, aparece el uso de una WIKI como metodología de enseñanza-aprendizaje. Esto debe mostrarse como una herramienta en la que únicamente el catedrático o un profesional certificado del área tiene opción de modificar, puesto que al incluir recursos de internet en la metodología debe demostrarse la veracidad de su contenido o competencias de su redactor. Pág. 46 y Pág. 91. Las horas teóricas y prácticas



indicadas en “6.4.2 Asignaturas de formación específica” son de 4, y en la descripción de asignatura de la pág. 54 indica que son 2 horas teóricas y 3 horas prácticas. Aclarar esto. Pág. 95 a Pág. 98. Justificar asignatura “Métodos y Técnicas de Investigación” apropiadamente. La bibliografía citada apunta a investigación con métodos cualitativos y enfoque diferente al de la Ingeniería en Electrónica. Pág. 118. La asignatura ELE-1404 Física I requiere de conceptos de anti-derivada e integral, conceptos que según el plan se ven hasta la asignatura ELE-1104 Cálculo II de la cual no aparece como requisito sino ELE-0903 Cálculo I. Pág. 119. Las horas teóricas indicadas en “6.4.2 Asignaturas de formación específica” son de 4, y en la descripción de asignatura de la pág. 119 indica que son 2 horas teóricas y 3 horas prácticas. Aclarar esto. Pág. 124. Las horas teóricas y horas prácticas indicadas en “6.4.2 Asignaturas de formación específica” son de 2 cada una, y en la descripción de asignatura de la pág. 124 indica que son 2 horas teóricas y 3 horas prácticas. Aclarar esto. Pág. 132. a) Las horas prácticas indicadas en “6.4.2 Asignaturas de formación específica” son de 2, y en la descripción de asignaturas ELE-1805 de la pág. 132 indica que son 2 horas teóricas y 3 horas prácticas. Aclarar esto. b) El primer acercamiento a los circuitos eléctricos ocurre en la asignatura ELE-1805, con el tema de la transformada de Laplace. c) Debe revisarse la secuencia del contenido. Pág. 139. a) Las horas teóricas y horas prácticas indicadas en “6.4.2 Asignaturas de formación específica” son de 2 cada una, y en la descripción de asignaturas ELE-2006 de la pág. 139 indica que son 2 horas teóricas y 3 horas prácticas. Aclarar esto. b) La asignatura ELE-2006 Física III (Período VI) que da los fundamentos físicos sobre los campos eléctricos al igual que los circuitos RC, necesarios para la justificación de lo que es diferencia de potencial en asignaturas como ELE-1805 (Período V), debería ser un requisito de ELE-2006. Pág. 143. a) Las horas teóricas y horas prácticas indicadas en “6.4.2 Asignaturas de formación específica” son de 2 cada una, y en la descripción de asignaturas ELE-2106 de la pág. 143 indica que son 2 horas teóricas y 3 horas prácticas. Aclarar esto. b) Al ser una clase troncal en la carrera de Ingeniería Electrónica, debería estar mejor lograda la parte de “Áreas temáticas”. Pág. 156 a Pág. 158. a) Las horas teóricas y horas prácticas indicadas en “6.4.2 Asignaturas de formación específica” son de 2 cada una, y en la descripción de asignaturas ELE-2507 de la pág. 156 indica que son 2 horas teóricas y 3 horas prácticas. Aclarar esto puesto que en total no reúnen 4 U.V. b) No se diferencia la asignatura ELE-2507 Electrónica analógica I de las asignaturas ELE-1805 Circuitos electrónicos y analógicos I y ELE-2016 Circuitos electrónicos y analógicos II. Por ejemplo: En ELE-2507 (periodo VII) se presentan los circuitos de amplificación básicos, como área temática 3, mientras que en ELE-2106 (periodo VI) ya se han presentado los circuitos amplificadores y los amplificadores multi-etapa (áreas temáticas 3 y 4). Pág. 160. Las horas teóricas y horas prácticas indicadas en “6.4.2 Asignaturas de formación específica” son de 2 cada una. Aclarar esto puesto que en total no reúnen 4 U.V. Pág. 166 a Pág. 168. a) Las horas teóricas y horas prácticas de ELE-2807 Circuitos



Electrónicas indicadas en “6.4.2 Asignaturas de formación específica” son de 2 cada una. Aclarar esto puesto que en total no reúnen 4 U.V. b) En el espacio de aprendizaje se habla de circuitos electrónicos (diodos, transistores, etc.) mientras que en las primeras 6 áreas temáticas (pág. 167) son fundamentos de circuitos que ya debieron haberse cubierto en periodos anteriores mientras otras coinciden con asignaturas previas e incluso hay áreas temáticas repetidas en la misma asignatura, por ejemplo: “20. Análisis y características eléctricas. 21. Análisis y características. 22. Clasificación y aplicaciones. 23. Análisis de funcionamiento por etapas. 24. Diseño de circuitos estabilizados. 25. Análisis de funcionamiento por etapas. 26. Diseño y aplicaciones. 27. Análisis y características. 28. Diseño y aplicaciones. 29. Análisis de etapas y características”. Pág. 173. Las horas teóricas y horas prácticas indicadas en “6.4.2 Asignaturas de formación específica” y en la descripción de asignaturas ELE-2908 de la pág. 173 indica que son 2 horas teóricas y 3 horas prácticas, pero se contabiliza como 4 U.V. Aclarar esto. Pág. 176. Las horas teóricas y horas prácticas indicadas en “6.4.2 Asignaturas de formación específica” y en la descripción de asignatura ELE-3008 de la pág. 176 indica que son 2 horas teóricas y 3 horas prácticas, pero se contabiliza como 4 U.V. Aclarar esto. Pág. 180. En la descripción del espacio de aprendizaje indica el diagnóstico de “el funcionamiento correcto de circuitos eléctricos en líneas de transmisión (A.T. M.T. y B.T.)”. No se justifica la aplicación de líneas de transmisión M.T. y A.T. en el área temática. Pág. 184. a) Las horas teóricas y horas prácticas indicadas en “6.4.2 Asignaturas de formación específica” son de 2 cada una, y en la descripción de asignatura ELE-3208 de la pág. 184 indica que son 2 horas teóricas y 3 horas prácticas. Aclarar esto puesto que en total no reúnen 4 U.V. b) No se diferencia la asignatura ELE-3208 Procesamiento de señales de las asignaturas ELE-2206 Señales y sistemas y otras que incluyen temas como conversión analógica/digital, filtros activos y filtros pasivos. Pág. 187. Las horas teóricas y horas prácticas indicadas en “6.4.2 Asignaturas de formación específica” y en la descripción de asignaturas ELE-3308 de la pág. 187 indica que son 2 horas teóricas y 3 horas prácticas, pero se contabiliza como 4 U.V. Aclarar esto. La asignatura ELE-3308 Sistemas de control debe poseer más áreas temáticas relacionadas con lo que indica la asignatura, más de lo que se orienta a mantenimiento. Pág. 190, 193, 199, 202, 209, 212. Las horas teóricas y horas prácticas indicadas en “6.4.2 Asignaturas de formación específica” y en la descripción de asignatura ELE-3409, ELE-3509, ELE-3609, ELE-3709, ELE-3809 y ELE-3910 indica que son 2 horas teóricas y 3 horas prácticas, pero se contabiliza como 4 U.V. Aclarar esto. Pág. 191. Detallar mejor el área temática de ELE-3409. Pág. 212. No existe el por qué ELE 3910 Taller de Electrónica, que brinda competencias en el uso de voltímetro, amperímetro, etc., está en el Periodo X de la carrera. A este punto el estudiante ya ha cursado asignaturas que requieren competencias de ese tipo como ELE-2507 Electrónica Analógica I y ELE-3709 Máquinas eléctricas, Estáticas y Rotativas, por lo que por la importancia de ELE-3910 debería haberse cursado periodos atrás.



Comentarios sobre el documento “Diagnóstico para apertura de la Carrera de Electrónica en el Grado Académico de Licenciatura”. Se han hecho correcciones según la última revisión, pero otras permanecen en esta segunda versión. Comentarios específicos al documento. Pág. 1. Especificar la duración del período académico (15 semanas). Pág. 3-4. No aparecen los antecedentes de estudio de Honduras. Pág. 4 y Pág. 56 En el documento “Integración de Mejoras” se hace mención que el tamaño correcto de la muestra es de 264, pero se mantiene este error en la segunda versión del Diagnóstico (2.2 Explicación del proceso investigativo). La asignatura ELE-3308 Sistemas de control debe poseer más áreas temáticas relacionadas con lo que indica la asignatura, más de lo que se orienta a mantenimiento. Pág. 190, 193, 199, 202, 209, 212. Las horas teóricas y horas prácticas indicadas en “6.4.2 Asignaturas de formación específica” y en la descripción de asignatura ELE-3409, ELE-3509, ELE-3609, ELE-3709, ELE-3810, ELE-3910 indica que son 2 horas teóricas y 2 horas prácticas, pero se contabiliza como 4 U.V. Aclarar esto. Pág. 191. Detallar mejor el área temática de ELE-3409. Pág. 212. No existe el por qué ELE-3910 Taller de Electrónica, que brinda competencias en el uso de voltímetro, amperímetro, etc. Está en el Periodo X de la carrera. A este punto el estudiante ya ha cursado asignaturas que requieren competencias de ese tipo como ELE-2507 Electrónica Analógica I y ELE-3709 Máquinas Eléctricas, Estáticas y Rotativas, por lo que por la importancia de ELE-3910 debería haberse cursado periodos atrás. **Comentarios sobre el documento “Diagnóstico para apertura de la Carrera de Electrónica en el Grado Académico de Licenciatura”.** Se han hecho correcciones según la última revisión, pero otras permanecen en esta segunda versión. Comentarios específicos del documento. Pág. 1: Especificar la duración del período académico (15 semanas). Pág. 3-4 No aparecen los antecedentes de estudio en Honduras. Pág. 4 y pág. 56. En el documento “Integración de Mejoras” se hace mención que el tamaño correcto de la muestra es de 264, pero se mantiene este error en la segunda versión del Diagnóstico (2.2 Explicación del proceso investigativo). La asignatura ELE-3308 Sistemas de control debe poseer más áreas temáticas relacionadas con lo que indica la asignatura, más de lo que se orienta a mantenimiento. Pág. 190, 193, 199, 202, 209, 212. Las horas teóricas y horas prácticas indicadas en “6.4.2 Asignaturas de formación específica” y en la descripción de asignatura ELE-3409, ELE-3509, ELE-3609, ELE-3709, ELE-3810, ELE-3910 indica que son 2 horas teóricas y 3 horas prácticas, pero se contabiliza como 4 U.V. Aclarar esto. Pág. 191. Detallar mejor el área temática de ELE-3409. Pág.212 No existe el por qué ELE-3910 Taller de electrónica, que brinda competencias en el uso de voltímetro, amperímetro, etc. Está n el Periodo X de la carrera. A este punto el estudiante ya ha cursado asignaturas que requieren competencias de ese tipo como ELE-2507 Electrónica Analógica I y ELE-3709 Máquinas Eléctricas, Estáticas y Rotativas, por lo que por la importancia de ELE-3910 debería haberse cursado periodos atrás. **Comentarios sobre el documento “Diagnóstico para apertura de la Carrera de Electrónica en el Grado Académico de**



Licenciatura”. Se han hecho correcciones según la última revisión, pero otras permanecen en esta segunda versión. Comentarios específicos del documento. Pág. 1 Especificar la duración del periodo académico (15 semanas). Pág. 3-4 No aparecen los antecedentes de estudio en Honduras. Pág. 4 y Pág. 56 En el documento “Integración de Mejoras” se hace mención que el tamaño correcto de la muestra es de 264, pero se mantiene este error en la segunda versión del Diagnóstico (2.2 Explicación del proceso investigativo). Pág. 41 En el gráfico 3 aparece un error en la suma (supera al 100%). Pág. 43 En el gráfico 7 aparece un error en la suma (supera al 100%). Se dictamina **DESFAVORABLE**, por lo anterior este Departamento de Ingeniería Eléctrica recomienda que se revise la documentación presentada y se corrijan de acuerdo a las Normas Académicas de la Educación Superior y los comentarios presentados. Firma y sello: Ing. Oswaldo Sevilla López, Jefe Departamento de Ingeniería Eléctrica.”

Tomando en cuenta que la recomendación de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Electrónica en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, se realizó la entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

DÉCIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INFORMÁTICA ADMINISTRATIVA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, PARA LOS CAMPUS DE SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALPA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH. COMISIÓN: UCENM (COORDINA), UNAH, SMNSS Y UMH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Doctora Sandra Elizabeth Rodríguez, Representante Designada de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; quién en su calidad de Centro coordinador procedió a informar que la segunda versión de los documentos sobre la Solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento de la carrera de Informática Administrativa, en el Grado Académico de Licenciatura, para los campus de San Pedro Sula y Tegucigalpa de la Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; fueron enviados a la coordinación y al resto de los miembros de la comisión el día miércoles 24 de octubre de 2018 por lo tanto no se había podido realizar la revisión a la nueva versión de los documentos.



En vista de lo informado por la coordinación de la comisión se procedió a suspender la discusión del punto en cuestión y se traslada a la siguiente reunión del mes de noviembre del Consejo Técnico Consultivo.

DÉCIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ODONTOPEDIATRÍA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNITEC Y UCENM. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Doctora Claudia Regina Iriarte, Representante Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién en su calidad de Coordinadora procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Odontopediatría, en el Grado Académico de Especialidad, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados, asimismo informó que se realizó visita de campo a las instalaciones pero que aún se contaba con recomendaciones a incorporar. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROMERICANA, UNITEC:

“SEGUNDO DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de la creación y funcionamiento de la carrera de Odontopediatría, en el grado Académico de Especialidad de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la carrera de Odontopediatría, en el grado Académico de Especialidad de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la UNICAH, ha enviado la versión mejorada de la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de **Odontopediatría, en el grado Académico de Especialidad se revisó el Plan de Estudio y Diagnóstico y se realizó la visita in situ 19 de octubre 2019 encontrándose las siguientes observaciones: **DEL DIAGNÓSTICO:** * Se mantiene la observación de actualizar la tabla de datos**



generales en los documentos conforme a la última versión del instrumento de la Dirección de Educación Superior. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * Se mantiene la observación actualizar la tabla de datos generales en los documentos conforme a la última versión del instrumento de la Dirección de Educación Superior. * Aún se encuentran errores en las descripciones mínimas por asignatura, específicamente en los códigos. También se deben revisar los créditos y las horas prácticas y teóricas para que estas concuerden con el flujograma y las tablas de las asignaturas. * Se mantiene la observación. En el documento se establece que parte de los anexos serían enviados en un documento aparte, sin embargo, el documento no fue enviado. Estos apartados deben ser incorporados en el Plan de Estudios. A manera general se evidenció que la universidad cuenta con las capacidades físicas para la implementación de la carrera. Por lo tanto, UNITEC como miembro de la comisión del CTC emite **dictamen FAVORABLE con observaciones para** la Creación y funcionamiento de la carrera de Odontopediatría, en el grado Académico de Especialidad de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH) para su implementación en su centro de Tegucigalpa, Se recomienda a la universidad proponente revisar y considerar estas recomendaciones. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 23 días del mes de octubre de 2018. ATTE, Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular y Acreditaciones.”

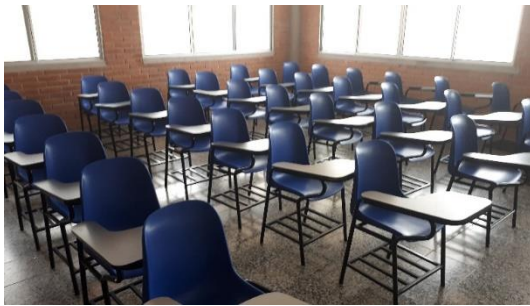
ANEXOS

Oficina de Emergencia





Aulas



Área de Desinfección





Laboratorio de Yeso



Área de juegos





Clínica multidisciplinaria



Rayos X



POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

“DICTAMEN AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA ODONTOPEDIATRÍA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD. San Pedro Sula, Cortés. Honduras, C. A. Octubre 2018. Honorables Miembros de comisión Consejo Técnico Consultivo, Ph.D Claudia Iriarte (UNAH Coordina), MSc. Martha Zepeda (UNITEC). La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), después de haber analizado, la segunda versión de los documentos: 1. Diagnóstico de Odontopediatría en el grado Académico de Especialidad. 2. Plan de Estudios de Odontopediatría en el grado Académico de Especialidad. Y haber realizado visita a las instalaciones del Hospital Odontológico en el campus de Tegucigalpa, Francisco Morazán, **Emite Dictamen Favorable** a la solicitud de creación y funcionamiento a la carrera de Odontopediatría en el grado de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Especialidad de la Universidad Católica de Honduras. Dado en la ciudad de San Pedro Sula Cortés a los veintidós días del mes de octubre del dos mil dieciocho. Firma: **MSc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico (UCENM).**”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“**DICTAMEN. Sobre la solicitud de aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Odontopediatría, en el Grado Académico de Especialidad, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH)** Vista la documentación recibida de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), en relación con la “Solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Odontopediatría, en el Grado Académico de Especialidad y habiendo realizado visita de campo a las instalaciones de la Universidad proponente, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente: **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias, y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de postgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. **La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, DICTAMINA:** Que después de haber realizado la revisión y análisis correspondiente, se identifican ciertos elementos que requieren complementarse y mejorarse en la propuesta, por lo que se emite **DICTAMEN NO FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, recomendando a la Universidad proponente incorporar las siguientes observaciones y recomendaciones que deberán ser atendidas en una nueva versión de la documentación, a ser remitida a la Comisión de Dictamen del CTC: **I. Recomendaciones generales:** 1. En cuanto al diseño curricular del plan de estudio para para investigación, las normas educativas establecen que debe ser un 25% mínimo para ser aprobado, dicho plan de estudio presenta un 20%, sugerimos hacer



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

ajustes. 2. Haciendo referencia al diseño curricular no encontramos planteamiento de ejes curriculares longitudinales, sino que expone transversalización de competencias. 3. En cuanto a las líneas propuestas de investigación no se encontró nada en el documento enviado por la UNICAH relacionado con la vinculación o durante el desarrollo del posgrado de Odontopediatría. 4. En la matriz docente se observa que cuenta SOLO COMO ODONTOPEDIATRA para ambos campus; es indispensable contar con más recurso humano, un solo docente no es suficiente para el desarrollo de la especialidad de Odontopediatría. Considerando importante un cuerpo de docentes de la especialidad de la misma disciplina, así como se realiza en Universidades del extranjero. 5. El cuerpo docente debe cumplir con todos requerimientos de: incorporación de título, colegiación para los docentes nacionales, validación de títulos y grados. Se recomienda adjuntar imágenes de los títulos de pregrado y posgrado de la planta docente que impartirá las clases del Posgrado de Odontopediatría, constancia del CCDH de encontrarse en pleno goce del ejercicio profesional. 6. Especificar la asignatura que cada docente impartirá, con su respectivo módulo. 7. La UNICAH hace mención de especialistas extranjeros en Odontopediatría y otras áreas, que les colaborarán en el desarrollo de aprendizaje de dicho posgrado, se sugiere detallar hoja de vida de docentes internacionales que participarán en el programa. 8. Especificar si los docentes que impartirán el posgrado se encuentran en el campus de Tegucigalpa o San Pedro Sula. Se requiere especificar debido a la carencia de Odontopediatras para ambos campus. 9. Evidenciar que se cuenta con la bibliografía, con los insumos necesarios y tecnología para el desarrollo del mismo. Mismos que deberán figurar en el plan de factibilidad e implementación y de no ser así, especificar en qué momento del desarrollo del programa se contará con ello. 10. Evidenciar factibilidad financiera que sustente el desarrollo de dicho programa de estudio, tabla de plan de arbitrios, detalle de los tratamientos, cantidad de procedimiento que se llevarán a cabo. **II. Recomendaciones al documento de Diagnóstico para la Creación de Odontopediatría en el Grado Académico de Especialidad presentada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, (UNICAH).**

COMPONENTE	RECOMENDACIÓN
Aspectos de Presentación	Ninguna
Portada	Ninguna
1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad.	
2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera.	
3. Código de la Carrera	
4. Unidad responsable del Diagnóstico	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

5. Lugar y fecha	
Tabla de contenido 1. Incluye el tema y subtema de cada capítulo que sistemática diagnóstica. 2. Incluye número de página en que se encuentran los capítulos.	Ninguna
Datos generales	Ninguna
Introducción 1. Antecedentes del estudio 2. Explicación del proceso investigativo 3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. 4. Explicación de cómo se presenta el documento	Ninguna
Contextualización Situacional de Honduras 1. Socioeconómica 2. Educativa 3. Política 4. Escenarios socioeconómicos internacionales	Ninguna
Contextualización Institucional	Ninguna
Marco Teórico 1. Fundamentación científica de disciplina de la carrera. 2. Justificaciones sociales 3. Justificaciones económicas 4. Justificación político-educativa 5. Necesidades prácticas prioritarias 6. Fundamento filosófico 7. Doctrina pedagógica	Ninguna
Resultados de la Investigación 1. Resultados cuantitativos y cualitativos 2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad,	



<p>empleadores alumnos potenciales y organizaciones relacionadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada. 4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña. 5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados. 6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnicamente la implementación del plan de estudio. 	
<p>Anexos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de investigación 2. Instrumentos de Investigación aplicados 3. Evidencias gráficas del proceso investigativo 4. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera. 5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas 7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 	Ninguna

III. Plan de Estudios para la Carrera de Odontopediatría en el Grado Académico de Especialidad presentada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, (UNICAH).

COMPONENTE	RECOMENDACIÓN
------------	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Portada	Ninguna
Datos Generales	Agregar grado académico, horas académicas, horas independientes, total horas, campus.
Tabla de Contenido	Ninguna
Introducción 1. Antecedentes del plan 2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados 3. Viabilidad para la implementación del plan 4. Limitantes para la implementación del plan 5. Explicación del documento	Se recomienda agregar los currículos de los docentes y los asesores del trabajo final y elaboración de tesis, (ver artículo 9 del Reglamento respectivo) que garanticen el desarrollo del plan de estudios, con los requisitos que exige el nivel.
Marco teórico	
1. Fundamentación Científica de la Disciplina	Ninguna
2. Justificaciones sociales	Ninguna
3. Justificaciones económicas	Ninguna
4. Justificaciones políticas y educativas	Ninguna
5. Necesidades Prácticas Prioritarias	Ninguna
6. Fundamento Filosófico	Ninguna
7. Doctrina pedagógica	Ninguna
8. Síntesis del Diagnóstico	Ninguna
Perfil profesional del Graduado 1. Perfil de ingreso 2. Perfil de egreso	Ninguna
Estructura del Plan de Estudios 1. Generales 2. Específicos 3. Asignaturas obligatorias 4. Asignaturas de formación general 5. Asignaturas de formación específica 6. Asignaturas electivas 7. Distribución de asignaturas por periodos académicos 8. Flujograma de asignaturas 9. Descripción mínima por asignaturas	<ol style="list-style-type: none">1. El plan de estudios es por competencias, es necesario que incluya los indicadores de logros.2. El personal docente debe de tener por lo menos el nivel del Programa que se pretende desarrollar.3. En el Plan de Implementación se recomienda garantizar la viabilidad financiera; anexar copia de los convenios que se mencionan en el documento.

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



<p>10. Tabla de equivalencias (pregrado)</p> <p>11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)</p> <p>12. Asignaturas que se ofrecen en periodos intensivos</p> <p>13. Identificación de asignaturas (código)</p> <p>14. Descripción de práctica profesional</p> <p>15. Explicación de vinculación social (grado y posgrado)</p> <p>16. Líneas de investigación (posgrado)</p> <p>17. Requisitos de graduación</p> <p>18. Plan estratégico para la implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenio, bibliotecas, laboratorios) Se debe explicar cómo se dará el proceso de docencia, investigación y vinculación.</p>	<p>4. Se recomienda identificar líneas de investigación.</p> <p>5. Identificar los ejes disciplinares.</p>
---	--

Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica de la UNAH, a.i.”

Tomando en cuenta que la recomendación de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Odontopediatría, en el Grado Académico de Especialidad, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; se realizó la entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

DÉCIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE CIRUGÍA ORAL, EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD, DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, UNICAH. COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNITEC Y UCENM. EMISIÓN DE DICTAMEN.



La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Doctora Claudia Regina Iriarte, Representante Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién en su calidad de Coordinadora procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Cirugía Oral, en el Grado Académico de Especialidad, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcriben literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

“DICTAMEN AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA CIRUGÍA ORAL DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE ESPECIALIDAD. San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C. A. Octubre 2018. Honorables Miembros de comisión Consejo Técnico Consultivo. Ph.D Claudia Iriarte (UNAH Coordina). M.Sc. Martha Zepeda (UNITEC). La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), de haber realizado visita a las instalaciones del Hospital Odontológico en el campus de Tegucigalpa, Francisco Morazán, **Emite Dictamen Favorable** a la solicitud de creación y funcionamiento a la carrera de Cirugía Dental en el grado de Especialidad de la Universidad Católica de Honduras. Dado en la ciudad de San Pedro Sula Cortés a los veintidós días del mes de octubre del dos mil dieciocho. **M.Sc. Rosel Faustino Cerrato, Vicerrector Académico (UCENM)”**

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROMERICANA, UNITEC:

“SEGUNDO DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de creación de la carrera de Cirugía Oral, en el grado Académico de Especialidad de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial en su centro ubicado en la ciudad de Tegucigalpa. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la creación de la carrera de Cirugía Oral, en el grado Académico de Especialidad de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH, y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. **CONSIDERANDO:** que fue revisada una primera versión de los documentos de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de *Cirugía Oral, en el grado Académico de Especialidad*, se revisó el Plan de Estudio y Diagnóstico, habiéndose emitido una serie de observaciones para la mejora de la propuesta. **CONSIDERANDO:** que la comisión realizó la Visita a UNICAH con sede en Tegucigalpa,

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



Francisco Morazán: 16 de octubre de 2018 para verificación del equipo con el que cuenta y se verificó que la universidad cuenta con 4 clínicas con 20 unidades de revisión odontológica cada una. **CONSIDERANDO:** que la universidad proponente, ha enviado la versión mejorada de los documentos de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de *Cirugía Oral, en el grado Académico de Especialidad*, se revisó el Plan de Estudio y Diagnóstico, en su versión mejorada, encontrándose las siguientes observaciones: **DEL DIAGNÓSTICO:** * Se mantiene la observación, se requiere actualizar la tabla de datos generales en los documentos conforme a la última versión del instrumento de la Dirección de Educación Superior. * Se sugiere revisar que cada apartado esté ubicado de la misma manera que el instrumento de la DES lo indica. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * Se mantiene la observación, se requiere actualizar la tabla de datos generales en los documentos conforme a la última versión del instrumento de la Dirección de Educación Superior. * Se mantiene la observación, en el documento se establece que parte de los anexos serían enviados en un documento aparte, sin embargo, el documento no fue enviado. Estos apartados deben ser incorporados al Plan de Estudios. * Es necesario agregar el plan estratégico de implementación de la carrera. Por lo tanto, para la aprobación de creación de la carrera de Cirugía, Oral en el grado Académico de Especialidad de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, (UNICAH), UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **OBSERVACIONES a la versión mejorada de los documentos.** Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 23 días del mes de octubre de 2018. ATTE, Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular y Acreditaciones.”

ANEXOS





Aulas



Clínica multidisciplinaria





Biblioteca



POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN. Sobre la “Solicitud de Aprobación de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Cirugía Oral, en el Grado Académico de Especialidad, de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH” Vista la documentación recibida de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz” (UNICAH), en relación con la Solicitud de creación y funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Cirugía Oral, en el Grado Académico de Especialidad y habiendo realizado visita de campo a las instalaciones de la Universidad proponente la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente: **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias, y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

postgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. **La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, DICTAMINA:** Que después de haber realizado la revisión y análisis correspondiente, se identifican ciertos elementos que requieren complementarse y mejorarse en la propuesta, por lo que se emite **DICTAMEN NO FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, recomendando a la Universidad proponente incorporar las siguientes observaciones y recomendaciones que deberán ser atendidas en una nueva versión de la documentación, a ser remitida a la Comisión de Dictamen del CTC: **I. Recomendaciones generales:** 1. Presentar documento de respaldo que demuestre la factibilidad financiera para el desarrollo del programa, como ser tablas que detallen plan de arbitrios de la especialidad, tratamientos detallados y número de procedimientos a realizar por parte de los estudiantes del posgrado de **Médico Especialista en Cirugía Oral**. 2. Acerca de la planta docente, nacional y/o internacional: No presenta ningún docente con el grado de especialista en Cirugía Oral. 3. Adjuntar imágenes de los Títulos de Pregrado y Posgrado de la Planta Docente que impartirá las clases del Posgrado de **Médico Especialista en Cirugía Oral**. 4. Facilitar constancia del CCDH de encontrarse en pleno goce del ejercicio profesional. 5. Elaborar una tabla donde se especifique la asignatura que cada docente impartirá, con su respectivo módulo. 6. Detalle y Hoja de Vida de Docentes internacionales que participarán en el programa. 7. Cambio de nombre en el grado que se obtendrá de **Médico Especialista en Cirugía Oral cambiar a Odontólogo Especialista en Cirugía Oral**. 8. Por el tipo de procedimientos y los riesgos que estos conllevan tener docentes plenamente calificados en el área de cirugía oral y no exceder en el número de alumnos o bien tener una amplia planta docente, se recomienda un docente por 4 alumnos para realizar los procedimientos clínicos. 9. Detallar procedimientos que realizarán alumnos que cursen la especialidad. **II. Recomendaciones al documento de Diagnóstico para la Carrera de Cirugía Oral en el Grado Académico de Especialidad presentada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS, “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, (UNICAH).**

COMPONENTE	RECOMENDACIÓN
Aspectos de presentación	Ninguna
Portada	Ninguna
1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad.	
2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

3. Código de la Carrera 4. Unidad responsable del diagnóstico 5. Lugar y fecha	
Tabla de contenido 1. Incluye el tema y subtema de cada capítulo que sistemática diagnostica 2. Incluye número de página en que se encuentran los capítulos.	Ninguna
Datos Generales	Ninguna
Introducción 1. Antecedentes del estudio 2. Explicación del proceso investigativo 3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo. 4. Explicación de cómo se presenta el documento.	Ninguna
Contextualización Situacional de Honduras 1. Socioeconómica 2. Educativa 3. Política 4. Escenarios socioeconómicos internacionales	Revisar citas
Contextualización Institucional	Ninguna
Marco Teórico 1. Fundamentación científica de disciplina de la carrera. 2. Justificaciones sociales 3. Justificaciones económicas 4. Justificaciones político-educativa 5. Necesidades prácticas prioritarias 6. Fundamento filosófico 7. Doctrina pedagógica	Ninguna
Resultados de la Investigación 1. Resultados cuantitativos y cualitativos 2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en	Ninguna



<p>base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 3. Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada. 4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña. 5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados. 6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnicamente la implementación del plan de estudio) 	
<p>Anexos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de investigación 2. Instrumentos de Investigación aplicados. 3. Evidencias gráficas del proceso investigativo. 4. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera. 5. Inventario de capacidades físicas instaladas en el desarrollo de la carrera. 6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas 7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 	<ol style="list-style-type: none"> a) Se recomienda presentar evidencias gráficas del proceso investigativo b) Presentar plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera, que identifique cada pago de honorarios docentes, asesores de tesis, eventos científicos, publicaciones científicas.

III. Recomendaciones al Plan de Estudios para la Carrera de Cirugía Oral en el Grado Académico de Especialidad presentada por la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE HONDURAS “NUESTRA SEÑORA REINA DE LA PAZ”, (UNICAH).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

COMPONENTE	RECOMENDACIÓN
Portada	Ninguna
Datos Generales	Ninguna
Tabla de Contenido	Ninguna
Introducción 1. Antecedentes del plan 2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados 3. Viabilidad para la implementación del plan 4. Limitantes para la implementación del plan 5. Explicación del documento	Es necesario agregar los currículos de los docentes y de los asesores de tesis que garantizaran el desarrollo del plan de estudios, los requisitos que exigen el nivel.
Marco Teórico	Ninguna
1. Fundamentación Científica de la Disciplina	Ninguna
2. Justificaciones sociales	Ninguna
3. Justificaciones económicas	Ninguna
4. Justificaciones políticas y educativas	Ninguna
5. Necesidades Prácticas Prioritarias	Ninguna
6. Fundamento Filosófico	Ninguna
7. Doctrina Pedagógica	Ninguna
Síntesis del Diagnóstico	Ninguna
Perfil profesional del Graduado 1. Perfil de ingreso 2. Perfil de egreso	Ninguna
Estructura del Plan de Estudios 1. Generales 2. Específicos 3. Asignaturas obligatorias 4. Asignaturas de formación general 5. Asignaturas de formación específica 6. Asignaturas electivas 7. Distribución de asignaturas por períodos académicos 8. Flujograma de asignaturas 9. Descripción mínima por asignaturas 10. Tabla de equivalencia (pregrado)	<ol style="list-style-type: none">1. El personal Docente debe de tener por lo menos el nivel del Programa que se pretende desarrollar.2. En el Plan estratégico se recomienda garantizar la viabilidad financiera, las evidencias gráficas de las instalaciones físicas, presupuesto de ingresos y egresos, en vista que no se presenta.3. Identificar los ejes disciplinares y de investigación.

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



<ol style="list-style-type: none">11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)12. Asignaturas que se ofrecen en periodos intensivos13. Identificación de asignaturas (código)14. Descripción de práctica profesional15. Explicación de vinculación social (grado y posgrado)16. Líneas de investigación (posgrado)17. Requisitos de graduación18. Plan estratégico para la implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenio, bibliotecas, laboratorios) Se debe explicar cómo se darán el proceso de docencia, investigación y vinculación.	
---	--

Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica de la UNAH, a.i.”

Tomando en cuenta que la recomendación de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados por la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; sobre la Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento del Plan de Estudios de la Carrera de Cirugía Oral, en el Grado Académico de Especialidad; se realizó la entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.

DÉCIMO CUARTO: PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ENERGÍA RENOVABLE, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA. UPI. COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UMH, UNACIFOR Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Doctora Claudia Castro Valle-Aguiluz, Representante Designada de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quien en su calidad de coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Ingeniería. UPI; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC quien (Coordina); Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; y Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH); donde se pronunciaron tres de los cuatro integrantes de la comisión sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Ingeniería. UPI; y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 966-329-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3821-326-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.326, de fecha 22 de junio de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Ingeniería. UPI; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“SEGUNDO DICTAMEN INTEGRADO CON OBSERVACIONES PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN ENERGÍA RENOVABLE, EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. Comisión Nombrada por el CTC: 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH 2. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH 3. Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En respuesta a la solicitud de Dictamen Técnico para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, en la Modalidad Presencial, las Universidades de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que, revisados y analizados los documentos presentados por la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, que acompañan la solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el grado de académico de Licenciatura, se realizó una primera revisión a los mismos, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **DEL DIAGNÓSTICO:** * Se mantiene parcialmente la observación. Se sugiere, para mejor presentación utilice el diseño de la página en horizontal, el mismo estilo de letra y que complete la matriz, con los datos requeridos. * Se mantiene la observación. El apartado de resultados de la investigación no cuenta con la metodología de la investigación, resultados cuantitativos y cualitativos de la investigación, la demanda real y potencial de la carrera y el aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña. * Se mantiene la observación. No se evidencia un Benchmarking para comparar los espacios de aprendizaje (asignaturas) que podrían ser incluidas en el Plan de Estudios. * Se mantiene la observación. Colocar numeración a las gráficas y tablas, además de una etiqueta explicativa. * Se mantiene la observación. En la sección VI.5.3 equipo y mobiliario se evidencia que no se dispone de equipo de laboratorio software especializado, mediante el cual se pueda impartir clases especializadas de energía renovable, por ejemplo: mini turbinas eólicas, anemómetros, sistemas de paneles fotovoltaicos conectados a inversores cargadores de banco de baterías, software especializado para cálculo y diseño de biodigestores y sistemas de generación en base a Biomasa o biocombustibles, como por ejemplo (BIODIGESTOR-PRO), medidores de caudal, software para determinar datos de radiación y para el cálculo de los sistemas solares térmicos y fotovoltaicos, software para el análisis del potencial eólico etc. Una carrera de Ingeniería Renovable debe contar con el equipo de laboratorio requerido para cada uno de los tipos de energía renovable. Se debe presentar un listado del equipo especializado que se adquirirá para realizar las prácticas de laboratorio requeridas en las asignaturas profesionalizantes. **Sobre la Planta Docente** * Se mantiene la observación. Se mantiene la observación. Las hojas de vida de la Planta Docente de la Carrera de ingeniería en Energía Renovable, en el grado académico de Licenciatura, es ilegible su contenido y el respaldo de los Currículum Vita está incompleto. **DEL PLAN DE ESTUDIOS** * Se mantiene la observación. En la tabla de contenido revisar el orden en que se ubica en el documento. * Se mantiene la observación. Se deben incluir los aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados, la viabilidad para implementación y la explicación de la estructura del documento en la introducción. * Se mantiene la observación. Se debe revisar la asignación de créditos académicos a los espacios de aprendizaje obligatorios. * Se mantiene la observación. Se sugiere revisar la asignación de créditos académicos y requisitos. * Se mantiene la observación. Se debe revisar la presentación del flujograma y la asignación de requisitos y créditos académicos. * Se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

mantiene la observación. Es necesario revisar los códigos, hay algunos que no coinciden, con los descritos en la distribución de espacios de aprendizaje por período académico. * Se mantiene la observación. Se sugiere la asignación de los requisitos en los diferentes espacios de aprendizaje, particularmente en el área lógico. Matemática. * Se mantiene la observación. Se presentan dos tablas de equivalencia, se sugiere unificar las mismas, y agregar la tabla de los requisitos. * Se mantiene la observación. No cumple con recursos materiales y financieros. Se debe definir en forma precisa cuales serán estos recursos para el desarrollo de la carrera. * Se mantiene la observación. El Plan de Estudios de la carrera de ingeniería en Energía Renovable, en el grado académico de licenciatura, cuenta con 66 asignaturas, de las cuales únicamente trece (13) de ellas, el 19.7%, son profesionalizantes, una introductoria y doce (12) asignaturas, en doce (12) temas diferentes - incluyendo dos asignaturas optativas, por lo que las asignaturas profesionalizantes se pueden reducir a diez (10)- , lo que nos indica que únicamente habrá una asignatura por tema o por tipo de energía, con una duración de 11 semanas por período y con un promedio de 4 UV, lo que nos indica que el estudiante únicamente recibirá 44 horas entre clases de teoría y laboratorios por tipo de energía, cantidad de tiempo que no es suficiente para dominar cada tipo de energía renovable u otro tema relacionado. * Se mantiene la observación. Revisar detalladamente cada espacio de aprendizaje y determinar si son necesarias para obtener el perfil de egreso de la ingeniería en energía renovable. * Se mantiene la observación. En la asignatura de Circuitos Eléctricos 1, se menciona como uno de los requisitos la asignatura FT-6025, la cual no se encontró descrita en el documento. * Se mantiene la observación. Se sugiere orientar la carrera a un área específica, identificada después de un estudio de necesidades en el mercado energético; por mencionar un ejemplo, en aplicaciones térmicas de la energía solar. **OBSERVACIONES GENERALES** * Se mantiene la observación. Con respecto a la tabla de contenido revisar bien que es lo solicitado y el orden en que se sitúa en el diseño del documento, revisar los Datos Generales de la Carrera que proponen, ya que hay párrafos en donde hacen mención de Ingeniería en Energías Renovables, verificar y estimar cual será el nombre idóneo de la Carrera. * Se mantiene la observación. Revisar qué información incluyen en la descripción de los diversos tópicos, su orden de presentación, ya que describen algunas secciones con información que no es requerida, limitarse a lo que se les solicita. * Se mantiene la observación. Existen diversos tópicos que no se aprecian en el desarrollo de los documentos, se sugiere revisar ambos documentos y anexar la información faltante. * Se mantiene la observación. Se sugiere redefinir la distribución de los espacios de aprendizaje, teniendo en consideración asimismo los créditos académicos de los mismos, ya que existen varios de ellos que en la distribución por periodos académicos están definidas con determinada cantidad de créditos y en la descripción mínima de los espacios de aprendizaje el código y créditos académicos varía, verificar particularmente los espacios de aprendizaje de formación obligatoria, definir con exactitud la cantidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

créditos académicos, conforme a Ley. * Se mantiene la observación. Se presentan dos tablas de equivalencias descritas, se sugiere unificar las mismas y agregar la columna de requisitos para una mayor descripción e interpretación de los datos. * Se mantiene parcialmente la observación. Completar la información que se solicita en esta, asimismo incorporar las correspondientes hojas de vidas de los profesionales propuestos. * Se mantiene la observación. Revisar la descripción mínima de cada espacio de aprendizaje en relación a los créditos académicos y el orden y secuencia lógica de los espacios de aprendizaje, verificar nombres espacios de aprendizaje: - En el caso de Métodos Numéricos se recomienda hacer cambio de nombre a Análisis Numérico. - Conforme al ciclo especializado se sugiere quitar Estática, Topografía y Dinámica, después del espacio de aprendizaje de programación ubicar Análisis Numérico. - El espacio de aprendizaje de Introducción a las Energías Renovables debe ir en el período académico que le antecede al espacio de aprendizaje de Circuitos Eléctrico. - Y como requisitos para Circuitos Eléctricos debe ir Introducción a la Energías Renovables junto a Cálculo II. - El espacio de aprendizaje de Lógica Digital después del espacio de aprendizaje de Electrónica. - El espacio de aprendizaje de Instalaciones Eléctricas deberá programarse en el siguiente periodo académico como requisito para Circuitos Eléctricos II y Electrónica. - Conforme al espacio de aprendizaje de Matemáticas debe ir posterior al espacio de aprendizaje de Filosofía es decir en el siguiente período académico, cambiar orden de estos espacios de aprendizaje. - Incorporar a la Malla Curricular el espacio de aprendizaje de Vectores y Matrices, después de Álgebra, y Geometría y Trigonometría. - Incorporar Vectores y Matrices como requisito para el espacio de aprendizaje de Programación. - Se sugiere incorporar Variable Compleja como requisitos para los espacios de aprendizaje de Circuitos Eléctricos y Electrónica. - Se recomienda incorporar el espacio de aprendizaje denominado Introducción a Sistemas Fotovoltaicos Aislados y Conectados a la Red, antes del espacio de aprendizaje Sistemas Fotovoltaicos. - Se mantiene la observación. Se sugiere atender y revisar con mayor cuidado las descripciones mínimas de los espacios de aprendizaje tomando en consideración el desarrollo de los contenidos en cada uno de ellos, al igual que las competencias profesionales que adquirirán los estudiantes, las estrategias de enseñanza, la metodología de evaluación, asimismo las bibliografías que se utilizarán, estas últimas deben ir actualizadas. - Se mantiene la observación. Conforme al Diagnóstico, revisar el orden de los diferentes tópicos que contiene el documento, revisar la denominación de estos. - Se mantiene la observación. Al igual que en el Plan de Estudios presentar hojas de vida de los profesionales propuestos en la plantilla docente, con sus debidos títulos reconocidos e incorporados en caso de haberlos obtenido en el extranjero. - Se mantiene la observación. También se sugiere remitirse a los formatos de presentación de Proyectos de Planes de Estudios y Diagnósticos para la creación de Carreras que ha proporcionado la Dirección de Educación Superior. * Se mantiene la observación. En forma de recomendación particular de la UNACIFOR hacer



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

revisión actual sobre la cuantificación y calificación de los profesionales del área, revisando minuciosamente que instituciones de Educación Superior desarrollan Carreras similares o iguales con la que está propuesta a solicitud de aprobación por parte de la Universidad Politécnica de Ingeniería, debiendo ser más cuidadosos con las siglas o letras para identificar las propuestas de Carreras. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, por unanimidad, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI. **SEGUNDO:** Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Se firma el presente en la ciudad de Tegucigalpa, a los 26 días del mes de octubre de 2018. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina).”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTRAMERICANA, UNITEC:

“**DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la UPI, ha enviado la versión mejorada de la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de **Ingeniería en Energía Renovable** se revisó el Plan de Estudio y Diagnóstico. Por lo tanto, se dictamina que la Creación del plan de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el grado de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE**. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 26 días del mes de octubre de 2018. ATTE Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular y Acreditaciones.”



POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:

“**Presentación de Dictamen sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la Carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI. Comisión:** UNITEC (Coordina), UMH, UNACIFOR y UNAH. Emisión de Dictamen. En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH), como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente: **DICTAMEN: Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico, Plan de Estudios, Planta Docente, y Plan de Factibilidad; documentación que fue revisada, y sobre la cual se emitió observaciones de mejora a fin de subsanar las debilidades encontradas. **Considerando:** Que la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI), presentó una versión mejorada de los documentos antes citados, los cuales evidenciaron mejoras sustanciales. **Considerando:** Que el desarrollo de las energías limpias es impredecible para combatir el cambio climático y limitar sus efectos más devastadores. **Considerando:** Que el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Renovable, está integrado por áreas de formación orientadas al aprovechamiento de los recursos energéticos para el desarrollo del país y proyectándose como parte de las soluciones locales y nacionales para el desarrollo sostenible de toda Honduras. **Considerando:** Que la Ingeniería de la energía tiene un campo de acción muy amplio, siendo una carrera con alto potencial de desarrollo en los próximos años. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras, recomienda emitir **DICTAMEN FAVORABLE** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Ingeniería (UPI). Carlos Valle Flores, Vicerrector Académico. Tegucigalpa 25 de octubre de 2018.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES, UNACIFOR:

“**PRESENTACIÓN DE SEGUNDAS OBSERVACIONES PARA LA REVISIÓN DE PROYECTO DE DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA INGENIERIA EN ENERGIA RENOVABLE EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, CÓDIGO: IER-08, UNIVERSIDAD POLITECNICA DE INGENIERIA.** Segundas observaciones a la Presentación del Diagnóstico del Plan de Estudios de la Carrera **Ingeniería en Energía Renovable Código IER-08** en el Grado Académico de Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería UPI.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACION		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Nombre del Programa/Carrera	Cumple
	Duración de la Carrera	Cumple
	Número de Períodos	Cumple
	Duración del Período Académico	Cumple
	Número de Unidades Valorativas	Cumple
	Número de Módulos/Asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición	No cumple
Año de Solicitud	Cumple	

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
2. INTRODUCCION	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple (revisar el nombre del país).
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Sustituir a Vicerrectoría Académica, Coordinación de la Facultad de Ingeniería.
3. MARCO TEORICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple (revisar).
	Justificaciones económicas	Cumple (revisar).
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
4. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Doctrina pedagógica	Cumple
	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias gráficas del proceso investigativo	No cumple revisar.
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	No cumple revisar
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple revisar.

Segundas observaciones a la Presentación del Plan de Estudios de la Carrera **Ingeniería en Energía Renovable Código IER-08** en el Grado Académico Licenciatura de la Universidad Politécnica de Ingeniería UPI.

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos Generales de la Carrera	Nombre del Programa/ Carrera	Cumple
	Duración de la carrera	Cumple
	Número de Períodos	Cumple
	Duración del Período Académico	Cumple
	Número de Unidades Valorativas	Cumple
	Número de Módulos/ Asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición	No cumple
1.3 Tabla de Contenido	Año de Solicitud	Cumple
	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
2. INTRODUCCIÓN	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple se indica revisar
	Antecedentes del plan	No cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	No cumple
	Viabilidad para implementación del Plan	No cumple
	Limitantes para implementación del Plan	No cumple
3. MARCO TEÓRICO	Explicación del documento	No cumple
	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple revisar
	Justificaciones económicas	Cumple revisar
	Justificaciones político – educativas.	Cumple

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SINTESIS DE DIAGNÓSTICO	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de Ingreso	Cumple
	Perfil de Egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas Obligatorias	Cumple
	Asignaturas de Formación General	Cumple
	Asignaturas de Formación Específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	Cumple
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple se indica revisar.
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de Equivalencia	Cumple
	Asignaturas por Suficiencia	Cumple
	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	No cumple
	Identificación de Asignaturas	Cumple revisar
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple	
Plan estratégico de implementación de la carrera	No cumple	

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



OBSERVACIONES GENERALES. En los documentos de Proyecto de Plan de Estudios y Diagnóstico de la **CARRERA INGENIERIA EN ENERGIA RENOVABLE Código IER-08 en el Grado Académico de Licenciatura** se observa que existe un trabajo muy avanzado en dichos documentos, encontrando observaciones de forma, pudiendo ser atendidas oportunamente. En el diagnóstico, revisar en el apartado de Explicación de cómo se presenta el documento, se ha escrito “honduras” y no Honduras, revisar las páginas 29, #34 y #38, en el documento particularmente en el apartado de Resultados de investigación, primer párrafo se hace referencia a la carrera “Energía Renovable con Desarrollo Sostenible”, en el apartado de Cuantificación y Cualificación incorporar a la UNACIFOR como institución de Educación Superior que proporciona la Carrera de Ingeniería en Energía Renovable, además revisar el documento de forma general ya que se hace mención a la Universidad como “Universidad Politécnica de Ingenierías”. Desde la página #140, revisar la numeración de las siguientes páginas, ya que pierden la correlación de estas en el documento. En lo que corresponde al documento de Plan de Estudios, revisar la tabla de contenido, el apartado de Introducción, no se evidencia en el documento, los antecedentes del plan, los aportes de las instituciones y organizaciones e individuos especializados, la viabilidad y limitantes en la implementación del Plan de Estudios, y la explicación de cómo se presenta el documento. El capítulo de Marco Teórico, se sugiere hacer la separación de información en los tópicos de justificaciones sociales y económicas. En el capítulo de estructura del Plan revisar la distribución de asignaturas por periodo académico en cuanto a nombre, códigos y créditos académicos, además no se evidencia las asignaturas que pueden cursarse en periodos intensivos, finalizando que no se evidencia el plan estratégico para la implementación de la Carrera. **Comité de revisión UNACIFOR: MSc. Miguel Velásquez, Vicerrector Académico. Licda. Sergia Vásquez, Jefe de Desarrollo Curricular.** Se emite dictamen favorable, debido a que las observaciones en su mayoría son de forma, debiendo la **Universidad Politécnica de Ingeniería** atender las mismas en los documentos **Diagnóstico y Plan de Estudios de la Carrera Ingeniería en Energía Renovable en el Grado de Licenciatura con Código IER-08. MSc. Miguel A. Velásquez, Vicerrector Académico UNACIFOR.**”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Ingeniería. UPI; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento de la carrera de Ingeniería en Energía Renovable, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Politécnica de Ingeniería. UPI.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 26 de octubre de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**MSc. JANCE CAROLINA FÚNES
PRESIDENTA**

DÉCIMO QUINTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS UTH; CON SEDE EN JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO. COMISIÓN: UCRISH (COORDINA), UNITEC, UPNFM, UCENM Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Abogado Ramón Israel Ponce, Representante de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; quién en su calidad de Centro coordinador procedió a informar que sobre la Solicitud de aprobación para la Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Tecnológica de Honduras UTH; con sede en Juticalpa, Departamento de Olancho; y los documentos acompañados, se realizó la visita de campo a las instalaciones pero que no encontraron nada sobre que evaluar se acordó como comisión que el Centro proponente informe cuando se encuentren listos para atenderlo y poder así realizar un informe.

Por lo que se procedió a suspender el punto en mención y dejarlo para una siguiente reunión de Consejo Técnico Consultivo.

DÉCIMO SEXTO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA “NUEVO MILENIO” UCENM; EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO. COMISIÓN: UCRISH (COORDINA), UNITEC, UPNFM, UNAH, UDH Y UTH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Abogado Ramón Israel Ponce, Vicerrector Académico de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; quien en su calidad de coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM; en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH quien (Coordina); Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán UPNFM; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad de Defensa de Honduras, UDH; y Universidad Tecnológica de Honduras, UTH) donde se pronunciaron cinco de las seis universidades miembros de la comisión sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM; en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho; y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 967-329-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3844-327-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.327, de fecha 17 de agosto de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM; en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“DICTAMEN INTEGRADO DE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM, EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO. Comisión nombrada por el CTC: 1. Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH 2. Universidad de Defensa de Honduras, UDH 3. Universidad Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Autónoma de Honduras, UNAH 4. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC 5. Universidad Tecnológica de Honduras, UTH 6. Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho y así remitir Dictamen. Por este medio, se hace constar que la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, ha enviado el documento de Solicitud legal y el documento de Estudio Diagnóstico elaborado para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho. Se revisó el documento para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección de Educación Superior con base en las siguientes guías. **CONSIDERANDO:** Que la revisión de la documentación se elaboró con base en las Guías de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo No. 1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior y en guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que la revisión de la documentación se elaboró con base en la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo No. 1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior, solicitud legal de creación y funcionamiento de un centro de educación superior, cumple con lo establecido en la ley. a) Solicitud legal de creación y funcionamiento de un centro de educación superior, cumple con lo establecido en la ley. b) Estudio de Factibilidad o Diagnóstico, cumple con lo establecido por la Dirección de Educación Superior. **POR TANTO:** Se dictamina que, para la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho, la UCRISH como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. Se recomienda que la Universidad proponente realice el diagnóstico de las carreras por introducir al centro, invierta en la mejora del campo deportivo de las instalaciones, bebederos, ventilación cruzada, bienestar universitario, y aumentar la colección de libros en la biblioteca. Presente la estructura organizativa y las hojas de vida con las cualificaciones del personal administrativo y académico del centro. Fortalecer el plan de desarrollo del Centro de manera que su crecimiento en infraestructura y estructura organizativa corresponda a un centro regional. Dado en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, a los 19 días del mes de octubre de 2018. Firmas: Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Universidad Tecnológica de Honduras, UTH; Universidad de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Defensa de Honduras, UDH; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán, UPNFM.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA DE HONDURAS, UCRISH:

“Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS. (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con la Ley de Educación Superior y demás normativa aplicable).

Institución Solicitante: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM

Petición: Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho.

Fecha: 16 de octubre, 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
I. ORGANIZACIÓN LEGAL				
1. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	X		
2. Constitución y organización legal del solicitante.				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	X		
3. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	mandatario?			
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	X		
4. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural				
	4.1 ¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
	4.2 ¿Presenta carta poder al apoderado legal?	X		
5. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.				
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X		
6. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	X		
7. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)				
7.1	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?: a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas)	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>b) Organización: Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.</p> <p>c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones</p> <p>d) La función académica: Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.</p> <p>e) Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.</p> <p>f) Planificación:</p>	X		El Estudio de Factibilidad para la creación y funcionamiento del centro, presenta en su apartado 3.3 Responsables del Proyecto, de la Contextualización Institucional, pág. 10, en Organigrama Centro Regional Juticalpa, Olancho.
		X		
		X		
		X		
		X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional</p> <p>g) Régimen del Docente: El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)</p> <p>h) Los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honos y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.</p> <p>i) Patrimonio: Fuentes y control interno Plan de arbitrios</p> <p>i) La Administración: Administración financiera y de recursos.</p> <p>k) Disposiciones generales y transitorias.</p>	X		
<p>II. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>8. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.</p>				
8.1	<p>¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿La IES solicitante indica las fuentes</p>	X		<p>El Estudio de Factibilidad presenta en su apartado 5.3. Plan de factibilidad Centro Regional Juticalpa, Olancho, del Resultado de Investigación, pag.60, Estudio de Factibilidad</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?</p>	X		<p>Centro Regional Juticalpa, Olancho, proyectado a cinco años firmado y sellado por el ente promotor.</p> <p>El Estudio de Factibilidad describe la cantidad de inventario con que contará el centro Regional Juticalpa, Olancho, en el apartado 5.3. Plan de factibilidad Centro Regional Juticalpa, Olancho, pág. 63.</p>
8.2	<p>¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?</p>	X		<p>En la pág. 62, se describe el presupuesto para la creación del centro Regional Juticalpa, Olancho, en el apartado 5.3. Plan de factibilidad Centro Regional Juticalpa, Olancho, pág. 63 el cual detalla la cantidad y precios estimados del insumos para la creación del centro.</p>
9. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.				
9.1	<p>En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?</p>	X		
9.2	<p>En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo</p>	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial?</p> <p>¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.</p>			
<p>10. Cuadro informativo¹ con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.</p>				
10.1	<p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado.</p>	<p>X</p> <p>X</p> <p>X</p>		<p>En la página 85, en el apartado 6.3. Propuesta Personal Académico administrativo de anexos, se evidencia en la tabla N. 5 Propuesta Personal Académico administrativo especificando nombre, título y cargo.</p> <p>No se evidencia las hojas de vida de los profesionales especificados en la tabla. Colegiación profesional, grado académico y títulos.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado.</p> <p>¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p> <p>La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?</p> <p>La IES presenta un programa de capacitación docente?</p>	X		
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?			
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	X		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?	X		
11. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	X		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.		X	Existe un plan de gestión administrativa financiera pero no está dividido por corto, mediano y largo plazo.
12. Plan de Arbitrios				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	X		
III. ORGANIZACIÓN ACADEMICA				
13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?		X	No se evidencia la existencia de diagnósticos por cada carrera. Sin embargo en la página 68 Anexos se encuentra el Oficio No. 562-16/DES, de fecha 8 de



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				agosto de 2016 del Consejo de Educación Superior en donde autoriza a la UCENM hacer una extensión del centro regional de Catacamas, Olancho, mediante a la ciudad de Juticalpa.
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?		X	Falta añadir los planes de estudio por carrera.
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?	N/A		
IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO				
14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?: - Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental. - Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.	X		
14.2				X
14.3				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Construidos con una orientación de este a oeste.	X		
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.		X	
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.	X		
	- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		
14.4	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?			
	- Edificios de aulas	X		
	- Aulas generales	X		
	- Aulas especiales		X	
	- Laboratorios	X		
	- Talleres	X		
	- Espacios de usos múltiples		X	
	- Auditorio o aula magna.		X	
	- Biblioteca	X		La puerta se abre para adentro.
- Centro de Multimedia		X	Solo tienen material educativo virtual que la UCENM produce.	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Oficinas administrativas	X		
	- Oficina de registro	X		
	- Bodega	X		
	- Sala de máquinas.	X		
	- Local para mantenimiento	X		
	- Cocina	X		
	- Cafetería	X		
	- Áreas verdes	X		
	- áreas de recreación	X		Tienen kioscos al aire libre.
	- Áreas deportivas	X		Solo cuentan con una cancha de fútbol.
	- Estacionamientos suficientes	X		
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	X		
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.	X		
	- Espacio de circulación.	X		
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.		X	Falta mejorar el campo deportivo con el que cuentan.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones	
14.5 14.6	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	X			
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).				
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	X			
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X			
	- Pasillos y gradas de emergencia.	X			
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X			
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	X			
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.	X			
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo.			X	No cuentan con salas de reunión ni auditorios pero tienen planeado invertir en la construcción de dos edificios en la propiedad.
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.			X	
	- Escenarios, vestidores, bodegas,				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.	X		
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras?:			
	a) De laboratorios	X		
	b) Ayudas audiovisuales	X		
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:		X	
	- Duchas		X	
	- Extinguidores	X		
	- Salidas de emergencia	X		
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.		X	
	- Área de 2 mts. por alumno.	X		
- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.	N/A			
14.8	Las Aulas.- ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;			
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.	X		
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	X		
	- Altura de 3 metros.	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Ventilación cruzada.		X	
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.	X		
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.	X		
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.	X		
	- Confort térmico, visual y auditivo.	X		
14.9	Mobiliario.- ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:			
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.	X		
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).		X	
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.		X	
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	X		
14.1	Oficina de Registro.-			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
0	¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	X		
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	X		
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	X		
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.	X		
14.1	Enfermería: ¿La IES cuenta con su propia enfermería?		X	
1	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?	N/A		
14.1	Servicios sanitarios.- ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:			
2	- Están separados por sexo.	X		
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.	X		
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.	X		
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.		X	

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	X		
V. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				
15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:	X		
	- Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas		X	
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.	X		
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.		X	
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-		X	La cantidad de libros que poseen es limitada.
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.	X		
	- Conexión permanente a internet.	X		
- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.		X		
- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Cubículos para grupos de estudio.		X	Solo tienen algunas mesas y sillas en la biblioteca.
	- Espacio para exposiciones.		X	
	- Servicio de cómputo.	X		
	- Medios informáticos y telemáticos.	X		
	- Personal especializado por secciones.	X		
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.	X		
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.		X	
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.	X		
VI. BIENESTAR UNIVERSITARIO				
16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	X		
	- Programa de orientación	X		
	- Programa de salud preventiva	X		
	- Programa de salud curativa	X		
	- Programa de asistencia económica.	X		Mediante oportunidades de beca para estudiantes egresados de la educación secundaria por buen índice.
	- Asesoría académica	X		
	- Estímulos a los estudiantes y al personal	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Agrupaciones estudiantiles			Se mencionó pocas actividades que se realizan con los estudiantes como lo que son devocionales.
	Científicas		X	
	Culturales		X	
	Sociales		X	
	Artísticas		X	
	Deportivas		X	
	- Tienda estudiantil		X	
	- Transporte		X	

ANEXOS

1.) Foto Portada Frontal Edificio.





2.) Área verde / Recreación



3.) Imágenes de las Aulas

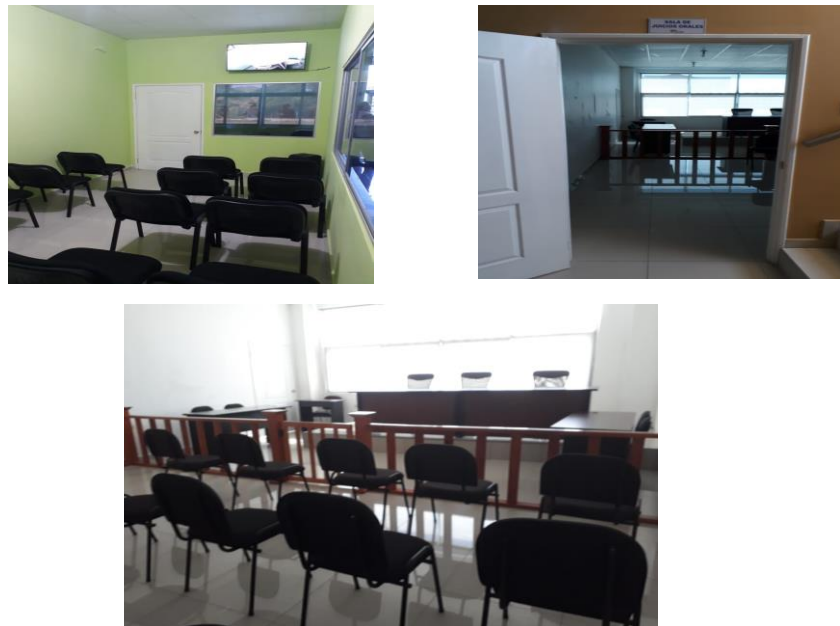




4.) IMAGEN- INSTALACIONES DE BAÑOS



5.) CAMARA GESSEL / SALA DE JUICIOS

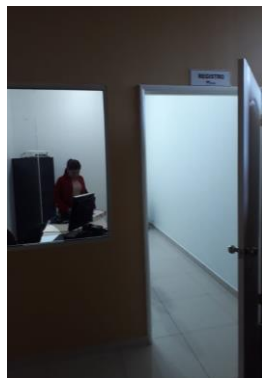




6.) BIBLIOTECA / LABORATORIO EN COMPUTACION



7.) Didese / Pasios





8.) Cafetería / Área Verde / Rutas de Evacuación y Seguridad





9.) SALA DE MAESTROS



POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:

“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, EN LA CIUDAD DE JUTICALPA, DEPARTAMENTO DE OLANCHO. Vista, revisada y analizada la documentación relacionada a la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, en la ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho. **A. OBJETIVO DE LA SUPERVISIÓN** Realizar visita de supervisión para verificar los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento de Centros Regionales. **B. DESARROLLO** La supervisión se realizó el día 10 de octubre del 2016, en el Centro



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, ubicada en la Ciudad de Juticalpa, se llevó a cabo en una sola jornada con un horario de 08:00 am a las 11:00 am realizando las siguientes actividades: * Reconocimiento del terreno donde están construidas las instalaciones físicas del centro regional. * Recorrido por las instalaciones físicas donde se encuentra ubicado el centro regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. * Reunión informática con las autoridades administrativas y académicas de la UCENM. **C. OBSERVACIONES** El Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, ubicada en la Ciudad de Juticalpa, Olancho en cuanto a infraestructura y equipamiento cuenta con la siguiente: 1. **INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL ACTUAL EDIFICIO.** El edificio dónde se encuentran las instalaciones del Centro Regional está ubicado en la salida de carretera que conduce a Catacamas con la distribución siguiente: Instalaciones a. Diecinueve (19) aulas. b. Un cubículo para juicios orales. c. Un laboratorio de cómputo. d. Un laboratorio de electrónica y audiovisual. e. Una clínica de psicología. f. Sala de maestrías. g. Biblioteca. h. Servicios sanitarios para hombre y mujer. i. Departamento administrativo j. Centro de información y documentación. k. Área verde. l. Estacionamiento para automóviles. m. Cafetería. **Laboratorio de cómputo** cuenta con 20 computadoras en buen estado, están equipadas con programas de diseño y electricidad las cuales están conectadas a internet, el salón también cuenta con aire acondicionado, escritorio de docente, pizarra de formica e iluminación. **Área verde** el Centro Regional cuenta con una zona verde aproximada de 50 metros cuadrados. **Cafetería** En el mismo predio de la Universidad funciona una cafetería con administración independiente que ofrece un menú accesible a los estudiantes. 2. **GESTIÓN ADMINISTRATIVA.** El Centro Regional es el medio a través del cual se implementa el Sistema Innovador de Educación presencial de fin de semana y días normales. Es permanente, tiene su propia administración descentralizada, su cuerpo de docentes e instalaciones físicas. El Sistema de Educación en su estructura administrativa y académica con base a: a. Una sede central en la ciudad de San Pedro Sula y b. Cuenta con catorce (14) Centros Asociados en diferentes ciudades del País. **D. RESULTADOS** a. Las aulas de clase cuentan con el espacio físico adecuado de acuerdo a la demanda estudiantil y con el equipo necesario para el desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje. b. El laboratorio de cómputo se observa un buen estado y con todo el equipo y programas necesarios para el desarrollo de las prácticas. c. El Centro Regional cuenta con servicios sanitarios para hombres y mujeres limpios y con las condiciones necesarias en los diferentes pisos. d. El Centro Regional cuenta con poco personal administrativo; que, por los momentos, para manejar de la demanda actual se da abasto. Pero es necesario visualizar que el centro con la demanda futura de estudiantes, para preparar el personal administrativo nuevo e infraestructura. e. Se llega



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

a la conclusión que con la demanda actual que tiene el Centro Regional de la UCENM en la ciudad de Juticalpa, el dictamen es favorable con las siguientes recomendaciones.

E. RECOMENDACIONES a. Se debe de manejar un plan de mejora, donde se contemple el incremento del personal administrativo y tomar en cuenta las competencias del futuro empleado del Centro Regional. b. La biblioteca tiene que ampliarse y acondicionarse para el personal de alumnos. c. Ampliar las áreas recreativas y de deportes. **F. POR TANTO:** La Universidad de Defensa de Honduras UDH, como miembro de comisión de dictamen nombrados por el Consejo Técnico Consultivo recomienda a la Universidad proponente considerar las recomendaciones descritas y emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, en la Ciudad de Juticalpa, departamento de Olancho. Firma: Teniente Coronel de Infantería D.E.M. Oscar Cabrera García, Director de Docencia.”

POR LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL FRANCISCO MORAZÁN, UPNFM:

“DICTAMEN ACERCA DE LA VISITA DE SUPERVISIÓN ANTE LA SOLICITUD DE LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE JUTICALPA, OLANCHO, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO. Presentado por la Universidad Pedagógica Nacional Francisco Morazán (UPNFM). Después de la presentación y visita a las instalaciones del centro regional de Juticalpa se observa lo siguiente: En cuanto al programa de formación docente, debe mejorarse las competencias docentes a desarrollar. Se recomienda que se definan los temas sobre la profesionalización integrados en un plan de acción. En cuanto a la visita in situ, se recomienda mejorar lo siguiente: * Disposición de espacio para el área de biblioteca con disposición adicional de recursos tecnológicos para la búsqueda de información. * Debido al diseño de infraestructura, se recomienda adaptar condiciones y realizar plan de manejo para población con discapacidad. * Mejorar la ventilación natural en los pasillos de aulas, con disposición de ventanas con sistema de abrir y cerrar. * Definir un plan de evacuación en caso de contingencias. * Establecer dispositivos de seguridad para gradas, como barras ante-derrapantes para subir y bajar gradas. * Dotar de pupitres para zurdos, en % acorde a la población existente. **Por tanto se aprueba con recomendaciones la creación y funcionamiento del Centro Regional de Juticalpa, Olancho de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.”**



POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“**DICTAMEN, Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho y así remitir Dictamen. Por este medio, se hace constar que la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, ha enviado el documento de Solicitud legal y el documento de Estudio Diagnóstico elaborado para la creación y funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en la ciudad de Juticalpa, Departamento. Se revisó el documento para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección de Educación Superior con base en las siguientes guías. Considerando que la revisión de la documentación se elaboró con base en las Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior y en guía de verificación del cumplimiento de formato y contenido del Diagnóstico de carreras solicitadas, conforme al artículo 56 de las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior. Considerando que la revisión de la documentación se elaboró con base en la Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior, a) Solicitud legal de creación y funcionamiento de un centro de educación superior, cumple con lo establecido en la ley. b) Estudio de Factibilidad o Diagnóstico, cumple con lo establecido por la dirección de Educación Superior. Por lo tanto, se dictamina que, para la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del *Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho*, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **Dictamen Favorable con Observaciones**. Se recomienda que la universidad proponente realice el diagnóstico de las carreras por introducir al centro, invierta en la mejora del campo deportivo de las instalaciones, bebederos, ventilación cruzada, bienestar universitario, y aumentar la colección de libros en la biblioteca. Presente la estructura organizativa y los cvs con las cualificaciones del personal administrativo y académico del centro. Fortalecer el plan de desarrollo del Centro de manera que su crecimiento en infraestructura y estructura organizativa corresponda a un centro regional. Dado en la ciudad de Tegucigalpa, a los 17 días del mes de octubre de 2018. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular y Acreditaciones.”



5.5.2 Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras, conforme a los indicadores y estándares, aprobados en el acuerdo no.1299-176-2004 del Consejo de Educación Superior.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS. (Este instrumento deberá aplicarse de manera complementaria con la Ley de Educación Superior y demás normativa aplicable).

Institución Solicitante: Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM

Petición: Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, en la ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho.

Fecha: 15 de octubre, 2018

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
IV. ORGANIZACIÓN LEGAL				
12. Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.				
1.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	X		
13. Constitución y organización legal del solicitante.				
2.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	X		
14. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.				
3.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
3.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	X		
15. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural				
4.3	¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
4.4	¿Presenta carta poder al apoderado legal?	X		
16. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.				
5.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X		
17. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.				
6.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?	X		
18. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)				
7.1	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?: a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas) b) Organización:	X		El Estudio de Factibilidad para

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.	X		la creación y funcionamiento del centro, presenta en su apartado 3.3 Responsables del Proyecto, de la Contextualización Institucional, pág. 10, en Organigrama Centro Regional Juticalpa, Olancho.
	c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones	X		
	d) La función académica: Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.	X		
	e) Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.	X		
	f) Planificación: Planes a plazo. Programación.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Órganos y mecanismos de evaluación institucional	X		
	j) Régimen del Docente: El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)	X		
	k) Los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honos y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.	X		
	j) Patrimonio: Fuentes y control interno Plan de arbitrios	X		
	l) La Administración: Administración financiera y de recursos.			
	l) Disposiciones generales y transitorias.			
V. ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA				
19. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.				
8.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor? ¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con	X		El Estudio de Factibilidad presenta en su apartado 5.3. Plan de factibilidad Centro Regional Juticalpa, Olancho, del Resultado de Investigación, pag.60, Estudio de Factibilidad Centro



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>certificado por el ente promotor?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?</p>	<p>X</p> <p>X</p>		<p>Regional Juticalpa, Olancho, proyectado a cinco años firmado y sellado por el ente promotor.</p> <p>El Estudio de Factibilidad describe la cantidad de inventario con que contará el centro Regional Juticalpa, Olancho, en el apartado 5.3. Plan de factibilidad Centro Regional Juticalpa, Olancho, pág. 63.</p>
8.2	<p>¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?</p>	X		<p>En la pág. 62, se describe el presupuesto para la creación del centro Regional Juticalpa, Olancho, en el apartado 5.3. Plan de factibilidad Centro Regional Juticalpa, Olancho, pág. 63 el cual detalla la cantidad y precios estimados del insumos para la creación del centro.</p>
<p>20. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.</p>				
9.1	<p>En el caso que la IES solicitante sea pública: ¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?</p>	X		
9.2	<p>En el caso de que la IES solicitante sea privada: ¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto</p>	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	de gastos de operación inicial? ¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de la misma?.			
<p>21. Cuadro informativo² con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.</p>				
10.1	<p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado.</p> <p>Se acompañará hoja de vida</p>	X		<p>En la página 85, en el apartado 6.3. Propuesta Personal Académico administrativo de anexos, se evidencia en la tabla N. 5 Propuesta Personal Académico administrativo especificando nombre, título y cargo.</p> <p>No se evidencia las hojas de vida de los profesionales especificados en la tabla. Colegiación profesional, grado académico y títulos.</p>
		X		
		X		

² Utilizar formato de cuadro informativo



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado.</p> <p>¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p> <p>La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?</p> <p>La IES presenta un programa de capacitación docente?</p>	X		
10.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Nacional Autónoma de Honduras?			
10.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	X		
10.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida, declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?	X		
22. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
11.1	El plan de desarrollo de la IES, incluye Diagnóstico	X		
11.2	El plan de desarrollo de la IES, incluye Visión y misión	X		
11.3	El plan de desarrollo de la IES, incluye Objetivos	X		
11.4	El plan de desarrollo de la IES, incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.		X	Existe un plan de gestión administrativa financiera pero no está dividido por corto, mediano y largo plazo.
12. Plan de Arbitrios				
12.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	X		
VI. ORGANIZACIÓN ACADEMICA				
13. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				
13.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?		X	No se evidencia la existencia de diagnósticos por cada carrera.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
13.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?		X	Falta añadir los planes de estudio por carrera.
13.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?	N/A		
IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO				
14. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades a realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
14.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?: - Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental. - Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea. - Construidos con una orientación de este a oeste. - Poseen ventilación natural del norte a sur.	X		
14.2				X
14.3		X		
				X



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.	X		
	- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo a las funciones académicas correspondientes).	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		
14.4	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?			
	- Edificios de aulas	X		
	- Aulas generales	X		
	- Aulas especiales		X	
	- Laboratorios	X		
	- Talleres	X		
	- Espacios de usos múltiples		X	
	- Auditorio o aula magna.		X	
	- Biblioteca	X		La puerta se abre para adentro.
	- Centro de Multimedia		X	Solo tienen material educativo virtual que la UCENM produce.
	- Oficinas administrativas	X		
- Oficina de registro	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Bodega	X		
	- Sala de máquinas.	X		
	- Local para mantenimiento	X		
	- Cocina	X		
	- Cafetería	X		
	- Áreas verdes	X		
	- áreas de recreación	X		Tienen kioskos al aire libre.
	- Áreas deportivas	X		Solo cuentan con una cancha de fútbol.
	- Estacionamientos suficientes	X		
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	X		
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.	X		
	- Espacio de circulación.	X		
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de enseñanza – aprendizaje de acuerdo a la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.		X	Falta mejorar el campo deportivo con el que cuentan.
14.5 14.6	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).			
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	X		
	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	X		
	- Pasillos y gradas de emergencia.	X		
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X		
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	X		
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.	X		
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo.		X	No cuentan con salas de reunión ni auditorios pero tienen planeado invertir en la construcción de dos edificios en la propiedad.
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.		X	
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.	X		
14.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo a			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	la naturaleza de las carreras?:			
	c) De laboratorios	X		
	d) Ayudas audiovisuales	X		
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:		X	
	- Duchas		X	
	- Extinguidores	X		
	- Salidas de emergencia	X		
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.		X	
	- Área de 2 mts. por alumno.	X		
	- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.	N/A		
14.8	Las Aulas.- ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?;			
	- Tienen una dimensión de 1.20 metros cuadrados por alumno.	X		
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	X		
	- Altura de 3 metros.	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X		
	- Ventilación cruzada.		X	
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.	X		
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.	X		
	- Confort térmico, visual y auditivo.	X		
14.9	Mobiliario.- ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:			
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.	X		
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).		X	
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.		X	
	- Los muebles para almacenaje de materiales, son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	X		
14.10	Oficina de Registro.- ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	X		
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	X		
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.	X		
14.1	Enfermería: ¿La IES cuenta con su propia enfermería?		X	
1	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas para dar servicios a la comunidad universitaria?	N/A		
14.1	Servicios sanitarios.- ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:			
2	- Están separados por sexo.	X		
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.	X		
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.	X		
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.		X	
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.		X	



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
VII. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				
15. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.				
15.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:	X		
	- Incluye volúmenes empastados		X	
	- Incluye publicaciones periódicas		X	
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.	X		
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.		X	
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente en razón del desarrollo de los planes de estudio)-		X	La cantidad de libros que poseen es limitada.
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.	X		
	- Conexión permanente a internet.	X		
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.		X	
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	X		
- Cubículos para grupos de estudio.		X	Solo tienen algunas mesas y	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				sillas en la biblioteca.
	- Espacio para exposiciones.		X	
	- Servicio de cómputo.	X		
	- Medios informáticos y telemáticos.		X	
	- Personal especializado por secciones.	X		
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.	X		
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe dedicarse para adquisición de nuevos materiales.		X	
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.	X		
VIII. BIENESTAR UNIVERSITARIO				
16. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.				
16.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	X		
	- Programa de orientación	X		
	- Programa de salud preventiva	X		
	- Programa de salud curativa	X		
	- Programa de asistencia económica.	X		Mediante oportunidades de beca para estudiantes egresados de la educación secundaria por buen índice.
	- Asesoría académica	X		
	- Estímulos a los estudiantes y al personal	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Agrupaciones estudiantiles			Se mencionó pocas actividades que se realizan con los estudiantes como lo que son devocionales.
	Científicas		X	
	Culturales		X	
	Sociales		X	
	Artísticas		X	
	Deportivas		X	
	- Tienda estudiantil		X	
	- Transporte		X	

Anexos

Foto del Edificio





Fotos Aulas



Fotos Biblioteca

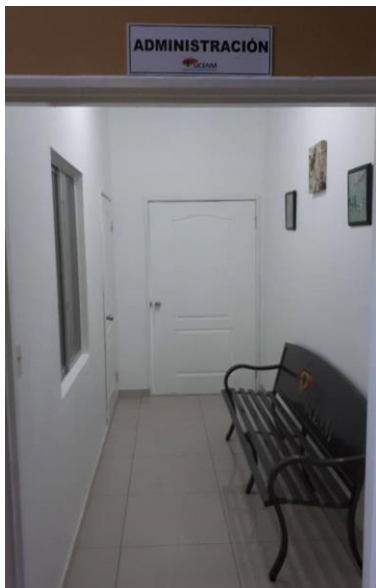




Foto del Laboratorio de Computación



Área administrativa y de servicio



Sala de juicios orales





Fotos Lavados, urinarios e Inodoros



Áreas verdes y deportivas





POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE HONDURAS, UTH:

Proyecto	DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL EN JUTICALPA, OLANCHO DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO
Universidad	Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM
Comisión	Universidad Tecnológica de Honduras, UTH UNITEC UPNFM UNAH UDH UCRISH
Coordina:	UCRISH
Fecha	24 de octubre de 2018

En cumplimiento a la solicitud recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de aprobación para la **creación y funcionamiento del centro regional en Juticalpa, Olancho de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio. CONSIDERANDO** que la **Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM)**, envió el documento correspondiente al Diagnóstico realizado para la creación y funcionamiento del centro regional en Juticalpa, Departamento de Olancho. **POR LO TANTO**, como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo, se emite **Dictamen Favorable con observaciones**, para la solicitud de aprobación para la creación y funcionamiento del centro regional en Juticalpa, Olancho, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, a los 24 días del mes de octubre de 2018. **Máster Javier Mejía, Vicerrector General, UTH.**

Guía de verificación del cumplimiento de requerimientos para la creación de centros de educación superior de Honduras

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
1.	ORGANIZACIÓN LEGAL			
2.	Solicitud de creación y funcionamiento de un centro de educación superior.			



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
2.1	La entidad solicitante ¿presenta solicitud conforme a Ley?	X		
3. Constitución y organización legal del solicitante.				
3.1	¿La entidad solicitante declara en su personería Jurídica o Escritura de Constitución que su fin social está dirigido específicamente para la creación y funcionamiento de centros de educación superior para el desarrollo de la educación superior, la ciencia y la tecnología?	X		
4. Mandato o poder de representación en el caso de ser una sociedad gestora.				
4.1.	¿La entidad solicitante presenta el acta societaria certificada en donde se otorga poder de representación al mandatario?	X		
4.2	¿La entidad solicitante presenta carta poder al apoderado legal?	X		
5. Documentos personales de identidad del solicitante, cuando fuere persona natural				
	5.1 ¿Presenta acta societaria certificada, en donde se otorga poder de representación al mandatario?			No aplica
	5.2 ¿Presenta carta poder al apoderado legal?			No aplica
6. Certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro.				
6.1.	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se tomó el respectivo acuerdo para la organización del centro?	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
7. Certificación del punto de acta en que se aprobó el Proyecto de Estatuto del centro.				
7.1	¿Presenta la certificación del punto de acta en que se aprobó el proyecto de estatuto del centro?			No aplica
8. Presentar el Estatuto del centro a crearse (Cumplimiento de lo establecido en el Art. 66 del Reglamento General de la Ley de Educación Superior)				
8.1	¿Documento de Anteproyecto de Estatuto de la IES solicitante cumple con los siguientes aspectos?: a) Disposiciones generales: Naturaleza jurídica y constitución. Denominación Objeto y fines Sede y dependencias (en su caso, relación o dependencia a otras entidades o personas) b) Organización: Organigrama Órganos de dirección y de administración Cargos directivos superiores y jerarquización Procedimientos e integración de los órganos y de la selección para cargos directivos, Suplencias, Atribuciones y funciones, Períodos de ejercicio.	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>c) Asambleas y sesiones: Reunión de órganos de gobierno Convocatorias, Asambleas y sesiones Actas y documentación Impugnaciones</p> <p>d) La función académica: Organismo superior, sus funciones y atribuciones Organización del personal académico Órganos de colaboración. Principios de docencia, investigación y extensión: criterios para su aplicación.</p> <p>a. Modalidades y formas educativas: Educación presencial Educación a distancia Carreras Grados o títulos Programas especiales.</p> <p>b. Planificación: Planes a plazo. Programación. Órganos y mecanismos de evaluación institucional</p>			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>m) Régimen del Docente: El Personal. (ingreso, régimen de contratación, estabilidad)</p> <p>n) Los alumnos: Caracterización Derechos y Deberes Honores y sanciones Regulaciones en cuanto a cantidad, calidad, idoneidad, y representación estudiantil ante los organismos de gobierno.</p> <p>k) Patrimonio: Fuentes y control interno Plan de arbitrios</p> <p>o) La Administración: Administración financiera y de recursos.</p> <p>m) Disposiciones generales y transitorias.</p>			
<p>ORGANIZACION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p> <p>9. Estudio Económico-financiero de las fuentes de financiamiento y de los recursos de que dispondrá y las erogaciones previas, debidamente desglosado y justificado, respaldado con certificado por el ente promotor.</p>				
9.1	¿La IES solicitante presenta el estudio de factibilidad/estudio económico financiero			

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>proyectado a cinco años respaldado con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿La IES solicitante indica las fuentes de financiamiento respaldado con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia los recursos de que dispondrá el centro a crearse y desglosa y justifica las erogaciones previas respaldadas con certificado por el ente promotor?</p> <p>¿Los datos del estudio de factibilidad son coherentes con los indicadores estadísticos de educación superior que proporciona la Dirección de Educación Superior?</p>	X		
9.2	¿Presenta el proyecto de presupuesto de Ingresos y Egresos, para el primer año de funcionamiento?	X		
10. Garantizar los recursos económicos para el funcionamiento del centro a crearse.				
10.1	<p>En el caso que la IES solicitante sea pública:</p> <p>¿Presenta constancia, extendida por la Secretaría de Finanzas, garantizando que el Estado proporcionará el financiamiento?</p>			No Aplica
10.2	<p>En el caso de que la IES solicitante sea privada:</p> <p>¿Presenta un certificado de depósito por lo menos del 25% del presupuesto de gastos de operación inicial?</p>	X		Presentó estudio financiero, el centro está en funcionamiento



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La IES privada presenta solvencia crediticia de la organización que respalda por lo menos cinco (5) años el funcionamiento de esta?			
11. Cuadro informativo³ con datos del personal directivo, docente y administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva.				
11.1	<p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal directivo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal administrativo, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se</p>	X	X	El cuadro que se presenta no posee todos los requisitos, se sugiere completar y adjuntar las respectivas hojas de vida



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>La IES solicitante presenta Cuadro informativo con datos del personal docente, con indicación de nombre, nacionalidad, carnet de trabajo en caso de extranjeros, número de colegiación profesional, grado académico y título válido, centro de educación superior que confiere el título y el grado. ¿Se acompañará hoja de vida profesional de cada persona justificada con la documentación respectiva?</p> <p>¿La IES solicitante evidencia que todos los docentes poseen el título y grado académico del nivel y área que enseñarán?</p> <p>¿La IES evidencia que al menos el 25% de los docentes poseen un título de postgrado?</p> <p>La IES evidencia que al menos el 50% de los docentes poseen experiencia docente, como mínimo de 3 años o que se sometan a un programa de capacitación docente?</p> <p>¿La IES presenta un programa de capacitación docente?</p>		X	
11.2	¿Los títulos de los docentes que laboran o laborarán		X	Esta información no



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	en la IES proponente están debidamente otorgados, reconocidos o incorporados por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras?			se puede corroborar
11.3	¿La IES proponente indica las políticas institucionales para la contratación de profesores de tiempo completo, en la coordinación de programas de estudio y atención a estudiantes en relación con la matrícula?	x		
11.4	¿La IES proponente presenta la carta en donde los profesionales que han aportado hojas de vida declaran su intencionalidad de colaborar con sus servicios profesionales?		x	
12. Plan de Desarrollo del Centro de Educación Superior.				
12.1	El plan de desarrollo de la IES incluye Diagnóstico	x		
12.2	El plan de desarrollo de la IES incluye Visión y misión	x		
12.3	El plan de desarrollo de la IES incluye Objetivos	x		
12.4	El plan de desarrollo de la IES incluye Plan de acción: corto, mediano y largo plazo.	x		
13. Plan de Arbitrios				
13.1	El Plan de Arbitrios de la IES solicitante: ¿Es coherente con el estudio económico-financiero?	x		
ORGANIZACIÓN ACADEMICA				
14. Indicación de carreras y planes de estudio prevista al iniciarse el funcionamiento y actividad del centro.				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
14.1	¿Por cada carrera se presenta un diagnóstico elaborado conforme al cumplimiento de los requerimientos establecidos para la creación y funcionamiento?			
14.2	¿Por cada carrera presentará un plan de estudios, elaborado conforme a las Normas Académicas del Nivel de Educación Superior y a las guías técnico-pedagógicas que proporciona la Dirección de Educación Superior y demás lineamientos de diseño curricular que el centro considere?			
14.3	En caso de que la Institución proyecte ofrecer estudios bajo la modalidad de Educación a Distancia, ¿Cumple con todos los requerimientos establecidos conforme a la Guía para la Aprobación de la Creación y Funcionamiento de Centros Universitarios para Ofertar Carreras en la Modalidad d Educación a Distancia?	No aplica		
IV. INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO				
15. Planta física adecuada, teniendo en cuenta el número de alumnos, profesores, directivos, administrativos y personal de servicio. Las actividades por realizarse como son: docencia, de aprendizaje, investigativa, de proyección social, desarrollo estudiantil, cultural, artístico, tecnológico y administrativo.				
15.1	¿Los edificios en donde se desarrollarán las labores de académicas, cumplen con los requerimientos siguientes?:	x		
15.2				
15.3				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Localizado(s) en una zona segura y libre de contaminación ambiental.			
	- Provoca contaminación ambiental para la comunidad que lo rodea.		x	
	- Construidos con una orientación de este a oeste.			
	- Poseen ventilación natural del norte a sur.	X		
	- No sobrepasan los tres niveles (preferiblemente), de ser de más pisos, posee ascensores o facilidades para la movilización de un piso a otro.			
	- Son de fácil acceso y evacuación.	X		
	- Poseen medidas de seguridad e higiene (las establecidas por la Ley y de acuerdo con las funciones académicas correspondientes).	X		
	- Los espacios de aulas, laboratorios y talleres; son adecuados para el número de estudiantes que participan en cada actividad académica.	X		
	¿El campus universitario posee los siguientes espacios?	X		
15.4	- Edificios de aulas			
	- Aulas generales	X		
	- Aulas especiales	X		
	- Laboratorios	X		
	- Talleres			
	- Espacios de usos múltiples	X		
	- Auditorio o aula magna.	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Biblioteca	X		Sin embargo, se sugiere ampliar dicho espacio
	- Centro de Multimedia	X		
	- Oficinas administrativas	X		
	- Oficina de registro	X		
	- Bodega	X		
	- Sala de máquinas.			
	- Local para mantenimiento			
	- Cocina			
	- Cafetería	X		
	- Áreas verdes	X		
	- Áreas de recreación	x		
	- Áreas deportivas	x		Se sugiere mejorar las condiciones de este espacio
	- Estacionamientos suficientes	x		
	- El espacio del campus posee un área de 10 metros cuadrados por persona, en atención a la proyección de matrícula para los dos primeros años.	x		
	- Bordes, rampas, escalones para la atención a minusválidos.		x	
	- Espacio de circulación.	x		
	- Áreas exteriores: espacios exteriores de	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	enseñanza – aprendizaje de acuerdo con la naturaleza de las carreras, campos deportivos, patios de recreo.			
	¿Los edificios del Campus cuentan con medidas de seguridad que permitan un rápido y seguro desalojamiento en casos de emergencia como las siguientes?:	x		
	- Puertas de salida del edificio con capacidad para evacuar la institución educativa llena en tres minutos. (ancho mínimo de 1.80 metros).			
	- Puertas de las aulas de hoja y media, con anchura de 1.20 metros mínimos y abren hacia fuera.	x		
15.5	- Pasillos del aula a la escalera de hasta 30 metros de longitud y con un ancho de 1.80 metros, como mínimo.	x		
15.6	- Pasillos y gradas de emergencia.	x		
	- Escaleras con ancho de 1.25 mts., como mínimo.	X		
	- Gradas o peldaños tendrán con huella mínima de 30 cm y altura de 17 cm.	x		
	- Baranda de escales con medida de 90 cms. de alto.	x		
	- Salas de reunión y auditorios con su propia área de dispersión, equivalente a ¼ de la superficie del salón, como mínimo y con accesos dimensionales con el criterio de posible evacuación en tres	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	minutos, considerando 0.60 m2 por persona y una persona por segundo.			
	- Salas con aforo de más de 100 personas, con salida(s) de emergencia hacia el exterior.	x		
	- Escenarios, vestidores, bodegas, talleres, cuarto de máquinas, etc., con salidas independientes a la calle o espacios abiertos.		x	
15.7	¿La IES solicitante cuenta con los apoyos al aprendizaje de acuerdo con la naturaleza de las carreras?: e) De laboratorios	x		
	f) Ayudas audiovisuales	x		
	- Laboratorios y talleres con medidas de seguridad como:			
	- Duchas			
	- Extinguidores	x		
	- Salidas de emergencia	x		
	- Canales de desecho de los productos que se usan en los laboratorios.		x	
	- Área de 2 mts. por alumno.	x		
- Salas de dibujo deben contar con un área de 2.30 metros por alumno.	x			
15.8	Las Aulas.- ¿Las aulas cuentan con los siguientes requisitos?; - Tienen una dimensión de 1.20 metros	x		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	cuadrados por alumno.			
	- Con capacidad para atender entre 40 y 50 estudiantes.	x		
	- Altura de 3 metros.	X		
	- Iluminadas y ventiladas, en todos los casos con sistemas naturales.	X		
	- Ventilación cruzada.	X		
	- Fuentes de iluminación diversificadas para que en lo posible se eviten las sombras molestas.	X		
	- Ventiladores y acondicionadores de aire en zonas climáticas que lo requieran.	X		
	- Los equipos de ventilación y aire acondicionado cumplen con las normas de seguridad necesarias.	X		
	- Confort térmico, visual y auditivo.	X		
15.9	Mobiliario.- ¿El mobiliario de la IES, cumple con los siguientes requisitos?:	x		
	- Muebles para alumnos/personal diseñados conforme medidas antropométricas, funcionales, cómodos y agradables a la vista.			
	- Cantidad de mobiliario proporcional para personas zurdas, en consonancia al porcentaje de la población con esta condición (5%).			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Muebles multipropósito, con diseño que permitan la agrupación de alumnos en distintas situaciones de aprendizaje: en forma individual, en pequeños grupos, trabajo en seminario, enseñanza frontal, etc.	x		
	- Los muebles para almacenaje de materiales son funcionales, cómodos, económicos y agradables a la vista.	x		
15.10	Oficina de Registro. - ¿La IES, posee un área de registro, totalmente independiente del espacio de atención a estudiantes y administración, con las respectivas medidas de seguridad?	x		
	- Existe un sistema informático confiable y con las medidas de seguridad y auditoría para el registro estudiantil.	x		
	- Posee personal exclusivo para atender las actividades de la oficina de registro.	x		
	- Documenta la normativa que regule los procesos de admisión, matrícula, promoción y titulación de los estudiantes, acorde a las Normas Académicas del Nivel Superior.	x		
15.11	Enfermería: ¿La IES cuenta con su propia enfermería?		x	
	¿La enfermería posee las condiciones apropiadas		x	



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	para dar servicios a la comunidad universitaria?			
15.1	Servicios sanitarios. - ¿Los servicios sanitarios cumplen con los siguientes requisitos?:	x		
2	- Están separados por sexo.			
	- Existe un inodoro por cada 45 varones.	X		
	- Existe un urinario por cada 90 varones	X		
	- Existe un inodoro por cada 40 mujeres	X		
	- Existe un lavabo por cada 40 personas.	x		
	- Existe un bebedero por cada 100 personas.	x		Se cuenta con dispensadores de agua
	- Poseen abastecimiento de agua potable permanente.	x		
IX. CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN				
16. Centro de Información y documentación: Una biblioteca cuya dotación de libros, revistas y medios informáticos y telemáticos sean suficientes, actualizados y especializados según los campos de estudios que se ofrecerán.				
16.1	¿La Biblioteca de la IES, reúne como mínimo las siguientes especificaciones?:	x		
	- Incluye volúmenes empastados			
	- Incluye publicaciones periódicas			
	- Un mínimo de 3 libros de calidad y actualizados por cada asignatura del plan de estudios.		x	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	- Un mínimo de 10 suscripciones a publicaciones de disciplinas básicas de las diferentes carreras.			Se encuentra en proceso de ampliación
	- Cuenta con una colección de obras de consulta formadas por un mínimo de 300 títulos diferentes para cada Carrera, incluye: Manuales técnicos, enciclopedias generales y específicas, estadísticas, diccionarios generales y técnicos. (Esto se cumplirá progresivamente debido al desarrollo de los planes de estudio)-			
	- Centro de información automatizado enlazado con bancos de datos.			
	- Conexión permanente a internet.	X		
	- Afiliada a redes de Bibliotecas Virtuales.	x		
	- Espacios de lectura e investigación para acomodar, como mínimo al 10% del estudiantado.	X		
	- Cubículos para grupos de estudio.	x		
	- Espacio para exposiciones.	x		
	- Servicio de cómputo.	X		
	- Medios informáticos y telemáticos.	x		
	- Personal especializado por secciones.			
	- Un mínimo del 5% del total del presupuesto asignado a la Institución.			
	- Al menos el 50% del presupuesto asignado al Centro de Información y Documentación debe			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	dedicarse para adquisición de nuevos materiales.			
	- Otros materiales pertinentes a las tareas académicas.			
BIENESTAR UNIVERSITARIO				
17. Infraestructura y dotación adecuada para un programa general de bienestar que promueva y ejecute acciones para el desarrollo del potencial individual y colectivo de directivos, profesores, estudiantes y personal administrativo.				
17.1	¿El programa de bienestar estudiantil, desarrolla los siguientes programas?:	X		
	- Programa de orientación			
	- Programa de salud preventiva	X		
	- Programa de salud curativa			
	- Programa de asistencia económica.			
	- Asesoría académica	X		
	- Estímulos a los estudiantes y al personal			
	- Agrupaciones estudiantiles	x		
	Científicas			
	Culturales			
	Sociales			
	Artísticas			
Deportivas				
- Tienda estudiantil				
- Transporte				



ANEXOS





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 329
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

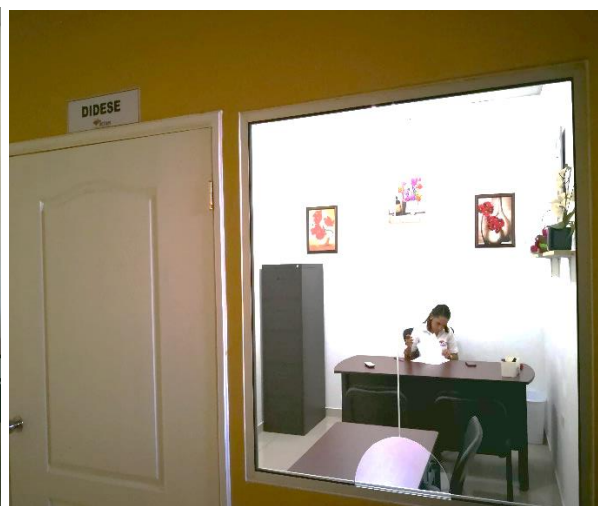




UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
ACTA No. 329
SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO
Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO





RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM; en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento del Centro Regional de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM; en la Ciudad de Juticalpa, Departamento de Olancho.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 26 de octubre de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSc. JANCE CAROLINA FÚNES
PRESIDENTA



DÉCIMO SÉPTIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “INGENIERÍA EN MECATRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS UNITEC DE LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UDH (COORDINA), UNAH, UCENM Y UJN. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Sub-teniente Karla Vindel, Representante Designada de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; quien en su calidad de coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad de Defensa de Honduras, UDH quien (Coordina); Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad Jesús de Nazareth, UJN); donde se pronunciaron favorablemente tres de las cuatro universidades miembro de la comisión presentándose nuevas observaciones a integrarse, sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 968-329-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3846-327-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.327, de fecha 17 de agosto de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.



OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:

“DICTAMEN A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN A LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN MECATRÓNICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA CÓDIGO I-05 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, CAMPUS TEGUCIGALPA.

1. Observaciones realizadas al documento de Diagnóstico del campus de Tegucigalpa.

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Cumplimiento
1. Aspectos de presentación		
1.1 Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos generales		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.3 Tabla de Contenido		



NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Cumplimiento
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. Introducción		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
	Explicación del proceso investigativo.	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple
3. Contextualización situacional de Honduras		
3.1	Socioeconómica	Cumple
3.2	Educativa	Cumple
3.3	Política	Cumple
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple
4. Marco teórico		
4.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
4.2	Justificaciones sociales	Cumple
4.3	Justificaciones económicas	Cumple
4.4	Justificaciones político-educativas.	Cumple
4.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
4.6	Fundamento filosófico	Revisar esta frase del primer párrafo: la reflexión filosófica en la docencia de la administración de proyectos
4.7	Doctrina pedagógica	Eliminar esta palabra del apartado 4.7.2. andragógico (es propia de Maestría, estudiantes que usualmente trabajan).
	Otras observaciones	Actualizar la escritura de temas ya escritos previo a la publicación de las normas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Cumplimiento
		<p>APA, 6 ed. en inglés y la 3 ed. en español: solo los títulos de capítulos pueden dejar en mayúscula, si lo prefieren.</p> <p>Escribir en las citas realizadas en párrafos: pág. # (y eliminar los dos puntos). Según APA, los números solo son para capítulos, subcapítulos, sub-sub- (véase pág. 117, use viñetas (o título 4), no pueden repetirse los números de forma indiscriminada.</p> <p>Revisar el pie de pág. 14 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. www.undp.org, actualizado al 10 de junio de 2016 ya que se pasó al inicio de la pág. siguiente.</p>
5. Contextualización institucional		
5.1	Identificación de la institución	Cumple
5.2	Visión y Misión Institucional	Cumple
5.3	Responsables del proyecto	Cumple
6. Resultados de la investigación		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Revisar la numeración de las figuras, por ejemplo, pág. 146: remite la figura 32, por su parte, muestra el crecimiento por año que ha tenido la Universidad Tecnológica Centroamericana.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Cumplimiento
		Revisar el resto de las figuras.
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
6.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades	Cumple
7. Anexos		
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera...art.33.	No cumple: el plan financiero.
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas	Cumple Observaciones: Se muestran dos laboratorios para el desarrollo de contenidos de la especialidad: 1. Laboratorio de Automatización y Manufactura. 2. Laboratorio



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Cumplimiento
		de Electrónica. Se sugiere supervisar el número de laboratorios y la congruencia con el desarrollo de los contenidos de asignaturas.
7.7	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Ajustar la matriz de perfiles docentes: asignaturas en congruencia con el título (Español, Filosofía, Inglés). Ing. Química Industrial para impartir: Ecología. Ing. Industrial para impartir: Álgebra y Física I.

Observaciones realizadas al Documento de Plan de Estudios del campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE
1. Aspectos de presentación		
1.1. Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos generales		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.2.12	CINE-UNESCO	Cumple
1.1.3 Tabla de Contenido		
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. Introducción		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple
3. Marco teórico		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Mejorar
3.2	Justificaciones sociales	
3.3	Justificaciones económicas	
3.4	Justificaciones político-educativas.	
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	
3.6	Fundamento filosófico	Revisar esta frase del primer párrafo: la reflexión filosófica en la docencia de la administración de proyectos
3.7	Doctrina pedagógica	Eliminar esta palabra del apartado 4.7.2. andragógico (es propia



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		de Maestría, estudiantes que usualmente trabajan).
4. Síntesis de diagnóstico		
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple
5. Perfil profesional del graduado		
5.1	Perfil de ingreso	Cumple
5.2	Perfil de egreso	Observación: Se presentan las competencias genéricas. En cuanto a las competencias de la especialidad, hay que diseñarlas conforme a la secuencia de los aprendizajes de las áreas: mecánica, electrónica, informática, robotización y control, administración de proyectos. Para ello se sugiere agregar al apartado 5.6 de la pág. 151, el listado de asignaturas de estas áreas, a fin de analizar la correspondencia, tanto en el perfil como en los contenidos de los programas. El perfil de egreso debe especificar cada una de las competencias de forma puntal: la acción, intención y el resultado,



		por ejemplo: Pág. 121 d) Diseñar productos mecatrónicos (cuál es la condición y resultado específico de ésta).
5.3	Definición ocupacional	Revisar el listado respecto a dos posiciones con calificaciones inclusivas: c) Ingeniero de Análisis de Procesos g) Ingeniero de Procesos
6. Estructura del Plan		
6.1	Objetivos Generales	Cumple
6.2	Específicos	Observación: organizar los objetivos según secuencia y alcance: de las ciencias básicas a las fundamentales de la especialidad. Por ejemplo, objetivo 4. Formar profesionales con sólidos conocimientos en el área físico- matemático relevantes para la ingeniería Mecatrónica (debería tener una posición al inicio del apartado de objetivos específicos). Organizar y redactar conforme a las áreas de especialización: electrónica, la informática, la automatización,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		robotización y control.
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
6.8	Flujograma de asignaturas	<p>Observación: revisar los códigos de Mecatrónica, que va de 101 y continúa el 301 y otros más. Por ejemplo: primer periodo MEC-101 Introducción a la Mecatrónica 1 U.V. (1-0), Segundo año pasa a MEC-301 y luego aparece: MEC-300 Termodinámica 4 U.V. (4-0). Continúa MEC 601 Transformadores y motores eléctricos y termina el flujograma con MEC-596 Práctica profesional 4 U.V. (4-0)</p> <p>Se enlistan asignaturas que declaran laboratorios con el símbolo, pero tienen cero créditos. Por ejemplo: ELP1 Lenguajes de programación 4 U.V. (4-0) entre otras asignaturas.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		<p>En congruencia con el flujograma, el contenido de la asignatura: Elaboración de programas de aplicación en Java, PHP y Python Elaboración de reportes técnicos de rendimiento y pruebas de software (podría escribirse en el programa sintético, conectándose 0 horas semanales: con un pie de página que exponga el número de horas que se proyectan para la práctica).</p>
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas	<p>Cumple Observaciones: Por ejemplo, revisar la posición e inclusión de una competencia en otra: asignatura: Microprocesadores I</p> <ol style="list-style-type: none">1. Capacidad de Aplicación de los Conceptos matemáticos en el diseño electrónico2. Capacidad de análisis y síntesis3. Aplica los conocimientos teóricos y prácticos en el diseño de sistemas controlados por un microcontrolador. <p>La competencia número 2, está incluida en la número 3. Pasar la número 2, como sub</p>



		competencia (completar: acción, intención, resultado).
6.1	Tabla de equivalencia	Cumple
6.11	Asignaturas por suficiencia	Cumple
6.12	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	No aplica
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
6.14	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
6.15	Explicación de Vinculación Social	Cumple
6.16	Requisitos de graduación	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	No cumple: <ul style="list-style-type: none">• El plan financiero de mejora de equipo de la carrera.• Convenios que apoyen la carrera.

Considerando que tanto el plan de estudios como el diagnóstico muestran el sustento y aplicación de la normativa para la Educación Superior. Además, se presenta evidencia de la mayoría de los recursos para la implementación de la carrera. La Universidad de Defensa de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de ingeniería en mecatrónica en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, para el campus Tegucigalpa y San Pedro Sula (código i-05), en modalidad presencial. Teniente Coronel de Infantería D.E.M., **Oscar Cabrera García**, Director de Docencia.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

“DICTAMEN A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN A LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN MECATRÓNICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA CÓDIGO I-05. OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS



1. Observaciones realizadas al documento de Diagnóstico del campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Cumplimiento
2. Aspectos de presentación		
1.4 Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.5 Datos generales		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.6 Tabla de Contenido		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. Introducción		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
	Explicación del proceso investigativo.	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos	Cumple



NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Cumplimiento
	especializados	
2.5	Explicación del documento	Cumple
3. Contextualización situacional de Honduras		
3.1	Socioeconómica	Cumple
3.2	Educativa	Cumple
3.3	Política	Cumple
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple
4. Marco teórico		
4.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
4.2	Justificaciones sociales	Cumple
4.3	Justificaciones económicas	Cumple
4.4	Justificaciones político-educativas.	Cumple
4.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
4.6	Fundamento filosófico	Revisar esta frase del primer párrafo: la reflexión filosófica en la docencia de la administración de proyectos
4.7	Doctrina pedagógica	Eliminar esta palabra del apartado 4.7.2. andragógico (es propia de Maestría, estudiantes que usualmente trabajan).
	Otras observaciones	Actualizar la escritura de temas ya escritos previo a la publicación de las normas APA, 6 ed. en inglés y la 3 ed. en español: solo los títulos de capítulos pueden dejar en mayúscula, si lo prefieren. Escribir en las citas realizadas en párrafos: pág. # (y eliminar los dos puntos). Según APA, los números solo son para capítulos, subcapítulos, sub-sub- (véase pág. 117, use viñetas (o



NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Cumplimiento
		título 4), no pueden repetirse los números de forma indiscriminada. Revisar el pie de pág. 14 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. www.undp.org , actualizado al 10 de junio de 2016 ya que se pasó al inicio de la pág. siguiente.
5. Contextualización institucional		
5.1	Identificación de la institución	Cumple
5.2	Visión y Misión Institucional	Cumple
5.3	Responsables del proyecto	Cumple
6. Resultados de la investigación		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Revisar la numeración de las figuras, por ejemplo, pág. 146: remite la figura 32, por su parte, muestra el crecimiento por año que ha tenido la Universidad Tecnológica Centroamericana. Revisar el resto de las figuras.
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Cumplimiento
6.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades	Cumple
7. Anexos		
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera...art.33.	No cumple: el plan financiero.
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas	Cumple Observaciones: Se muestran dos laboratorios para el desarrollo de contenidos de la especialidad: 1. Laboratorio de Automatización y Manufactura. 2. Laboratorio de Electrónica. Se sugiere supervisar el número de laboratorios y la congruencia con el desarrollo de los contenidos de asignaturas.
7.7	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Ajustar la matriz de perfiles docentes: asignaturas en congruencia con el título (Español, Filosofía, Inglés). Ing. Química Industrial para impartir: Ecología. Ing. Industrial para impartir: Álgebra y Física I.

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



Observaciones realizadas al Documento de Plan de Estudios del campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE
1. Aspectos de presentación		
1.1. Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos generales		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.2.12	CINE-UNESCO	Cumple
1.1.3 Tabla de Contenido		
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. Introducción		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

2.3	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple
3. Marco teórico		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Mejorar
3.2	Justificaciones sociales	
3.3	Justificaciones económicas	
3.4	Justificaciones político-educativas.	
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	
3.6	Fundamento filosófico	Revisar esta frase del primer párrafo: la reflexión filosófica en la docencia de la administración de proyectos
3.7	Doctrina pedagógica	Eliminar esta palabra del apartado 4.7.2. andragógico (es propia de Maestría, estudiantes que usualmente trabajan).
4. Síntesis de diagnóstico		
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple
5. Perfil profesional del graduado		
5.1	Perfil de ingreso	Cumple
5.2	Perfil de egreso	Observación: Se presentan las competencias genéricas. En cuanto a las competencias de la especialidad, hay que diseñarlas conforme a la secuencia de los aprendizajes de las áreas: mecánica, electrónica, informática, robotización y control, administración de proyectos. Para ello se sugiere agregar al apartado 5.6 de la pág. 151, el listado de asignaturas de estas áreas, a fin



		<p>de analizar la correspondencia, tanto en el perfil como en los contenidos de los programas.</p> <p>El perfil de egreso debe especificar cada una de las competencias de forma puntal: la acción, intención y el resultado, por ejemplo: Pág. 121 d) Diseñar productos mecatrónicos (cuál es la condición y resultado específico de ésta).</p>
5.3	Definición ocupacional	<p>Revisar el listado respecto a dos posiciones con calificaciones inclusivas:</p> <p>c) Ingeniero de Análisis de Procesos</p> <p>g) Ingeniero de Procesos</p>
6. Estructura del Plan		
6.1	Objetivos Generales	Cumple
6.2	Específicos	<p>Observación: organizar los objetivos según secuencia y alcance: de las ciencias básicas a las fundamentales de la especialidad. Por ejemplo, objetivo 4. Formar profesionales con sólidos conocimientos en el área físico- matemático relevantes para la ingeniería Mecatrónica (debería tener una posición al inicio del apartado de objetivos específicos).</p> <p>Organizar y redactar conforme a las áreas de especialización: electrónica, la informática, la automatización, robotización y control.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
6.8	Flujograma de asignaturas	<p>Observación: revisar los códigos de Mecatrónica, que va de 101 y continúa el 301 y otros más. Por ejemplo: primer periodo MEC-101 Introducción a la Mecatrónica 1 U.V. (1-0), Segundo año pasa a MEC-301 y luego aparece: MEC-300 Termodinámica 4 U.V. (4-0). Continúa MEC 601 Transformadores y motores eléctricos y termina el flujograma con MEC-596 Práctica profesional 4 U.V. (4-0)</p> <p>Se enlistan asignaturas que declaran laboratorios con el símbolo, pero tienen cero créditos. Por ejemplo: ELP1 Lenguajes de programación 4 U.V. (4-0) entre otras asignaturas.</p> <p>En congruencia con el flujograma, el contenido de la asignatura: Elaboración de programas de aplicación en Java, PHP y Python Elaboración de reportes técnicos de rendimiento y pruebas de software (podría escribirse en el programa sintético, conectándose 0 horas semanales: con un pie de</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		página que exponga el número de horas que se proyectan para la práctica).
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple Observaciones: Por ejemplo, revisar la posición e inclusión de una competencia en otra: asignatura: Microprocesadores I 1. Capacidad de Aplicación de los Conceptos matemáticos en el diseño electrónico 2. Capacidad de análisis y síntesis 3. Aplica los conocimientos teóricos y prácticos en el diseño de sistemas controlados por un microcontrolador. La competencia número 2, está incluida en la número 3. Pasar la número 2, como sub competencia (completar: acción, intención, resultado).
6.1	Tabla de equivalencia	Cumple
6.11	Asignaturas por suficiencia	Cumple
6.12	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	No aplica
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
6.14	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
6.15	Explicación de Vinculación Social	Cumple
6.16	Requisitos de graduación	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	No cumple: <ul style="list-style-type: none">• El plan financiero de mejora de equipo de la carrera.• Convenios que apoyen la carrera.



Considerando que tanto el plan de estudios como el diagnóstico muestran el sustento y aplicación de la normativa para la Educación Superior. Además, se presenta evidencia de la mayoría de los recursos para la implementación de la carrera. Considerando que tanto el diagnóstico como el plan de estudios tienen observaciones para la mejora de los dos documentos, que pueden ser atendidas por la UNITEC, así como la supervisión que realiza la DES para la verificación de la dimensión de infraestructura y de recursos, en las instalaciones de los dos campus (laboratorios, planta docente, entre otras). LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) SOLICITA ATENDER LAS OBSERVACIONES EXPUESTAS Y RECOMIENDA A LA COMISIÓN: EMITIR DICTAMEN FAVORABLE A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN MECATRÓNICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, PARA EL CAMPUS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA (CÓDIGO I-05), EN MODALIDAD PRESENCIAL. **ROSEL FAUSTINO CERRATO JUÁREZ, VICERRECTOR ACADÉMICO, UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO.**”

POR LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH, UJN:

“DICTAMEN DE LA REFORMA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN MECATRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) CAMPUS SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALAPA.

DIAGNÓSTICO

CATEGORIA	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. PRESENTACION		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple
2. INTRODUCCION	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	Cumple
3. MARCO TEORICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
	Fundamento del Modelo Curricular de la Carrera	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Análisis comparativo a nivel local de Universidades que ofrecen la carrera	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple



	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias graficas de capacidades físicas instalas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capitulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1.3 Datos Generales de la Carrera		
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
	Explicación del documento	Cumple
3. MARCOTEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político–educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Profundizar sobre las estrategias que se implementan para medir y evaluar el alcance de este perfil de egreso.
5. ESTRUCTURA	Generales	Cumple



DEL PLAN

Específicos	Cumple
Asignaturas de formación general	Cumple
Asignaturas de formación específica	Cumple
Asignaturas Electivas	Cumple
Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
Flujograma de asignaturas	Se presentan sugerencia en observaciones generales
Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
Requisitos de graduación	Cumple
Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

Observaciones Generales

- El ingeniero en Mecatrónica debe de tener una visión táctica y estratégica que le permitan el diseño de planes de gestión que incluyan calidad medioambiental por lo cual sugerimos que como proyección al desarrollo sostenible, se debe incluir en el plan de estudio una asignatura relacionada con la Gestión de calidad medioambiental.
- En Diagnostico se describe que el 87% de los egresados de la carrera se encuentran laboralmente activos, se recomienda especificar en qué posiciones se



desempeñan y si estas están dentro del campo de competencia de su carrera. De igual forma cuales son las razones por las cuales el % restante no se encuentra laboralmente activo.

Dictamen: Se emite dictamen favorable con observaciones y se recomienda que la incorporación de las mismas sea verificada por el Departamento Técnico de la Dirección de Educación Superior. Firma: Vicerrectoría Académica.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“**DICTAMEN DE INGENIERÍA EN SISTEMAS E INGENIERÍA MECÁNICA.** Visto, revisado y analizado el caso que nos ocupa, por los Departamentos de Ingeniería en Sistemas e Ingeniería Mecánica, dependientes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, referente a la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de **INGENIERÍA EN MECATRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** remitido por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) de San Pedro Sula, República de Honduras, C.A., asimismo este Departamento ha considerado lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el documento presentado se encontraron las siguientes observaciones que deberán ser corregidas: **EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA EN SISTEMAS ES DE LA OPINIÓN QUE:** En cuanto a las asignaturas electivas: * Se considera que no es conveniente el eliminar la asignatura **EFEMEC2 Electiva de Formación Específica II**, ya que este espacio de aprendizaje provee una oportunidad para que el estudiante adquiera conocimientos especializados de la carrera que le serán muy útiles en el área laboral tal como se evidencia en las tablas 14 y 15 del diagnóstico para la reforma del plan de estudios de la carrera. * Se recomienda incluir una asignatura equivalente a IE633 Diseño Electrónico, del plan de estudios de la carrera de Ingeniería Eléctrica, como electiva para fortalecer el área de control electrónico, el cual, según el diagnóstico de la carrera, es requerido. Esta asignatura comprendería tópicos como: Diseño de circuitos para acondicionamiento de señales, lenguajes de descripción de hardware (HDL y VHDL) y su implementación en FPGAs. En cuanto a las nuevas asignaturas adicionadas al plan de estudios: * Se estima conveniente la inclusión de las asignaturas de **SEL303 Instalaciones Eléctricas**, **TTL314 Metodología de la Investigación**, **CCC108 Programación Estructurada**, **ELP1 Electiva de Lenguaje de Programación** y **MEC596 Práctica Profesional** el pensum ya que esto responde a las necesidades de mejora evidenciada en el diagnóstico de la carrera. * En la asignatura **CCC222 Lenguajes Interpretados**, se recomienda enfocar su contenido al lenguaje de programación Python, ya que este

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



lenguaje es uno de los más utilizados en la actualidad en diversas aplicaciones de particular interés para la carrera como ser: Inteligencia artificial e Internet of Things (IoT) en conjunto con la plataforma Raspberry Pi. Ambas áreas fueron identificadas como objetos de mejora en el diagnóstico de la carrera, por lo que se sugiere enfocar el desarrollo del contenido en estas dos áreas. PHP y JavaScript son lenguajes más orientados a desarrollo WEB, el cual no está comprendido en el perfil de la carrera. * Se consideró que se debería implementar C/C++ en la asignatura **CCC108 Programación Estructurada** y JAVA en la asignatura electiva **CCC223**, esto debido a que la mayor parte de los sistemas embebidos implementan el lenguaje C, por lo que debería considerarse como el lenguaje base de la carrera y JAVA es más adecuado para la programación orientada a objetos. En cuanto al cambio de código y nombre de las asignaturas: * Se consideró que el cambio de nombre de las asignaturas **Circuitos Eléctricos I y Circuitos Eléctricos II a Análisis de Circuitos Eléctricos en D.C. y Análisis de Circuitos Eléctricos en D.C. y Análisis de Circuitos Eléctricos en D.C.**, respectivamente, es innecesario ya que la asignatura de Circuitos Eléctricos I comprende tópicos de análisis de circuitos en corriente alterna, específicamente análisis de circuitos RL y RC. * Es poco adecuado el cambio de nombre de las asignaturas **Electrónica II a Amplificadores Electrónicos y A.O.** ya que no se evidencia los tópicos de Amplificadores Operacionales en el temario de dicha asignatura, más aún, este se trata en la asignatura de **Electrónica I**, renombrada **Análisis de Circuitos Electrónicos**, en el primer parcial, lo que se considera no es la mejor forma de introducir el estudio de circuitos electrónicos. Es por eso, y por la necesidad de fortalecer el área de electrónica de la carrera, que se recomienda lo siguiente: - Restructurar el contenido de estas asignaturas utilizando el libro "Donald Neamen. Análisis y Diseños de Circuitos Electrónicos Tomo 1" como bibliografía Principal. – Se sugiere implementar la siguiente distribución de contenido: * Electrónica I: - Capítulo 1: Materiales semiconductores y Diodos - Capítulo 2: Circuitos con Diodos - Capítulo 5: El Transistor Bipolar de Juntura - Capítulo 3: El Transistor de Efecto Campo * Electrónica II: - Capítulo 6: Amplificadores BJT Básicos – Capítulo 4: Amplificadores FET Básicos – Capítulo 7: Respuesta a la Frecuencia – Capítulo 8: Amplificadores de Potencia * Se recomienda incluir una asignatura equivalente a **IE531 Electrónica III**, del plan de estudios de la carrera de Ingeniería Electrónica, preferiblemente dentro del pensum (no electiva) para fortalecer el área de control electrónico, el cual, según el diagnóstico de la carrera, es requerido. Esta asignatura tendría como objetivo el ampliar los conocimientos de electrónica introduciendo el análisis de circuitos integrados ampliamente implementadas en la industria como ser: amplificadores operacionales que permite una amplia variedad de operaciones lineales y no lineales para acondicionamiento de señales, lo que lo



convierte en un elemento esencial en el diseño de sistemas de control lógico, circuitos comparadores, el temporizador 555 y los osciladores controlados por voltaje. Finalmente introduciría el uso de sistemas empujados o embebidos para el desarrollo de prototipos electrónicos automáticos. * En la asignatura **SEL405 Teoría de Control Digital**, no se evidencia actualización del contenido con respecto a **SEL401 Control Digital**. Finalmente, en cuanto a las asignaturas eliminadas: * Como se mencionó anteriormente, considero que no es conveniente el eliminar la asignatura **EFEMEC2 Electiva de Formación Específica II**. * Así mismo se consideró la asignatura **FIS204 Física IV**, proveer y fortalecer herramientas necesarias que el estudiante pueda aprovechar al máximo las asignaturas de **MEC601 Transformadores y Motores Eléctricos**, por lo que recomiendo el no eliminarla. **El Departamento de Ingeniería Mecánica es de la Opinión que:**

1. Según uno de los documentos presentados, I-05 **DIAGNÓSTICO TEGUCIGALPA**, específicamente en la Tabla 14 (Resultados de los Empleadores), Tabla 16 (Sugerencias hechas por los Egresados) y la segunda Recomendación que literalmente dice: “En respuesta a la demanda de actualización y profundización de los conocimientos en el área de **mecánica se recomienda agregar un módulo de clases de esta rama**”. A. De las asignaturas agregadas propuestas, no existe ninguna del Área de la Mecánica. B. Al contrario, la Asignatura de **VIBRACIONES MECÁNICAS MEC305**, pasaría de ser obligatoria a ser Electiva.
2. Se propone Fusionar las asignaturas de **Cálculo Diferencial con Geometría Analítica MAT104** y **Cálculo Diferencial con Geometría Analítica MAT201**, reduciendo una Asignatura del área Matemática.
3. Se propone **eliminar la Asignatura de Física IV**.
4. Se propone eliminar la Asignatura **ELECTIVA FORMACIÓN ESPECÍFICA 2 EFEMEC2**.
5. A pesar que los resultados del diagnóstico presentan solicitud de cambio en el área de **Dibujo**, en los cambios propuestos no se ofrece ningún cambio en este campo.

POR TANTO: Que una vez leída la documentación presentada a este Departamento, referente a la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de **INGENIERÍA EN MECATRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**; ambos Departamentos de Ingeniería Mecánica y en Sistemas concluyen que **NO cumple con las condiciones académicas exigidas que corresponden**. Después de haber hecho un análisis exhaustivo de toda la documentación académica referente a la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de **INGENIERÍA EN MECATRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, elaborado por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), República de Honduras, C.A.; este Departamento son de la **OPINIÓN:** Que es procedente la revisión del documento final presentado para readecuar las observaciones encontradas. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 22 días del mes de octubre de 2018. Atentamente, Firmas: Ing. Abdiel



Salomón Sevilla Requeno, Docente del Departamento de Ingeniería en Sistemas. Ing. Fredi Domiciano Yanes Machado, Profesor Titular II, Ingeniería Mecánica.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de Tegucigalpa, en la Modalidad Presencial.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 26 de octubre de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**MSc. JANCE CAROLINA FÚNES
PRESIDENTA**

DÉCIMO OCTAVO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE “INGENIERÍA EN MECATRÓNICA, EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC; PARA IMPLEMENTARSE EN EL CAMPUS UNITEC DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL. COMISIÓN: UDH (COORDINA), UNAH, UCENM Y UJN. EMISIÓN DE DICTAMEN.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Sub-teniente Karla Vindel, Representante Designada de la Universidad de Defensa de Honduras, UDH; quien en su calidad de coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad de Defensa de Honduras, UDH quien (Coordina); Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; y Universidad Jesús de Nazareth, UJN); donde se pronunciaron favorablemente tres de las cuatro universidades miembro de la comisión presentándose nuevas observaciones a integrarse, sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 969-329-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3847-327-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.327, de fecha 17 de agosto de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD DE DEFENSA DE HONDURAS, UDH:

“DICTAMEN A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN A LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN MECATRÓNICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA CÓDIGO I-05 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC, CAMPUS TEGUCIGALPA.



1. Observaciones realizadas al documento de Diagnóstico del campus de Tegucigalpa.

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Cumplimiento
3. Aspectos de presentación		
1.7 Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.8 Datos generales		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.9 Tabla de Contenido		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. Introducción		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
	Explicación del proceso investigativo.	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple



NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Cumplimiento
2.5	Explicación del documento	Cumple
3. Contextualización situacional de Honduras		
3.1	Socioeconómica	Cumple
3.2	Educativa	Cumple
3.3	Política	Cumple
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple
4. Marco teórico		
4.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
4.2	Justificaciones sociales	Cumple
4.3	Justificaciones económicas	Cumple
4.4	Justificaciones político-educativas.	Cumple
4.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
4.6	Fundamento filosófico	Revisar esta frase del primer párrafo: la reflexión filosófica en la docencia de la administración de proyectos
4.7	Doctrina pedagógica	Eliminar esta palabra del apartado 4.7.2. andragógico (es propia de Maestría, estudiantes que usualmente trabajan).
	Otras observaciones	Actualizar la escritura de temas ya escritos previo a la publicación de las normas APA, 6 ed. en inglés y la 3 ed. en español: solo los títulos de capítulos pueden dejar en mayúscula, si lo prefieren. Escribir en las citas realizadas en párrafos: pág. # (y eliminar los dos puntos). Según APA, los números solo son para capítulos,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Cumplimiento
		subcapítulos, sub-sub- (véase pág. 117, use viñetas (o título 4), no pueden repetirse los números de forma indiscriminada. Revisar el pie de pág. 14 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. www.undp.org , actualizado al 10 de junio de 2016 ya que se pasó al inicio de la pág. siguiente.
5. Contextualización institucional		
5.1	Identificación de la institución	Cumple
5.2	Visión y Misión Institucional	Cumple
5.3	Responsables del proyecto	Cumple
6. Resultados de la investigación		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Revisar la numeración de las figuras, por ejemplo, pág. 146: remite la figura 32, por su parte, muestra el crecimiento por año que ha tenido la Universidad Tecnológica Centroamericana. Revisar el resto de las figuras.
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Cumplimiento
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
6.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades	Cumple
7. Anexos		
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera...art.33.	No cumple: el plan financiero.
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas	Cumple Observaciones: Se muestran dos laboratorios para el desarrollo de contenidos de la especialidad: 1. Laboratorio de Automatización y Manufactura. 2. Laboratorio de Electrónica. Se sugiere supervisar el número de laboratorios y la congruencia con el desarrollo de los contenidos de asignaturas.
7.7	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Ajustar la matriz de perfiles docentes: asignaturas en congruencia con el título (Español, Filosofía, Inglés).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Cumplimiento
		Ing. Química Industrial para impartir: Ecología. Ing. Industrial para impartir: Álgebra y Física I.

Observaciones realizadas al Documento de Plan de Estudios del campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE
1. Aspectos de presentación		
1.1. Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos generales		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.2.12	CINE-UNESCO	Cumple

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



1.1.3 Tabla de Contenido		
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. Introducción		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple
3. Marco teórico		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Mejorar
3.2	Justificaciones sociales	
3.3	Justificaciones económicas	
3.4	Justificaciones político-educativas.	
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	
3.6	Fundamento filosófico	Revisar esta frase del primer párrafo: la reflexión filosófica en la docencia de la administración de proyectos
3.7	Doctrina pedagógica	Eliminar esta palabra del apartado 4.7.2. andragógico (es propia de Maestría, estudiantes que usualmente trabajan).
4. Síntesis de diagnóstico		
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una	Cumple



	demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	
5. Perfil profesional del graduado		
5.1	Perfil de ingreso	Cumple
5.2	Perfil de egreso	<p>Observación: Se presentan las competencias genéricas. En cuanto a las competencias de la especialidad, hay que diseñarlas conforme a la secuencia de los aprendizajes de las áreas: mecánica, electrónica, informática, robotización y control, administración de proyectos. Para ello se sugiere agregar al apartado 5.6 de la pág. 151, el listado de asignaturas de estas áreas, a fin de analizar la correspondencia, tanto en el perfil como en los contenidos de los programas.</p> <p>El perfil de egreso debe especificar cada una de las competencias de</p>



		forma puntal: la acción, intención y el resultado, por ejemplo: Pág. 121 d) Diseñar productos mecatrónicos (cuál es la condición y resultado específico de ésta).
5.3	Definición ocupacional	Revisar el listado respecto a dos posiciones con calificaciones inclusivas: c) Ingeniero de Análisis de Procesos g) Ingeniero de Procesos
6. Estructura del Plan		
6.1	Objetivos Generales	Cumple
6.2	Específicos	Observación: organizar los objetivos según secuencia y alcance: de las ciencias básicas a las fundamentales de la especialidad. Por ejemplo, objetivo 4. Formar profesionales con sólidos conocimientos en el área físico-matemático



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		relevantes para la ingeniería Mecatrónica (debería tener una posición al inicio del apartado de objetivos específicos). Organizar y redactar conforme a las áreas de especialización: electrónica, la informática, la automatización, robotización y control.
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
6.8	Flujograma de asignaturas	Observación: revisar los códigos de Mecatrónica, que va de 101 y continúa el 301 y otros más. Por ejemplo: primer periodo MEC-101 Introducción a la Mecatrónica 1 U.V. (1-0), Segundo año pasa a MEC-301 y luego aparece: MEC-300 Termodinámica 4



		<p>U.V. (4-0). Continúa MEC 601 Transformadores y motores eléctricos y termina el flujograma con MEC-596 Práctica profesional 4 U.V. (4-0)</p> <p>Se enlistan asignaturas que declaran laboratorios con el símbolo, pero tienen cero créditos. Por ejemplo: ELP1 Lenguajes de programación 4 U.V. (4-0) entre otras asignaturas.</p> <p>En congruencia con el flujograma, el contenido de la asignatura: Elaboración de programas de aplicación en Java, PHP y Python Elaboración de reportes técnicos de rendimiento y pruebas de software (podría escribirse en el programa sintético, conectándose 0 horas semanales:</p>
--	--	--



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		con un pie de página que exponga el número de horas que se proyectan para la práctica).
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas	<p>Cumple</p> <p>Observaciones:</p> <p>Por ejemplo, revisar la posición e inclusión de una competencia en otra: asignatura: Microprocesadores I</p> <ol style="list-style-type: none">1. Capacidad de Aplicación de los Conceptos matemáticos en el diseño electrónico2. Capacidad de análisis y síntesis3. Aplica los conocimientos teóricos y prácticos en el diseño de sistemas controlados por un microcontrolador. <p>La competencia número 2, está incluida en la número 3. Pasar la número 2, como sub competencia (completar: acción, intención, resultado).</p>



6.1	Tabla de equivalencia	Cumple
6.11	Asignaturas por suficiencia	Cumple
6.12	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	No aplica
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
6.14	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
6.15	Explicación de Vinculación Social	Cumple
6.16	Requisitos de graduación	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	No cumple: <ul style="list-style-type: none">• El plan financiero de mejora de equipo de la carrera.• Convenios que apoyen la carrera.

Considerando que tanto el plan de estudios como el diagnóstico muestran el sustento y aplicación de la normativa para la Educación Superior. Además, se presenta evidencia de la mayoría de los recursos para la implementación de la carrera. La Universidad de Defensa de Honduras emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la solicitud de aprobación de reforma al plan de estudios de la carrera de ingeniería en mecatrónica en el grado académico de Licenciatura, en la modalidad presencial, para el campus Tegucigalpa y San Pedro Sula (código i-05), en modalidad presencial. Teniente Coronel de Infantería D.E.M., **Oscar Cabrera García**, Director de Docencia.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

“DICTAMEN A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN A LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN MECATRÓNICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA CÓDIGO I-05. OBSERVACIONES DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIOS

1. Observaciones realizadas al documento de Diagnóstico del campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula



NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Cumplimiento
4. Aspectos de presentación		
1.10 Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.11 Datos generales		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de Módulos/ asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.12 Tabla de Contenido		
1.3.1	Distribuidos en tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.3.2	Distribución del número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. Introducción		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
	Explicación del proceso investigativo.	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Cumplimiento
3. Contextualización situacional de Honduras		
3.1	Socioeconómica	Cumple
3.2	Educativa	Cumple
3.3	Política	Cumple
3.4	Generalidades escenario socioeconómico internacional	Cumple
4. Marco teórico		
4.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Cumple
4.2	Justificaciones sociales	Cumple
4.3	Justificaciones económicas	Cumple
4.4	Justificaciones político-educativas.	Cumple
4.5	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
4.6	Fundamento filosófico	Revisar esta frase del primer párrafo: la reflexión filosófica en la docencia de la administración de proyectos
4.7	Doctrina pedagógica	Eliminar esta palabra del apartado 4.7.2. andragógico (es propia de Maestría, estudiantes que usualmente trabajan).
	Otras observaciones	Actualizar la escritura de temas ya escritos previo a la publicación de las normas APA, 6 ed. en inglés y la 3 ed. en español: solo los títulos de capítulos pueden dejar en mayúscula, si lo prefieren. Escribir en las citas realizadas en párrafos: pág. # (y eliminar los dos puntos). Según APA, los números solo son para capítulos, subcapítulos, sub-sub- (véase pág. 117, use viñetas (o título 4), no pueden repetirse los números de forma indiscriminada.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Cumplimiento
		Revisar el pie de pág. 14 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, PNUD. www.undp.org , actualizado al 10 de junio de 2016 ya que se pasó al inicio de la pág. siguiente.
5. Contextualización institucional		
5.1	Identificación de la institución	Cumple
5.2	Visión y Misión Institucional	Cumple
5.3	Responsables del proyecto	Cumple
6. Resultados de la investigación		
6.1	Resultados cuantitativos y cualitativos	Revisar la numeración de las figuras, por ejemplo, pág. 146: remite la figura 32, por su parte, muestra el crecimiento por año que ha tenido la Universidad Tecnológica Centroamericana. Revisar el resto de las figuras.
6.2	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
6.3	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
6.4	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
6.5	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
6.6	Conclusiones y Recomendaciones de resultados y potencialidades	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DEL DIAGNÓSTICO	Cumplimiento
7. Anexos		
7.1	Proyecto de Investigación.	Cumple
7.2	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
7.3	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
7.4	Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera...art.33.	No cumple: el plan financiero.
7.5	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
7.6	Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instalas	Cumple Observaciones: Se muestran dos laboratorios para el desarrollo de contenidos de la especialidad: 1. Laboratorio de Automatización y Manufactura. 2. Laboratorio de Electrónica. Se sugiere supervisar el número de laboratorios y la congruencia con el desarrollo de los contenidos de asignaturas.
7.7	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Ajustar la matriz de perfiles docentes: asignaturas en congruencia con el título (Español, Filosofía, Inglés). Ing. Química Industrial para impartir: Ecología. Ing. Industrial para impartir: Álgebra y Física I.



Observaciones realizadas al Documento de Plan de Estudios del campus de Tegucigalpa y San Pedro Sula

NO.	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO PLAN DE ESTUDIO	CUMPLE
1. Aspectos de presentación		
1.1. Portada		
1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad	Cumple
1.1.2	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	
1.1.3	Código de la carrera	Cumple
1.1.4	Unidad responsable del proyecto	Cumple
1.1.5	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Datos generales		
1.2.1	Nombre de Programa/carrera	Cumple
1.2.2	Duración de la Carrera	Cumple
1.2.3	Número de Períodos	Cumple
1.2.4	Duración del Período Académico	Cumple
1.2.5	Número de Unidades Valorativas	Cumple
1.2.6	Número de asignaturas	Cumple
1.2.7	Modalidad de Estudio:	Cumple
1.2.8	Acreditación	Cumple
1.2.9	Grado Académico	Cumple
1.2.10	Petición	Cumple
1.2.11	Año de solicitud	Cumple
1.2.12	CINE-UNESCO	Cumple
1.1.3 Tabla de Contenido		
1.1.3.1	Incluye tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
1.1.3.2	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
2. Introducción		
2.1	Antecedentes del plan	Cumple
2.2	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
2.3	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

2.4	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
2.5	Explicación del documento	Cumple
3. Marco teórico		
3.1	Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	Mejorar
3.2	Justificaciones sociales	
3.3	Justificaciones económicas	
3.4	Justificaciones político-educativas.	
3.5	Necesidades prácticas prioritarias	
3.6	Fundamento filosófico	Revisar esta frase del primer párrafo: la reflexión filosófica en la docencia de la administración de proyectos
3.7	Doctrina pedagógica	Eliminar esta palabra del apartado 4.7.2. andragógico (es propia de Maestría, estudiantes que usualmente trabajan).
4. Síntesis de diagnóstico		
4.1	Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores	Cumple
5. Perfil profesional del graduado		
5.1	Perfil de ingreso	Cumple
5.2	Perfil de egreso	Observación: Se presentan las competencias genéricas. En cuanto a las competencias de la especialidad, hay que diseñarlas conforme a la secuencia de los aprendizajes de las áreas: mecánica, electrónica, informática, robotización y control, administración de proyectos. Para ello se sugiere agregar al apartado 5.6 de la pág. 151, el



		<p>listado de asignaturas de estas áreas, a fin de analizar la correspondencia, tanto en el perfil como en los contenidos de los programas.</p> <p>El perfil de egreso debe especificar cada una de las competencias de forma puntal: la acción, intención y el resultado, por ejemplo: Pág. 121 d) Diseñar productos mecatrónicos (cuál es la condición y resultado específico de ésta).</p>
5.3	Definición ocupacional	<p>Revisar el listado respecto a dos posiciones con calificaciones inclusivas:</p> <p>c) Ingeniero de Análisis de Procesos</p> <p>g) Ingeniero de Procesos</p>
6. Estructura del Plan		
6.1	Objetivos Generales	Cumple
6.2	Específicos	<p>Observación: organizar los objetivos según secuencia y alcance: de las ciencias básicas a las fundamentales de la especialidad. Por ejemplo, objetivo 4. Formar profesionales con sólidos conocimientos en el área físico- matemático relevantes para la ingeniería Mecatrónica (debería tener una posición al inicio del apartado de objetivos específicos).</p> <p>Organizar y redactar conforme a las áreas de especialización:</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		electrónica, la informática, la automatización, robotización y control.
6.3	Asignaturas obligatorias	Cumple
6.4	Asignaturas de formación general	Cumple
6.5	Asignaturas de formación específica	Cumple
6.6	Asignaturas Electivas	Cumple
6.7	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
6.8	Flujograma de asignaturas	<p>Observación: revisar los códigos de Mecatrónica, que va de 101 y continúa el 301 y otros más. Por ejemplo: primer periodo MEC-101 Introducción a la Mecatrónica 1 U.V. (1-0), Segundo año pasa a MEC-301 y luego aparece: MEC-300 Termodinámica 4 U.V. (4-0). Continúa MEC 601 Transformadores y motores eléctricos y termina el flujograma con MEC-596 Práctica profesional 4 U.V. (4-0)</p> <p>Se enlistan asignaturas que declaran laboratorios con el símbolo, pero tienen cero créditos. Por ejemplo: ELP1 Lenguajes de programación 4 U.V. (4-0) entre otras asignaturas.</p> <p>En congruencia con el flujograma, el contenido de la asignatura: Elaboración de programas de aplicación en Java, PHP y Python</p>



		Elaboración de reportes técnicos de rendimiento y pruebas de software (podría escribirse en el programa sintético, conectándose 0 horas semanales: con un pie de página que exponga el número de horas que se proyectan para la práctica).
6.9	Descripciones mínimas por asignaturas	<p>Cumple</p> <p>Observaciones: Por ejemplo, revisar la posición e inclusión de una competencia en otra: asignatura: Microprocesadores I</p> <ol style="list-style-type: none">1. Capacidad de Aplicación de los Conceptos matemáticos en el diseño electrónico2. Capacidad de análisis y síntesis3. Aplica los conocimientos teóricos y prácticos en el diseño de sistemas controlados por un microcontrolador. <p>La competencia número 2, está incluida en la número 3. Pasar la número 2, como sub competencia (completar: acción, intención, resultado).</p>
6.1	Tabla de equivalencia	Cumple
6.11	Asignaturas por suficiencia	Cumple
6.12	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivo	No aplica
6.13	Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
6.14	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
6.15	Explicación de Vinculación Social	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

6.16	Requisitos de graduación	Cumple
6.17	Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	No cumple: <ul style="list-style-type: none"> • El plan financiero de mejora de equipo de la carrera. • Convenios que apoyen la carrera.

Considerando que tanto el plan de estudios como el diagnóstico muestran el sustento y aplicación de la normativa para la Educación Superior. Además, se presenta evidencia de la mayoría de los recursos para la implementación de la carrera. Considerando que tanto el diagnóstico como el plan de estudios tienen observaciones para la mejora de los dos documentos, que pueden ser atendidas por la UNITEC, así como la supervisión que realiza la DES para la verificación de la dimensión de infraestructura y de recursos, en las instalaciones de los dos campus (laboratorios, planta docente, entre otras). LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM) SOLICITA ATENDER LAS OBSERVACIONES EXPUESTAS Y RECOMIENDA A LA COMISIÓN: EMITIR DICTAMEN FAVORABLE A LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN MECATRÓNICA EN EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, PARA EL CAMPUS TEGUCIGALPA Y SAN PEDRO SULA (CÓDIGO I-05), EN MODALIDAD PRESENCIAL. **ROSEL FAUSTINO CERRATO JUÁREZ, VICERRECTOR ACADÉMICO, UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO.**”

POR LA UNIVERSIDAD JESÚS DE NAZARETH, UJN:

“DICTAMEN DE LA REFORMA DE LA CARRERA DE INGENIERÍA EN MECATRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC) CAMPUS SAN PEDRO SULA Y TEGUCIGALAPA.

DIAGNÓSTICO

CATEGORIA	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. PRESENTACION		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	Cumple
2. INTRODUCCION	Antecedentes del estudio	Cumple
	Explicación del proceso Investigativo	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	Cumple
	Explicación de cómo se presenta el documento	Cumple
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenario socio-económicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Responsables del proyecto	Cumple
3. MARCO TEORICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
	Fundamento del Modelo Curricular de la Carrera	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Análisis comparativo a nivel local de Universidades que ofrecen la carrera	Cumple



	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	Cumple
	Evidencias graficas del proceso investigativo	Cumple
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	Cumple
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	Cumple
	Evidencias graficas de capacidades físicas instalas	Cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANALISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera		
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	Cumple
	Viabilidad para implementación del Plan	Cumple
	Limitantes para implementación del Plan	Cumple
	Explicación del documento	Cumple
3. MARCOTEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político-educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. PERFIL	Perfil de ingreso	Cumple



PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de egreso	Profundizar sobre las estrategias que se implementan para medir y evaluar el alcance de este perfil de egreso.
5. ESTRUCTURA DEL PLAN	Generales	Cumple
	Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple
	Asignaturas de formación específica	Cumple
	Asignaturas Electivas	Cumple
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Se presentan sugerencia en observaciones generales
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

Observaciones Generales



- El ingeniero en Mecatrónica debe de tener una visión táctica y estratégica que le permitan el diseño de planes de gestión que incluyan calidad medioambiental por lo cual sugerimos que como proyección al desarrollo sostenible, se debe incluir en el plan de estudio una asignatura relacionada con la Gestión de calidad medioambiental.
- En Diagnostico se describe que el 87% de los egresados de la carrera se encuentran laboralmente activos, se recomienda especificar en qué posiciones se desempeñan y si estas están dentro del campo de competencia de su carrera. De igual forma cuales son las razones por las cuales el % restante no se encuentra laboralmente activo.

Dictamen: Se emite dictamen favorable con observaciones y se recomienda que la incorporación de las mismas sea verificada por el Departamento Técnico de la Dirección de Educación Superior. Firma: Vicerrectoría Académica.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN DE INGENIERÍA EN SISTEMAS E INGENIERÍA MECÁNICA. Visto, revisado y analizado el caso que nos ocupa, por los Departamentos de Ingeniería en Sistemas e Ingeniería Mecánica, dependientes de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, referente a la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de **INGENIERÍA EN MECATRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA** remitido por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC) de San Pedro Sula, República de Honduras, C.A., asimismo este Departamento ha considerado lo siguiente: **CONSIDERANDO:** Que el documento presentado se encontraron las siguientes observaciones que deberán ser corregidas: **EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA EN SISTEMAS ES DE LA OPINIÓN QUE:** En cuanto a las asignaturas electivas: * Se considera que no es conveniente el eliminar la asignatura **EFEMEC2 Electiva de Formación Específica II**, ya que este espacio de aprendizaje provee una oportunidad para que el estudiante adquiera conocimientos especializados de la carrera que le serán muy útiles en el área laboral tal como se evidencia en las tablas 14 y 15 del diagnóstico para la reforma del plan de estudios de la carrera. * Se recomienda incluir una asignatura equivalente a IE633 Diseño Electrónico, del plan de estudios de la carrera de Ingeniería Eléctrica, como electiva para fortalecer el área de control electrónico, el cual, según el diagnóstico de la carrera, es requerido. Esta asignatura comprendería tópicos como: Diseño de circuitos para acondicionamiento de



señales, lenguajes de descripción de hardware (HDL y VHDL) y su implementación en FPGAs. En cuanto a las nuevas asignaturas adicionadas al plan de estudios: * Se estima conveniente la inclusión de las asignaturas de **SEL303 Instalaciones Eléctricas**, **TTL314 Metodología de la Investigación**, **CCC108 Programación Estructurada**, **ELP1 Electiva de Lenguaje de Programación** y **MEC596 Práctica Profesional** el pensum ya que esto responde a las necesidades de mejora evidenciada en el diagnóstico de la carrera. * En la asignatura **CCC222 Lenguajes Interpretados**, se recomienda enfocar su contenido al lenguaje de programación Python, ya que este lenguaje es uno de los más utilizados en la actualidad en diversas aplicaciones de particular interés para la carrera como ser: Inteligencia artificial e Internet of Things (IoT) en conjunto con la plataforma Raspberry Pi. Ambas áreas fueron identificadas como objetos de mejora en el diagnóstico de la carrera, por lo que se sugiere enfocar el desarrollo del contenido en estas dos áreas. PHP y JavaScript son lenguajes más orientados a desarrollo WEB, el cual no está comprendido en el perfil de la carrera. * Se consideró que se debería implementar C/C++ en la asignatura **CCC108 Programación Estructurada** y JAVA en la asignatura electiva **CCC223**, esto debido a que la mayor parte de los sistemas embebidos implementan el lenguaje C, por lo que debería considerarse como el lenguaje base de la carrera y JAVA es más adecuado para la programación orientada a objetos. En cuanto al cambio de código y nombre de las asignaturas: * Se consideró que el cambio de nombre de las asignaturas **Circuitos Eléctricos I** y **Circuitos Eléctricos II** a **Análisis de Circuitos Eléctricos en D.C.** y **Análisis de Circuitos Eléctricos en D.C.** y **Análisis de Circuitos Eléctricos en D.C.**, respectivamente, es innecesario ya que la asignatura de Circuitos Eléctricos I comprende tópicos de análisis de circuitos en corriente alterna, específicamente análisis de circuitos RL y RC. * Es poco adecuado el cambio de nombre de las asignaturas **Electrónica II** a **Amplificadores Electrónicos** y **A.O.** ya que no se evidencia los tópicos de Amplificadores Operacionales en el temario de dicha asignatura, más aún, este se trata en la asignatura de **Electrónica I**, renombrada **Análisis de Circuitos Electrónicos**, en el primer parcial, lo que se considera no es la mejor forma de introducir el estudio de circuitos electrónicos. Es por eso, y por la necesidad de fortalecer el área de electrónica de la carrera, que se recomienda lo siguiente: - Restructurar el contenido de estas asignaturas utilizando el libro “Donald Neamen. Análisis y Diseños de Circuitos Electrónicos Tomo 1” como bibliografía Principal. – Se sugiere implementar la siguiente distribución de contenido: * Electrónica I: - Capítulo 1: Materiales semiconductores y Diodos - Capítulo 2: Circuitos con Diodos - Capítulo 5: El Transistor Bipolar de Juntura - Capítulo 3: El Transistor de Efecto Campo * Electrónica II: - Capítulo 6: Amplificadores BJT Básicos – Capítulo 4: Amplificadores FET Básicos – Capítulo 7: Respuesta a la



Frecuencia – Capítulo 8: Amplificadores de Potencia * Se recomienda incluir una asignatura equivalente a **IE531 Electrónica III**, del plan de estudios de la carrera de Ingeniería Electrónica, preferiblemente dentro del pensum (no electiva) para fortalecer el área de control electrónico, el cual, según el diagnóstico de la carrera, es requerido. Esta asignatura tendría como objetivo el ampliar los conocimientos de electrónica introduciendo el análisis de circuitos integrados ampliamente implementadas en la industria como ser: amplificadores operacionales que permite una amplia variedad de operaciones lineales y no lineales para acondicionamiento de señales, lo que lo convierte en un elemento esencial en el diseño de sistemas de control lógico, circuitos comparadores, el temporizador 555 y los osciladores controlados por voltaje. Finalmente introduciría el uso de sistemas empotrados o embebidos para el desarrollo de prototipos electrónicos automáticos. * En la asignatura **SEL405 Teoría de Control Digital**, no se evidencia actualización del contenido con respecto a **SEL401 Control Digital**. Finalmente, en cuanto a las asignaturas eliminadas: * Como se mencionó anteriormente, considero que no es conveniente el eliminar la asignatura **EFEMEC2 Electiva de Formación Específica II**. * Así mismo se consideró la asignatura **FIS204 Física IV**, proveer y fortalecer herramientas necesarias que el estudiante pueda aprovechar al máximo las asignaturas de **MEC601 Transformadores y Motores Eléctricos**, por lo que recomiendo el no eliminarla. **El Departamento de Ingeniería Mecánica es de la Opinión que:** 1. Según uno de los documentos presentados, I-05 **DIAGNÓSTICO TEGUCIGALPA**, específicamente en la Tabla 14 (Resultados de los Empleadores), Tabla 16 (Sugerencias hechas por los Egresados) y la segunda Recomendación que literalmente dice: “En respuesta a la demanda de actualización y profundización de los conocimientos en el área de **mecánica se recomienda agregar un módulo de clases de esta rama**”. A. De las asignaturas agregadas propuestas, no existe ninguna del Área de la Mecánica. B. Al contrario, la Asignatura de **VIBRACIONES MECÁNICAS MEC305**, pasaría de ser obligatoria a ser Electiva. 2. Se propone Fusionar las asignaturas de **Cálculo Diferencial con Geometría Analítica MAT104 y Cálculo Diferencial con Geometría Analítica MAT201**, reduciendo una Asignatura del área Matemática. 3. Se propone **eliminar la Asignatura de Física IV**. 4. Se propone eliminar la Asignatura **ELECTIVA FOMACIÓN ESPECÍFICA 2 EFEMEC2**. 5. A pesar que los resultados del diagnóstico presentan solicitud de cambio en el área de **Dibujo**, en los cambios propuestos no se ofrece ningún cambio en este campo. **POR TANTO:** Que una vez leída la documentación presentada a este Departamento, referente a la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de **INGENIERÍA EN MECATRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**; ambos Departamentos de Ingeniería Mecánica y en Sistemas concluyen que **NO cumple con las condiciones académicas exigidas que**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

corresponden. Después de haber hecho un análisis exhaustivo de toda la documentación académica referente a la solicitud de reforma al Plan de Estudios de la Carrera de **INGENIERÍA EN MECATRÓNICA EN EL GRADO DE LICENCIATURA**, elaborado por la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), República de Honduras, C.A.; este Departamento son de la OPINIÓN: Que es procedente la revisión del documento final presentado para readecuar las observaciones encontradas. Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 22 días del mes de octubre de 2018. Atentamente, Firmas: Ing. Abdiel Salomón Sevilla Requeno, Docente del Departamento de Ingeniería en Sistemas. Ing. Fredi Domiciano Yanes Machado, Profesor Titular II, Ingeniería Mecánica.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1. Aprobar la Solicitud de aprobación de reforma al Plan de Estudios de la carrera de “Ingeniería en Mecatrónica, en el Grado Académico de Licenciatura, de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; para implementarse en el campus UNITEC de la ciudad de San Pedro Sula, en la Modalidad Presencial.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 26 de octubre de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSc. JANCE CAROLINA FÚNES



PRESIDENTA

DÉCIMO NOVENO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN PARA LA REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CAMBIO DE NOMBRE A ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL (ADE-04) EN EL GRADO DE LICENCIATURA, DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM; EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DE EDUCACIÓN A DISTANCIA EN LA EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL. COMISIÓN: UCRISH (COORDINA), UPI, UNAH Y UJCV. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra al Abogado Ramón Israel Ponce, Vicerrector Académico de la Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; quien en su calidad de coordinador de la Comisión procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre A Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04) en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la modalidad presencial y de Educación a Distancia en la expresiones semipresencial, semipresencial con mediación virtual y Virtual; y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH quien (Coordina); Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; y Universidad José Cecilio del Valle, UJCV); donde se pronunciaron favorablemente tres de las cuatro universidades miembros de la comisión presentándose nuevas observaciones a integrarse, sobre la Solicitud de aprobación para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre A Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04) en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la modalidad presencial y de Educación a Distancia en la expresiones semipresencial, semipresencial con mediación virtual y Virtual; y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitió el dictamen siguiente:

DICTAMEN No. 970-329-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3878-328-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.328, de fecha 27 de septiembre de 2018



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre A Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04) en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la modalidad presencial y de Educación a Distancia en la expresiones semipresencial, semipresencial con mediación virtual y Virtual; y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“Dictamen integrado de la Solicitud de aprobación del cambio de nombre a la Carrera de Administración de Empresas de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, a: Administración de Empresas y Desarrollo Empresarial. Comisión nombrada por el CTC 1. Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH 2. Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI 3. Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la Solicitud de cambio en el nombre a la Carrera de Administración de Empresas, a: Administración de Empresas y Desarrollo Empresarial de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM, a Dictamen. Por este medio, se hace constar que la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, ha enviado el documento de Solicitud legal y el documento de Estudio Diagnóstico y Plan de Estudios de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM. Se revisó el documento para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección de Educación Superior con base en las siguientes guías de verificación, establecidas para este propósito. a) Solicitud legal de la aprobación de cambio de nombre a la carrera de Administración de Empresas. b) Diagnóstico reforma de Administración y Desarrollo Empresarial y Reforma del plan de Administración y Desarrollo Empresarial. **POR TANTO: Se dictamina que, para la solicitud de cambio en el nombre de la carrera de Administración de Empresas a: Administración de Empresas y Desarrollo Empresarial de la Universidad Cristiana Evangélica “Nuevo Milenio” UCENM, UCRISH como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES.** Se recomienda que la Universidad proponente realice los cambios en las observaciones que se hicieron al Documento. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, a los 24 días del mes de octubre de 2018. Firmas: Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH; Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Universidad Politécnica de Ingeniería, UPI.”**

INFORME DE REVISIÓN DE NUEVAS CARRERAS (PLANES DE ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO). Dictamen a la Reforma del Plan de Estudios de Administración de Empresas y cambio de nombre a: Administración de Empresas y Desarrollo Empresarial,



en el grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.
OBSERVACIONES EN EL DOCUMENTO DIAGNÓSTICO.

ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
I. Aspectos de Presentación			
1.1 Portada - Membrete en la parte superior y logotipo de la universidad - En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera... - Código de la Carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y fecha	X		
1.2 Tabla de contenido	X		
1.3 Datos Generales - Nombre de Programa/carrera - Duración de la Carrera - Número de Períodos - Duración del Período Académico - Número de Unidades Valorativas - Número de Módulos/Asignaturas - Modalidad de Estudio - Acreditación - Grado Académico - Petición - Año de solicitud	X		
II. Introducción			
2.1 Antecedentes del Estudio	X		
2.2 Explicación del proceso investigativo	X		
2.3 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	X		
2.4 Explicación de cómo se Presenta el Documento	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

III.			
3.1 Socioeconómica	X		
3.2 Educativa	X		
3.3 Política	X		
3.4 Escenarios Socioeconómicos Internacionales	X		
IV. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL			
4.1 Identificación de la Institución	X		
4.2 Visión y Misión Institucional	X		
4.3 Responsable del Proyecto	X		
V. MARCO TEÓRICO			
5.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		
5.2 Justificaciones Sociales	X		
5.3 Justificaciones económicas	X		
5.4 Justificaciones político - educativa	X		
5.5 Necesidades prácticas prioritarias	X		
5.6 Fundamento filosófico	X		
5.7 Doctrina Pedagógica	X		
VI. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN			
6.1 Resultados Cuantitativos y Cualitativos			
6.1.1 Encuesta a Estudiantes del nivel medio de Instituciones Educativas Públicas y Privadas.	X		
6.1.2 Entrevista a y Empleadores			
6.2 Demanda Real y Potencial de la carrera o programa de estudios de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de la sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	X		
6.3 Cualificación y cuantificación de profesionales existentes en el área solicitada.	X		
6.4 Aporte significativo que harán los			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad Hondureña.	X		
6.5 Mercado de Inserción laboral de los profesionales egresados	X		
6.6 Conclusiones y recomendaciones de resultados y potencialidades (materiales y humanas) que sustenten científicamente y técnicamente la implementación del plan de Estudios.	X		
VII. ANEXOS			
7.1 Proyecto de Investigación	X		
7.2 Instrumentos de investigación aplicados	X		
7.3 Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		
7.4 Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera	X		
7.5 Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	X		
7.6 Evidencias gráficas de recursos y capacidades instaladas	X		
7.7 Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	X		
VIII. BIBLIOGRAFÍA			
8.1	X		Se recomienda la actualización de algunos textos de formación específica y en clases generales

INFORME DE REVISIÓN DE NUEVAS CARRERAS (PLANES DE ESTUDIO Y DIAGNÓSTICO)

ELEMENTOS DEL DIAGNÓSTICO	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
I. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN			
1.4 Portada - Membrete en la parte superior y			

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

<ul style="list-style-type: none"> logotipo de la universidad - En el centro anotar Proyecto de plan de estudio de la carrera... - Código de la Carrera - Unidad responsable del proyecto - Lugar y fecha 	X		
<p>1.5 Datos Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> - Nombre de Programa/carrera - Duración de la Carrera - Número de Períodos - Duración del Período Académico - Número de Unidades Valorativas - Número de Módulos/Asignaturas - Modalidad de Estudio - Acreditación - Grado Académico - Petición - Año de solicitud 	X		
1.3 Tabla de Contenido	X		
II. INTRODUCCIÓN			
2.1 Antecedentes del plan	X		
2.2 Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	X		
2.3 Viabilidad para implementación del Plan	X		
2.4 Limitantes para implementación del Plan	X		
2.5 Explicación del documento	X		
III. MARCO TEÓRICO			
3.1 Fundamentación científica de la disciplina que fundamenta la carrera	X		
3.2 Justificaciones sociales	X		
3.3 Justificaciones económicas	X		
3.4 Justificaciones político - educativa	X		
3.5 Necesidades prácticas prioritarias	X		
3.6 Fundamento filosófico	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

3.7 Doctrina Pedagógica	X		
IV. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO			
Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa que justifican la creación e implementación de la carrera dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	X		
V. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO			
5.1 Objetivos Generales	X		
5.2 Objetivos Específicos	X		
5.3 Asignaturas obligatorias	X		
5.4 Asignaturas de formación general	X		
5.5 asignaturas de formación específica	X		Se encuentra: Área de Mercadotecnia Psicología, Deber ser: Área Mercadotecnia y Psicología
5.6 Asignaturas electivas	X		
5.7 Distribución de asignatura por periodo			En la distribución de asignaturas por período revisa códigos y requisitos: ADE-818 Empresa y Legislación pág.98 ADE-923 Administración de Operaciones 4 ADE-818 Administración de la Producción ADE-819 Creación de Empresas I ADE-101 Creación de Empresas I ADE-610 Microeconomía 4 Ninguna pág. 101



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

			<p>ADE-609 Contabilidad II pág. 101</p> <p>ADE-712 Contabilidad Gerencial 4 ADE-609 Contabilidad I</p> <p>ADE-712 Contabilidad Gerencial</p> <p>ADE-816 Costos y Presupuestos 4 ADE-816 Contabilidad Gerencial</p> <p>ADE-202 Administración de Empresas II ADE-101</p> <p>ADE-202 Administración de Empresas II ADE-101 pág. 103</p> <p>ADE-610 Microeconomía Ninguno</p> <p>ADE-713 Macroeconomía ADE- 611 pág. 104</p> <p>RI-101 Redacción de Informes Técnicos</p> <p>MI-102 Metodología de la Investigación 4 MM-402 Métodos Cuantitativos pág. 99</p> <p>ADE-817 Tecnologías para la Planificación de Proyectos 4 Ninguna pág. 99</p> <p>ADE-Macroeconomía ADE-611</p>
--	--	--	--



			ADE-610 Microeconomía Corregir los Códigos de Administración I y II Asignatura: Administración II Código: DAE-202 Requisito: DAE-101 Administración I Pág. 324
5.8 Flujograma de asignatura	X		En el flujograma aparece RI101 Redacción de Informes como requisito de Metodología de la Investigación
5.9 Descripciones mínimas por asignaturas	X		En la descripción de Español página 109 completar: Uso de los dos puntos: Colocar los dos puntos: Uso de comillas: colocar las comillas y Uso de paréntesis colocar los paréntesis
5.10 Tabla de equivalencias	X		
5.11 Asignaturas por suficiencia	X		Necesita agregar el listado de las asignaturas en las que se pueden hacer suficiencia
5.12 Asignaturas que se pueden ofrecer en periodos intensivos	X		
5.13 Identificación de asignaturas (códigos)	X		
5.14 Descripción de práctica profesional	X		
5.15 Explicación de vinculación social	X		
5.16 Requisitos de graduación	X		
5.17 Plan estratégico para su implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

de Docencia, Investigación y Vinculación social.			
--	--	--	--

De acuerdo a las observaciones que se han señalado anteriormente, se emite: **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la aprobación de la Carrera Administración de Empresas y Desarrollo Empresarial en el grado de Licenciatura, en la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM. Firma: Abog. Ramón Israel Ponce, Vicerrector Académico, Universidad Cristiana de Honduras, UCRISH.”

POR LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE INGENIERÍA, UPI:

“DICTAMEN FAVORABLE LA REFORMA DE CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA, UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM. OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO.

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	X		
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	X		
	3.-Código de la carrera.	X		
	4.-Unidad responsable.	X		
	5.-Lugar y fecha.	X		
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnostico	X		
	2.- Incluye el número de página en	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	que se encuentran los capítulos.			
2. Introducción	GENERALIDADES:	X		
	1.- Antecedentes del estudio.	X		
	2.- Explicación del proceso Investigativo.	X		
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	X		
	4.- Explicación de cómo se presenta el documento.	X		
3. Contextualización Situacional de Honduras	GENERALIDADES:			
	1.- Socioeconómica.	X		
	2.- Educativa	X		
	3.- Política	X		
	4.- Escenario socio-económicos Internacionales.	X		
4. Contextualización Institucional.	1.- Identificación de la Institución.	X		
	2.- Visión y Misión Institucional.	X		
	3.- Responsables del proyecto.	X		
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:			Se sugiere revisar algunas de las referencias bibliográficas, siguiendo las normas APA.
	1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	X		
	2.- Justificaciones sociales.	X		
	3.- Justificaciones económicas.	X		
	4.- Justificaciones político – educativas.	X		
	5.- Necesidades prácticas prioritarias.	X		
	6.- Fundamento filosófico.	X		
	7.- Doctrina pedagógica.	X		
6. Resultados de	1.- Metodología de la Investigación	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

La Investigación	2.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	X		
	3.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios.	X		
	4.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	X		
	5.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	X		
	6.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	X		
	7.-Conclusiones y Recomendaciones de resultados	X		
7. Plan de Factibilidad / Implementación	1. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	X		
	2. Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas.	X		
	3. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	X		
	4. Plan de inversión/desarrollo	X		
8. Anexos	1. Proyecto de Investigación	X		
	1.1 Instrumentos de Investigación aplicados	X		
	1.2 Evidencias gráficas del proceso investigativo	X		

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS

COMPONENTES DEL DOCUMENTO	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	SI	NO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN				
1.1 Portada				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1.1.1	Membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	X		
1.1.2	En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	X		
1.1.3	Código de la carrera.	X		
1.1.4	Unidad responsable.	X		
1.1.5	Lugar y fecha.	X		
1.2 Tabla de Contenidos				
1.2.1	Tema y subtemas de cada capítulo	X		
1.2.2	Número de página en que se encuentran los capítulos.	X		
1.3 Datos Generales				
1.3.1	Nombre de la Programa/Carrera	X		
1.3.2	Código de la carrera			
1.3.3	Modalidad de estudio	X		
1.3.4	Duración de la carrera	X		
1.3.5	Duración del período académico	X		
1.3.6	Requisitos generales de ingreso/ Requisitos específicos si los hubiere	X		
1.3.7	Número de unidades valorativas	X		
1.3.8	Número de asignaturas	X		
1.3.9	Nivel o grado académico que se alcanzará	X		
1.3.10	Acreditación (Título o Diploma)	X		
1.3.11	Fecha inicial de funcionamiento de la carrera	X		
1.3.12	Petición	X		
1.3.13	Año de solicitud	X		
2. Introducción				
2.1	En la introducción se explica: Generalidades del Plan	X		
2.2	Antecedentes del plan	X		
2.3	Aportes de instituciones y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	organizaciones e individuos especializados			
2.4	Viabilidad para implementación	X		
2.5	Explicación de la estructura del documento	X		
3. Marco Contextual				
3.1	Justificaciones sociales.	X		
3.2	Justificaciones económicas.	X		
3.3	Justificaciones político educativas.	X		
3.4	Necesidades prácticas prioritarias para el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país.	X		
4. Marco Teórico				
4.1	Fundamentación científica del campo del conocimiento.	X		Se sugiere revisar algunas de las referencias bibliográficas, siguiendo las normas APA.
4.2	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	X		
4.3	Fundamento filosófico.	X		
4.4	Doctrina pedagógica.	X		
4.5	Modelo curricular	X		
5. Propuesta del Plan de Estudios.				
5.1 Perfil Profesional				
5.1.1	Perfil de ingreso	X		
5.1.2	Perfil de egreso	X		
5.1.3	Perfil ocupacional/mercado laboral	X		
5.2 Estructura del Plan				
5.2.1	Objetivos Generales	X		
5.2.2	Objetivos Específicos	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

5.2.3	Distribución de asignaturas	X		
5.2.3.1	Asignaturas de formación general	X		
5.2.3.2	Asignaturas de formación específica	X		
5.2.3.3	Asignaturas electivas	X		
5.2.4	Distribución de asignaturas por periodo académico	X		
5.2.5	Flujograma de asignaturas	X		
5.2.6	Descripciones mínimas de asignaturas	X		
5.2.7	Tabla de equivalencias	X		Se sugiere revisar esta información
5.2.8	Asignaturas por suficiencia	X		Se sugiere agregar las asignaturas que se pueden cursar por suficiencia.
5.2.8.1	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	X		
5.2.9	Requisitos de graduación	X		
6. Recursos que viabilizan el Plan				
6.1	Recursos Humanos (Usar matriz planta docente)	X		
6.2	Infraestructura y equipamiento. (Descripción y gráficas)	X		
6.3	Recursos materiales	X		
6.4	Recursos financieros	X		
6.5	Acuerdos y convenios	X		
6.6	Plan de Desarrollo/ inversión/ implementación	X		
7	Bibliografía	X		

RECOMENDACIÓN: En base a las observaciones, aspectos relevantes y sugerencias antes citadas, se emite **DCITAMEN FAVORABLE** a la Aprobación de la **REFORMA DE CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y DESARROLLO EMPRESARIAL**



EN EL GRADO DE LICENCIATURA, UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM.”

POR LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV:

“OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO Y PLAN DE ESTUDIO. PROYECTO DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON PROPUESTA DE CAMBIO DE NOMBRE A CARRERA DE ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA

UNIVERSIDAD PROPONENTE:	UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO
COMISIÓN	UNAH, UPI, UJCV
COORDINA	UCRISH
FECHA:	02 DE OCTUBRE DE 2018

OBSERVACIONES AL DIAGNÓSTICO:

CATEGORIAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1.- ASPECTOS DE PRESENTACION		
1.1 Portada	1.-Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante.	Cumple
	2.- En el centro debe anotar Diagnóstico del plan de estudio de la carrera.	Cumple
	3.-Código de la carrera.	Cumple
	4.-Unidad responsable.	Cumple
	5.-Lugar y fecha.	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	1.-Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnostico	Cumple
	2.- Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos.	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1.3. Datos generales	Nombre de Programa/carrera.	Cumple
	Duración de la Carrera.	Cumple
	Número de Períodos.	Cumple
	Duración del Período Académico.	Cumple
	Número de Unidades Valorativas.	Cumple
	Número de Módulos/asignaturas	Cumple
	Modalidad de Estudio	Cumple
	Acreditación	Cumple
	Grado Académico	Cumple
	Petición.	Cumple
	Año de solicitud.	Cumple
2. Introducción	GENERALIDADES:	Cumple
	1.- Antecedentes del estudio.	
	2.- Explicación del proceso Investigativo.	Cumple
	3.- Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo.	Cumple
3. Contextualización Situacional de Honduras	GENERALIDADES:	Cumple
	1.- Socioeconómica.	
	2.- Educativa	Cumple
	3.- Política	Cumple
4. Contextualización Institucional.	4.- Escenario socio-económicos Internacionales.	Cumple
	1.- Identificación de la Institución.	Cumple
	2.- Visión y Misión Institucional.	Cumple
	3.- Responsables del proyecto.	Cumple
5. Marco Teórico	FUNDAMENTACION CIENTIFICA DEL PLAN:	Cumple
	1.-Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	Se sugiere completar las fuentes del documento considerando normas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		APA y corregir Administración, 20017) página 65.
	2.- Justificaciones sociales.	Cumple
	3.- Justificaciones económicas.	Cumple
	4.- Justificaciones político – educativas.	Cumple
	5.- Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple
	6.- Fundamento filosófico.	Cumple
	7.- Doctrina pedagógica.	Cumple, Revisar fuente página 93, segundo párrafo.
6. Resultados de La Investigación	1.- Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.	Cumple.
	2.- Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas.	Se sugiere completar Tabla 35: Población Estudiantil Universitaria en Administración de Empresas año 2015, no se ha considerado la UJCV quien oferta la carrera de administración de empresas.
	3.-Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada.	Cumple.
	4.- Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña.	Cumple.
	5.- Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados.	Cumple.
	6.-Conclusiones y Recomendaciones de resultados y	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnica la implementación del Plan de Estudio).	
7. Anexos	1.- Proyecto de Investigación.	Cumple
	2.-Instrumentos de Investigación aplicados.	Cumple
	3.- Evidencias graficas del proceso investigativo.	Agregar al documento.
	4.- Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera...art.33.	Cumple
	5- Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.	Cumple
	6.-Evidencias graficas de recursos y capacidades físicas instaladas.	Cumple
	7.- Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos.	Cumple

OBSERVACIONES AL PLAN DE ESTUDIO:

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE LA PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	2. En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera.	Cumple.
	3. Código de la carrera.	Cumple.
	4. Unidad responsable del proyecto.	Cumple.
	5.Lugar y fecha	Cumple.
1.2 Tabla de Contenido	1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo.	Cumple.
	2. Incluye el número de página en que se encuentran los	Cumple.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	capítulos.	
1.3. Datos generales	1.Nombre de Programa/carrera	Cumple.
	2.Duración de la Carrera	Cumple.
	3.Número de Períodos	Cumple.
	4.Duración del Período Académico	Cumple.
	5.Número de Unidades Valorativas	Cumple.
	6.Número de Módulos/asignaturas	Cumple.
	7.Modalidad de Estudio	Completar expresiones de la modalidad de educación a distancia (semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual)
	8.Acreditación:	Cumple.
	9.Grado Académico	Cumple.
	10.Petición	Cumple.
	11.Año de solicitud	Cumple.
4.Introducción	<u>GENERALIDADES:</u>	Cumple.
	1.Antecedentes del Plan	
	2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados.	Cumple.
	3. Viabilidad para implementación del Plan.	Cumple.
	4. Limitantes para implementación del Plan.	Agregar al documento.
5. Explicación del documento.	Cumple.	
5. Marco Teórico	<u>FUNDAMENTACIÓN CIENTÍFICA DEL PLAN:</u>	Cumple.
	1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera.	
	2. Justificaciones sociales.	Cumple.
	3. Justificaciones económicas.	Cumple.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	4. Justificaciones político – educativas.	Cumple.
	5. Necesidades prácticas prioritarias.	Cumple.
	6. Fundamento filosófico.	Cumple.
	7. Doctrina pedagógica	Cumple.
6. Síntesis del diagnóstico	1. Síntesis de información cualitativa y cuantitativa significativa, que justifican la creación e implementación de la carrera, dado que es una demanda real de la sociedad y sus diferentes actores.	Agregar al documento.
7. Perfil Profesional del Graduado	“Base de los Objetivos del Plan y de la Selección de Contenidos” 1. Perfil de ingreso.	Corregir la palabra “ interese ” página 89 numeral 4.1.1
	2. Perfil de egreso.	Cumple.
8. Estructura del Plan	“Basado en los Objetivos (generales y específicos) y el Perfil Profesional” 1. Generales 2. Específicos.	Cumple.
	3. Asignaturas obligatorias.	Cumple.
	4. Asignaturas de formación general.	Cumple.
	5. Asignaturas de formación específica.	Cumple.
		Se sugiere revisar requisito de la asignatura metodología de la investigación considerando que el conocimiento previo requiere de la aplicación de estadística descriptiva e inferencial.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	6. Asignaturas Electivas.	Cumple.
	7. Distribución de asignaturas por periodo académico.	Cumple. Centrar las U.V de la asignatura de sociología página 96.
	8. Flujograma de asignaturas.	Cumple.
	9. Descripciones mínimas por asignaturas que incluyan la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación adaptadas a la Modalidad.	Cumple
	10. Tabla de equivalencia (pregrado).	Agregar al documento.
	11. Asignaturas por suficiencia (pregrado).	Agregar al documento
	12. Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos.	Agregar al documento.
	13. Identificación de asignaturas (códigos)	Cumple
	14. Descripción práctica profesional.	Agregar al documento.
	15. Explicación extensión y vinculación social, investigación	Agregar al documento.
	16. Requisitos de graduación.	Agregar al documento.
	17. Plan estratégico para su implementación. (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar como se darán el proceso de Docencia, Investigación y Vinculación social.	5.6 Plan de Desarrollo e Implementación de la Carrera. 5.6.1 Propuesta de organización de las asignaturas del plan de estudios (revisar las expresiones de la modalidad de educación a distancia).Página 306.



RECOMENDACIÓN: En base a las observaciones, aspectos relevantes y sugerencias antes citadas Se emite **Dictamen Favorable con observaciones** del documento Diagnóstico y Plan de Estudio de la carrera de Administración de Empresas con propuesta de cambio de nombre a carrera de Administración y Desarrollo Empresarial en el grado de Licenciatura.

Msc. **MARTHA MELIDA MORALES GUTIERREZ**, Vice-Rectora Académica, Universidad José Cecilio del Valle.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“**DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE REFORMA DEL PLAN DE ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y CAMBIO DE NOMBRE A ADMINISTRACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL EN EL GRADO DE LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO (UCENM), PARA IMPLEMENTARSE EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN SUS EXPRESIONES SEMIPRESENCIAL, SEMIPRESENCIAL CON MEDIACIÓN VIRTUAL Y VIRTUAL.** Vista la documentación recibida de la Universidad Evangélica Nuevo Milenio (UCENM), en relación con la “Solicitud de reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre a Administración y Desarrollo Empresarial en el grado de Licenciatura”, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente: **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que el rediseño del Plan de Estudios de la Carrera se fundamenta, dentro del marco de la revisión periódica, al tenor de los cambios científicos, tecnológicos, políticos y sociales, tal como lo establece la Normativa del Nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el documento Diagnóstico, evidencia la participación de diferentes actores involucrados en la ejecución del Plan de Estudios: Proyecto Alfa Tuning América Latina, Colegio de Administradores, Empresa Privada, estudiantes, egresados de la Carrera de Administración de Empresas y Expertos en el tema. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad proponente, ha evidenciado durante el desarrollo del programa sujeto a reforma, que cuenta con las instalaciones físicas necesarias para atender a la población demandante, así como el recurso administrativo para el desarrollo de dicho programa. **CONSIDERANDO:** Que la propuesta de reforma de la carrera de Administración y Desarrollo Empresarial en el Grado de Licenciatura de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio (UCENM) es coherente con el diagnóstico presentado. **CONSIDERANDO:** Que en el año 2014 el Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras en su Artículo No. 1,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

establece: “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las Instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos, y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones en educación superior públicas y privadas del país. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo de Educación Superior aprobó el Sistema de Educación a Distancia de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM el 07 de diciembre de 2012, mediante acuerdo No. 2628-268-2012. **CONSIDERANDO:** Que resultado de la revisión a la documentación presentada por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio UCENM y su análisis en relación al Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, se evidenció la información sobre: la inducción para los estudiantes y la existencia de tutoriales para el aprendizaje virtual, la inducción y capacitación a los docentes a través del Curso Asesor en Línea, el modelo de diseño Instruccional para la expresión semipresencial con mediación virtual con los porcentajes de presencialidad y entre el 40% y 79% de virtualidad, el modelo de diseño Instruccional para la expresión virtual con los porcentajes de presencialidad entre el 80% y 100% de virtualidad; la información de componentes tecno pedagógicos de la modalidad, así como las estrategias didácticas de las expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, y los recursos tecnológicos de que dispone. **CONSIDERANDO:** Que resultado de la revisión no se evidenció información sobre: el desarrollo del 25% de las asignaturas con base en el plan de estudios y con los siguientes elementos; guía, metodológica, foros, recursos educativos, actividades de aprendizaje, navegación en la plataforma tecnológica, y el plan de desarrollo del 75% restante. Tampoco se evidenció la información relativa a la estructura académica de soporte a la modalidad, la estructura para soporte tecnológico para los docentes y estudiantes y el recurso humano especializado de apoyo a la producción de recursos multimedia, actividades de aprendizaje y el acompañamiento pedagógico para el diseño Instruccional. Que en la documentación, no se describe la Plataforma Virtual de Aprendizaje, la Infraestructura tecnológica de redes y telecomunicaciones para atender las expresiones de la modalidad a distancia y el talento humano para su operación y soporte. **CONSIDERANDO:** Que el fundamento en la normativa vigente en el Nivel de Educación Superior de Honduras se ha detectado en la documentación recibida de la Universidad proponente, que existen varios elementos que se requiere completar, revisar, verificar y



mejorar otros aspectos de la propuesta que se detallan a continuación. **POR TANTO, Luego de la revisión realizada, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Emite DICTAMEN NO FAVORABLE CON OBSERVACIONES,** recomendado a la Universidad proponente realizar la inclusión de las siguientes recomendaciones en una nueva versión a ser sometida a revisión de la Comisión de Dictamen: **En relación con el Plan de Estudios:** 1. Revisar la numeración en los diferentes apartados del documento, especialmente en el de CONTENIDOS TEMÁTICOS, ya que algunos no tienen correlación o no inician desde cero. 2. Revisar la ortografía y errores de forma, tales como los nombres de las asignaturas y requisitos. 3. En la bibliografía de las asignaturas, eliminar enlaces o links de sitios web de descarga de los libros de texto ya que por derechos de autor no es correcto dejar los links en el documento y los que son gratuitos, al probar hacer la conexión, algunos de ellos ya no existen. 4. Incluir tabla de equivalencias más inmediata al plan anterior para evitar cualquier tipo de subjetividad al momento de otorgarlas. 5. Detallar mejor la metodología de la Práctica Profesional, ya que mencionan 3 formas diferentes, pero no se detalla cada una de ellas. 6. Considerar utilizar los Créditos Académicos en lugar de unidades valorativas, para tratar de estandarizar de acuerdo con lo implementado en la internacionalización de programas académicos. 7. En los apartados tablas de investigación y vinculación dejar abierta la posibilidad de investigar diferentes temáticas no solo a través de asignaturas, sino que por medio de temas libres por parte de docentes y estudiantes. **En relación con la modalidad a distancia:** 1. En el Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia: Las metodologías de enseñanza-aprendizaje y de evaluación son las mismas en todas las Descripciones Mínimas, las cuales deben variar según la naturaleza, por ejemplo arte y deporte y otras en las cuales se realizarán proyectos de vinculación e investigación. 2. Cada Descripción Mínima debe presentar indicadores de logro ya que se presentan por competencias. 3. Las metodologías de evaluación deben presentarse para la Modalidad Presencial y Modalidad a distancia. 4. Evidenciar información sobre: el desarrollo del 25% de las asignaturas con base al plan de estudios y con los siguientes elementos: guía metodológica, foros, recursos educativos, actividades de aprendizaje, navegación en la plataforma tecnológica, y el plan de desarrollo del 75% restante. 5. Evidenciar la información relativa a la estructura académica de soporte a la modalidad, la estructura para soporte tecnológico para los docentes y estudiantes y el recurso humano especializado de apoyo a la producción de recursos multimedia, actividades de aprendizaje y el acompañamiento pedagógico para el diseño Instruccional. 6. Describir la Plataforma Virtual de Aprendizaje, la infraestructura tecnológica de redes y telecomunicaciones para atender las expresiones de la modalidad a distancia y el talento humano para su operación y soporte. 7. Completar la información especificada en los artículos 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41, 43, 53 y 54 del Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior indicando el nombre del documento, sección y número de página en que se



hacen las incorporaciones. 8. Mostrar evidencia en la plataforma correspondiente del desarrollo de al menos el 25% de las asignaturas del plan de estudios y evidenciar el plan de implementación del 75% de las asignaturas restantes. 9. Generar el acceso a la plataforma LMD correspondiente para que el equipo académico y técnico de esta Universidad pueda revisar los desarrollos de las asignaturas en la plataforma virtual de aprendizaje y la verificación in situ de su estructura tecnológica. **Observaciones Generales:** 1. No se justifica en ninguno de los documentos: Diagnóstico, Plan de Estudio y Solicitud sobre el cambio de nombre de la Licenciatura. 2. En la página 66 corregir, ya que el estudiante es el centro del proceso de enseñanza aprendizaje tanto en la Modalidad presencial como en la Modalidad a Distancia. 3. Corregir la redacción en el primer párrafo de la página 33. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre A Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04) en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la modalidad presencial y de Educación a Distancia en la expresiones semipresencial, semipresencial con mediación virtual y Virtual; y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1. Aprobar la Solicitud de aprobación para la Reforma del Plan de Estudios de la Carrera de Administración de Empresas y cambio de nombre A Administración y Desarrollo Empresarial (ADE-04) en el Grado de Licenciatura, de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; en la modalidad presencial y de Educación a Distancia en la expresiones semipresencial, semipresencial con mediación virtual y Virtual.**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 26 de octubre de 2018.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**MSc. JANCE CAROLINA FÚNES
PRESIDENTA**

VIGÉSIMO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV; PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA (EN TODAS SUS EXPRESIONES). COMISIÓN: UNITEC (COORDINA), UNICAH, UCENM, UMH Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Doctora Claudia Castro Valle-Aguiluz, Representante Designada de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quién como representante del Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC quien (Coordina); Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH); donde se pronunciaron favorablemente tres de las cinco universidades miembros de la comisión, y un centro brindo observaciones para que sean integradas en los documentos presentados sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

DICTAMEN No. 971-329-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3879-328-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.328, de fecha 27 de septiembre de 2018



y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su **Campus de Tegucigalpa** en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“Dictamen integrado para la Creación de la carrera Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua. Comisión nombrada por el CTC: 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH 2. Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH 3. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM 4. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH 5. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la creación de la de la carrera de **Alta Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Maestría** de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua, las Universidades miembros de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** que la Universidad José Cecilio del Valle, ha enviado la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado de Maestría, se realizó una primera revisión al Plan de Estudio y Diagnóstico, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **CONSIDERANDO:** que se realizó una visita in situ el 19 de octubre 2018. **CONSIDERANDO:** que en el documento se evidencia que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) cuenta con un modelo pedagógico y un diseño Instruccional para la educación a distancia en todas sus expresiones y se incluyen en la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación en los contenidos sintéticos, adaptado de acorde a la modalidad como se indica en el artículo 52 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** que la universidad proponente dispone de una plataforma de gestión de aprendizaje (LMS) de última generación, denominada UJCVx, como una extensión virtual de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) según el artículo 53 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CONSIDERANDO: que el día viernes 19 de octubre, durante la visita in situ a la IES con la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, se verificó que sí cuentan con los recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios), igualmente la institución cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia (de acuerdo, Art.33). **CONSIDERANDO:** Que en el documento del plan de estudio se evidencia el cumplimiento de los requerimientos fundamentales de contenido excluyendo la síntesis del diagnóstico. Adicionalmente, se detectaron algunas observaciones y sugerencias para la mejora de la documentación las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** * En el diagnóstico se incluye la información respectiva para el centro de Tegucigalpa y para el centro de Comayagua, para la modalidad educativa presencial y a distancia en todas sus expresiones, sin embargo, conforme al acta del CTC 326 del viernes 31 de agosto, 2018, se estableció que se deberán presentar los documentos de diagnósticos separados por sede. * Se sugiere agregar la tabla de datos generales: especificar las expresiones de la modalidad a distancia en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe separar la introducción en los ítems respectivos. * Agregar apartado: responsables del proyecto * En anexos, se sugiere agregar: - Las evidencias gráficas del proceso investigativo - El plan de gestión administrativa financiera. - Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. - Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas - Matriz de perfiles académicos de docentes administrativos * Revisar página 53, población de muestra “La población objeto de estudio son los Docentes, Egresados y Estudiantes de último año de la UJCV de las áreas de Derecho.” **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * La tabla de datos generales no se presenta según la nueva versión de la DES. Incluir: acreditación, petición, año de solicitud. * De la modalidad a distancia: Se sugiere agregar todas las expresiones de la modalidad en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe agregar la síntesis del diagnóstico. * En la estructura del plan, se sugiere separar en tablas las asignaturas según el componente de formación: componente general (15%-25%), componente profesional (50%-70%) y componente de investigación aplicada (al menos el 25%). Ver artículo 49 del reglamento de estudios de posgrado. * Se sugiere especificar el componente de investigación para verificar que sea el 25% requerido según el reglamento de los posgrados aprobado por el CES. * En la tabla resumen de la página 49, clarificar la cantidad de horas de trabajo teórico y trabajo autónomo, de manera que se entienda si cumplen con las horas requeridas. * Corroborar en la tabla de resumen si el plan de estudios será de carácter teórico o si se incluirán horas prácticas. * Se sugiere presentar un organigrama organizacional para mostrar que la institución cuenta con los órganos del sistema de estudio de posgrado y la modalidad de estudio correspondiente. * Se sugiere incluir el apartado de experiencia mínima profesional en la tabla de la planta de docentes. * De la modalidad a distancia, en la descripción de las metodologías de aprendizaje y



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

metodologías de evaluación, dentro de los sintéticos: se debe separar la expresión virtual, semipresencial y semipresencial con mediación virtual (diferenciar las expresiones de todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios propias de la modalidad a distancia). * Se recomienda agregar el plan de acción y cronograma para el desarrollo del diseño de los Cursos Virtuales y en la modalidad semipresencial. * De la modalidad a distancia: se debe evidenciar que por lo menos el 25% de los cursos del plan de estudios están diseñados de acuerdo a la modalidad de educación en la expresión virtual y semipresencial con mediación virtual según el artículo 53 y 54 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, por unanimidad, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua. **SEGUNDO:** Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 26 días del mes de octubre de 2018. Firmas: Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina).”

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:

“EMISIÓN DE DICTAMEN. Solicitud de probación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones. **Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UCENM, UMH y UNAH.** En respuesta a la petición de CTC, sobre la Solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH) como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente Dictamen: **Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico, Plan de Estudios, Planta Docente y Plan de Factibilidad; documentación que fue revisada a fin de proporcionar observaciones de mejora para el cumplimiento de lo



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

requerido por el Nivel de Educación Superior. **Considerando:** Que la Normativa del Nivel de Educación Superior, establece el diseño de diagnósticos individuales, a fin de sustentar la creación y funcionamiento de un programa académico en una región determinada, sin embargo la UJCV, diseñó un diagnóstico integrado, mismo que se sugiere separar para la región de Tegucigalpa y Comayagua, e incluir la tabla de datos generales en los diagnósticos respectivos. **Considerando:** Lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Educación a Distancia se recomienda culminar con el diseño del 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje para la Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial y Semipresencial con Mediación Virtual. **Considerando:** Que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), posee los recursos físicos para el desarrollo de la carrera, así como las unidades académicas y de soporte tecnológico para el acompañamiento del Programa de Maestría. **Considerando:** Que la UJCV, justifica la necesidad de formación en Alta Gerencia de Negocios con una sólida información en aspectos conceptuales, metodológicos, procedimentales y gerenciales que le permitan una adecuada planeación, organización, aseguramiento de la ejecución y la coordinación de recursos y personas para cumplir con los objetivos, resultados y metas planteadas por la alta gerencia. **Considerando:** Que se realizó visita de campo a las instalaciones de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, donde se evidenció que la Institución cuenta con la infraestructura, equipamiento y estructura organizativa para el desarrollo de la Carrera en la Modalidad Presencial y a Distancia. **Considerando:** Que la UJCV, a través de su Plan de Estudios propone un Posgrado Moderno y actualizado que integra las Normas, estándares de calidad, lecciones aprendidas, mejores prácticas y metodologías reconocidas e internacionalmente aceptadas, garantizando egresados con los conocimientos, habilidades y competencias requeridas en un mercado laboral globalizado y altamente competitivo, listos para realizar asesorías jurídicas en el ámbito Laboral y de seguridad social. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) sugiere a la Universidad proponente incluir las observaciones antes citadas, y recomienda, emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones. Tegucigalpa, MDC, 26 de octubre de 2018. Firma: MSc. Carlos Valle Flores, Vicerrector Académico, Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

“Observaciones al Plan de Estudios, Maestría: Alta Gerencia de Negocios, Universidad José Cecilio del Valle.

No.	CRITERIO	Cumple	Observaciones
-----	----------	--------	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		Se sugiere su revisión
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)	X		
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
Programa de Posdoctorado				
CAP II	ESPECIALIDAD PROFESIONAL			
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	x		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	créditos?			
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:	X		
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:	X		
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:	X		
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	programas de formación e investigación en posgrados?			
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:	X		
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?			
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:	X		
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:	X		
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:	X		
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?			
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?			
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:	X		
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	el 70% de componentes profesionales?			
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:	N/A		
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	N/A		
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	N/A		
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	N/A		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:	N/A		
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	N/A		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?			
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	unidad competente, tres (3) créditos?			
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.		X	
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones:			
	¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?			
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			
	¿Título de Doctor?			
	¿Certificación Pos-doctoral?			
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?			
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	N/A		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		X	
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	N/A		
	¿Científica?	N/A		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:	X		
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	escritas de ensayos?			
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	Se sugiere presentar la tabla y los procesos para los exámenes por suficiencia.
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		.
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:	N/A		
	¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?			
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?			
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	N/A		
	¿Otros establecidos por el Centro?	N/A		
En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	N/A			
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		

Recomendaciones Generales. Revisar el mercado ocupacional en el diagnóstico y el título de esta maestría. Se sugiere hacer los diagnósticos separados por centro regional. Marco teórico: Revisar las declaraciones de la teoría de gerencia, administración: la gerencia se encarga de llevar a cabo las metas y procedimientos trazados por la administración. Revisar el objetivo general de esta carrera. Objetivos específicos se sugiere replantearlos en coherencia con las áreas de estudio. Bloque de asignaturas. Revisar cuál es la base de los conocimientos o los saberes previos del área financiera. Se sugiere agregar la asignatura de Contabilidad Gerencial, Programas sintéticos: Se sugiere tomar una decisión curricular ¿es por competencias o es un aprendizaje por

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



objetivos?, Especificar el tipo de evaluación sumativa en cada una de las modalidades de estudio con relación a sus expresiones. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, cuenta con un documento Diagnóstico de necesidades del sector y campos disciplinares a desarrollar, un Plan de Estudio de la Carrera apegado a los Reglamentos e Inventario de planta docente y personal administrativo, inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados. **POR TANTO:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio emite **dictamen favorable con observaciones** a la solicitud de aprobación del plan de estudio de la Carrera Alta Gerencia de Negocios de la Universidad José Cecilio del Valle para su operación en el Campus de Tegucigalpa y Comayagua. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, veintidós días del mes de octubre de 2018. **MÁSTER ROSEL FAUSTINO CERRATO JUÁREZ**, Vicerrector Académico, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“**DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de la creación de la carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de creación de la carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad José Cecilio del Valle, ha enviado la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de **Alta Gerencia de Negocios, en el Grado de Maestría**, se revisó el Plan de Estudio y Diagnóstico. **Observaciones para la mejora del documento: DEL DIAGNÓSTICO:** * Conforme al acta del CTC 326, viernes 31 de agosto, 2018, se estableció que se deberán presentar los documentos de diagnósticos separados por sede. * Se sugiere agregar la tabla de datos generales: especificar las expresiones de la modalidad a distancia en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe separar la introducción de acuerdo a los ítems respectivos. * Agregar el apartado: responsables del proyecto. * En anexos, se debe agregar: - Las evidencias graficas del proceso investigativo en este apartado. - El plan de gestión administrativa financiera. - Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. - Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas. - Agregar la Matriz de perfiles académicos de docentes administrativos. - Revisar pagina 53, población de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

muestra “La población objeto de estudio son los Docentes, Egresados y Estudiantes de último año de la UJCV de las áreas de Derecho.” **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * Se debe actualizar la tabla de datos generales según la nueva versión DES. Incluir: acreditación, petición, año de solicitud. * De la modalidad a distancia: Se sugiere agregar todas las expresiones de la modalidad en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe agregar la síntesis del diagnóstico. * Estructura del plan, se sugiere separar en un cuadro las asignaturas según el tipo de formación: asignaturas de formación general, específica y electivas. * Tabla de resumen revisar pagina 49: clarificar con respecto a la cantidad de horas de trabajo teórico y trabajo autónomo. De manera que se entienda si cumplen con las horas requeridas. * Corroborar en la tabla de resumen si el plan de estudios será de carácter teórico o si se incluirán horas prácticas. * Se recomienda presentar un organigrama organizacional para mostrar que la institución cuenta con los órganos del sistema de estudio de posgrado correspondiente. * Se sugiere incluir una tabla de convalidación o equivalencias de asignaturas. * Se sugiere establecer en el plan de estudios los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia, si aplica. * Se sugiere incluir experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años en la tabla de la planta de docentes. * De la modalidad a distancia: En la descripción de las metodologías de aprendizaje y metodologías de evaluación dentro de los sintéticos: se debe separar la expresión virtual, semipresencial y semipresencial con mediación virtual (diferenciar las expresiones de todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios propias de la modalidad a distancia). * Se recomienda agregar un cronograma para el desarrollo del diseño de los Cursos Virtuales y en la modalidad semipresencial. * Se sugiere revisar la ortografía en ambos documentos. **Por lo tanto**, se dictamina que la Creación del plan de la carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua, UNITEC como parte de la comisión del consejo técnico consultivo emite dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 23 días del mes de octubre de 2018. ATTE. Claudia Castro, Decana Facultad de Postgrado, UNITEC.”

OBSERVACIONES, DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV DIAGNÓSTICO



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar "Diagnóstico del plan de estudios de la carrera..."	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	No cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple, Se sugiere separar por ítems.
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	No cumple
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
	7. ANEXOS	Proyecto de Investigación
Instrumentos de Investigación aplicados		
Evidencias graficas del proceso investigativo		
Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera		No presenta plan de gestión administrativa financiera.
Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera		No presenta inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.
Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas		No cumple
Matriz de perfiles académicos de		Cumple



	docentes y administrativos	
--	----------------------------	--

PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera		Debe actualizarse según la nueva versión DES. Falta: Acreditación, Petición, Año de solicitud.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		No cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	N/A
	Asignaturas de formación específica	N/A
	Asignaturas Electivas	N/A.
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple,
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	N/A
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple	
Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple	



Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Universidad José Cecilio del Valle

UBICACIÓN:

Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón, Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A.

CARRERA:

ALTA GERENCIA DE NEGOCIOS

MODALIDAD: Presencial y a Distancia

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial y a distancia. (Art. No.5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según			

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	corresponda)			
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
	Programa de Posdoctorado			
CAP II	ESPECIALIDAD PROFESIONAL			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			No aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Especialista en...?			
Cap. III	ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			No aplica
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?.			
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?.			
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			No aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	Muestra 158 horas
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?		X	No se especifica en la tabla de créditos. No aparece el total de horas
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		Cumple con 30%
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			No aplica
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	tesis?			
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			No aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			No aplica
Art. 28	<p>El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios:</p> <p>a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos;</p> <p>b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;</p> <p>c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano;</p> <p>d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);</p> <p>e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;</p> <p>f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;</p> <p>g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;</p> <p>h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento</p>			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			No aplica
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			No aplica
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			No aplica
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?.			No aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	candidatura al terminar la segunda etapa?			
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			No aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			No aplica
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			No aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			No aplica
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		No se evidencia organigrama
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿ Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?			No se evidencia
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			No aplica
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?			No aplica
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?			No aplica
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?			No aplica
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?			No aplica
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?			No aplica
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			No aplica
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?			No aplica
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?			No aplica
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?			No aplica
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;			No aplica
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?			No aplica
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?			No aplica
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?			No aplica
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			No aplica
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?			No aplica
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado,	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?			
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?			No aplica
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?			No aplica
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?			No aplica
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			No aplica
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			No aplica
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?			No aplica
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	del nuevo programa de posgrado?			
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?			No aplica
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?			No aplica
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?			No aplica
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?			No aplica
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?			No aplica
	¿Sistema de información estadística del programa?			No aplica
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?			No aplica
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Carrera?			
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?			No aplica
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?			No aplica
	¿Cursos de Actualización del posgrado?			No aplica
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?			No aplica
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?			No aplica
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?			No aplica
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?		X	
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores,	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?			
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		No se incluye la distribución de las horas prácticas.
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?.	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		Cumple, se sugiere agregar tablas en las que se observe claramente la separación
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		Cumple, se sugiere agregar tablas en las que se observe claramente la separación
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		No se evidencia claramente en el Plan de Estudios
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			No aplica
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?			No aplica
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?			No aplica
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de			No aplica

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?		X	
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?		X	No define las horas prácticas
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			No aplica
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			No aplica
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.		X	No presenta un tabla de convalidación o equivalencias de asignaturas.
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?		X	
	¿Título de Sub Especialista?		X	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?		X	
	¿Título de Doctor?		X	
	¿Certificación Pos-doctoral?		X	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	X		
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	residentes?			
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?			No aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?		X	
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?			No aplica
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			No aplica
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			No aplica
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			No aplica
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			No aplica
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?			No aplica
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?			No aplica
	¿Conformación de redes científicas?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?			No aplica
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?			No aplica
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?			No aplica
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			No aplica
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?			No aplica
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?			No aplica
	¿Incorporación de pasantías académicas?			No aplica
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?			No aplica
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?			No aplica
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?			No aplica
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			No aplica
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			No aplica
	En caso de programa de posgrado académico.			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?			
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			No aplica
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			No aplica
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?			No aplica
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?			No aplica
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			No aplica
	¿Asesores metodológicos?			No aplica
	¿Asesores temáticos?			No aplica
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?			No aplica
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			No aplica
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?			No aplica
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			No aplica
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?			No aplica
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?			No aplica
	¿Experiencia investigativa?			No aplica
	¿Otros que el programa especifique?			No aplica
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?			No aplica
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?.			No aplica
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?			No aplica
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			No aplica
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		No se evidencia en la tabla de planta de docentes.
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?		X	
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?		X	
	¿Otros establecidos por el Centro?		X	
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			No aplica
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?			No aplica
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?			No aplica
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?			No aplica
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?			No aplica
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?			No aplica
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			No aplica
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?			No aplica
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:			No aplica
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?			No aplica
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?			No aplica
	¿El uso de medios y recursos didácticos?			No aplica
	¿El liderazgo?			No aplica

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?			No aplica
	¿Las publicaciones científicas?			No aplica
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?			No aplica
	¿La asesoría académica a estudiantes?			No aplica
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			No aplica
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica? Y/o programas de cofinanciamiento?	X		

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS.

Institución Solicitante: Universidad José Cecilio del Valle

Petición: Solicitud de Aprobación de la carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle

Fecha: 26 días del mes de octubre de 2018

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad. **Datos Generales de la Carrera:**

Nombre y Grado de la Carrera:	Alta Gerencia de Negocios
Acuerdo y fecha de aprobación de	

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

la carrera (en caso de ser adecuación o ampliación);	
Ubicación:	Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón, Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</p> <p>Capítulo I De los procedimientos Académicos</p>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?		X	No especifica las expresiones de la modalidad a distancia. No se incluye en la tabla de datos generales.
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		No especifica las expresiones de la modalidad a distancia. (La tabla de distribución de horas presentada, no separa las diferentes expresiones, respectivamente)
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la	X		Cumple, sin embargo, no se separa la expresión virtual, semipresencial con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	modalidad a distancia?			mediación virtual y semipresencial.
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		Las tablas de distribución de créditos y horas no muestran la distribución claramente. Se sugiere agregar las horas prácticas para las respectivas asignaturas y definir el tiempo en el que se dividen las horas (semanal, semestral, etc.).
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		Cumple, sin embargo, no se separa la expresión virtual, semipresencial con mediación virtual y semipresencial.
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			No aplica
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?			No aplica
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?			No aplica
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?			No aplica
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a			No aplica

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	distancia?			
	Capítulo III de los Estudiantes			No aplica
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?			No aplica
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			No aplica
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?			No aplica
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?			No aplica
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			No aplica
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	cursos y material didáctico?			
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?			No aplica
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?			No aplica
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?			No aplica
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las			No aplica

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	actividades de investigación y de vinculación?			
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	aprendizajes (LMS)?			
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.			No aplica
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			No aplica
	Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		Se sugiere separar los porcentajes según las expresiones de la de la modalidad a distancia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		Se sugiere especificar claramente la distribución según las expresiones de la modalidad a distancia.
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		X	No se presenta un cronograma respectivo para el Plan de Acción.
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:			
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		No se evidencian claramente en las descripciones mínimas por asignatura.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“**DICTAMEN DSEP-No. 013-2018** Sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría presentado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los 23 días del mes de octubre del 2018.** VISTO: El oficio VRA-No. 1444 de fecha 09 de octubre 2018, mediante el cual se solicita emitir Dictamen en relación a la creación y funcionamiento sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico presentado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. VISTO: El documento denominado Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico presentado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. VISTO: El instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio,

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

diagnóstico y perfiles académicos de la Dirección de Educación Superior. CONSIDERANDO: Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las Universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH. CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberían estructurarse conforme a un perfil profesional. CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. CONSIDERANDO: Que el artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. Por lo anteriormente expuesto, en atención al oficio VRA-No. 1444 y en cumplimiento de la facultad que el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado le otorga en su artículo 15 literal a) esta Dirección de Investigación Científica y Posgrado: **DICTAMINA:** I. Que después de haber realizado la revisión y análisis correspondiente se recomienda lo siguiente: A. **Al documento de Diagnóstico para la Carrera de Alta**



Gerencia de Negocios en el Grado Académico presentado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.

COMPONENTE	RECOMENDACIÓN
Aspectos de Presentación	Ninguna
Portada 1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad 2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera 3. Código de la Carrera 4. Unidad responsable del Diagnóstico 5. Lugar y fecha	Ninguna
Tabla de contenido 1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos	Ninguna
Datos Generales 1. Nombre del programa/Carrera 2. Duración de la Carrera 3. Número de periodos 4. Duración del periodo Académico 5. Número de unidades valorativas 6. Número de módulos/asignaturas 7. Modalidad de estudio 8. Acreditación 9. Grado Académico 10. Petición 11. Año de solicitud	Agregar cuadro de Datos Generales e incluir créditos
Introducción 1. Antecedentes del estudio 2. Explicación del proceso investigativo 3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso	Ninguna



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

<p>investigativo</p> <p>4. Explicación de cómo se presenta el documento</p>	
<p>Contextualización Situacional de Honduras</p> <p>1. Socioeconómica</p> <p>2. Educativa</p> <p>3. Política</p> <p>4. Escenario socio-económicos internacionales</p>	Ninguna
<p>Contextualización Institucional</p>	Ninguna
<p>Marco Teórico</p> <p>1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera</p> <p>2. Justificaciones sociales</p> <p>3. Justificaciones económicas</p> <p>4. Justificaciones político educativa</p> <p>5. Necesidades prácticas prioritarias</p> <p>6. Fundamento filosófico</p> <p>7. Doctrina pedagógica</p>	Ninguna
<p>Resultados de la Investigación</p> <p>1. Resultados cuantitativos y cualitativos</p> <p>2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas.</p> <p>3. Cuantificaciones y cualificaciones de profesionales existentes en el área solicitada.</p> <p>4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña</p> <p>5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados</p>	<p>a) Se recomienda agregar, en el apartado de la población a estudiar, los resultados de la consulta a los empleadores sobre lo que se esperan de los egresados de la maestría que se pretende desarrollar. Así mismo enlistar dichos empleadores.</p> <p>b) Se recomienda mejorar el título de Medios de Verificación gráficos. ¿Son medios de verificación de la investigación diagnóstica?</p>



<p>6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnicamente la implementación del plan de estudio).</p>	
<p>Anexos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de investigación 2. Instrumentos de investigación aplicados 3. Evidencias gráficas del proceso investigativo 4. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera 5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas 7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 	<ol style="list-style-type: none"> a) Se recomienda agregar a los anexos el proyecto de investigación. b) Se recomienda agregar a los anexos el plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera, que identifique pago de honorarios a docentes, asesores de tesis, eventos científicos, publicaciones científicas. c) Se recomienda integrar en los anexos la tabla de los perfiles de docentes con el grado académico similar o mayor a la maestría que se pretende desarrollar. d) Se debe agregar copia del convenio que se menciona en el diagnóstico, que se encuentra en el documento del plan de estudios y de esa forma cumplir con lo solicitado por Educación Superior.

B. Plan de Estudio para la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico presentado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.

COMPONENTE	RECOMENDACIÓN
Portada	Ninguna
Datos Generales <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombre del programa/Carrera 2. Duración de la Carrera 3. Número de periodos 4. Duración del periodo Académico 	Usar créditos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

<ol style="list-style-type: none"> 5. Número de unidades valorativas 6. Numero de módulos/asignaturas 7. Modalidad de estudio 8. Acreditación 9. Grado Académico 10. Petición 11. Año de solicitud 	
Tabla de Contenido	Ninguna
<p>Introducción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes del Plan 2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados 3. Viabilidad para la implementación del plan 4. Limitantes para la implementación del plan 5. Explicación del documento 	Ninguna
Marco Teórico	Ninguna
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentación Científica de la Disciplina 2. Justificaciones sociales 3. Justificaciones económicas 4. Justificaciones Políticas y Educativas 5. Necesidades Prácticas y Prioritarias 6. Fundamento Filosófico 7. Doctrina Pedagógica 	Ninguna
Síntesis del Diagnóstico	Se recomienda agregar la síntesis del diagnóstico.
<p>Perfil profesional del Graduado</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Perfil de ingreso 2. Perfil de egreso 	Ninguna
<p>Estructura del Plan de Estudios</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generales 2. Específicos 3. Asignaturas obligatorias 4. Asignaturas de formación general 5. Asignaturas de formación específica 6. Asignaturas electivas 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda que los espacios curriculares sean organizados de acuerdo con el Artículo 19 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior, describiendo

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



<ol style="list-style-type: none">7. Distribución de asignaturas por períodos académicos8. Flujograma de asignaturas9. Descripción mínima por asignaturas10. Asignaturas por suficiencia (pregrado)11. Asignaturas que se ofrecen en periodos intensivos12. Identificación de asignaturas (código)13. Descripción de práctica profesional14. Explicación de vinculación social (grado y posgrado)15. Líneas de investigación (posgrado)16. Requisitos de graduación17. Plan estratégico para la implementación (humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) Se debe explicar cómo se darán el proceso de docencia, investigación y vinculación.	<p>el número de créditos, horas totales y porcentaje de investigación.</p> <ol style="list-style-type: none">2. Se recomienda identificar los ejes disciplinares del plan de estudio.3. Se recomienda planificar los mecanismos para el aseguramiento de la eficiencia terminal, articulados a las líneas de investigación de la maestría.4. Se sugiere asegurar las estrategias para cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior.
---	---

Firma y sello: por **Dr. Armando Euceda**, Director del Sistema de Estudios de Posgrado.”

“Según información recibida por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) la Dirección del Sistema de Educación a Distancia SED-UNAH, realizó la revisión correspondiente, sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría en la Modalidad Presencial y Distancia en todas sus expresiones para los Campus Tegucigalpa y Comayagua. El respectivo Dictamen básicamente se presenta referente al cumplimiento del Reglamento de Educación a Distancia en los aspectos siguientes: **1. Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia.** * No se presenta el diseño o guion instruccional de asignaturas en las diferentes expresiones de la maestría. **2. Docente Tutor** * No presenta un Programa de Formación Continua para los Docentes. * No presenta evidencias de contar con personal capacitado para desempeñarse en todas las expresiones de la Modalidad de Educación a Distancia. **3. Estudiantes** * No presenta programas de inducción a estudiantes en las Expresiones de la Modalidad a Distancia. **4. Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para**



el Aprendizaje * No se evidencia de contar de materiales educativos de la Modalidad en todas sus Expresiones para la Maestría. **5. Componente Tecnológico** * Cumple **6. Organización, Administración y Gestión** * En la parte de organización de la maestría hace falta presentar información. **7. Recursos Físicos y Financieros** * Cumple. **Observaciones Generales.** 1. En datos generales especificar en la Modalidad a Distancia las expresiones en las que se solicita la aprobación de la maestría según solicitud tanto en el Plan de Estudio como en el Diagnóstico. **Documento de Diagnóstico 1.** Corregir dato de la página 11 es incorrecto. 2. Corregir el último párrafo de la página 44; referir información con base al Reglamento de Educación a Distancia. **Se recomienda:** Considerar las observaciones anteriores, para dar cumplimiento al Reglamento de Educación a Distancia, por lo tanto: Esta Dirección emite Dictamen **NO FAVORABLE** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de: **ALTA GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES, PRESENTADA POR LA: UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV) PARA LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA.** Firma y Sello: Carlos Ochoa, Dirección del Sistema de Educación a Distancia, SED-UNAH.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su **Campus de Tegucigalpa** en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su Campus de Tegucigalpa en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones).**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 26 de octubre de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSc. JANCE CAROLINA FÚNES
PRESIDENTA

DICTAMEN No. 972-329-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3879-328-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.328, de fecha 27 de septiembre de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su **Campus de Comayagua** en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“Dictamen integrado para la Creación de la carrera Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua. Comisión nombrada por el CTC: 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH 2. Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH 3. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM 4. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH 5. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la creación de la de la carrera de ***Alta Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Maestría*** de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua, las Universidades miembros de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** que la Universidad José Cecilio del Valle, ha enviado la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado de Maestría, se realizó una primera revisión al Plan de Estudio y Diagnóstico,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **CONSIDERANDO:** que se realizó una visita in situ el 19 de octubre 2018. **CONSIDERANDO:** que en el documento se evidencia que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) cuenta con un modelo pedagógico y un diseño Instruccional para la educación a distancia en todas sus expresiones y se incluyen en la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación en los contenidos sintéticos, adaptado de acorde a la modalidad como se indica en el artículo 52 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** que la universidad proponente dispone de una plataforma de gestión de aprendizaje (LMS) de última generación, denominada UJCVx, como una extensión virtual de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) según el artículo 53 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** que el día viernes 19 de octubre, durante la visita in situ a la IES con la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, se verificó que sí cuentan con los recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios), igualmente la institución cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia (de acuerdo, Art.33). **CONSIDERANDO:** Que en el documento del plan de estudio se evidencia el cumplimiento de los requerimientos fundamentales de contenido excluyendo la síntesis del diagnóstico. Adicionalmente, se detectaron algunas observaciones y sugerencias para la mejora de la documentación las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** * En el diagnóstico se incluye la información respectiva para el centro de Tegucigalpa y para el centro de Comayagua, para la modalidad educativa presencial y a distancia en todas sus expresiones, sin embargo, conforme al acta del CTC 326 del viernes 31 de agosto, 2018, se estableció que se deberán presentar los documentos de diagnósticos separados por sede. * Se sugiere agregar la tabla de datos generales: especificar las expresiones de la modalidad a distancia en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe separar la introducción en los ítems respectivos. * Agregar apartado: responsables del proyecto * En anexos, se sugiere agregar: - Las evidencias gráficas del proceso investigativo - El plan de gestión administrativa financiera. - Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. - Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas - Matriz de perfiles académicos de docentes administrativos * Revisar página 53, población de muestra “La población objeto de estudio son los Docentes, Egresados y Estudiantes de último año de la UJCV de las áreas de Derecho.” **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * La tabla de datos generales no se presenta según la nueva versión de la DES. Incluir: acreditación, petición, año de solicitud. * De la modalidad a distancia: Se sugiere agregar todas las expresiones de la modalidad en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe agregar la síntesis del diagnóstico. * En la estructura del plan, se sugiere separar en tablas las asignaturas según el componente de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

formación: componente general (15%-25%), componente profesional (50%-70%) y componente de investigación aplicada (al menos el 25%). Ver artículo 49 del reglamento de estudios de posgrado. * Se sugiere especificar el componente de investigación para verificar que sea el 25% requerido según el reglamento de los posgrados aprobado por el CES. * En la tabla resumen de la página 49, clarificar la cantidad de horas de trabajo teórico y trabajo autónomo, de manera que se entienda si cumplen con las horas requeridas. * Corroborar en la tabla de resumen si el plan de estudios será de carácter teórico o si se incluirán horas prácticas. * Se sugiere presentar un organigrama organizacional para mostrar que la institución cuenta con los órganos del sistema de estudio de posgrado y la modalidad de estudio correspondiente. * Se sugiere incluir el apartado de experiencia mínima profesional en la tabla de la planta de docentes. * De la modalidad a distancia, en la descripción de las metodologías de aprendizaje y metodologías de evaluación, dentro de los sintéticos: se debe separar la expresión virtual, semipresencial y semipresencial con mediación virtual (diferenciar las expresiones de todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios propias de la modalidad a distancia). * Se recomienda agregar el plan de acción y cronograma para el desarrollo del diseño de los Cursos Virtuales y en la modalidad semipresencial. * De la modalidad a distancia: se debe evidenciar que por lo menos el 25% de los cursos del plan de estudios están diseñados de acuerdo a la modalidad de educación en la expresión virtual y semipresencial con mediación virtual según el artículo 53 y 54 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, por unanimidad, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua. **SEGUNDO:** Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 26 días del mes de octubre de 2018. Firmas: Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina).”

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

“**EMISIÓN DE DICTAMEN.** Solicitud de probación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones. **Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UCENM, UMH y UNAH.** En respuesta a la petición de CTC, sobre la Solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras, (UMH) como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente Dictamen: **Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico, Plan de Estudios, Planta Docente y Plan de Factibilidad; documentación que fue revisada a fin de proporcionar observaciones de mejora para el cumplimiento de lo requerido por el Nivel de Educación Superior. **Considerando:** Que la Normativa del Nivel de Educación Superior, establece el diseño de diagnósticos individuales, a fin de sustentar la creación y funcionamiento de un programa académico en una región determinada, sin embargo la UJCV, diseñó un diagnóstico integrado, mismo que se sugiere separar para la región de Tegucigalpa y Comayagua, e incluir la tabla de datos generales en los diagnósticos respectivos. **Considerando:** Lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Educación a Distancia se recomienda culminar con el diseño del 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje para la Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial y Semipresencial con Mediación Virtual. **Considerando:** Que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), posee los recursos físicos para el desarrollo de la carrera, así como las unidades académicas y de soporte tecnológico para el acompañamiento del Programa de Maestría. **Considerando:** Que la UJCV, justifica la necesidad de formación en Alta Gerencia de Negocios con una sólida información en aspectos conceptuales, metodológicos, procedimentales y gerenciales que le permitan una adecuada planeación, organización, aseguramiento de la ejecución y la coordinación de recursos y personas para cumplir con los objetivos, resultados y metas planteadas por la alta gerencia. **Considerando:** Que se realizó visita de campo a las instalaciones de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV, donde se evidenció que la Institución cuenta con la infraestructura, equipamiento y estructura organizativa para el desarrollo de la Carrera en la Modalidad Presencial y a Distancia. **Considerando:** Que la UJCV, a través de su Plan de Estudios propone un Posgrado Moderno y actualizado que integra las Normas, estándares de calidad, lecciones aprendidas, mejores prácticas y metodologías reconocidas e internacionalmente aceptadas, garantizando egresados con los conocimientos, habilidades y competencias requeridas en un mercado laboral globalizado y altamente competitivo, listos para realizar asesorías jurídicas en el ámbito Laboral y de seguridad social. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) sugiere a la Universidad proponente incluir las observaciones antes citadas, y recomienda, emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones. Tegucigalpa, MDC, 26 de octubre de 2018. Firma: MSc. Carlos Valle Flores, Vicerrector Académico, Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

“Observaciones al Plan de Estudios, Maestría: Alta Gerencia de Negocios, Universidad José Cecilio del Valle.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		Se sugiere su revisión
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)	X		
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
Programa de Posdoctorado				

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP II	ESPECIALIDAD PROFESIONAL			
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	x		.
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:	X		
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:	X		
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:	X		
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:	X		
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:	X		
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?			
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	formación profesional o de formación académica?			
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:	X		
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:	N/A		
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	N/A		
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	N/A		
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	N/A		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:	N/A		
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	total del programa?			
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	N/A		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?			
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.		X	
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?			
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			
	¿Título de Doctor?			
	¿Certificación Pos-doctoral?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	N/A		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		X	
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Sistemática?	N/A		
	¿Científica?	N/A		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	Se sugiere presentar la tabla y los procesos para los exámenes por suficiencia.
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		.
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	N/A		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	N/A		
	¿Otros establecidos por el Centro?	N/A		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	N/A		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	de cofinanciamiento?			

Recomendaciones Generales. Revisar el mercado ocupacional en el diagnóstico y el título de esta maestría. Se sugiere hacer los diagnósticos separados por centro regional. Marco teórico: Revisar las declaraciones de la teoría de gerencia, administración: la gerencia se encarga de llevar a cabo las metas y procedimientos trazados por la administración. Revisar el objetivo general de esta carrera. Objetivos específicos se sugiere replantearlos en coherencia con las áreas de estudio. Bloque de asignaturas. Revisar cuál es la base de los conocimientos o los saberes previos del área financiera. Se sugiere agregar la asignatura de Contabilidad Gerencial, Programas sintéticos: Se sugiere tomar una decisión curricular ¿es por competencias o es un aprendizaje por objetivos?, Especificar el tipo de evaluación sumativa en cada una de las modalidades de estudio con relación a sus expresiones. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, cuenta con un documento Diagnóstico de necesidades del sector y campos disciplinares a desarrollar, un Plan de Estudio de la Carrera apegado a los Reglamentos e Inventario de planta docente y personal administrativo, inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados. **POR TANTO:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio emite **dictamen favorable con observaciones** a la solicitud de aprobación del plan de estudio de la Carrera Alta Gerencia de Negocios de la Universidad José Cecilio del Valle para su operación en el Campus de Tegucigalpa y Comayagua. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, veintidós días del mes de octubre de 2018. **MÁSTER ROSEL FAUSTINO CERRATO JUÁREZ**, Vicerrector Académico, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de la creación de la carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de creación de la carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua y emitir Dictamen para



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad José Cecilio del Valle, ha enviado la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de **Alta Gerencia de Negocios, en el Grado de Maestría**, se revisó el Plan de Estudio y Diagnóstico. **Observaciones para la mejora del documento: DEL DIAGNÓSTICO:** * Conforme al acta del CTC 326, viernes 31 de agosto, 2018, se estableció que se deberán presentar los documentos de diagnósticos separados por sede. * Se sugiere agregar la tabla de datos generales: especificar las expresiones de la modalidad a distancia en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe separar la introducción de acuerdo a los ítems respectivos. * Agregar el apartado: responsables del proyecto. * En anexos, se debe agregar: - Las evidencias graficas del proceso investigativo en este apartado. - El plan de gestión administrativa financiera. - Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. - Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas. - Agregar la Matriz de perfiles académicos de docentes administrativos. - Revisar pagina 53, población de muestra “La población objeto de estudio son los Docentes, Egresados y Estudiantes de último año de la UJCV de las áreas de Derecho.” **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * Se debe actualizar la tabla de datos generales según la nueva versión DES. Incluir: acreditación, petición, año de solicitud. * De la modalidad a distancia: Se sugiere agregar todas las expresiones de la modalidad en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe agregar la síntesis del diagnóstico. * Estructura del plan, se sugiere separar en un cuadro las asignaturas según el tipo de formación: asignaturas de formación general, específica y electivas. * Tabla de resumen revisar pagina 49: clarificar con respecto a la cantidad de horas de trabajo teórico y trabajo autónomo. De manera que se entienda si cumplen con las horas requeridas. * Corroborar en la tabla de resumen si el plan de estudios será de carácter teórico o si se incluirán horas prácticas. * Se recomienda presentar un organigrama organizacional para mostrar que la institución cuenta con los órganos del sistema de estudio de posgrado correspondiente. * Se sugiere incluir una tabla de convalidación o equivalencias de asignaturas. * Se sugiere establecer en el plan de estudios los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia, si aplica. * Se sugiere incluir experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años en la tabla de la planta de docentes. * De la modalidad a distancia: En la descripción de las metodologías de aprendizaje y metodologías de evaluación dentro de los sintéticos: se debe separar la expresión virtual, semipresencial y semipresencial con mediación virtual (diferenciar las expresiones de todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios propias de la modalidad a distancia). * Se recomienda agregar un cronograma para el desarrollo del diseño de los Cursos Virtuales y en la modalidad semipresencial. * Se sugiere revisar la ortografía en ambos documentos. **Por lo tanto**, se dictamina que la Creación del plan de la carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones:



semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua, UNITEC como parte de la comisión del consejo técnico consultivo emite dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 23 días del mes de octubre de 2018. ATTE. Claudia Castro, Decana Facultad de Postgrado, UNITEC.”

OBSERVACIONES, DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DE NEGOCIOS, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar “Diagnóstico del plan de estudios de la carrera...”	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	No cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple, Se sugiere separar por ítems.
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Explicación de cómo se presenta el documento	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	No cumple
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
	7. ANEXOS	Proyecto de Investigación
Instrumentos de Investigación aplicados		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Evidencias graficas del proceso investigativo	este apartado.
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	No presenta plan de gestión administrativa financiera.
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	No presenta inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	No cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera		Debe actualizarse según la nueva versión DES. Falta: Acreditación, Petición, Año de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		solicitud.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		No cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	N/A
	Asignaturas de formación específica	N/A
	Asignaturas Electivas	N/A.
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple,
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas que pueden ofrecer en	N/A



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	períodos intensivos	
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Universidad José Cecilio del Valle

UBICACIÓN:

Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón, Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A.

CARRERA:

ALTA GERENCIA DE NEGOCIOS

MODALIDAD: Presencial y a Distancia

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial y a distancia. (Art. No.5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
Programa de Posdoctorado				
CAP II	ESPECIALIDAD PROFESIONAL			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			No aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	modalidad definida por el Centro?			
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			
Cap. III	ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			No aplica
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?.			
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?.			
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			No aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	Muestra 158 horas
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?		X	No se especifica en la tabla de créditos. No aparece el total de horas
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		Cumple con 30%
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			No aplica
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			No aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			
	¿El Programa evidencia que habilita para el			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			No aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: j) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; k) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; l) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; m) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<p>circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);</p> <p>n) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;</p> <p>o) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;</p> <p>p) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;</p> <p>q) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;</p> <p>r) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.</p>			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			No aplica
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			No aplica
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			No aplica
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?.			No aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			No aplica
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			No aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			No aplica
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			No aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			No aplica
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		No se evidencia organigrama
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿ Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?			No se evidencia
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			No aplica
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?			No aplica
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?			No aplica
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?			No aplica
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?			No aplica
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			No aplica
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?			No aplica
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			No aplica
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?			No aplica
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?			No aplica
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;			No aplica
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?			No aplica
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en			No aplica

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	posgrados?			
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?			No aplica
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			No aplica
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?			No aplica
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?			No aplica
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?			No aplica
	¿Procesos para la evaluación institucional,			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?			
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			No aplica
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			No aplica
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?			No aplica
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?			No aplica
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?			No aplica
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?			No aplica
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?			No aplica
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?			No aplica
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?			No aplica
	¿Sistema de información estadística del programa?			No aplica
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?			No aplica
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	de investigación y vinculación centro-sociedad?			
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?			No aplica
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?			No aplica
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?			No aplica
	¿Cursos de Actualización del posgrado?			No aplica
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?			No aplica
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?			No aplica
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?			
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?		X	
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		No se incluye la distribución de las horas prácticas.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?.	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		Cumple, se sugiere agregar tablas en las que se observe claramente la separación
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		Cumple, se sugiere agregar tablas en las que se observe claramente la separación
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		No se evidencia claramente en el Plan de Estudios
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			No aplica
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?			No aplica
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?			No aplica
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			No aplica
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?		X	
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio		X	No define las

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	hasta dos (2) créditos?			horas prácticas
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			No aplica
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			No aplica
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			No aplica
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.		X	No presenta un tabla de convalidación o equivalencias de asignaturas.
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones:		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?		X	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?		X	
	¿Título de Doctor?		X	
	¿Certificación Pos-doctoral?		X	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	X		
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?			No aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?		X	
Art. 59	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
Art. 62	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
Art. 63	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			No aplica
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			No aplica
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			No aplica
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			No aplica
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?			No aplica
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?			No aplica
	¿Conformación de redes científicas?			No aplica
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?			No aplica
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?			No aplica
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:			No aplica
	¿Validación de créditos académicos?			No aplica
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			No aplica
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?			No aplica
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?			No aplica
	¿Incorporación de pasantías académicas?			No aplica
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?			No aplica
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?			No aplica
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?			No aplica

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			No aplica
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			No aplica
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?			No aplica
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			No aplica
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			No aplica
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?			No aplica
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?			No aplica
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			No aplica
	¿Asesores metodológicos?			No aplica
	¿Asesores temáticos?			No aplica
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			No aplica
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?			No aplica
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			No aplica
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?			No aplica
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?			No aplica
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?			No aplica
	¿Experiencia investigativa?			No aplica
	¿Otros que el programa especifique?			No aplica
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?			No aplica
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?.			No aplica
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?			No aplica
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	externo a la Institución?			
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		No se evidencia en la tabla de planta de docentes.
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?		X	
	¿Otros establecidos por el Centro?		X	
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			No aplica
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			No aplica
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?			No aplica
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?			No aplica
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?			No aplica
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?			No aplica
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?			No aplica
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?			No aplica
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			No aplica
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?			No aplica
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?			No aplica
	¿El uso de medios y recursos didácticos?			No aplica
	¿El liderazgo?			No aplica
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?			No aplica
	¿Las publicaciones científicas?			No aplica
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?			No aplica
	¿La asesoría académica a estudiantes?			No aplica
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			No aplica
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica? Y/o programas de cofinanciamiento?	X		

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.



INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS.

Institución Solicitante: Universidad José Cecilio del Valle

Petición: Solicitud de Aprobación de la carrera de Alta Gerencia de Negocios, en el Grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle

Fecha: 26 días del mes de octubre de 2018

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad. **Datos Generales de la Carrera:**

Nombre y Grado de la Carrera:	Alta Gerencia de Negocios
Acuerdo y fecha de aprobación de la carrera (en caso de ser adecuación o ampliación);	
Ubicación:	Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón, Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?		X	No especifica las expresiones de la modalidad a distancia. No se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				incluye en la tabla de datos generales.
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		No especifica las expresiones de la modalidad a distancia. (La tabla de distribución de horas presentada, no separa las diferentes expresiones, respectivamente)
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		Cumple, sin embargo, no se separa la expresión virtual, semipresencial con mediación virtual y semipresencial.
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		Las tablas de distribución de créditos y horas no muestran la distribución claramente. Se sugiere agregar las horas prácticas para las respectivas asignaturas y definir el tiempo en el que se dividen las horas (semanal, semestral, etc.).
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		Cumple, sin embargo, no se separa la expresión virtual, semipresencial con mediación virtual y semipresencial.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			No aplica
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?			No aplica
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?			No aplica
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?			No aplica
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?			No aplica
	Capítulo III de los Estudiantes			No aplica
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?			No aplica
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			No aplica
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?			No aplica
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de			No aplica

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	estudio y en actividades de formación complementaria?			
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			No aplica
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			No aplica
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?			No aplica
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?			No aplica
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y			No aplica

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	verificación de los datos?			
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?			No aplica
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	la estructura de cada institución?			
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión,			No aplica

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	y de la red?			
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.			No aplica
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			No aplica
	Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia			
	Capítulo I Aprobación de Programas de			

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Educación a Distancia			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		Se sugiere separar los porcentajes según las expresiones de la de la modalidad a distancia.
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas? ¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		Se sugiere especificar claramente la distribución según las expresiones de la modalidad a distancia.
			X	No se presenta un cronograma respectivo para el Plan de Acción.
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución: ¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución: ¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		No se evidencian claramente en las descripciones mínimas por asignatura.

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“**DICTAMEN DSEP-No. 013-2018** Sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría presentado por la

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. **UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los 23 días del mes de octubre del 2018.** VISTO: El oficio VRA-No. 1444 de fecha 09 de octubre 2018, mediante el cual se solicita emitir Dictamen en relación a la creación y funcionamiento sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico presentado por LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. VISTO: El documento denominado Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico presentado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. VISTO: El instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio, diagnóstico y perfiles académicos de la Dirección de Educación Superior. CONSIDERANDO: Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las Universidades privadas y extranjeras reconocidos todos ellos por la UNAH. CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. CONSIDERANDO: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberían estructurarse conforme a un perfil profesional. CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. CONSIDERANDO: Que el



artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. Por lo anteriormente expuesto, en atención al oficio VRA-No. 1444 y en cumplimiento de la facultad que el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado le otorga en su artículo 15 literal a) esta Dirección de Investigación Científica y Posgrado: **DICTAMINA:** I. Que después de haber realizado la revisión y análisis correspondiente se recomienda lo siguiente: A. **Al documento de Diagnóstico para la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico presentado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.**

COMPONENTE	RECOMENDACIÓN
Aspectos de Presentación	Ninguna
Portada 1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad 2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera 3. Código de la Carrera 4. Unidad responsable del Diagnóstico 5. Lugar y fecha	Ninguna
Tabla de contenido 3. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 4. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos	Ninguna
Datos Generales 1. Nombre del programa/Carrera 2. Duración de la Carrera 3. Número de periodos 4. Duración del periodo Académico 5. Número de unidades valorativas 6. Número de módulos/ asignaturas 7. Modalidad de estudio 8. Acreditación	Agregar cuadro de Datos Generales e incluir créditos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

<p>9. Grado Académico 10. Petición 11. Año de solicitud</p>	
<p>Introducción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes del estudio 2. Explicación del proceso investigativo 3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4. Explicación de cómo se presenta el documento 	Ninguna
<p>Contextualización Situacional de Honduras</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Socioeconómica 2. Educativa 3. Política 4. Escenario socio-económicos internacionales 	Ninguna
<p>Contextualización Institucional</p>	Ninguna
<p>Marco Teórico</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera 2. Justificaciones sociales 3. Justificaciones económicas 4. Justificaciones político educativa 5. Necesidades prácticas prioritarias 6. Fundamento filosófico 7. Doctrina pedagógica 	Ninguna
<p>Resultados de la Investigación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resultados cuantitativos y cualitativos 2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas. 	<p>c) Se recomienda agregar, en el apartado de la población a estudiar, los resultados de la consulta a los empleadores sobre lo que se esperan de los egresados de la maestría que se pretende desarrollar. Así mismo enlistar dichos empleadores.</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

<ol style="list-style-type: none"> 3. Cuantificaciones y cualificaciones de profesionales existentes en el área solicitada. 4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados 6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnicamente la implementación del plan de estudio). 	<p>d) Se recomienda mejorar el título de Medios de Verificación gráficos. ¿Son medios de verificación de la investigación diagnóstica?</p>
<p>Anexos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de investigación 2. Instrumentos de investigación aplicados 3. Evidencias gráficas del proceso investigativo 4. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera 5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas 7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos 	<ol style="list-style-type: none"> a) Se recomienda agregar a los anexos el proyecto de investigación. b) Se recomienda agregar a los anexos el plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera, que identifique pago de honorarios a docentes, asesores de tesis, eventos científicos, publicaciones científicas. c) Se recomienda integrar en los anexos la tabla de los perfiles de docentes con el grado académico similar o mayor a la maestría que se pretende desarrollar. d) Se debe agregar copia del convenio que se menciona en el diagnóstico, que se encuentra en el documento del plan de estudios y de esa forma cumplir con lo solicitado por Educación Superior.



B. Plan de Estudio para la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico presentado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.

COMPONENTE	RECOMENDACIÓN
Portada	Ninguna
Datos Generales 1. Nombre del programa/Carrera 2. Duración de la Carrera 3. Número de periodos 4. Duración del periodo Académico 5. Número de unidades valorativas 6. Numero de módulos/asignaturas 7. Modalidad de estudio 8. Acreditación 9. Grado Académico 10. Petición 11. Año de solicitud	Usar créditos
Tabla de Contenido	Ninguna
Introducción 1. Antecedentes del Plan 2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados 3. Viabilidad para la implementación del plan 4. Limitantes para la implementación del plan 5. Explicación del documento	Ninguna
Marco Teórico	Ninguna
1. Fundamentación Científica de la Disciplina	Ninguna
2. Justificaciones sociales	Ninguna
3. Justificaciones económicas	Ninguna
4. Justificaciones Políticas y Educativas	Ninguna
5. Necesidades Prácticas y Prioritarias	Ninguna
6. Fundamento Filosófico	Ninguna
7. Doctrina Pedagógica	Ninguna
Síntesis del Diagnóstico	Se recomienda agregar la síntesis del diagnóstico.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

<p>Perfil profesional del Graduado</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Perfil de ingreso 2. Perfil de egreso 	<p>Ninguna</p>
<p>Estructura del Plan de Estudios</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Generales 2. Específicos 3. Asignaturas obligatorias 4. Asignaturas de formación general 5. Asignaturas de formación específica 6. Asignaturas electivas 7. Distribución de asignaturas por períodos académicos 8. Flujograma de asignaturas 9. Descripción mínima por asignaturas 10. Asignaturas por suficiencia (pregrado) 11. Asignaturas que se ofrecen en periodos intensivos 12. Identificación de asignaturas (código) 13. Descripción de práctica profesional 14. Explicación de vinculación social (grado y posgrado) 15. Líneas de investigación (posgrado) 16. Requisitos de graduación 17. Plan estratégico para la implementación (humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios) Se debe explicar cómo se darán el proceso de docencia, investigación y vinculación. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se recomienda que los espacios curriculares sean organizados de acuerdo con el Artículo 19 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior, describiendo el número de créditos, horas totales y porcentaje de investigación. 2. Se recomienda identificar los ejes disciplinares del plan de estudio. 3. Se recomienda planificar los mecanismos para el aseguramiento de la eficiencia terminal, articulados a las líneas de investigación de la maestría. 4. Se sugiere asegurar las estrategias para cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior.

Firma y sello: por **Dr. Armando Euceda**, Director del Sistema de Estudios de Posgrado.”

“Según información recibida por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) la Dirección del Sistema de Educación a Distancia SED-UNAH, realizó la revisión correspondiente, sobre la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría en la Modalidad



Presencial y Distancia en todas sus expresiones para los Campus Tegucigalpa y Comayagua. El respectivo Dictamen básicamente se presenta referente al cumplimiento del Reglamento de Educación a Distancia en los aspectos siguientes: **1. Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia.** * No se presenta el diseño o guion instruccional de asignaturas en las diferentes expresiones de la maestría. **2. Docente Tutor** * No presenta un Programa de Formación Continua para los Docentes. * No presenta evidencias de contar con personal capacitado para desempeñarse en todas las expresiones de la Modalidad de Educación a Distancia. **3. Estudiantes** * No presenta programas de inducción a estudiantes en las Expresiones de la Modalidad a Distancia. **4. Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje** * No se evidencia de contar de materiales educativos de la Modalidad en todas sus Expresiones para la Maestría. **5. Componente Tecnológico** * Cumple **6. Organización, Administración y Gestión** * En la parte de organización de la maestría hace falta presentar información. **7. Recursos Físicos y Financieros** * Cumple. **Observaciones Generales.** 1. En datos generales especificar en la Modalidad a Distancia las expresiones en las que se solicita la aprobación de la maestría según solicitud tanto en el Plan de Estudio como en el Diagnóstico. **Documento de Diagnóstico** 1. Corregir dato de la página 11 es incorrecto. 2. Corregir el último párrafo de la página 44; referir información con base al Reglamento de Educación a Distancia. **Se recomienda:** Considerar las observaciones anteriores, para dar cumplimiento al Reglamento de Educación a Distancia, por lo tanto: Esta Dirección emite Dictamen **NO FAVORABLE** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de: **ALTA GERENCIA DE NEGOCIOS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES, PRESENTADA POR LA: UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV) PARA LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA.** Firma y Sello: Carlos Ochoa, Dirección del Sistema de Educación a Distancia, SED-UNAH.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su **Campus de Comayagua** en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

- 1. Aprobar la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Negocios en el Grado Académico de Maestría de**



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su Campus de Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones).

2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 26 de octubre de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSc. JANCE CAROLINA FÚNES
PRESIDENTA

VIGÉSIMO PRIMERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DE LA MERCADOTECNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV; PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA (EN TODAS SUS EXPRESIONES). COMISIÓN: UNAH (COORDINA), UNICAH, UCENM, UMH Y UNITEC. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Doctora Claudia Regina Iriarte, Representante Designada de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; quién en su calidad de Coordinadora procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de la Mercadotecnia en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados. Las observaciones presentadas se transcribe literalmente a continuación:

OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:



“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DE MERCADOTECNIA EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV) para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones. Vista la documentación recibida de la Universidad José Cecilio del Valle, en relación con la “Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Mercadotecnia en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua, en modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones”, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente: **DICTAMEN: CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **CONSIDERANDO:** Que el año 2014



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

el Consejo de Educación Superior aprobó según acuerdo No. 2852-279-2014 el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras, publicado por el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras en su Artículo No. 1, establece: “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos y tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle cuenta con un sistema de Educación a Distancia aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 3500-315-2017 de fecha 16 de junio de 2017; en el cual se encuentra registrado con el número RC-01-05-2018, del Tomo I-18 y Folio 01-156 de la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que resultado de la revisión de la documentación e información presentada por la Universidad José Cecilio del Valle UJCV y su análisis en relación al Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, se evidenció lo siguiente: el modelo para el diseño Instruccional, el diseño de las asignaturas por medio del sílabo-itinerario y el flujograma de aprendizaje, la distribución de horas presenciales y virtuales para la expresión semipresencial con mediación virtual, la distribución de horas presenciales y virtuales para la expresión virtual, la conceptualización del uso de la plataforma educativa para cada expresión de la modalidad a distancia y evidencia de los espacios físicos. **CONSIDERANDO:** Que resultado de la revisión de la documentación e información presentada por la Universidad José Cecilio del Valle UJCV no se evidenció información conforme a lo estipulado en esta normativa respecto a: el programa de inducción a los docentes tutores, la estructura organizacional de posgrado que brinde el soporte académico a la Carrera tanto en el Campus Tegucigalpa como en el Campus Comayagua, la estructura de soporte a la modalidad a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, el talento humano para el soporte a docentes y estudiantes, el desarrollo del 25% de las asignaturas y el plan de desarrollo del 75% restante para las expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual. **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en la normativa vigente en el Nivel de Educación Superior de Honduras se ha detectado en la documentación recibida de la



Universidad proponente, que existen varios elementos adicionales que se requiere completar, revisar, verificar y mejorar otros aspectos de la propuesta que se detallan a continuación: **A. En relación con el diagnóstico** 1. En relación con el documento de Diagnóstico presentado por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), se observa que no se ha presentado conforme los lineamientos que establece la guía de Educación Superior, por lo que se recomienda estructurarlo conforme a dicha guía. 2. El documento de Diagnóstico debe iniciar con el primer capítulo (A), en el cual se deberá contemplar los **Datos Generales de la Carrera de Alta Gerencia de la Mercadotecnia, en el Grado Académico de Maestría**, detallando la información siguiente: **DATOS GENERALES:** * Nombre de la Carrera * Duración de la Carrera * Número de períodos * Duración del período académico * Número de créditos * Número de Módulos o asignaturas * Modalidad del Estudio (Presencial o Bimodal) * Acreditación * Grado Académico * Petición * Año de Solicitud. 3- El segundo capítulo (B), se refiere a la **Introducción** del documento, en este caso se pudo constatar que existe una descripción de la forma en que está presentado el documento, la contextualización socioeconómica, contextualización educativa, contextualización política y escenario socioeconómico internacional, los que no están bien referenciados, además y un punto importante es que no se detalla otros elementos esenciales, por lo cual se debe agregar a este capítulo los siguientes apartados: * Antecedentes del Plan de Estudios * Explicación del Proceso Investigativo * Aportes de Instituciones y Organizaciones e Individuos Especializados del Proceso Investigativo * Explicación de cómo se presenta el Documento. 4- Se le debe dar un número a la introducción según dicta la guía que ha sido su referencia. 5- El Capítulo tercero (C) se refiere al **Contexto Teórico y Estrategia Metodológica de la Investigación:** La Universidad José Cecilio del Valle presenta la descripción de la situación económica actual del país, la contextualización educativa, la contextualización Política, el escenario Socioeconómico Internacional; sin embargo, esta información no está debidamente referenciada. Al respecto se recomienda citar las fuentes bibliográficas utilizadas para la elaboración de este documento mediante las Normas APA o citar correctamente con otra Norma o estilo de su preferencia, en ese mismo orden de ideas también en el Capítulo “C” se debe dar a conocer cuál fue la Estrategia Metodológica utilizada para llevar a cabo la investigación y dentro de esta se deberá especificar lo siguiente: a. Tipo de investigación b. Población y Área de Estudio c. Criterios de Inclusión d. Criterios de Exclusión e. Procesamiento Estadístico de la Información Recogida. 6- Se requiere hacer el **Planteamiento del Programa**, en el cual se debe detallar: * La situación problema * Preguntas de investigación * Objetivos 7- En el capítulo cuarto (D) **Contextualización Institucional**, se pudo observar que está desarrollado como parte del capítulo segundo (B), por lo que se recomienda trasladar toda esa información al capítulo cuatro (D) agregándole además el responsable del Proyecto, ya que no se menciona. 8- En cuanto al Capítulo 5 (E) **Marco Teórico**, este cumple los lineamientos requeridos en la guía de la Dirección de Educación Superior,



sería necesario ponerle un poco más de atención a las citas, colocarlos las citas en todo lo que es tomado de otro autor. 9- El capítulo Seis (F) **Presentación y Análisis de Resultados**: * Se debe especificar los resultados cualitativos y cuantitativos y la identificación de instituciones públicas, privadas, diplomáticas, transnacionales, ONG donde utilizarán este recurso humano, ya que solo presenta la demanda real y potencial de estos profesionales para el desarrollo del país, de igual modo deberá hacer la cualificación y cuantificación de profesionales a la sociedad hondureña. También se presenta un detalle de los aportes significativos que harán estos profesionales a la Sociedad Hondureña. * Revisar el apartado población a estudiar, el cual menciona que la población objeto de estudio son la segmentación de mercado, se detallan los estudiantes de último año de las carreras de administración de Empresas. * Falta agregar a la demanda real y potencial las opiniones de la sociedad civil y otros empleadores del sector privado. * Evidenciar el número de ejecutivos encuestados en representantes de la sociedad civil. * Describir las Universidades de Iberoamérica que fueron considerados para la Revisión de los planes de estudios (benchmarking). * Evidenciar el análisis realizado en el marco del Proyecto CPRO. * Evidenciar la demanda real para el campo de la Alta Gerencia en Mercadotecnia. * Los cuadros en el apartado 4.1 Demanda Real y Potencial de la carrera no se visualizan con claridad. * Mejorar el título de los medios de verificación. 10- Agregar el Capítulo 7 (G) **Perfil Profesional**, en el que se deberá: * Revisar que todos los docentes cuenten con el grado de maestría requerido por el artículo 77 a) del Reglamento para la Regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras. * Detallar a. Área profesional b. Área del conocimiento c. Área de destrezas y habilidades d. Área de actitudes y valores. * Evidenciar los perfiles académicos de docentes que incluyen el experto en la modalidad bajo la expresión virtual y administrativos. 11- También se debe agregar el Capítulo 8 (H) **Factibilidad del Funcionamiento** (Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera), ya que no presenta plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera, que identifique pago de honorarios docentes, asesores de tesis, eventos científicos, publicaciones científicas entre otros. En ese apartado se debe detallar: Recursos de los que dispone el Posgrado: * Humanos * Financieros * Recursos Físicos. 12- Finalmente se hace énfasis y reitera en que debe agregar la Bibliografía utilizada, la cual debe estar reflejada en todo el documento utilizando las Normas APA o puede ser otro estilo que sea de su preferencia, pero se les recomienda lo hagan en todo el documento en las partes que no han sido de su autoría. **B. En relación con el Plan de Estudios** 1- Aspectos de presentación * En el capítulo uno (A) **Datos Generales del Plan de Estudio** se recomienda agregar los datos generales y la petición que están realizando ya que no lo expresa. Revisar la modalidad de la carrera, misma que debe estar en concordancia con los apartados 5.4, 5.5 y 5.6 de acuerdo al artículo 6 del reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de



Posgrado del Nivel de Educación Superior. * **INTRODUCCIÓN:** En este apartado se detallan los Antecedentes del Plan de Estudios, los cuales se recomienda redactar en 3ra persona, además de citar las referencias mediante las normas APA u otro estilo, de manera correcta y consecuente en todo el documento con el estilo que sea de su preferencia. * **MARCO TEÓRICO:** Se observa en el Marco Teórico al igual que se mencionó anteriormente, que no se está utilizando las Normas APA u otro estilo para citar. Se recomienda agregar las citas bibliográficas que sustentan la fundamentación de sus apartados en el presente Marco Teórico. Se debe incluir después de la doctrina pedagógica la relación entre la realidad, el perfil profesional que se propone en el plan y establecer los pasos para una línea de investigación. En cuanto a las justificaciones científicas, sociales, económicas, político educativas, necesidades prácticas prioritarias, fundamentación filosófica, fundamentación pedagógica, no hay observaciones solamente hacer notar que la institución tiene un modelo pedagógico en el cual se describen elementos esenciales en la metodología de ejecución del modelo y a la universidad procesar a referenciar, tanto en el contenido como en cada una de las imágenes que contiene el documento. * **Síntesis del diagnóstico:** Se recomienda desarrollar este apartado. * **Perfil Profesional de graduado:** En el perfil de ingreso, solamente señala para quien está dirigida la Maestría, por lo que se recomienda incorporar los requisitos de ingreso al Programa de Estudios, hacer la definición ocupacional y profesional, perfil de ingreso y egreso, conocimiento, habilidades y destrezas, actitudes y valores. Hacer una diferenciación en el perfil de ingreso de acuerdo con la modalidad en que se pretende desarrollar la carrera de posgrado. **2. Estructura del Plan:** * Se recomienda revisar la modalidad de la carrera, de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior. * El Plan Curricular debe organizarse de acuerdo al Artículo 19 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior, describiendo el número de créditos, horas, totales y porcentajes de investigación. * Antes de iniciar planteando los objetivos del plan de estudio, se debe agregar los ejes disciplinarios, investigación y la modalidad del plan de la Maestría. En relación con los Objetivos, se recomienda dejar un solo objetivo General y no dos como lo tiene actualmente. En cuanto a los objetivos específicos tomar en consideración una óptica del desarrollo y el bienestar de los colaboradores a través de profesionales formados en este programa de estudio y no solamente orientarlo a una perspectiva meramente empresarial. * La Distribución de las Asignaturas por período Académico: El programa está dividido en 5 periodos, sin embargo no se observa en el programa de estudios alguna asignatura que permita al egresado de la Carrera de Alta Gerencia de la Mercadotecnia, en el grado de Maestría, desarrollar las competencias necesarias para utilizar la tecnología y análisis estadísticos de alto nivel que son necesarios para la toma de decisiones, por lo que se recomienda incluir en el plan de estudios una asignatura



que incluya estos contenidos. * En este capítulo también se debe detallar la investigación, es decir cómo se realizará la investigación e el posgrado, considerando que es profesionalizante, es importante que se explique el seguimiento durante todo el proceso de investigación, definiendo tiempos, organización del posgrado para la revisión y aprobación de avances de los trabajos de investigación y más aún cuando las unidades valorativas en la clase de tesis solamente son dos horas teóricas. * Tómese en cuenta que después se debe detallar la Modalidad. Deberá incluirse además la participación en congresos, foros, seminarios, etc., que posibiliten el intercambio y fortalecimiento de nuevas metodologías de investigación. También, dependiendo de la modalidad de cada asignatura, ya sea presencial o a distancia, se deberá elaborar un sílabo para cada una de ellas, donde haga un detalle amplio de las actividades fuera del aula. * Internacionalización: Considerar lo referido a Internacionalización y Movilidad Académica. * REQUISITOS DE GRADUACIÓN: Presentar de forma separada en requisito de ingreso, requisitos de selección y los de permanencia en el programa de estudios. * RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN: Se pudo constatar mediante fotografías los recursos y evidencias de los recursos materiales y físicos que se señalan. * Evidenciar las competencias del docente tutor que será la guía en el fortalecimiento del aprendizaje a distancia bajo la expresión virtual. 1. Evidenciar la política que establece el número de estudiantes que debe atender el docente tutor bajo la expresión virtual. 2. Asegurar estrategias para cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras. 3. Asegurar lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior, donde establece los rangos de proporciones de los componentes profesionales y de investigación aplicada para una maestría profesionalizante. 4. Se recomienda revisar el nombre de la asignatura MMM-1500 de acuerdo en lo dispuesto para las maestrías profesionalizantes en el artículo 20 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior. 5. En el Plan estratégico se recomienda garantizar la viabilidad financiera. 6. Establecer un plan para asegurar la eficiencia terminal, vinculada con las líneas de investigación. 7. Se recomienda que las solicitudes de creación y funcionamiento refleja la modalidad en la que se desarrollará la carrera. 8. Se sugiere fortalecer el apartado integración de la Docencia, Investigación y Vinculación con la Sociedad, agregando la descripción de estrategias, más concretas. 9. Se recomienda identificar los ejes disciplinares de la maestría. **C. Observaciones Generales al Plan de Estudio** 1- Incluir políticas de puntualidad y asistencia tanto de los docentes como de los alumnos, recuperación, reposición de evaluaciones, tutorías o lineamientos para el trabajo de tesis o proyecto de graduación. 2- Se recomienda incluir en su plan de estudios clases como portafolio de innovación, que le permita incluir todo aquel conocimiento en innovación, además incluir clases de estadística. **D. Observaciones a la Planta Docente** 1- Se revisó el listado de los docentes presentado



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

por la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)**, pudiendo observar que le 100% de los docentes tienen titulación en el grado de Maestría, sin embargo, no fue posible validar la información por no haber tenido a la vista las hojas de vida de cada uno de ellos, tampoco se conoce si las maestrías y doctorados están debidamente incorporados. El staff docente está integrado por 23 profesionales. 2- Debe prepararse un documento aparte con las hojas de vida completas de los docentes propuestos que incluyan: 1) Nombre del docente. 2) Estudios de licenciatura. 3) Estudios de posgrado. 4) Copia de los títulos afines a las asignaturas que servirá, con registro de la UNAH o reconocidos e incorporados. 5) Número de colegiación. 6) Experiencia docente en el nivel de educación superior. 7) Formación específica. 8) Formación pedagógica. 9) Si el docente pertenece al Departamento Académico debe indicarse. 10) Para los profesores extranjeros, indicar las condiciones en que van a participar en el programa; por ejemplo, se serán parte de un convenio. 11) Para asegurar el desarrollo del programa proponer, cuando sea posible, dos candidatos para cada asignatura, con el propósito de elegir el que se hará cargo del curso. 3- Toda la información anterior resumirla en una tabla con la lista de las asignaturas y los docentes que las servirán. Los profesores que residen en Honduras deberán incluir copia de su Título del Grado que servirán por el ambos lados con el sello de incorporación de este en la UNAH, en el caso de los extranjeros basta con la copia del título. Se recomienda incluir una lista de Asesores de tesis o de trabajo final de graduación que garantice el acompañamiento en el proceso de investigación. **E. Sobre el Documento de Factibilidad** 1- No fue presentado. Cumplir con la presentación de los 3 documentos requeridos por educación superior: 1. Diagnóstico 2. Plan de Estudios 3. Estudio de Factibilidad o Plan de Implementación. **F. Sobre la Modalidad a Distancia** 1. Completar la documentación e información requerida en base al Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, indicando el nombre del documento, sección y número de página en que se hacen las incorporaciones. Esta información se precisa en los artículos No. 16, 17, 19, 21, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 51, 53 inciso e, 54 inciso e. 2. Mostrar evidencia de los desarrollos educativos de la educación virtual y de capacitación docente y de estudiantes mostrar en la plataforma correspondiente el desarrollo de al menos el 25% de las asignaturas del plan de estudios y evidenciar el plan de implementación del 75% de las asignaturas restantes, generar el acceso a la plataforma LMS correspondiente para que el equipo académico y técnico de esta Universidad pueda revisar los desarrollos de las asignaturas en la plataforma virtual de aprendizaje y reunión con los responsables de la modalidad a distancia y posgrados de la UJCV. 3. No se presenta el diseño o guion Instruccional de asignaturas en las diferentes expresiones de la maestría. 4. No presenta un Programa de Formación Continua para los Docentes. 5. No presenta evidencias de contar con personal capacitado para desempeñarse en todas las expresiones de la Modalidad de Educación a Distancia. 6. No presenta programas de Inducción a las Expresiones de la Modalidad a Distancia a los estudiantes. 7. No se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

evidencia contar con materiales educativos de la Modalidad en todas sus Expresiones para la Maestría. 8. En la parte de organización de la maestría hace falta presentar información. **Observaciones Generales adicionales:** * En Datos Generales especificar en la Modalidad a Distancia las Expresiones en las que se solicita la aprobación de la maestría según solicitud tanto en el Plan de Estudio como en el Diagnóstico. * Corregir dato de la página 11 es incorrecto. * Corregir el último párrafo de la página 44; referir información con base al Reglamento de Educación a Distancia. **POR TANTO,** Vistas las recomendaciones anteriores, de acuerdo con la normativa del nivel de educación superior vigente, se EMITE DICTAMEN NO FAVORABLE CON OBSERVACIONES en tanto se presente una nueva versión, con las consideraciones supra mencionadas y se subsanen cada una de las observaciones indicadas en este dictamen. Firma y sello: MAE. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

“Observaciones al Plan de Estudios, Maestría: Alta Gerencia de las Mercadotecnia, Universidad José Cecilio del Valle.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		Se sugiere su revisión
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)	X		
	Especialidad			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
	Programa de Posdoctorado			
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	x		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
CAP I MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN				
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	El Nivel?			
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:	X		
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?			
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador,	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:	X		
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación	X			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?			
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?			
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:	X		
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:	X		
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	aplicada?			
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			N/A
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			N/A
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	X		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento,	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	plataforma tecnológica)?			
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?			
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			N/A
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15)			N/A

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	créditos?			
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			N/A
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.		X	
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones:			
	¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?			
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			
	¿Título de Doctor?			
	¿Certificación Pos-doctoral?			
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	N/A		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	demuestre la suficiencia?			
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	N/A		
	¿Científica?	N/A		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante		X	El plan no contempla esta



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	puede realizar examen de suficiencia?			opción
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:	X		
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	N/A		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?			
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		.
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		.
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	X		
	¿Otros establecidos por el Centro?	X		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?			
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	académica, y/o programas de cofinanciamiento?			

RECOMENDACIONES GENERALES. Revisar el mercado ocupacional en el diagnóstico y el título de esta maestría. Se sugiere hacer los diagnósticos separados por centro regional. Marco teórico: Revisar las declaraciones de la teoría de gerencia, administración: la gerencia se encarga de llevar a cabo las metas y procedimientos trazados por la administración. Revisar el objetivo general de esta carrera. Objetivos específicos se sugiere replantearlos en coherencia con las áreas de estudio. Bloque de asignaturas. Revisar cuál es la base de los conocimientos o los saberes previos del área financiera. Se sugiere agregar la asignatura de Contabilidad Gerencial, Programas sintéticos: Se sugiere tomar una decisión curricular ¿es por competencias o es un aprendizaje por objetivos?, Especificar el tipo de evaluación sumativa en cada una de las modalidades de estudio con relación a sus expresiones. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, cuenta con un documento Diagnóstico de necesidades del sector y campos disciplinares a desarrollar, un Plan de Estudio de la Carrera apegado a los Reglamentos e Inventario de planta docente y personal administrativo, inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados. **POR TANTO:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio emite **dictamen favorable con observaciones** a la solicitud de aprobación del plan de estudio de la Carrera Alta Gerencia de la Mercadotecnia de la Universidad José Cecilio del Valle para su operación en el Campus de Tegucigalpa y Comayagua. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, veintidós días del mes de octubre de 2018. **MÁSTER ROSEL FAUSTINO CERRATO JUÁREZ,** Vicerrector Académico, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.”

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:

“EMISIÓN DE DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de Mercadotecnia en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua en Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones. **Comisión:** UNAH (Coordina), UNICAH, UCENM, UMH Y UNITEC. En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente Dictamen. **Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Plan de Estudios, Planta Docente, y Plan de Factibilidad; documentación que fue revisada, a fin de proporcionar observaciones de mejora para el cumplimiento de lo requerido por el Nivel de Educación Superior. **Considerando:** Que la Normativa del Nivel de Educación Superior, establece el diseño de diagnósticos individuales, a fin de sustentar la creación y funcionamiento de un programa académico en una región determinada, sin embargo, la UJCV, diseño un diagnóstico integrado, mismo que se sugiere separar para la región de Tegucigalpa y Comayagua, e incluir la tabla de datos generales en los diagnósticos respectivos. **Considerando:** Lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Educación a Distancia se recomienda culminar con el diseño del 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje para la Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial y Semipresencial con Mediación Virtual. **Considerando:** Que se realizó visita de campo a las instalaciones de la Universidad José Cecilio del Valle, y se evidenció que posee los recursos físicos para el desarrollo de la carrera, así como las unidades académicas y de soporte tecnológico para el acompañamiento del programa de Maestría. **Considerando:** Que el Plan de Estudios ha sido diseñado tomando en cuenta las características de las Modalidades de estudio para las cuales ha sido solicitado el Programa de Maestría en Alta Gerencia de la Mercadotecnia. **Considerando:** Que la UJCV, cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento. **Considerando:** Que el Plan de Estudio tiene establecido el tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo a la modalidad. **Considerando:** Que la UJCV, a través de su plan de Estudios propone un Posgrado Moderno y Actualizado que integra las normas, estándares de calidad, lecciones aprendidas, mejores prácticas y metodologías reconocidas e internacionalmente aceptadas, garantizando egresados con los conocimientos, habilidades y competencias requeridas en un mercado laboral globalizado y altamente competitivo. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) sugiere a la Universidad proponente incluir las observaciones antes citadas, y recomienda emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de la Mercadotecnia en el Grado de Maestría de la Universidad José Cecilio de Valle. UJCV. Para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones. Tegucigalpa MDC 26 de octubre de 2018. MSc. Carlos Roberto Valle, Vicerrector Académico de la Universidad Metropolitana de Honduras.”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de la Creación de la carrera de Alta Gerencia de la Mercadotecnia en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José



Cecilio del Valle, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la creación de la carrera de Alta Gerencia de la Mercadotecnia, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad José Cecilio del Valle, ha enviado la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de ***Alta Gerencia de la Mercadotecnia, en el Grado de Maestría,*** se revisó el Plan de Estudio y Diagnóstico, encontrándose tanto en la documentación como en la visita in situ realizada el 19 de octubre 2018 las fortalezas siguientes: * En el documento se evidencia que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) cuenta con un modelo pedagógico y un diseño Instruccional para la educación a distancia en todas sus expresiones y se incluyen en la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación en los contenidos sintéticos, adaptado de acorde a la modalidad como se indica en el artículo 52 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. * Dispone de una plataforma de gestión de aprendizaje (LMS) de última generación, denominada UJCVx, como una extensión virtual de la universidad José Cecilio del Valle (UJCV) según el artículo 53 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. * El día viernes 19 de octubre, durante la visita in situ a la IES con la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, se verificó que sí cuentan con los recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios), igualmente la institución cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia (de acuerdo, Art.33). * Que en el documento del plan de estudio se evidencia el cumplimiento de los requerimientos fundamentales de contenido excluyendo la síntesis del diagnóstico. Adicionalmente, se detectaron algunas observaciones y sugerencias para la mejora de la documentación las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** * En el diagnóstico se incluye la información respectiva para el centro de Tegucigalpa y para el centro de Comayagua, para la modalidad educativa presencial y a distancia en todas sus expresiones, sin embargo, conforme al acta del CTC 326 del viernes 31 de agosto, 2018, se estableció que se deberán presentar los documentos de diagnósticos separados por sede. * Se sugiere agregar la tabla de datos generales: se sugiere especificar las expresiones de la modalidad a distancia en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe separar la introducción en los ítems respectivos. * Agregar apartado: responsables del proyecto. * En anexos, se sugiere



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

agregar: - Las evidencias gráficas del proceso investigativo. - El plan de gestión administrativa financiera. - Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. - Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas. - Revisar página 54, población de muestra “La población objeto de estudio son los Docentes, Egresados y Estudiantes de último año de la UJCV de las áreas de Derecho.” **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * La tabla de datos generales no se presenta según la nueva versión de la DES. Incluir: acreditación, petición, año de solicitud. * De la modalidad a distancia: Se sugiere agregar todas las expresiones de la modalidad en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe agregar la síntesis del diagnóstico. * En la estructura del plan, se sugiere separar en tablas las asignaturas según el componente de formación: componente general (15%-25%), componente profesional (50%-70%) y componente de investigación aplicada (al menos el 25%). Ver artículo 49 del reglamento de estudios de posgrado. * Se sugiere especificar el componente de investigación para verificar que sea el 25% requerido según el reglamento de los posgrados aprobado por el CES. * En la tabla resumen de la página 50, clarificar la cantidad de horas de trabajo teórico y trabajo autónomo, de manera que se entienda si cumplen con las horas requeridas. * Corroborar en la tabla de resumen si el plan de estudios será de carácter teórico o si se incluirán horas prácticas. * Flujograma de asignaturas: se sugiere revisar códigos. * Descripciones mínimas por asignaturas: se sugiere revisar códigos, nombres y requisitos. * Identificación de asignaturas (códigos): se recomienda revisar los códigos en todo el documento. * Se sugiere presentar un organigrama organizacional para mostrar que la institución cuenta con los órganos del sistema de estudio de posgrado y la modalidad de estudio correspondiente. * Se sugiere incluir el apartado de experiencia mínima profesional en la tabla de la planta de docentes. * De la modalidad a distancia, en la descripción de las metodologías de aprendizaje y metodologías de evaluación, dentro de los sintéticos: se debe separar la expresión virtual, semipresencial y semipresencial con mediación virtual (diferenciar las expresiones de todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios propias de la modalidad a distancia). * Se recomienda agregar el plan de acción y cronograma para el desarrollo del diseño de los Cursos Virtuales y en la modalidad semipresencial. * Se sugiere revisar la ortografía en ambos documentos. * De la modalidad a distancia: se debe evidenciar que por lo menos el 25% de los cursos del plan de estudios están diseñados de acuerdo a la modalidad de educación en la expresión virtual y semipresencial con mediación virtual según el artículo 53 y 54 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. Por lo tanto, para la Creación del plan de la carrera de Alta Gerencia de la Mercadotecnia, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo presenta **OBSERVACIONES** para que la



universidad proponente revise, considere estas recomendaciones y presente la documentación correspondiente en una versión mejorada. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 23 días del mes de octubre de 2018. ATTE, Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular y Acreditaciones.”

OBSERVACIONES DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DE LA MERCADOTECNIA, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar “Diagnóstico del plan de estudios de la carrera...”	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	No cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple, Se sugiere separar por ítems.
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
3.	Socioeconómica	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	No cumple
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
	7. ANEXOS	Proyecto de Investigación
Instrumentos de Investigación aplicados		
Evidencias graficas del proceso investigativo		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	No presenta plan de gestión administrativa financiera.
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	No cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	Cumple

PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera		Debe actualizarse según la nueva versión DES. Falta:



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		Acreditación, Petición, Año de solicitud.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		No cumple
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	N/A
	Asignaturas de formación específica	N/A
	Asignaturas Electivas	N/A
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple
	Flujograma de asignaturas	Cumple, sin embargo se sugiere revisar códigos, nombres y requisitos.
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple, sin embargo se sugiere revisar códigos, nombres y requisitos



	Tabla de equivalencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	Cumple
	Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos	N/A
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple, sin embargo se recomienda revisar los códigos en todo el documento
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera.	Cumple

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Universidad José Cecilio del Valle

UBICACIÓN: Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón, Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A.

CARRERA: ALTA GERENCIA DE LA MERCADOTECNIA

MODALIDAD: Presencial y a Distancia

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial y a distancia. (Art. No.5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
Programa de Posdoctorado				
CAP II	ESPECIALIDAD PROFESIONAL			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			
Cap. III ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD				
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			No aplica
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?.			
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?.			
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			No aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	Muestra 158 horas
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?		X	No se especifica en la tabla de créditos. No aparece el total de horas
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		Cumple con 30%
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
Art. 20	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			No aplica
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	metodológico propio de la actividad de investigación?			
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			No aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	créditos?			
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			No aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: s) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; t) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; u) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; v) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); w) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; x) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; y) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; z) Reconocimiento del papel que			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; aa) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			No aplica
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			No aplica
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			No aplica
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			No aplica

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?.			No aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			No aplica
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			No aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			No aplica
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			No aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			No aplica
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		No se evidencia organigrama
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	de posgrado del Centro?			
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿ Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?			No se evidencia
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			No aplica
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?			No aplica
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?			No aplica
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?			No aplica
	¿Coordinador académico de posgrado del			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	programa?			
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?			No aplica
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			No aplica
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?			No aplica
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			No aplica
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?			No aplica
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?			No aplica
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;			No aplica
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?			No aplica
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias			No aplica

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?			
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?			No aplica
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			No aplica
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?			No aplica
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?			
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?			No aplica
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?			No aplica
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			No aplica
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			No aplica
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?			No aplica
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?			No aplica
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?			No aplica
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?			No aplica
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?			No aplica
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	de proyectos del posgrado?			
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?			No aplica
	¿Sistema de información estadística del programa?			No aplica
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?			No aplica
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?			No aplica
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?			No aplica
	¿Cursos de Actualización del posgrado?			No aplica
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?			No aplica
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?			No aplica
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?			No aplica
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?		X	
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		No se incluye la distribución de las horas prácticas.
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?.	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		Cumple, se sugiere agregar tablas en las que se observe claramente la separación
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		Cumple, se sugiere agregar tablas en las que se observe claramente la separación
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		No se evidencia claramente en el Plan de Estudios
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			No aplica
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?			No aplica
	¿La cantidad de créditos entre las			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?			
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			No aplica
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?		X	
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			No define las horas prácticas
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			No aplica
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			No aplica
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			No aplica
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.		X	No presenta un tabla de convalidación o equivalencias de asignaturas.
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones:		X	
	¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?		X	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?		X	
	¿Título de Doctor?		X	
	¿Certificación Pos-doctoral?		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	X		
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?			No aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?		X	
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?			No aplica
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:	X		
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
Art. 62	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
Art. 63	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			No aplica
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			No aplica
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			No aplica
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?			No aplica
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?			No aplica
	¿Conformación de redes científicas?			No aplica
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?			No aplica
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?			No aplica
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:			No aplica
	¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			No aplica
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?			No aplica
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?			No aplica
	¿Incorporación de pasantías académicas?			No aplica
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?			No aplica
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?			No aplica
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	internacionalización?			
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			No aplica
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			No aplica
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?			No aplica
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			No aplica
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			No aplica
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?			No aplica
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?			No aplica
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Asesores metodológicos?			No aplica
	¿Asesores temáticos?			No aplica
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?			No aplica
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			No aplica
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?			No aplica
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			No aplica
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?			No aplica
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?			No aplica
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?			No aplica
	¿Experiencia investigativa?			No aplica
	¿Otros que el programa especifique?			No aplica
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?			No aplica
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?.			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?			No aplica
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			No aplica
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		No se evidencia en la tabla de planta de docentes.
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?		X	
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?		X	
	¿Otros establecidos por el Centro?		X	
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			No aplica
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			No aplica
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?			No aplica
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?			No aplica
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	académicas necesarias?			
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?			No aplica
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?			No aplica
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			No aplica
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?			No aplica
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:			No aplica
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?			No aplica
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?			No aplica
	¿El uso de medios y recursos didácticos?			No aplica
	¿El liderazgo?			No aplica
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?			No aplica
	¿Las publicaciones científicas?			No aplica
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?			No aplica
	¿La asesoría académica a estudiantes?			No aplica
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica? Y/o programas de cofinanciamiento?	X		

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS.

Institución Solicitante: Universidad José Cecilio del Valle

Petición: Solicitud de Aprobación de la carrera de Alta Gerencia de la Mercadotecnia, en el Grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle

Fecha: _____

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.

Datos Generales de la Carrera:

Nombre y Grado de la Carrera:	Alta Gerencia de la Mercadotecnia
Acuerdo y fecha de aprobación de la carrera (en caso de ser adecuación o ampliación);	
Ubicación:	Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón, Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A.

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</p> <p>Capítulo I De los procedimientos Académicos</p>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?		X	No especifica las expresiones de la modalidad a distancia. No se incluye en la tabla de datos generales.
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		No especifica las expresiones de la modalidad a distancia. (La tabla de distribución de horas presentada, no separa las diferentes expresiones, respectivamente)
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		Cumple, sin embargo, no se separa la expresión virtual, semipresencial



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				con mediación virtual y semipresencial.
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		Las tablas de distribución de créditos y horas no muestran la distribución claramente. Se sugiere agregar las horas prácticas para las respectivas asignaturas y definir el tiempo en el que se dividen las horas (semanal, semestral, etc.).
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		Cumple, sin embargo, no se separa la expresión virtual, semipresencial con mediación virtual y semipresencial.
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			No aplica
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?			No aplica
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?			No aplica
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?			No aplica
	Capítulo III de los Estudiantes			No aplica
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?			No aplica
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			No aplica
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?			No aplica
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?			No aplica
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			No aplica
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?			No aplica
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?			No aplica
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?			No aplica
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las			No aplica

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	actividades de investigación y de vinculación?			
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	aprendizajes (LMS)?			
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.			No aplica
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			No aplica
	Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia			
	Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		Se sugiere separar los porcentajes según las expresiones de la modalidad a distancia.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		Se sugiere especificar claramente la distribución según las expresiones de la modalidad a distancia.
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		X	No se presenta el cronograma respectivo.
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:			
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		No se evidencian claramente en las descripciones mínimas por asignatura.

Tomando en cuenta que la recomendación de la Comisión es que aún se deben incorporar las observaciones a los documentos presentados sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de la Mercadotecnia en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones), se realizó la entrega de las observaciones al Centro interesado para que realicen las mejoras del caso y que entreguen una nueva versión de los documentos para constatar que fueron atendidas las observaciones y recomendaciones y proceder así, a discutir el informe final en la siguiente sesión del Consejo Técnico Consultivo.



VIGÉSIMO SEGUNDO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DE LAS FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV; PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA (EN TODAS SUS EXPRESIONES). UCENM (COORDINA), UNICAH, UNAH, UMH Y UNITEC. EMISIÓN DE DICTAMEN.

La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Doctora Sandra Elizabeth Rodríguez, Representante Designada de la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; quién en su calidad de Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM quien (Coordina); Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC); donde se pronunciaron favorablemente tres de las cinco universidades miembros de la comisión, y un centro brindo observaciones para que sean integradas en los documentos presentados sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

DICTAMEN No. 973-329-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3881-328-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.328, de fecha 27 de septiembre de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su **Campus de Tegucigalpa** en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados, se pronuncia.



OBSERVACIONES

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

“Observaciones al Plan de Estudios, Maestría: Alta Gerencia de las Finanzas, Universidad José Cecilio del Valle

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		Se sugiere su revisión, considerando que el diseño de los sílabos esta por objetivos
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)	X		
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
Programa de Posdoctorado				
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	x		.
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	trabajos similares).			
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:	X		
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:	X		
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:	X		
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:	X		
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:	X		
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?			
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?			
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?			
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:	X		
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	- ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:	N/A		
	- ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	N/A		
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	N/A		
	- ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	N/A		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:	N/A		
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	N/A		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan			

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?			
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	(3) créditos?			
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.		X	
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?			
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			
	¿Título de Doctor?			
	¿Certificación Pos-doctoral?			
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	N/A		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		X	
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	N/A		
	¿Científica?	N/A		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		.
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	N/A		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?			
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	N/A		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	N/A		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	N/A		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:	N/A		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Asesores metodológicos?	N/A		
	¿Asesores temáticos?	N/A		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	N/A		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	N/A		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	N/A		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	N/A		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	N/A		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	N/A		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	N/A		
	¿Experiencia investigativa?	N/A		
	¿Otros que el programa especifique?			
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	N/A		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	N/A		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	N/A		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	N/A		
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?			
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	N/A		
	¿Otros establecidos por el Centro?	N/A		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	N/A		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	siguiendo las directrices institucionales?			
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE				



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		

Observaciones Generales. Revisar el mercado ocupacional en el diagnóstico y el título de esta maestría. Se sugiere hacer los diagnósticos separados por centro regional. Marco teórico: Revisar las declaraciones de la teoría de gerencia, administración: la gerencia se encarga de llevar a cabo las metas y procedimientos trazados por la administración. Revisar el objetivo general de esta carrera. Objetivos específicos se sugiere replantearlos en coherencia con las áreas de estudio. Bloque de asignaturas. Revisar cuál es la base de los conocimientos o los saberes previos del área financiera. Se sugiere agregar la asignatura de Contabilidad Gerencial, Programas sintéticos: Se sugiere tomar una decisión curricular ¿es por competencias o es un aprendizaje por objetivos?, Especificar el tipo de evaluación sumativa en cada una de las modalidades de estudio con relación a sus expresiones. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, cuenta con un documento Diagnóstico de necesidades del sector y campos disciplinares a desarrollar, un Plan de Estudio de la Carrera apegado a los Reglamentos e Inventario de planta docente y personal administrativo, inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados. **POR TANTO:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio emite **dictamen favorable con observaciones** a la solicitud de aprobación del plan de estudio de la Carrera Alta Gerencia en Finanzas de la Universidad José Cecilio del Valle para su operación en el Campus de Tegucigalpa y Comayagua. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, veintidós días del mes de octubre de 2018. **MÁSTER ROSEL FAUSTINO CERRATO JUÁREZ**, Vicerrector Académico, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de la creación de la carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua. En cumplimiento

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la creación de la carrera de Alta Gerencia de las Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad José Cecilio del Valle, ha enviado la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de **Alta Gerencia de las Finanzas, en el Grado de Maestría**, se revisó el Plan de Estudio y Diagnóstico encontrándose tanto en la documentación como en la visita in situ realizada el 19 de octubre 2018 las fortalezas siguientes: * En el documento se evidencia que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) cuenta con un modelo pedagógico y un diseño Instruccional para la educación a distancia en todas sus expresiones y se incluyen en la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación en los contenidos sintéticos, adaptado de acorde a la modalidad como se indica en el artículo 52 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. * Dispone de una plataforma de gestión de aprendizaje (LMS) de última generación, denominada UJCV, como una extensión virtual de la universidad José Cecilio del Valle (UJCV) según el artículo 53 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. * El día viernes 19 de octubre durante la visita in situ a la IES con la Comisión nombrada por el Consejo técnico consultivo se verifico que si cuentan con los recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios), igualmente la institución cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia (de acuerdo, Art.33). * Que en el documento del plan de estudio se evidencia el cumplimiento de los requerimientos fundamentales de contenido excluyendo la síntesis del diagnóstico. * Adicionalmente, se detectaron algunas observaciones y sugerencias para la mejora de la documentación las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** * Conforme al acta del CTC 326 del viernes 31 de agosto, 2018, se estableció que se deberán presentar los documentos de diagnósticos separados por sede. * Se recomienda agregar la tabla de datos generales al documento: especificar las expresiones de la modalidad a distancia en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se recomienda separar la introducción en los siguientes apartados: - Antecedentes del estudio - Explicación del proceso investigativo - Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo - Explicación de cómo se presenta el documento - Se sugiere agregar lo siguiente: contextualización situacional de Honduras, contextualización política y Escenarios socioeconómicos Internacionales. - Se sugiere agregar a los responsables del proyecto. - Se recomienda integrar contextualización institucional al documento. - Se sugiere agregar los resultados



cuantitativos y cualitativos articulados. * Se debe agregar en anexos, los siguientes apartados: - Proyecto de Investigación - Instrumentos de Investigación aplicados - Evidencias graficas del proceso investigativo - Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera - Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera - Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas - Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. * Revisar página 52, población de muestra “La población objeto de estudio son los Docentes, Egresados y Estudiantes de último año de la UJCV de las áreas de Derecho.” **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * La tabla de datos generales no se presenta según la nueva versión de la DES. Incluir: acreditación, petición, año de solicitud: especificar las expresiones de la modalidad a distancia en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Tabla de resumen revisar página 46: clarificar con respecto a la cantidad de horas de trabajo teórico y trabajo autónomo. De manera que se entienda si cumplen con las horas requeridas. * Corroborar en la tabla de resumen si el plan de estudios será de carácter teórico o si ser incluirán horas prácticas. * Se sugiere desarrollar un organigrama administrativo. * Se recomienda separar identificación de la institución del antecedente. * Se sugiere especificar el perfil del egresado. * Se debe agregar la síntesis del diagnóstico, incluir los resultados obtenidos por el diagnóstico. * Detallar la vinculación social. * En la estructura del plan, se sugiere separar en tablas las asignaturas según el componente de formación: componente general (15%-25%), componente profesional (50%-70%) y componente de investigación aplicada (al menos el 25%). Ver artículo 49 del reglamento de estudios de posgrado. * Se sugiere especificar el componente de investigación para verificar que sea el 25% requerido según el reglamento de los posgrados aprobado por el CES. * Se sugiere incluir el apartado de experiencia mínima profesional en la tabla de la planta de docentes. * Se sugiere separar la expresión virtual, semipresencial y semipresencial con mediación virtual en los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del documento propias de la modalidad a distancia (diferenciar las expresiones en la descripción de las metodologías de aprendizaje y metodologías de evaluación). * Se recomienda agregar el plan de acción y cronograma para el desarrollo del diseño de los Cursos Virtuales y en la modalidad semipresencial. * En la sección de “Distribución de las asignaturas por periodo académico”, se recomienda agregar las horas prácticas para las respectivas asignaturas y definir el tiempo en el que se dividen las horas (semanal, semestral, etc.). Por lo tanto, se dictamina que la Creación del plan de estudios de la carrera de Alta Gerencia de las Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para que la universidad proponente revise, considere estas recomendaciones y presente la documentación correspondiente en una versión



mejorada. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de octubre de 2018. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular y Acreditaciones.”

ANEXOS. OBSERVACIONES DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DE LAS FINANZAS, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple.
	En el centro debe anotar “Diagnóstico del plan de estudios de la carrera...”	Cumple.
	Código de la carrera	Cumple.
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple.
	Lugar y fecha	Cumple.
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple.
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple.
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	No cumple.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple, sin embargo se sugiere que se divida en los apartados recomendados por las normas de la DES.
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

DE HONDURAS	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	No cumple, se sugiere agregar a los responsables del proyecto.
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	No Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple, sin embargo, se sugiere que se muestren los Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple



	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	No cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	
	Evidencias graficas del proceso investigativo	
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	No cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	No cumple

2. PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

<p>1.3 Datos Generales de la Carrera</p>		<p>Cumple, se sugiere separar la expresión virtual, semipresencial y semipresencial con mediación virtual, incluir la petición y el año de solicitud.</p>
<p>2. INTRODUCCIÓN</p>	<p>Antecedentes del plan</p>	<p>Cumple</p>
	<p>Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados</p>	
	<p>Viabilidad para implementación del Plan</p>	
	<p>Limitantes para implementación del Plan</p>	
	<p>Explicación del documento</p>	
<p>3. MARCO TEÓRICO</p>	<p>Fundamentación científica de la disciplina de la carrera</p>	<p>Cumple</p>
	<p>Justificaciones sociales</p>	<p>Cumple</p>
	<p>Justificaciones económicas</p>	<p>Cumple</p>
	<p>Justificaciones político – educativas.</p>	<p>Cumple</p>
	<p>Necesidades prácticas prioritarias</p>	<p>Cumple</p>
	<p>Fundamento filosófico</p>	<p>Cumple</p>
	<p>Doctrina pedagógica</p>	<p>Cumple</p>
<p>4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO</p>		<p>No cumple, se sugiere incluir los resultados obtenidos por el diagnóstico.</p>
<p>5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO</p>	<p>Perfil de ingreso</p>	<p>Cumple, se sugiere agregar los requisitos legales de admisión al perfil de ingreso.</p>
	<p>Perfil de egreso</p>	<p>Cumple</p>
<p>6. ESTRUCTURA DEL PLAN</p>	<p>Objetivos Generales</p>	<p>Cumple</p>
	<p>Objetivos Específicos</p>	<p>Cumple</p>
	<p>Asignaturas de formación general</p>	<p>Cumple, sin embargo, se recomienda hacer una tabla con las asignaturas</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

		de formación general
	Asignaturas de formación específica	Cumple, sin embargo, se recomienda hacer una tabla con las asignaturas de formación específica.
	Asignaturas Electivas	No aplica
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple, sin embargo, se recomienda incluir las horas prácticas en las asignaturas que tengan horas prácticas.
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	No aplica
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	No aplica
	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	No aplica
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	No cumple
	Explicación de Vinculación Social	No cumple, se sugiere detallar la vinculación social.
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Universidad José Cecilio del Valle

UBICACIÓN: Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón, Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A.

CARRERA: ALTA GERENCIA DE LAS FINANZAS

MODALIDAD: Presencial y a Distancia

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial y a distancia. (Art. No.5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
	Programa de Posdoctorado			
CAP II	ESPECIALIDAD PROFESIONAL			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			No aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			No aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			No aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			No aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			No aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			No aplica
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			No aplica
Cap. III	ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			No aplica
	¿Evidencia que comprende especialidades			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?.			
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?.			No aplica
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			No aplica
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			No aplica
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			No aplica
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			No aplica
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			No aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			No aplica
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			No aplica
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			No aplica
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			No aplica
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			No aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?		X	
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			No aplica
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			No aplica
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			No aplica
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			No aplica
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			No aplica
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			No aplica
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			No aplica
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			No aplica
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			No aplica
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			No aplica
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			No aplica
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			No aplica
	¿Se explicita como requisito de graduación que			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			No aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			No aplica
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			No aplica
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			No aplica
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			No aplica
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			No aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	<p>siguientes principios:</p> <p>bb) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos;</p> <p>cc) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;</p> <p>dd) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano;</p> <p>ee) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);</p> <p>ff) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;</p> <p>gg) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;</p> <p>hh) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;</p> <p>ii) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;</p> <p>jj) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.</p>			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			No aplica
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			No aplica
	El Plan de Estudios especifica que los maestros			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 29	graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?.			No aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			No aplica
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			No aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			No aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			No aplica
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		Se sugiere desarrollar un organigrama administrativo.
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿ Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?		X	
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	posgrado?			
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			No aplica
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?			No aplica
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?			No aplica
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?			No aplica
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?			No aplica
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?			No aplica
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			No aplica
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?			No aplica
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			No aplica
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?			No aplica
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	los posgrados?			
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;			No aplica
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?			No aplica
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?			No aplica
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?			No aplica
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			No aplica
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?			No aplica
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?			No aplica
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?			No aplica
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?			No aplica
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			No aplica
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			No aplica
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?			No aplica
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?			No aplica
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?			No aplica
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?			No aplica
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	nacionales e internacionales?			
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?			No aplica
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?			No aplica
	¿Sistema de información estadística del programa?			No aplica
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?			No aplica
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?			No aplica
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?			No aplica
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?			No aplica
	¿Cursos de Actualización del posgrado?			No aplica
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?			
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?			No aplica
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?			No aplica
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?		X	
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	egresado?			
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		No se incluye la distribución de las horas prácticas.
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?.	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		23%
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		38%
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		38%
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			No aplica
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?			No aplica
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?			No aplica
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			No aplica
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?		X	
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?		X	

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			No define las horas prácticas
	- ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			No aplica
	- ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	- ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			No aplica
	- ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			No aplica
	- ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	- ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			No aplica
	- ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			No aplica
	- ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			No aplica
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.		X	No se evidencia la convalidación o equivalencia de asignaturas.
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	de las siguientes menciones:			
	¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?		X	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?		X	
	¿Título de Doctor?		X	
	¿Certificación Pos-doctoral?		X	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	X		
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?			No aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?		X	
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	estudiante demuestre la suficiencia?			
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	profesionalizantes?			
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			No aplica
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			No aplica
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			No aplica
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			No aplica
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?			No aplica
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?			No aplica
	¿Conformación de redes científicas?			No aplica
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?			No aplica
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?			No aplica
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:			No aplica
	¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			No aplica
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?			No aplica
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?			No aplica
	¿Incorporación de pasantías académicas?			No aplica
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?			No aplica
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?			No aplica
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			No aplica
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			No aplica
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?			No aplica
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			No aplica
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			No aplica
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?			No aplica
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?			No aplica
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			No aplica
	¿Asesores metodológicos?			No aplica
	¿Asesores temáticos?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?			No aplica
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			No aplica
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?			No aplica
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			No aplica
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?			No aplica
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?			No aplica
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?			No aplica
	¿Experiencia investigativa?			No aplica
	¿Otros que el programa especifique?			No aplica
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?			No aplica
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?.			No aplica
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?			No aplica
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		No se evidencia en la tabla de planta de docentes.
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	comunicación, TIC's aplicadas a la educación?			
	¿Comprensión del idioma inglés?		X	
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?		X	
	¿Otros establecidos por el Centro?		X	
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			No aplica
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			No aplica
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?			No aplica
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?			No aplica
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?			No aplica
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?			No aplica
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?			No aplica
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?			No aplica
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué: ¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			No aplica
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?			No aplica
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?			No aplica
	¿El uso de medios y recursos didácticos?			No aplica
	¿El liderazgo?			No aplica
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?			No aplica
	¿Las publicaciones científicas?			No aplica
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?			No aplica
	¿La asesoría académica a estudiantes?			No aplica
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			No aplica
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica? Y/o programas de cofinanciamiento?	X		

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad



presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS.

Institución Solicitante: Universidad José Cecilio del Valle

Petición: Solicitud de Aprobación de la carrera de Alta Gerencia de las Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle

Fecha: 26 de octubre de 2018

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.

Datos Generales de la Carrera:

Nombre y Grado de la Carrera:	Alta Gerencia de las Finanzas
Acuerdo y fecha de aprobación de la carrera (en caso de ser adecuación o ampliación);	
Ubicación:	Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón, Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
- a) Art. 54 - a)	modalidad?			
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?		X	No especifica las expresiones de la modalidad a distancia. No se incluye en la tabla de datos generales.
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		No especifica las expresiones de la modalidad a distancia. (La tabla presentada en la página 49, no separa las diferentes expresiones respectivamente)
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		Sin embargo no se separa la expresión virtual, b-learning y semipresencial.
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		Las tablas de distribución de créditos y horas no muestran la distribución claramente. Se sugiere agregar las horas prácticas para las respectivas asignaturas y definir el tiempo en el que se dividen las horas (semanal, semestral, etc.).
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación	X		No se separa la expresión virtual, b-



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	característica de la modalidad?			learning y semipresencial.
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			No aplica
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la			No aplica

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?			No aplica
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?			No aplica
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?			No aplica
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?			No aplica
	Capítulo III de los Estudiantes			No aplica
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?			No aplica
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			No aplica
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?			No aplica
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?			No aplica

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?			No aplica
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			No aplica
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			No aplica
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?			No aplica
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?			No aplica
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?			No aplica
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que			

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia	X		



Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?			
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.			No aplica
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			No aplica
	Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.		X	Se sugiere separar los porcentajes según las expresiones de la modalidad de la modalidad a distancia.
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		Se sugiere especificar claramente la distribución según las expresiones de la modalidad de la modalidad a distancia.
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		No se presenta un cronograma respectivo.
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:			
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:

“Emisión de Dictamen. Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Para sus campus de Tegucigalpa y

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Comayagua en modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones. **Comisión:** UCENM (Coordina), UNICAH, UNAH, UMH y UNITEC. En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente Dictamen. **Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico, Plan de Estudios, Planta docente, y Plan de Factibilidad; documentación que fue revisada, a fin de proporcionar observaciones de mejora para el cumplimiento de lo requerido por el Nivel de Educación Superior. **Considerando:** Que la Normativa del Nivel de Educación Superior, establece el diseño de diagnósticos individuales, a fin de sustentar la creación y funcionamiento de un programa académico en una región determinada, sin embargo, la UJCV, diseñó un diagnóstico integrado, mismo que se sugiere separar para la región de Tegucigalpa y Comayagua, e incluir la tabla de datos generales en los diagnósticos respectivos. **Considerando:** Lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Educación a Distancia se recomienda culminar con el diseño del 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje para la Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial y Semipresencial con Mediación Virtual. **Considerando:** Que se realizó visita de campo a las instalaciones de la Universidad José Cecilio del Valle, y se evidenció que posee los recursos físicos para el desarrollo de la carrera, así como las unidades académicas y de soporte tecnológico para el acompañamiento del programa de Maestría. **Considerando:** Que el Plan de Estudio ha sido diseñado tomando en cuenta las características de las Modalidades de estudio para las cuales ha sido solicitado el Programa de Maestría en Alta Gerencia de las Finanzas. **Considerando:** Que para el diseño y sostenibilidad del Plan de Estudios de la Maestría en Alta Gerencia de las Finanzas, la UJCV firmó un Convenio Marco de Cooperación con el Colegio de Administradores de Empresas de Honduras, a fin de implementar mecanismos permanentes de intercambio sobre los procesos de investigación, programas académicos y asistencia técnica en el campo de la Administración de Empresas. **Considerando:** Que la Maestría en Alta Gerencia de las Finanzas que propone la UJCV es un programa de posgrado orientado a enriquecer y potenciar la actividad profesional para dar una cobertura a los cambios que a nivel empresarial y de innovación se están suscitando en Honduras y el mundo. **Considerando:** Que en el Programa de Maestría en Alta Gerencia de las Finanzas, se establece el marco de las necesidades actuales y futuras del país; asimismo, se presentan las justificaciones sociales, económicas y político-educativas del presente Plan de Estudios. **Considerando:** Que la UJCV, cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento. **Considerando:** Que el Plan de Estudio tiene establecido el tiempo de dedicación requerido para que el estudiante



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad. **Considerando:** Que la UJCV, a través de su plan de Estudios propone un Posgrado Moderno y Actualizado que integra las normas, estándares de calidad, lecciones aprendidas, mejores prácticas y metodologías reconocidas e internacionalmente aceptadas, garantizando egresados con los conocimientos, habilidades y competencias requeridas en un mercado laboral globalizado y altamente competitivo. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) sugiere a la Universidad proponente incluir las observaciones antes citadas, y recomienda, emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones. Tegucigalpa MDC 26 de Octubre 2018. Msc. Carlos Valle Flores Vice-Rector Académico. **Universidad Metropolitana de Honduras.”**

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DE FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV) PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES. Vista la documentación recibida de la Universidad José Cecilio del Valle, en relación con la “Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Alta Gerencia de Finanzas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua, en modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones”, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente: **DICTAMEN. CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y especificar, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **CONSIDERANDO:** Que el año 2014 el Consejo de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras en su Artículo No.1 establece: “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle cuenta con un Sistema de Educación a Distancia aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 3500-315-2017 de fecha 16 de junio de 2017; en el cual se encuentra registrado con el número RC-01-05-2018, del Tomo I-18 y Folio 01-156 de la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que resultado de la revisión de la documentación e información presentada por la Universidad José Cecilio del Valle UJCV y su análisis en relación al Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, se evidenció lo siguiente: el modelo para el diseño



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Instruccional, el diseño de las asignaturas por medio del sílabo-itinerario y el flujograma de aprendizaje; las estrategias de aprendizaje, la distribución de horas presenciales y virtuales para la expresión semipresencial con mediación virtual, la distribución de horas presenciales y virtuales para la expresión virtual, la conceptualización del uso de la plataforma educativa para cada expresión de la modalidad a distancia y evidencias de los espacios físicos. **CONSIDERANDO:** Que resultado de la revisión de la documentación e información presentada por la Universidad José Cecilio del Valle UJCV no se evidenció información conforme a lo estipulado en esta normativa respecto a: el programa de inducción a los estudiantes, el programa de inducción a los docentes tutores, la estructura organizacional de posgrado que brinde el soporte académico a la Carrera tanto en el Campus Tegucigalpa como en el Campus Comayagua, la estructura de soporte a la modalidad a distancia en sus expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual, el talento humano para la producción de recursos educativos, el talento humano para el soporte a docentes y estudiantes, el desarrollo del 25% de las asignaturas y el plan de desarrollo del 75% restante para las expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual. **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en la normativa vigente en el Nivel de Educación Superior de Honduras se ha detectado en la documentación recibida de la Universidad proponente, que existen varios elementos adicionales que se requiere completar, revisar, verificar y mejorar otros aspectos de la propuesta que se detallan a continuación: **A. En relación con el diagnóstico.** 1- En relación con el documento de Diagnóstico presentado por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), se observa que no se ha presentado conforme los lineamientos que establece la guía de Educación Superior, por lo que se recomienda estructurarlo conforme a dicha guía. 2- El documento de Diagnóstico debe iniciar con el primer capítulo (A), en el cual se deberá contemplar y agregar Cuadro de **Datos Generales de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas, en el Grado Académico de Maestría**, detallando la información siguiente: **DATOS GENERALES** * Nombre de la Carrera * Duración de la Carrera * Número de períodos * Duración del período académico * Número de créditos * Número de Módulos o asignaturas * Modalidad del Estudio (Presencial o Bimodal) * Acreditación * Grado Académico * Petición * Año de Solicitud. 3- El segundo capítulo (B), se refiere a la **Introducción** del documento, en este caso se pudo constatar que existe una descripción de la forma en que está presentado el documento, la contextualización socioeconómica, contextualización educativa, contextualización política y escenario socioeconómico internacional, los que no están bien referenciados, además y un punto importante es que no detalla otros elementos esenciales, por lo cual se debe agregar a este capítulo los siguientes apartados: * Antecedentes del Plan de Estudios * Explicación del Proceso Investigativo * Aportes de Instituciones y Organizaciones e Individuos Especializados en el Proceso Investigativo. * Explicación de cómo se presenta el Documento. 4- El Capítulo tercero (C) se refiere al **Contexto Teórico y Estrategia Metodológica de la**



Investigación: la Universidad José Cecilio del Valle presenta la descripción de la situación económica actual del país, la contextualización educativa, la contextualización Política, el escenario Socioeconómico Internacional; sin embargo, esta información no está debidamente referenciada. Al respecto se recomienda citar las fuentes bibliográficas utilizadas para la elaboración de este documento mediante las Normas APA o citar correctamente con otra Norma o estilo de su preferencia, En ese mismo orden de ideas también en el capítulo “C” se debe dar a conocer cuál fue la Estrategia Metodológica utilizada para llevar a cabo la investigación y dentro de esta se deberá especificar lo siguiente: a. Tipo de Investigación b. Población y Área de Estudio c. Criterios de Inclusión d. Criterios de Exclusión e. Procesamiento Estadístico de la Información Recogida. 5- Se requiere hacer el **Planteamiento del Problema**, en el cual se debe detallar: * La Situación problema * Preguntas de investigación * Objetivos. 6- En el Capítulo cuarto (D) **Contextualización Institucional**, se pudo observar que está desarrollado como parte del capítulo segundo (B), por lo que se recomienda trasladar toda esa información al capítulo cuatro (D) agregándole además el responsable del Proyecto, ya que no se menciona. 7-En cuanto al **Capítulo (5) Marco Teórico**, en el apartado de la Fundamentación Científica de Alta Gerencia de Finanzas, se observa que el primer párrafo esta repetido con el segundo párrafo, por lo que se debe hacer la corrección del caso. El abordaje del marco teórico debe estar citado utilizando Normas APA. 8- El Capítulo Seis (F) **Presentación y Análisis de Resultados:** se debe especificar los resultados cualitativos y cuantitativos ya que solo presenta la demanda real y potencial de estos profesionales para el desarrollo del país, de igual modo deberá hacer la cualificación y cuantificación de profesionales para el desarrollo del país, de igual modo deberá hacer la cualificación y cuantificación de profesionales a la sociedad Hondureña. También se presenta un detalle de los aportes significativos que harán estos profesionales a la sociedad Hondureña, y se identifica instituciones que utilizarán este recurso humano ya sean públicas, privadas, diplomáticas, transnacionales, ONG y otras. * Se recomienda agregar, en el apartado de la población a estudiar, los resultados de la consulta a los empleadores sobre lo que se esperan de los egresados de la maestría que se pretende desarrollar. Así mismo enlistar dichos empleadores. * Se recomienda mejorar el título de Medios de Verificación gráficos, ¿son medios de verificación de la investigación diagnóstica? * Se recomienda agregar a los anexos el proyecto de investigación. * Se recomienda agregar a los anexos el plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera, que identifique pago de honorarios a docentes, asesores de tesis, eventos científicos, publicaciones científicas. * Se recomienda integrar en los anexos la tabla de los perfiles de docentes con el grado académico similar o mayor a la maestría que se pretende desarrollar. * Se debe agregar copia del convenio que se menciona en el diagnóstico, que se encuentra en el documento del plan de estudio y de esa forma cumplir con lo solicitado por Educación Superior. 9- Agregar el Capítulo 7 (G) **Perfil Profesional** en el que se deberá: * Revisar que todos los docentes



cuenten con el grado de maestría requerido por el artículo 77. a) del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras. * Detallar a. Área profesional b. Área del conocimiento c. área de destrezas y habilidades d. Área de actitudes y valores. * Evidenciar los perfiles académicos de docentes que incluyan el experto en la modalidad bajo la expresión virtual y administrativos. 10- También se debe agregar el Capítulo 8 (H) **Factibilidad del Funcionamiento** (Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera), ya que no presenta plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera, que identifique pago de honorarios docentes, asesores de tesis, eventos científicos, publicaciones científicas entre otros. En ese apartado se deberá detallar: Recursos de los que dispone el Posgrado: * Humanos * Financieros * Recursos Físicos. 11- Finalmente se hace énfasis y reitera en que debe agregar la Bibliografía utilizada, la cual debe estar reflejada en todo el documento utilizando las Normas APA o puede ser otro estilo que sea a su preferencia, pero se les recomienda lo hagan en todo el documento en las partes que no han sido de su autoría. **B. En relación con el Plan de Estudios** 1. Aspectos de presentación * En el capítulo uno (A) **Datos Generales del Plan de Estudio** se recomienda agregar los datos generales y la petición que está realizando ya que no lo expresa. Revisar la modalidad de la carrera, misma que debe estar en concordancia con los apartados 5.4, 5.5 y 5.6 de acuerdo al artículo 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior. * **INTRODUCCIÓN:** En este apartado se detallan los Antecedentes del Plan de Estudios, los cuales se recomienda redactar en 3ra persona, además de citar las referencias mediante las normas APA u otro estilo, de manera correcta y consecuente en todo el documento con el estilo que sea de su preferencia. * **MARCO TEÓRICO:** Revisar y corregir la Fundamentación Científica, ya que el párrafo uno, está repetido con el párrafo dos. Se observa además en el Marco Teórico al igual que se mencionó anteriormente, que no se está utilizando las Normas APA para citar. Incluir después de la doctrina pedagógica la relación entre la realidad, el perfil profesional que se propone en el plan y establecer los pasos para una línea de investigación. En cuanto a las justificaciones científica, sociales, económicas, político educativas, necesidades prácticas prioritarias, fundamentación filosófica, fundamentación pedagógica, no hay observaciones solamente hacer notar que la institución tiene un modelo pedagógico en el cual se describen elementos esenciales en la metodología de ejecución del programa. Se recomienda a la Dirección de Educación Superior supervisar y acompañar a la UJCV en la ejecución del modelo y a la universidad proceder a referenciar utilizando Normas APA, tanto en el contenido como en cada una de las imágenes que contiene el documento. * **Síntesis del diagnóstico:** Se recomienda desarrollar este apartado. * **Perfil Profesional del graduado:** revisar la página No. 43 del documento ya que hay varios errores de ortografía y de redacción (por ejemplo profesional capaz de conocerá... poseerá... será capaz... tendrá...). En el



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Perfil de ingreso, solamente señala para quien está dirigida la Maestría, por lo que se recomienda incorporar los requisitos de ingreso al Programa de Estudios, hacer la definición ocupacional y profesional, perfil de ingreso y egreso, conocimiento, habilidades y destrezas, actitudes y valores. **2- Estructura del Plan** * El Plan Curricular debe organizarse de acuerdo al Artículo 19 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior, describiendo el número de créditos, horas, totales y porcentaje de investigación. * Se recomienda identificar los ejes disciplinares del plan de estudios. * Antes de iniciar planteando los objetivos del plan de estudio, se debe agregar los ejes disciplinares, investigación y la modalidad del plan de la Maestría. En relación con los Objetivos, se recomienda dejar un solo objetivo General y no dos como lo tiene actualmente. * La **Distribución de las Asignaturas** por periodo académico: el programa está dividido en 5 periodos, sin embargo no se observa en el programa de estudios ninguna asignatura que permita al egresado de la Carrera de Gerencia de las Finanzas en el grado de Maestría, desarrollar las competencias necesarias para utilizar la normativa vigente en las finanzas, por lo que se recomienda incluir en el plan de estudios una asignatura que englobe el Marco Legal y fiscal de las finanzas, de igual modo considerar en el primer periodo una asignatura de contabilidad gerencial, que permita a los estudiantes establecer una base sólida para continuar con el plan de estudio. En ese mismo orden de ideas resulta necesario que en la presentación del Diagrama Sagital se agregue al final del mismo la Autoría debidamente referenciada. * En este capítulo también se debe detallar la investigación, es decir cómo se realizará la investigación en el posgrado, considerando que es profesionalizante, es importante que se explique el seguimiento durante todo el proceso de investigación, definiendo tiempos, organización del posgrado para la revisión y aprobación de avances de los trabajos de investigación. * Tómese en cuenta que después se debe detallar la Modalidad. Deberá incluirse además la participación en congresos, foros, seminarios, etc., que posibiliten el intercambio y fortalecimiento de nuevas metodologías de investigación. También, dependiendo de la modalidad de cada asignatura, ya sea presencial o a distancia, se deberá elaborar un sílabo para cada una de ellas. * Internacionalización: Considerar lo referido a la Internacionalización y Movilidad Académica. * **REQUISITOS DE GRADUACIÓN:** Presentar de forma separada en requisitos de ingreso, requisitos de selección y los de permanencia en el programa de estudios. * **RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN:** Se pudo constatar mediante fotografías los recursos y evidencias de los recursos materiales y físicos que se señalan. 1. Establecer un plan para asegurar la eficiencia terminal, vinculada con las líneas de investigación. 2. Se recomienda que las solicitudes de creación y funcionamiento refleja la modalidad en la que se desarrollará la carrera. **C. Observaciones Generales al Plan de Estudio:** 1- Incluir políticas de puntualidad y asistencia tanto de los docentes como de los alumnos, recuperación, reposición de evaluaciones, tutorías o lineamientos para el trabajo de tesis o proyecto de graduación.



D. Observaciones a la Planta Docente 1- Se revisó el listado de los docentes presentado por la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)**, pudiendo observar que el 100% de los docentes tienen titulación en el grado de Maestría, sin embargo, no fue posible validar la información por no haber tenido a la vista las hojas de vida de cada uno de ellos, tampoco se conoce si las maestrías y doctorados están debidamente incorporados. El staff docente está integrado por 23 profesionales, de los cuales 2 tienen grado de Doctorado. 2- Debe presentarse un documento aparte con las hojas de vida completas de los docentes propuestos que incluyan: 1) Nombre del docente. 2) Estudios de licenciatura. 3) Estudios de posgrado. 4) Copia de los títulos afines a las asignaturas que servirá, con registro de la UNAH o reconocidos e incorporados. 5) Número de colegiación. 6) Experiencia docente en el nivel de educación superior. 7) Formación específica. 8) Formación pedagógica. 9) Si el docente pertenece al Departamento Académico debe indicarse. 10) Para los profesores extranjeros, indicar las condiciones en que van a participar en el programa; por ejemplo, si serán parte de un convenio. 11) Para asegurar el desarrollo del programa proponer, cuando sea posible, dos candidatos para cada asignatura, con el propósito de elegir el que se hará cargo del curso. 3- Toda la información anterior resumirla en una tabla con la lista de las asignaturas y los docentes que las servirán. Los profesores que residen en Honduras deberán incluir copia de su Título del Grado que servirán por ambos lados con el sello de incorporación de este en la UNAH, en el caso de los extranjeros basta con la copia del título. Se recomienda incluir una lista de Asesores de tesis o de trabajo final de graduación que garantice el acompañamiento en el proceso de investigación.

E. Sobre el Documento de Factibilidad 1- No fue presentado. Cumplir con la presentación de los 3 documentos requeridos por educación superior: 1. Diagnóstico 2. Plan de Estudios 3. Estudio de Factibilidad o Plan de Implementación.

F. Sobre la Modalidad a Distancia. 1. Completar la documentación e información requerida en base al Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, indicando el nombre del documento, sección y número de página en que se hacen las incorporaciones. Esta información se precisa en los artículos No. 16, 17, 19, 21, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 51, 53 inciso e, 54 inciso e, 2. Mostrar evidencia de los desarrollos educativos de la educación virtual y de capacitación docente y de estudiantes mostrar en la plataforma correspondiente el desarrollo de al menos el 25% de las asignaturas del plan de estudios y evidenciar el plan de implementación del 75% de las asignaturas restantes, generar el acceso a la plataforma LMS correspondiente para que el equipo académico y técnico de esta Universidad pueda revisar los desarrollos de las asignaturas en la plataforma virtual de aprendizaje y reunión con los responsables de la modalidad a distancia y posgrados de la UJCV. 3. No se presenta el diseño o guion Instruccional de asignaturas en las diferentes expresiones de la maestría. 4. No presenta un Programa de Formación Continua para los Docentes. 5. No presenta evidencias de contar con personal capacitado para desempeñarse en todas las expresiones de la Modalidad de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

a Distancia. 6. No presenta programas de Inducción a las Expresiones para la Maestría. 8. En la parte de organización de la maestría hace falta presentar información. **Observaciones Generales adicionales:** * En Datos Generales especificar en la Modalidad a Distancia las Expresiones en las que se solicita la aprobación de la maestría según solicitud tanto en el Plan de Estudio como en el Diagnóstico. * Corregir dato de la página 11 es incorrecto * Corregir el último párrafo de la página 44; referir información con base al Reglamento de Educación a Distancia. **POR TANTO:** Vistas las recomendaciones anteriores, de acuerdo con la normativa del nivel de educación superior vigente, se EMITE DICTAMEN NO FAVORABLE CON OBSERVACIONES en tanto se presente una nueva versión, con las consideraciones supra mencionadas y se subsanen cada una de las observaciones indicadas en este dictamen. Firma y Sello Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”

RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su **Campus de Tegucigalpa** en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su Campus de Tegucigalpa en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones).**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 26 de octubre de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO



**MSc. JANCE CAROLINA FÚNES
PRESIDENTA**

DICTAMEN No. 974-329-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3881-328-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.328, de fecha 27 de septiembre de 2017 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su **Campus de Comayagua** en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“Observaciones al Plan de Estudios, Maestría: Alta Gerencia de las Finanzas, Universidad José Cecilio del Valle

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		Se sugiere su revisión, considerando que el diseño de los sílabos esta por objetivos
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
	Programa de Posdoctorado			
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	x		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:	X		
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:	X		
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:	X		
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;			
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	posgrado?			
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:	X		
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	para asegurar la calidad de la oferta académica?			
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:	X		
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:	X		
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:	X		
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?			
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	y la región?			
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	formación académica?			
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:	X		
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:	N/A		
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	N/A		
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	N/A		
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	N/A		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:	N/A		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	N/A		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?			
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?			
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			
	¿Título de Doctor?			
	¿Certificación Pos-doctoral?			
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	N/A		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		X	
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	N/A		
	¿Científica?	N/A		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		.
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las			

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	N/A		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como	N/A		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	N/A		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	N/A		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:	N/A		
	¿Asesores metodológicos?	N/A		
	¿Asesores temáticos?	N/A		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	N/A		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	N/A		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	N/A		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	N/A		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	N/A		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	N/A		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	N/A		
	¿Experiencia investigativa?	N/A		
	¿Otros que el programa especifique?			
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	N/A		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	N/A		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	N/A		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	N/A		
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?			
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	N/A		
	¿Otros establecidos por el Centro?	N/A		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	N/A		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	del conocimiento y en el área profesional?			
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO				
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		

Observaciones Generales. Revisar el mercado ocupacional en el diagnóstico y el título de esta maestría. Se sugiere hacer los diagnósticos separados por centro regional. Marco teórico: Revisar las declaraciones de la teoría de gerencia, administración: la gerencia se encarga de llevar a cabo las metas y procedimientos trazados por la administración. Revisar el objetivo general de esta carrera. Objetivos específicos se sugiere replantearlos en coherencia con las áreas de estudio. Bloque de asignaturas. Revisar cuál es la base de los conocimientos o los saberes previos del área financiera. Se sugiere agregar la asignatura de Contabilidad Gerencial, Programas sintéticos: Se sugiere tomar una decisión curricular ¿es por competencias o es un aprendizaje por objetivos?, Especificar el tipo de evaluación sumativa en cada una de las modalidades de estudio con relación a sus expresiones. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, cuenta con un documento Diagnóstico de necesidades del sector y campos disciplinares a desarrollar, un Plan de Estudio de la Carrera apegado a los Reglamentos e Inventario de planta docente y personal administrativo, inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados. **POR TANTO:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio emite **dictamen favorable con observaciones** a la solicitud de aprobación del plan de estudio de la Carrera Alta Gerencia en Finanzas de la Universidad José Cecilio del Valle para su operación en el Campus de Tegucigalpa y Comayagua. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, veintidós días del mes de octubre



de 2018. **MÁSTER ROSEL FAUSTINO CERRATO JUÁREZ**, Vicerrector Académico, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“**DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de la creación de la carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la creación de la carrera de Alta Gerencia de las Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad José Cecilio del Valle, ha enviado la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de **Alta Gerencia de las Finanzas, en el Grado de Maestría**, se revisó el Plan de Estudio y Diagnóstico encontrándose tanto en la documentación como en la visita in situ realizada el 19 de octubre 2018 las fortalezas siguientes: * En el documento se evidencia que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) cuenta con un modelo pedagógico y un diseño Instruccional para la educación a distancia en todas sus expresiones y se incluyen en la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación en los contenidos sintéticos, adaptado de acorde a la modalidad como se indica en el artículo 52 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. * Dispone de una plataforma de gestión de aprendizaje (LMS) de última generación, denominada UJCV, como una extensión virtual de la universidad José Cecilio del Valle (UJCV) según el artículo 53 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. * El día viernes 19 de octubre durante la visita in situ a la IES con la Comisión nombrada por el Consejo técnico consultivo se verifico que si cuentan con los recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios), igualmente la institución cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia (de acuerdo, Art.33). * Que en el documento del plan de estudio se evidencia el cumplimiento de los requerimientos fundamentales de contenido excluyendo la síntesis del diagnóstico. * Adicionalmente, se detectaron algunas observaciones y sugerencias para la mejora de la documentación las cuales se detallan a continuación: **DEL DIAGNÓSTICO:** * Conforme al acta del CTC 326 del viernes 31 de agosto, 2018, se estableció que se deberán



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

presentar los documentos de diagnósticos separados por sede. * Se recomienda agregar la tabla de datos generales al documento: especificar las expresiones de la modalidad a distancia en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se recomienda separar la introducción en los siguientes apartados: - Antecedentes del estudio - Explicación del proceso investigativo - Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo - Explicación de cómo se presenta el documento - Se sugiere agregar lo siguiente: contextualización situacional de Honduras, contextualización política y Escenarios socioeconómicos Internacionales. - Se sugiere agregar a los responsables del proyecto. - Se recomienda integrar contextualización institucional al documento. - Se sugiere agregar los resultados cuantitativos y cualitativos articulados. * Se debe agregar en anexos, los siguientes apartados: - Proyecto de Investigación - Instrumentos de Investigación aplicados - Evidencias graficas del proceso investigativo - Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera - Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera - Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas - Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. * Revisar página 52, población de muestra “La población objeto de estudio son los Docentes, Egresados y Estudiantes de último año de la UJCV de las áreas de Derecho.” **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * La tabla de datos generales no se presenta según la nueva versión de la DES. Incluir: acreditación, petición, año de solicitud: especificar las expresiones de la modalidad a distancia en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Tabla de resumen revisar página 46: clarificar con respecto a la cantidad de horas de trabajo teórico y trabajo autónomo. De manera que se entienda si cumplen con las horas requeridas. * Corroborar en la tabla de resumen si el plan de estudios será de carácter teórico o si ser incluirán horas prácticas. * Se sugiere desarrollar un organigrama administrativo. * Se recomienda separar identificación de la institución del antecedente. * Se sugiere especificar el perfil del egresado. * Se debe agregar la síntesis del diagnóstico, incluir los resultados obtenidos por el diagnóstico. * Detallar la vinculación social. * En la estructura del plan, se sugiere separar en tablas las asignaturas según el componente de formación: componente general (15%-25%), componente profesional (50%-70%) y componente de investigación aplicada (al menos el 25%). Ver artículo 49 del reglamento de estudios de posgrado. * Se sugiere especificar el componente de investigación para verificar que sea el 25% requerido según el reglamento de los posgrados aprobado por el CES. * Se sugiere incluir el apartado de experiencia mínima profesional en la tabla de la planta de docentes. * Se sugiere separar la expresión virtual, semipresencial y semipresencial con mediación virtual en los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del documento propias de la modalidad a distancia (diferenciar las expresiones en la descripción de las metodologías de aprendizaje y metodologías de evaluación). * Se recomienda agregar el plan de acción y cronograma para el desarrollo del diseño de los Cursos Virtuales y en la modalidad semipresencial. * En la sección de



“Distribución de las asignaturas por periodo académico”, se recomienda agregar las horas prácticas para las respectivas asignaturas y definir el tiempo en el que se dividen las horas (semanal, semestral, etc.). Por lo tanto, se dictamina que la Creación del plan de estudios de la carrera de Alta Gerencia de las Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua, UNITEC como parte de la comisión del Consejo Técnico Consultivo emite **FAVORABLE CON OBSERVACIONES** para que la universidad proponente revise, considere estas recomendaciones y presente la documentación correspondiente en una versión mejorada. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 25 días del mes de octubre de 2018. ATTE. Martha Zepeda, Directora Desarrollo Curricular y Acreditaciones.”

ANEXOS. OBSERVACIONES DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DE LAS FINANZAS, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV 1. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple.
	En el centro debe anotar “Diagnóstico del plan de estudios de la carrera...”	Cumple.
	Código de la carrera	Cumple.
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple.
	Lugar y fecha	Cumple.
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple.
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple.
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	No cumple.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple, sin embargo se sugiere
	Explicación del proceso Investigativo	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	que se divida en los apartados recomendados por las normas de la DES.
	Explicación de cómo se presenta el documento	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	No cumple, se sugiere agregar a los responsables del proyecto.
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	No Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple, sin embargo, se sugiere que se muestren los Resultados



		cuantitativos y cualitativos articulados.
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	No cumple
	Instrumentos de Investigación aplicados	
	Evidencias graficas del proceso investigativo	
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	No cumple
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	No cumple

2. PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera		Cumple, se sugiere separar la expresión virtual, semipresencial y semipresencial con mediación virtual, incluir la petición y el año de solicitud.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		No cumple, se sugiere incluir los resultados obtenidos por el diagnóstico.
5. PERFIL	Perfil de ingreso	Cumple, se sugiere agregar

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

PROFESIONAL DEL GRADUADO		los requisitos legales de admisión al perfil de ingreso.
	Perfil de egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	Cumple, sin embargo, se recomienda hacer una tabla con las asignaturas de formación general
	Asignaturas de formación específica	Cumple, sin embargo, se recomienda hacer una tabla con las asignaturas de formación específica.
	Asignaturas Electivas	No aplica
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple, sin embargo, se recomienda incluir las horas prácticas en las asignaturas que tengan horas prácticas.
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple
	Tabla de equivalencia (pregrado)	No aplica
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	No aplica
	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	No aplica
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple
	Descripción de Práctica Profesional	No cumple
	Explicación de Vinculación Social	No cumple, se sugiere detallar la vinculación social.
	Requisitos de graduación	Cumple
Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos.	Cumple	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Convenios, biblioteca, laboratorios)	
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR:

Universidad José Cecilio del Valle

UBICACIÓN: Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón, Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A.

CARRERA: ALTA GERENCIA DE LAS FINANZAS

MODALIDAD: Presencial y a Distancia

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial y a distancia. (Art. No.5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	mediación virtual?			
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
	Programa de Posdoctorado			
CAP II	ESPECIALIDAD PROFESIONAL			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			No aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			No aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			No aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			No aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			No aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	independiente? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			No aplica
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			No aplica
Cap. III	ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			No aplica
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?			No aplica
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?.			No aplica
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			No aplica
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			No aplica
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			No aplica
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			No aplica
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			No aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			No aplica
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			No aplica
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			No aplica
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			No aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			No aplica
Cap. V MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE				
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?		X	
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			No aplica
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			No aplica
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			No aplica
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			No aplica
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			No aplica
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			No aplica
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			No aplica
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			No aplica
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			No aplica
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			No aplica
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			No aplica
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			No aplica
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			No aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			No aplica
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			No aplica
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			No aplica
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			No aplica
Art. 28	El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios: a) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos; b) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación; c) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano; d) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento); e) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región; f) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región; g) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región; h) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; i) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			No aplica
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			No aplica
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			No aplica
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?			No aplica
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			No aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			No aplica
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			No aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			No aplica
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		Se sugiere desarrollar un organigrama administrativo.
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de			

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿ Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?		X	
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			No aplica
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?			No aplica
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?			No aplica
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?			No aplica
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?			No aplica
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?			No aplica
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			No aplica
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?			No aplica
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?			No aplica
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?			No aplica
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;			No aplica
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?			No aplica
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?			No aplica
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?			No aplica
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			No aplica
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?			No aplica
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?			No aplica
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?			No aplica
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?			No aplica
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			No aplica
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?			No aplica
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?			No aplica
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?			No aplica
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?			No aplica
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?			No aplica
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?			No aplica
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?			No aplica
	¿Sistema de información estadística del programa?			No aplica
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?			No aplica
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?			No aplica
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?			No aplica
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?			No aplica
	¿Cursos de Actualización del posgrado?			No aplica
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?			No aplica
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?			No aplica
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?			No aplica
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?		X	
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	solución de los problemas del país y la región?			
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		No se incluye la distribución de las horas prácticas.
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?.	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		23%
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		38%
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		38%
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			No aplica
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?			No aplica
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?			No aplica
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			No aplica
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?		X	
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?		X	
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			No define las horas prácticas
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			No aplica
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			No aplica
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			No aplica
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por		X	No se evidencia la convalidación o



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			equivalencia de asignaturas.
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?		X	
	¿Título de Sub Especialista?		X	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?		X	
	¿Título de Doctor?		X	
	¿Certificación Pos-doctoral?		X	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?			No aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?			
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?		X	
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?			No aplica
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del posgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			No aplica
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			No aplica
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			No aplica
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			No aplica
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?			No aplica
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?			No aplica
	¿Conformación de redes científicas?			No aplica
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?			No aplica
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?			No aplica
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios			No aplica

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			No aplica
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?			No aplica
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?			No aplica
	¿Incorporación de pasantías académicas?			No aplica
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?			No aplica
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?			No aplica
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?			No aplica
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			No aplica
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			No aplica
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?			No aplica
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			No aplica
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?			No aplica
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?			No aplica
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			No aplica
	¿Asesores metodológicos?			No aplica
	¿Asesores temáticos?			No aplica
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?			No aplica
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			No aplica
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?			No aplica
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			No aplica
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?			No aplica
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?			No aplica
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?			No aplica
	¿Experiencia investigativa?			No aplica
	¿Otros que el programa especifique?			No aplica
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?			No aplica
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?.			No aplica
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?			No aplica
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			No aplica
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		No se evidencia en la tabla de planta de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				docentes.
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?		X	
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?		X	
	¿Otros establecidos por el Centro?		X	
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			No aplica
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			No aplica
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?			No aplica
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	rigor científico que corresponde?			
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?			No aplica
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?			No aplica
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?			No aplica
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			No aplica
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?			No aplica
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:			No aplica
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?			No aplica
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?			No aplica
	¿El uso de medios y recursos didácticos?			No aplica
	¿El liderazgo?			No aplica
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?			No aplica
	¿Las publicaciones científicas?			No aplica
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?			No aplica
	¿La asesoría académica a estudiantes?			No aplica
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	procedimientos para evaluar el desempeño docente?			
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica? Y/o programas de cofinanciamiento?	X		

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS.

Institución Solicitante: Universidad José Cecilio del Valle

Petición: Solicitud de Aprobación de la carrera de Alta Gerencia de las Finanzas, en el Grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle

Fecha: 26 de octubre de 2018

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.

Datos Generales de la Carrera:

Nombre y Grado de la Carrera:	Alta Gerencia de las Finanzas
Acuerdo y fecha de aprobación de la carrera (en caso de ser adecuación o ampliación);	
Ubicación:	Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Poseidón, Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A.
--	--

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?		X	No especifica las expresiones de la modalidad a distancia. No se incluye en la tabla de datos generales.
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		No especifica las expresiones de la modalidad a distancia. (La tabla presentada en la página 49, no separa las diferentes expresiones respectivamente)
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		Sin embargo no se separa la expresión virtual, b-learning y semipresencial.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		Las tablas de distribución de créditos y horas no muestran la distribución claramente. Se sugiere agregar las horas prácticas para las respectivas asignaturas y definir el tiempo en el que se dividen las horas (semanal, semestral, etc.).
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		No se separa la expresión virtual, b-learning y semipresencial.
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			No aplica
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?			No aplica
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?			No aplica
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?			No aplica
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?			No aplica
	Capítulo III de los Estudiantes			No aplica
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a			No aplica

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	la modalidad a distancia?			
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			No aplica
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?			No aplica
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?			No aplica
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			No aplica
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			No aplica
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?			No aplica
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?			No aplica
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	distancia?			
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?			
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?			
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.			No aplica
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			No aplica
	Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.		X	Se sugiere separar los porcentajes según las expresiones de la modalidad de la modalidad a distancia.
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		Se sugiere especificar claramente la distribución según las expresiones de la modalidad de la modalidad a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				distancia.
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?	X		No se presenta un cronograma respectivo.
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:			
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:

“**Emisión de Dictamen.** Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones. **Comisión:** UCENM (Coordina), UNICAH, UNAH, UMH y UNITEC. En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente Dictamen. **Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico, Plan de Estudios, Planta docente, y Plan de Factibilidad; documentación que fue revisada, a fin de proporcionar observaciones de mejora para el cumplimiento de lo requerido por el Nivel de Educación Superior. **Considerando:** Que la Normativa del Nivel de Educación Superior, establece el diseño de diagnósticos individuales, a fin de sustentar la creación y funcionamiento de un programa académico en una región determinada, sin embargo, la UJCV, diseñó un



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

diagnóstico integrado, mismo que se sugiere separar para la región de Tegucigalpa y Comayagua, e incluir la tabla de datos generales en los diagnósticos respectivos. **Considerando:** Lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Educación a Distancia se recomienda culminar con el diseño del 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje para la Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial y Semipresencial con Mediación Virtual. **Considerando:** Que se realizó visita de campo a las instalaciones de la Universidad José Cecilio del Valle, y se evidenció que posee los recursos físicos para el desarrollo de la carrera, así como las unidades académicas y de soporte tecnológico para el acompañamiento del programa de Maestría. **Considerando:** Que el Plan de Estudio ha sido diseñado tomando en cuenta las características de las Modalidades de estudio para las cuales ha sido solicitado el Programa de Maestría en Alta Gerencia de las Finanzas. **Considerando:** Que para el diseño y sostenibilidad del Plan de Estudios de la Maestría en Alta Gerencia de las Finanzas, la UJCV firmó un Convenio Marco de Cooperación con el Colegio de Administradores de Empresas de Honduras, a fin de implementar mecanismos permanentes de intercambio sobre los procesos de investigación, programas académicos y asistencia técnica en el campo de la Administración de Empresas. **Considerando:** Que la Maestría en Alta Gerencia de las Finanzas que propone la UJCV es un programa de posgrado orientado a enriquecer y potenciar la actividad profesional para dar una cobertura a los cambios que a nivel empresarial y de innovación se están suscitando en Honduras y el mundo. **Considerando:** Que en el Programa de Maestría en Alta Gerencia de las Finanzas, se establece el marco de las necesidades actuales y futuras del país; asimismo, se presentan las justificaciones sociales, económicas y político-educativas del presente Plan de Estudios. **Considerando:** Que la UJCV, cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento. **Considerando:** Que el Plan de Estudio tiene establecido el tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad. **Considerando:** Que la UJCV, a través de su plan de Estudios propone un Posgrado Moderno y Actualizado que integra las normas, estándares de calidad, lecciones aprendidas, mejores prácticas y metodologías reconocidas e internacionalmente aceptadas, garantizando egresados con los conocimientos, habilidades y competencias requeridas en un mercado laboral globalizado y altamente competitivo. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) sugiere a la Universidad proponente incluir las observaciones antes citadas, y recomienda, emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Presencial y a Distancia en todas sus expresiones. Tegucigalpa MDC 26 de Octubre 2018. Msc. Carlos Valle Flores Vice-Rector Académico. **Universidad Metropolitana de Honduras.**”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“DICTAMEN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DE FINANZAS EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA, DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV) PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES. Vista la documentación recibida de la Universidad José Cecilio del Valle, en relación con la “Solicitud de aprobación de creación y funcionamiento de la carrera de Alta Gerencia de Finanzas en el Grado Académico de Maestría, de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua, en modalidad presencial y a distancia en todas sus expresiones”, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, emite el siguiente: **DICTAMEN. CONSIDERANDO:** Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior, establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de Educación Superior.

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CONSIDERANDO: Que el artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y especificar, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. **CONSIDERANDO:** Que el año 2014 el Consejo de Educación Superior de Honduras, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 14 de agosto de 2014. **CONSIDERANDO:** Que Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras en su Artículo No.1 establece: “El presente Reglamento proporciona los elementos para la fundamentación, desarrollo, organización, ejecución y control de programas académicos de la Modalidad a Distancia, sin obviar la normativa contenida en la Ley de Educación Superior vigente, y son de aplicabilidad obligatoria para todas las instituciones del Nivel de Educación Superior en Honduras”. **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras precisa los componentes y aspectos técnicos, pedagógicos, organizacionales y de recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros que deben cumplirse para que el Consejo de Educación Superior del país apruebe la Modalidad de Educación a Distancia, el funcionamiento de Centros de Educación a Distancia y los programas educativos en las diversas expresiones de la modalidad a distancia para todas las instituciones de educación superior públicas y privadas del país. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle cuenta con un Sistema de Educación a Distancia aprobado por el Consejo de Educación Superior mediante Acuerdo No. 3500-315-2017 de fecha 16 de junio de 2017; en el cual se encuentra registrado con el número RC-01-05-2018, del Tomo I-18 y Folio 01-156 de la Dirección de Educación Superior. **CONSIDERANDO:** Que resultado de la revisión de la documentación e información presentada por la Universidad José Cecilio del Valle UJCV y su análisis en relación al Reglamento de Educación a Distancia que rige todo el nivel de Educación Superior, se evidenció lo siguiente: el modelo para el diseño Instruccional, el diseño de las asignaturas por medio del sílabo-itinerario y el flujograma de aprendizaje; las estrategias de aprendizaje, la distribución de horas presenciales y virtuales para la expresión semipresencial con mediación virtual, la distribución de horas presenciales y virtuales para la expresión virtual, la conceptualización del uso de la plataforma educativa para cada expresión de la modalidad a distancia y evidencias de los espacios físicos. **CONSIDERANDO:** Que resultado de la revisión de la documentación e información presentada por la Universidad José Cecilio del Valle UJCV no se evidenció información conforme a lo estipulado en esta normativa respecto a: el programa de inducción a los estudiantes, el programa de inducción a los docentes tutores, la estructura organizacional de posgrado que brinde el soporte académico a la Carrera tanto en el Campus Tegucigalpa como en el Campus Comayagua, la estructura de soporte a la modalidad a distancia en sus expresiones semipresencial con



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

medicación virtual y virtual, el talento humano para la producción de recursos educativos, el talento humano para el soporte a docentes y estudiantes, el desarrollo del 25% de las asignaturas y el plan de desarrollo del 75% restante para las expresiones semipresencial con mediación virtual y virtual. **CONSIDERANDO:** Que con fundamento en la normativa vigente en el Nivel de Educación Superior de Honduras se ha detectado en la documentación recibida de la Universidad proponente, que existen varios elementos adicionales que se requiere completar, revisar, verificar y mejorar otros aspectos de la propuesta que se detallan a continuación: **A. En relación con el diagnóstico.** 1- En relación con el documento de Diagnóstico presentado por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), se observa que no se ha presentado conforme los lineamientos que establece la guía de Educación Superior, por lo que se recomienda estructurarlo conforme a dicha guía. 2- El documento de Diagnóstico debe iniciar con el primer capítulo (A), en el cual se deberá contemplar y agregar Cuadro de **Datos Generales de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas, en el Grado Académico de Maestría**, detallando la información siguiente: **DATOS GENERALES** * Nombre de la Carrera * Duración de la Carrera * Número de períodos * Duración del período académico * Número de créditos * Número de Módulos o asignaturas * Modalidad del Estudio (Presencial o Bimodal) * Acreditación * Grado Académico * Petición * Año de Solicitud. 3- El segundo capítulo (B), se refiere a la **Introducción** del documento, en este caso se pudo constatar que existe una descripción de la forma en que está presentado el documento, la contextualización socioeconómica, contextualización educativa, contextualización política y escenario socioeconómico internacional, los que no están bien referenciados, además y un punto importante es que no detalla otros elementos esenciales, por lo cual se debe agregar a este capítulo los siguientes apartados: * Antecedentes del Plan de Estudios * Explicación del Proceso Investigativo * Aportes de Instituciones y Organizaciones e Individuos Especializados en el Proceso Investigativo. * Explicación de cómo se presenta el Documento. 4- El Capítulo tercero (C) se refiere al **Contexto Teórico y Estrategia Metodológica de la Investigación:** la Universidad José Cecilio del Valle presenta la descripción de la situación económica actual del país, la contextualización educativa, la contextualización Política, el escenario Socioeconómico Internacional; sin embargo, esta información no está debidamente referenciada. Al respecto se recomienda citar las fuentes bibliográficas utilizadas para la elaboración de este documento mediante las Normas APA o citar correctamente con otra Norma o estilo de su preferencia, En ese mismo orden de ideas también en el capítulo "C" se debe dar a conocer cuál fue la Estrategia Metodológica utilizada para llevar a cabo la investigación y dentro de esta se deberá especificar lo siguiente: a. Tipo de Investigación b. Población y Área de Estudio c. Criterios de Inclusión d. Criterios de Exclusión e. Procesamiento Estadístico de la Información Recogida. 5- Se requiere hacer el **Planteamiento del Problema**, en el cual se debe detallar: * La Situación problema * Preguntas de investigación * Objetivos. 6- En



el Capítulo cuarto (D) **Contextualización Institucional**, se pudo observar que está desarrollado como parte del capítulo segundo (B), por lo que se recomienda trasladar toda esa información al capítulo cuatro (D) agregándole además el responsable del Proyecto, ya que no se menciona. 7-En cuanto al **Capítulo (5) Marco Teórico**, en el apartado de la Fundamentación Científica de Alta Gerencia de Finanzas, se observa que el primer párrafo esta repetido con el segundo párrafo, por lo que se debe hacer la corrección del caso. El abordaje del marco teórico debe estar citado utilizando Normas APA. 8- El Capítulo Seis (F) **Presentación y Análisis de Resultados**: se debe especificar los resultados cualitativos y cuantitativos ya que solo presenta la demanda real y potencial de estos profesionales para el desarrollo del país, de igual modo deberá hacer la cualificación y cuantificación de profesionales para el desarrollo del país, de igual modo deberá hacer la cualificación y cuantificación de profesionales a la sociedad Hondureña. También se presenta un detalle de los aportes significativos que harán estos profesionales a la sociedad Hondureña, y se identifica instituciones que utilizarán este recurso humano ya sean públicas, privadas, diplomáticas, transnacionales, ONG y otras. * Se recomienda agregar, en el apartado de la población a estudiar, los resultados de la consulta a los empleadores sobre lo que se esperan de los egresados de la maestría que se pretende desarrollar. Así mismo enlistar dichos empleadores. * Se recomienda mejorar el título de Medios de Verificación gráficos, ¿son medios de verificación de la investigación diagnóstica? * Se recomienda agregar a los anexos el proyecto de investigación. * Se recomienda agregar a los anexos el plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera, que identifique pago de honorarios a docentes, asesores de tesis, eventos científicos, publicaciones científicas. * Se recomienda integrar en los anexos la tabla de los perfiles de docentes con el grado académico similar o mayor a la maestría que se pretende desarrollar. * Se debe agregar copia del convenio que se menciona en el diagnóstico, que se encuentra en el documento del plan de estudio y de esa forma cumplir con lo solicitado por Educación Superior. 9- Agregar el Capítulo 7 (G) **Perfil Profesional** en el que se deberá: * Revisar que todos los docentes cuenten con el grado de maestría requerido por el artículo 77. a) del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras. * Detallar a. Área profesional b. Área del conocimiento c. área de destrezas y habilidades d. Área de actitudes y valores. * Evidenciar los perfiles académicos de docentes que incluyan el experto en la modalidad bajo la expresión virtual y administrativos. 10- También se debe agregar el Capítulo 8 (H) **Factibilidad del Funcionamiento** (Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera), ya que no presenta plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera, que identifique pago de honorarios docentes, asesores de tesis, eventos científicos, publicaciones científicas entre otros. En ese apartado se deberá detallar: Recursos de los que dispone el Posgrado: * Humanos * Financieros * Recursos Físicos. 11- Finalmente se hace énfasis y reitera en que debe agregar la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Bibliografía utilizada, la cual debe estar reflejada en todo el documento utilizando las Normas APA o puede ser otro estilo que sea a su preferencia, pero se les recomienda lo hagan en todo el documento en las partes que no han sido de su autoría. **B. En relación con el Plan de Estudios** 1. Aspectos de presentación * En el capítulo uno (A) **Datos Generales del Plan de Estudio** se recomienda agregar los datos generales y la petición que está realizando ya que no lo expresa. Revisar la modalidad de la carrera, misma que debe estar en concordancia con los apartados 5.4, 5.5 y 5.6 de acuerdo al artículo 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior. * **INTRODUCCIÓN:** En este apartado se detallan los Antecedentes del Plan de Estudios, los cuales se recomienda redactar en 3ra persona, además de citar las referencias mediante las normas APA u otro estilo, de manera correcta y consecuente en todo el documento con el estilo que sea de su preferencia. * **MARCO TEÓRICO:** Revisar y corregir la Fundamentación Científica, ya que el párrafo uno, está repetido con el párrafo dos. Se observa además en el Marco Teórico al igual que se mencionó anteriormente, que no se está utilizando las Normas APA para citar. Incluir después de la doctrina pedagógica la relación entre la realidad, el perfil profesional que se propone en el plan y establecer los pasos para una línea de investigación. En cuanto a las justificaciones científica, sociales, económicas, político educativas, necesidades prácticas prioritarias, fundamentación filosófica, fundamentación pedagógica, no hay observaciones solamente hacer notar que la institución tiene un modelo pedagógico en el cual se describen elementos esenciales en la metodología de ejecución del programa. Se recomienda a la Dirección de Educación Superior supervisar y acompañar a la UJCV en la ejecución del modelo y a la universidad proceder a referenciar utilizando Normas APA, tanto en el contenido como en cada una de las imágenes que contiene el documento. * **Síntesis del diagnóstico:** Se recomienda desarrollar este apartado. * **Perfil Profesional del graduado:** revisar la página No. 43 del documento ya que hay varios errores de ortografía y de redacción (por ejemplo profesional capaz de conocerá... poseerá... será capaz... tendrá...). En el Perfil de ingreso, solamente señala para quien está dirigida la Maestría, por lo que se recomienda incorporar los requisitos de ingreso al Programa de Estudios, hacer la definición ocupacional y profesional, perfil de ingreso y egreso, conocimiento, habilidades y destrezas, actitudes y valores. **2- Estructura del Plan** * El Plan Curricular debe organizarse de acuerdo al Artículo 19 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior, describiendo el número de créditos, horas, totales y porcentaje de investigación. * Se recomienda identificar los ejes disciplinares del plan de estudios. * Antes de iniciar planteando los objetivos del plan de estudio, se debe agregar los ejes disciplinares, investigación y la modalidad del plan de la Maestría. En relación con los Objetivos, se recomienda dejar un solo objetivo General y no dos como lo tiene actualmente. * **La Distribución de las Asignaturas** por periodo académico: el programa está dividido en 5



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

periodos, sin embargo no se observa en el programa de estudios ninguna asignatura que permita al egresado de la Carrera de Gerencia de las Finanzas en el grado de Maestría, desarrollar las competencias necesarias para utilizar la normativa vigente en las finanzas, por lo que se recomienda incluir en el plan de estudios una asignatura que englobe el Marco Legal y fiscal de las finanzas, de igual modo considerar en el primer periodo una asignatura de contabilidad gerencial, que permita a los estudiantes establecer una base sólida para continuar con el plan de estudio. En ese mismo orden de ideas resulta necesario que en la presentación del Diagrama Sagital se agregue al final del mismo la Autoría debidamente referenciada. * En este capítulo también se debe detallar la investigación, es decir cómo se realizará la investigación en el posgrado, considerando que es profesionalizante, es importante que se explique el seguimiento durante todo el proceso de investigación, definiendo tiempos, organización del posgrado para la revisión y aprobación de avances de los trabajos de investigación. * Tómese en cuenta que después se debe detallar la Modalidad. Deberá incluirse además la participación en congresos, foros, seminarios, etc., que posibiliten el intercambio y fortalecimiento de nuevas metodologías de investigación. También, dependiendo de la modalidad de cada asignatura, ya sea presencial o a distancia, se deberá elaborar un sílabo para cada una de ellas. * Internacionalización: Considerar lo referido a la Internacionalización y Movilidad Académica. * REQUISITOS DE GRADUACIÓN: Presentar de forma separada en requisitos de ingreso, requisitos de selección y los de permanencia en el programa de estudios. * RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN: Se pudo constatar mediante fotografías los recursos y evidencias de los recursos materiales y físicos que se señalan. 1. Establecer un plan para asegurar la eficiencia terminal, vinculada con las líneas de investigación. 2. Se recomienda que las solicitudes de creación y funcionamiento refleja la modalidad en la que se desarrollará la carrera. **C. Observaciones Generales al Plan de Estudio:** 1- Incluir políticas de puntualidad y asistencia tanto de los docentes como de los alumnos, recuperación, reposición de evaluaciones, tutorías o lineamientos para el trabajo de tesis o proyecto de graduación. **D. Observaciones a la Planta Docente** 1- Se revisó el listado de los docentes presentado por la **Universidad José Cecilio del Valle (UJCV)**, pudiendo observar que el 100% de los docentes tienen titulación en el grado de Maestría, sin embargo, no fue posible validar la información por no haber tenido a la vista las hojas de vida de cada uno de ellos, tampoco se conoce si las maestrías y doctorados están debidamente incorporados. El staff docente está integrado por 23 profesionales, de los cuales 2 tienen grado de Doctorado. 2- Debe presentarse un documento aparte con las hojas de vida completas de los docentes propuestos que incluyan: 1) Nombre del docente. 2) Estudios de licenciatura. 3) Estudios de posgrado. 4) Copia de los títulos afines a las asignaturas que servirá, con registro de la UNAH o reconocidos e incorporados. 5) Número de colegiación. 6) Experiencia docente en el nivel de educación superior. 7) Formación específica. 8) Formación pedagógica. 9) Si el docente pertenece al Departamento



Académico debe indicarse. 10) Para los profesores extranjeros, indicar las condiciones en que van a participar en el programa; por ejemplo, si serán parte de un convenio. 11) Para asegurar el desarrollo del programa proponer, cuando sea posible, dos candidatos para cada asignatura, con el propósito de elegir el que se hará cargo del curso. 3- Toda la información anterior resumirla en una tabla con I alista de las asignaturas y los docentes que las servirán. Los profesores que residen en Honduras deberán incluir copia de su Título del Grado que servirán por ambos lados con el sello de incorporación de este en la UNAH, en el caso de los extranjeros basta con la copia del título. Se recomienda incluir una lista de Asesores de tesis o de trabajo final de graduación que garantice el acompañamiento en el proceso de investigación. **E. Sobre el Documento de Factibilidad** 1- No fue presentado. Cumplir con la presentación de los 3 documentos requeridos por educación superior: 1. Diagnóstico 2. Plan de Estudios 3. Estudio de Factibilidad o Plan de Implementación. **F. Sobre la Modalidad a Distancia.** 1. Completar la documentación e información requerida en base al Reglamento de Educación a Distancia del Nivel de Educación Superior, indicando el nombre del documento, sección y número de página en que se hacen las incorporaciones. Esta información se precisa en los artículos No. 16, 17, 19, 21, 25, 26, 27, 32, 34, 35, 36, 37, 38, 51, 53 inciso e, 54 inciso e, 2. Mostrar evidencia de los desarrollos educativos de la educación virtual y de capacitación docente y de estudiantes mostrar en la plataforma correspondiente el desarrollo de al menos el 25% de las asignaturas del plan de estudios y evidenciar el plan de implementación del 75% de las asignaturas restantes, generar el acceso a la plataforma LMS correspondiente para que el equipo académico y técnico de esta Universidad pueda revisar los desarrollos de las asignaturas en la plataforma virtual de aprendizaje y reunión con los responsables de la modalidad a distancia y posgrados de la UJCV. 3. No se presenta el diseño o guion Instruccional de asignaturas en las diferentes expresiones de la maestría. 4. No presenta un Programa de Formación Continua para los Docentes. 5. No presenta evidencias de contar con personal capacitado para desempeñarse en todas las expresiones de la Modalidad de Educación a Distancia. 6. No presenta programas de Inducción a las Expresiones para la Maestría. 8. En la parte de organización de la maestría hace falta presentar información. **Observaciones Generales adicionales:** * En Datos Generales especificar en la Modalidad a Distancia las Expresiones en las que se solicita la aprobación de la maestría según solicitud tanto en el Plan de Estudio como en el Diagnóstico. * Corregir dato de la página 11 es incorrecto * Corregir el último párrafo de la página 44; referir información con base al Reglamento de Educación a Distancia. **POR TANTO:** Vistas las recomendaciones anteriores, de acuerdo con la normativa del nivel de educación superior vigente, se EMITE DICTAMEN NO FAVORABLE CON OBSERVACIONES en tanto se presente una nueva versión, con las consideraciones supra mencionadas y se subsanen cada una de las observaciones indicadas en este dictamen. Firma y Sello Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.”



RECOMENDACIÓN

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su **Campus de Comayagua** en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones) y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia de las Finanzas en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su Campus de Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones).**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 26 de octubre de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**MSc. JANCE CAROLINA FÚNES
PRESIDENTA**

VIGÉSIMO TERCERO: PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE COMISIÓN SOBRE LA SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV; PARA SUS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA EN MODALIDAD PRESENCIAL Y A DISTANCIA (EN TODAS SUS EXPRESIONES). UNITEC (COORDINA), UNICAH, UCENM, UMH Y UNAH. EMISIÓN DE DICTAMEN.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

La MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo, cedió la palabra a la Doctora Claudia Castro Valle-Aguiluz, Representante Designada de la Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC; quién en su calidad de Centro coordinador procedió a presentar las observaciones realizadas sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados.

Reunidos los miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo (Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC quien (Coordina); Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM; Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; y Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH); donde se pronunciaron favorablemente tres de las cinco universidades miembros de la comisión presentándose nuevas observaciones a integrarse, sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados, en base a lo cual se emitieron los dictámenes siguientes:

DICTAMEN No. 975-329-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3882-328-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.328, de fecha 27 de septiembre de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su **Campus de Tegucigalpa** en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“Dictamen integrado para la Creación de la carrera Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua. Comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

nombrada por el CTC: 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH 2. Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH 3. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM 4. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH 5. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la creación de la de la carrera de **Alta Gerencia del Talento Humano, en el Grado Académico de Maestría** de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua, las Universidades miembros de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN:**

CONSIDERANDO: que la Universidad José Cecilio del Valle, ha enviado la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano, en el Grado de Maestría, se realizó una primera revisión al Plan de Estudio y Diagnóstico, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **CONSIDERANDO:** que se realizó una visita in situ el 19 de octubre 2018. **CONSIDERANDO:** que en el documento se evidencia que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) cuenta con un modelo pedagógico y un diseño Instruccional para la educación a distancia en todas sus expresiones y se incluyen en la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación en los contenidos sintéticos, adaptado de acorde a la modalidad como se indica en el artículo 52 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** que la universidad proponente dispone de una plataforma de gestión de aprendizaje (LMS) de última generación, denominada UJCV, como una extensión virtual de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) según el artículo 53 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** que el día viernes 19 de octubre, durante la visita in situ a la IES con la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, se verificó que sí cuentan con los recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios), igualmente la institución cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia (de acuerdo, Art.33). **CONSIDERANDO:** Que en el documento del plan de estudio se evidencia el cumplimiento de los requerimientos fundamentales de contenido excluyendo la síntesis del diagnóstico. **DEL DIAGNÓSTICO:** * En el diagnóstico se incluye la información respectiva para el centro de Tegucigalpa y para el centro de Comayagua, para la modalidad educativa presencial y a distancia en todas sus expresiones, sin embargo, conforme al acta del CTC 326 del viernes 31 de agosto, 2018, se estableció que se deberán presentar los documentos de diagnósticos separados por sede. * Se sugiere



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

agregar la tabla de datos generales: especificar las expresiones de la modalidad a distancia en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe separar la introducción en los ítems respectivos. * Agregar apartado: responsables del proyecto. * En anexos, se sugiere agregar: - Las evidencias gráficas del proceso investigativo. - El plan de gestión administrativa financiera. - Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. - Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas. - Matriz de perfiles académicos de docentes administrativos. - Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * La tabla de datos generales no se presenta según la nueva versión de la DES. Incluir: acreditación, petición, año de solicitud. * De la modalidad a distancia: Se sugiere agregar todas las expresiones de la modalidad en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe agregar la síntesis del diagnóstico. * En la estructura del plan, se sugiere separar en tablas las asignaturas según el componente de formación: componente general (15%-25%), componente profesional (50%-70%) y componente de investigación aplicada (al menos el 25%). Ver artículo 49 del reglamento de estudios de posgrado. * Se sugiere especificar el componente de investigación para verificar que sea el 25% requerido según el reglamento de los posgrados aprobado por el CES. * En la tabla resumen de la página 51, clarificar la cantidad de horas de trabajo teórico y trabajo autónomo, de manera que se entienda si cumplen con las horas requeridas. * Corroborar en la tabla de resumen si el plan de estudios será de carácter teórico o si se incluirán horas prácticas. * Se sugiere presentar un organigrama organizacional para mostrar que la institución cuenta con los órganos del sistema de estudio de posgrado y la modalidad de estudio correspondiente. * Se sugiere incluir el apartado de experiencia mínima profesional en la tabla de la planta de docentes. * De la modalidad a distancia, en la descripción de las metodologías de aprendizaje y metodologías de evaluación, dentro de los sintéticos: se debe separar la expresión virtual, semipresencial y semipresencial con mediación virtual (diferenciar las expresiones de todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios propias de la modalidad a distancia). * Se recomienda agregar el plan de acción y cronograma para el desarrollo del diseño de los Cursos Virtuales y en la modalidad semipresencial. * Se sugiere detallar la vinculación social. * De la modalidad a distancia: se debe evidenciar que por lo menos el 25% de los cursos del plan de estudios están diseñados de acuerdo a la modalidad de educación en la expresión virtual y semipresencial con mediación virtual según el artículo 53 y 54 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. * **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, por unanimidad, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Alta Gerencia del Talento Humano, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua. **SEGUNDO:** Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 26 días del mes de octubre de 2018. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina).”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de la carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua. En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la carrera de Alta Gerencia del Talento Humano, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad José Cecilio del Valle, ha enviado la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de **Alta Gerencia del Talento Humano, en el Grado de Maestría**, se revisó el Plan de Estudio y Diagnóstico, encontrándose las siguientes observaciones: **DEL DIAGNÓSTICO:** * En el diagnóstico se incluye la información respectiva para el centro de Tegucigalpa y para el centro de Comayagua, para la modalidad educativa presencial y a distancia en todas sus expresiones, sin embargo, conforme al acta del CTC 326 del viernes 31 de agosto, 2018, se estableció que se deberán presentar los documentos de diagnósticos separados por sede. * Se sugiere agregar la tabla de datos generales: especificar las expresiones de la modalidad a distancia en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe separar la introducción en los ítems respectivos. * Agregar apartado: responsables del proyecto. * En anexos, se sugiere agregar: - Las evidencias gráficas del proceso investigativo - El plan de gestión administrativa financiera. - Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. - Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas. - Matriz de perfiles académicos de docentes administrativos. - Plan de gestión



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

administrativa y financiera para implementar la carrera. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * La tabla de datos generales no se presenta según la nueva versión de la DES. Incluir: acreditación, petición, año de solicitud. * De la modalidad a distancia: Se sugiere agregar todas las expresiones de la modalidad en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe agregar la síntesis del diagnóstico. * En la estructura del plan, se sugiere separar en tablas las asignaturas según el componente de formación: componente general (15%-25%), componente profesional (50%-70%) y componente de investigación aplicada (al menos el 25%). Ver artículo 49 del reglamento de estudios de posgrado. * Se sugiere especificar el componente de investigación para verificar que sea el 25% requerido según el reglamento de los posgrados aprobado por el CES. * En la tabla resumen de la página 51, clarificar la cantidad de horas de trabajo teórico y trabajo autónomo, de manera que se entienda si cumplen con las horas requeridas. * Corroborar en la tabla de resumen si el plan de estudios será de carácter teórico o si se incluirán horas prácticas. * Se sugiere presentar un organigrama organizacional para mostrar que la institución cuenta con los órganos del sistema de estudio de posgrado y la modalidad de estudio correspondiente. * Se sugiere incluir el apartado de experiencia mínima profesional en la tabla de la planta de docentes. * De la modalidad a distancia, en la descripción de las metodologías de aprendizaje y metodologías de evaluación, dentro de los sintéticos: se debe separar la expresión virtual, semipresencial y semipresencial con mediación virtual (diferenciar las expresiones de todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios propias de la modalidad a distancia). * Se recomienda agregar el plan de acción y cronograma para el desarrollo del diseño de los Cursos Virtuales y en la modalidad semipresencial. * Se sugiere detallar la vinculación social. * De la modalidad a distancia: se debe evidenciar que por lo menos el 25% de los cursos del plan de estudios están diseñados de acuerdo a la modalidad de educación en la expresión virtual y semipresencial con mediación virtual según el artículo 53 y 54 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. Por lo tanto, se dictamina que la Creación del plan de la carrera de Alta Gerencia del Talento Humano, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua, UNITEC como parte de la comisión del consejo técnico consultivo emite dictamen FAVORABLE CON OBSERVACIONES. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 26 días del mes de octubre de 2018. ATTE, Claudia Castro, Decana Facultad de Postgrado, UNITEC.



OBSERVACIONES DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar “Diagnóstico del plan de estudios de la carrera...”	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	No cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple, Se sugiere separar por ítems.
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	
	Explicación de cómo se presenta el documento	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
4.	Identificación de la Institución	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	No cumple
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple, sin embargo, se sugiere que se muestren los Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple
	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Se sugiere agregar las evidencias gráficas del proceso
	Instrumentos de Investigación aplicados	
	Evidencias graficas del proceso investigativo	



	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	investigativo en este apartado.
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	No presenta plan de gestión administrativa financiera. No presenta inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	No cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	No cumple

PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera		Debe actualizarse según la nueva versión DES. Falta: Acreditación, Petición, Año de solicitud.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		No cumple.
5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	N/A
	Asignaturas de formación específica	N/A
	Asignaturas Electivas	N/A
	Distribución de asignaturas por	Cumple,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	periodo académico	
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple, sin embargo se sugiere revisar códigos, nombres y requisitos
	Tabla de equivalencia (pregrado)	N/A
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	N/A
	Asignaturas que pueden ofrecer en períodos intensivos	N/A
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple, sin embargo se recomienda revisar los códigos en todo el documento
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
	Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple
	Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Universidad José Cecilio del Valle

UBICACIÓN: Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón, Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A.

CARRERA: ALTA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

MODALIDAD: Presencial y a Distancia

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

presencial y a distancia. (Art. No.5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I MODALIDADES Y CLASIFICACION				
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
Programa de Posdoctorado				
CAP II ESPECIALIDAD PROFESIONAL				
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			No aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			No aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			No aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			No aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			No aplica
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			No aplica
Cap. III	ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del área de la salud?			No aplica
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?.			No aplica
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?.			No aplica
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			No aplica
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			No aplica
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			No aplica
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			No aplica
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			No aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			No aplica
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			No aplica
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			No aplica
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			No aplica
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			No aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			No aplica
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	investigativos?			
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	Muestra 158 horas
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?		X	No se especifica en la tabla de créditos. No aparece el total de horas
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			No aplica
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			No aplica
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			No aplica
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			No aplica
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			No aplica
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			No aplica
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			No aplica
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			No aplica
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			No aplica
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			No aplica
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			No aplica
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			No aplica
	¿Se explicita como requisito de graduación			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			No aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			No aplica
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			No aplica
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			No aplica
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco (5) años?			No aplica
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 28	<p>El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios:</p> <p>j) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos;</p> <p>k) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;</p> <p>l) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano;</p> <p>m) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);</p> <p>n) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;</p> <p>o) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;</p> <p>p) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;</p> <p>q) Reconocimiento del papel que desempeñan los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países;</p> <p>r) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.</p>			No aplica
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			No aplica
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 29	maestría académica?			
	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			No aplica
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?.			No aplica
	Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?		
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			No aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito:			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	- Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			No aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			No aplica
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		No se evidencia organigrama
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?			No se evidencia



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?			No aplica
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?			No aplica
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?			No aplica
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?			No aplica
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?			No aplica
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			No aplica
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?			No aplica
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?			No aplica
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?			No aplica
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;			No aplica
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?			No aplica
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?			No aplica
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?			No aplica
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			No aplica
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?			No aplica
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?			
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?			No aplica
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?			No aplica
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?			No aplica
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			No aplica
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			No aplica
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?			No aplica
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?			No aplica
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?			No aplica
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?			No aplica
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?			No aplica
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?			No aplica
	¿Sistema de información estadística del programa?			No aplica
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?			No aplica
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?			No aplica
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?			No aplica
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?			No aplica
	¿Cursos de Actualización del posgrado?			No aplica
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?			No aplica
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?			No aplica
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?			No aplica
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?		X	
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?			
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		No se incluye la distribución de las horas prácticas.
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		Cumple, se sugiere agregar tablas en las que se observe claramente la separación
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		Cumple, se sugiere agregar tablas en las que se observe claramente la separación
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		No se evidencia claramente en el Plan de Estudios
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	académicos?			
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			No aplica
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?			No aplica
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?			No aplica
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			No aplica
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?		X	
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?		X	No define las horas prácticas



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			No aplica
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			No aplica
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			No aplica
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			No aplica
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Título de Sub Especialista?		X	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?		X	
	¿Título de Doctor?		X	
	¿Certificación Pos-doctoral?		X	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado?	X		
	– ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?			No aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?		X	
– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X			
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como: ¿Pruebas escritas acordes con el nivel?	X		
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	maestrías profesionalizantes?			
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			No aplica
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			No aplica
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			No aplica
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			No aplica
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?			No aplica
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?			No aplica
	¿Conformación de redes científicas?			No aplica
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?			No aplica
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?			No aplica
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?			No aplica
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			No aplica
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?			No aplica
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?			No aplica
	¿Incorporación de pasantías académicas?			No aplica
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?			No aplica
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	virtuales y motores de búsqueda académicos?			
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?			No aplica
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			No aplica
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			No aplica
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?			No aplica
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			No aplica
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			No aplica
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?			No aplica
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?			No aplica
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Asesores metodológicos?			No aplica
	¿Asesores temáticos?			No aplica
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?			No aplica
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			No aplica
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?			No aplica
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			No aplica
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?			No aplica
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?			No aplica
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?			No aplica
	¿Experiencia investigativa?			No aplica
	¿Otros que el programa especifique?			No aplica
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?			No aplica
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?.			No aplica
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	de asesorías?			
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			No aplica
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		No se evidencia en la tabla de planta de docentes.
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?		X	
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?		X	
	¿Otros establecidos por el Centro?		X	
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			No aplica
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			No aplica
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?			No aplica
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?			No aplica
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?			No aplica
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?			No aplica
	¿Mantenerse actualizado en el campo del			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	conocimiento y en el área profesional?			
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			No aplica
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?			No aplica
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:			No aplica
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			No aplica
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?			No aplica
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?			No aplica
	¿El uso de medios y recursos didácticos?			No aplica
	¿El liderazgo?			No aplica
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?			No aplica
	¿Las publicaciones científicas?			No aplica
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?			No aplica
	¿La asesoría académica a estudiantes?			No aplica
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			No aplica
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81	¿El programa de posgrado evidencia contar	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 82	con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica? Y/o programas de cofinanciamiento?			

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS.

Institución Solicitante: Universidad José Cecilio del Valle

Petición: Solicitud de Aprobación de la carrera de Alta Gerencia del Talento Humano, en el Grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle

Fecha: 26 de octubre de 2018

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento **de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras** con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.

Datos Generales de la Carrera:

Nombre y Grado de la Carrera:	Alta Gerencia del Talento Humano
Acuerdo y fecha de aprobación de la carrera (en caso de ser adecuación o ampliación);	
Ubicación:	Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón, Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A.

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	Capítulo I De los procedimientos Académicos			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?		X	No especifica las expresiones de la modalidad a distancia. No se incluye en la tabla de datos generales.
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		No especifica las expresiones de la modalidad a distancia. (La tabla de distribución de horas presentada, no separa las diferentes expresiones, respectivamente)
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		Cumple, sin embargo, no se separa la expresión virtual, semipresencial con mediación virtual y semipresencial.
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		Las tablas de distribución de créditos y horas no muestran la distribución claramente. Se sugiere agregar las horas prácticas para las respectivas asignaturas y definir el tiempo en el que se dividen las



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
				horas (semanal, semestral, etc.).
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		Cumple, sin embargo, no se separa la expresión virtual, semipresencial con mediación virtual y semipresencial.
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?			No aplica
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?			No aplica
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?			No aplica
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?			No aplica
	Capítulo III de los Estudiantes			No aplica
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera			No aplica

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	vez a la modalidad a distancia?			
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			No aplica
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?			No aplica
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?			No aplica
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			No aplica
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?			No aplica
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?			No aplica
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los procesos?			No aplica
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	programa o curso a distancia según la modalidad?			
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa de acuerdo con la estructura de cada institución?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales,			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?			
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán las actividades de formación y conectividad.			No aplica
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	docencia, investigación, vinculación e internacionalización?			
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			No aplica
	Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		Se sugiere separar los porcentajes según las expresiones de la de la modalidad a distancia.
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		Se sugiere especificar claramente la distribución según las expresiones de la modalidad a distancia.
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		X	No se presenta un cronograma respectivo para el Plan de Acción.
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		No se evidencian claramente en las descripciones mínimas por asignatura.

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

“Observaciones realizadas por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría. San Pedro Sula, Cortés. Observaciones al Plan de Estudios, Maestría: Alta Gerencia del Talento Humano, Universidad José Cecilio del Valle.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		Se sugiere su revisión, considerando que el diseño de los sílabos esta por objetivos
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial?	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	con mediación virtual?			
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)	X		
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
	Programa de Posdoctorado			
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	x		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?	X		
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	por:			
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:	X		
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:	X		
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;	X		
	¿Mecanismo para asesorar a los	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?			
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:	X		
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	paralelas?			
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:	X		
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:	N/A		
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?	N/A		
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes	N/A		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	académicos?			
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:	N/A		
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	N/A		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio			

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	hasta dos (2) créditos?			
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?			
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?			
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			
	¿Título de Doctor?			
	¿Certificación Pos-doctoral?			
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para	N/A		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?			
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		X	
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	N/A		
	¿Científica?	N/A		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:	X		
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas: ¿Validación de créditos académicos?	N/A		
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO			
	CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	N/A		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	N/A		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	N/A		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:	N/A		
	¿Asesores metodológicos?	N/A		
	¿Asesores temáticos?	N/A		
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	N/A		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del	N/A		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	coordinador del programa quien da fe?			
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	N/A		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	N/A		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	N/A		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	N/A		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	N/A		
	¿Experiencia investigativa?	N/A		
	¿Otros que el programa especifique?			
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	N/A		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	N/A		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?	N/A		
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área	N/A		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	temática externo a la Institución?			
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional?	X		
	¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?			
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	N/A		
	¿Otros establecidos por el Centro?	N/A		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	N/A		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		
	¿Las publicaciones científicas?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		

Observaciones Generales. * Revisar el mercado ocupacional en el diagnóstico y el título de esta maestría. * Se sugiere hacer los diagnósticos separados por centro regional. * Revisar el objetivo general de esta carrera. * Se sugiere replantear los objetivos específicos en coherencia con las áreas de estudio. * Se sugiere agregar la asignatura de Contabilidad a la propuesta. * Programas sintéticos: Se sugiere tomar una decisión curricular ¿es por competencias o es un aprendizaje por objetivos?, Especificar el tipo de evaluación sumativa en cada una de las modalidades de estudio con relación a sus expresiones. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, cuenta con un documento Diagnóstico de necesidades del sector y campos disciplinares a desarrollar, un Plan de Estudio de la Carrera apegado a los Reglamentos e Inventario de planta docente y personal administrativo, inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados. **POR TANTO:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio emite **dictamen favorable con observaciones** a la solicitud de aprobación del plan de estudio de la Carrera Alta Gerencia del Talento Humano de la Universidad José Cecilio del Valle para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a distancia. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, veintidós días del mes de octubre de 2018. **MÁSTER ROSEL FAUSTINO CERRATO JUÁREZ,** Vicerrector Académico, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.”



POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:

“**EMISIÓN DE DICTAMEN.** Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el grado académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua en la modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones. Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UCENM, UMH y UNAH. En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto de por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente Dictamen: **Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico, Plan de Estudios, Planta Docente y Plan de Factibilidad; documentación que fue revisada a fin de proporcionar observaciones de mejora para el cumplimiento de lo requerido por el Nivel de Educación Superior. **Considerando:** Que la Normativa del Nivel de Educación, establece el diseño de diagnósticos individuales, a fin de sustentar la creación y funcionamiento de un programa académico en una región determinada, sin embargo, la UJCV, diseño un diagnóstico integrado, mismo que se sugiere separar para le región de Tegucigalpa y Comayagua, e incluir la tabla de datos generales en los diagnósticos respectivos. **Considerando:** Lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Educación a Distancia se recomienda culminar con el diseño del 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje para la Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial y Semipresencial con Mediación Virtual. **Considerando:** Que el Plan de Estudios de la Maestría en Alta Gerencia del Talento Humano ha sido diseñado tomando en consideración tanto las fortalezas académicas, pedagógicas y tecnológicas de la UJCV como las oportunidades y demandas del mercado laboral, global y competitivo, desde el punto de vista de la internacionalización de la Educación Superior. **Considerando:** Que el programa de posgrado propuesto por la UJCV tiene la potencialidad de consolidar y desarrollar competencias que procuran dar respuestas oportunas a los crecientes interrogantes y problemas derivados de la dinámica empresarial en el marco de la responsabilidad social empresarial o valor compartido. **Considerando:** Que el Modelo Educativo de la UJCV para la Modalidad de Educación a Distancia, integra los fundamentos psicopedagógicos del aprendizaje basado en la experiencia con un enfoque constructivista y se apoya en una plataforma virtual de aprendizaje. **Considerando:** Que la plataforma de la Universidad José Cecilio del Valle, le permite al Docente y al estudiante, mediante un entorno personal de aprendizaje, interactuar con diferentes recursos y objetos de aprendizaje. **Considerando:** Que se realizó visita de campo a las instalaciones de la Universidad José Cecilio del Valle, evidenciando que cuenta con adecuadas instalaciones, tanto en el Campus de Tegucigalpa como en el de Comayagua, con la infraestructura física necesaria y acorde a las exigencias establecidas para un Centro de Educación Superior,



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

diseñado para favorecer a sus docentes y estudiantes con espacios confortables que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje. **Considerando:** Que la Maestría en Alta Gerencia del Talento Humano, propuesta por la UJCV proyecta al formación de líderes de manera integral como los futuros empresarios del sector y los nuevos gerentes del sector privado, así como los futuros docentes en el campo de los Recursos Humanos – Talento Humano, tanto a nivel de pregrado como de posgrado. **Considerando:** Que la UJCV, posee los convenios de cooperación con empresas e instituciones afines al programa, entre ellos el Colegio de Administradores de Empresas de Honduras, a fin de garantizar la calidad de la educación específicamente en la Maestría en Alta Gerencia del Talento Humano. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) sugiere a la Universidad proponente incluir las observaciones antes citadas, y recomienda, emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el grado académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones. Tegucigalpa MDC, 26 de octubre de 2018. Firma: MSc. Carlos Valle Flores, Vicerrector Académico, Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“**DICTAMEN DSEP-No. 011-2018** Sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano presentado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los 24 días del mes de octubre del 2018. VISTO: El oficio VRA-No. 1442, de fecha 9 de octubre 2018, mediante el cual se solicita emitir Dictamen en relación a la creación y funcionamiento sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el grado Académico de Maestría presentado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV). VISTO: El documento denominado Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría, presentado por la UNJIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV). VISTO: El instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio, diagnóstico y perfiles académicos de la Dirección de Educación Superior. CONSIDERANDO: Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidas todos ellos por la UNAH. CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Superior establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. CONSIDERACIÓN: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior en Honduras para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. Por lo anteriormente expuesto, en atención al Oficio VRA-No. 1442 y en cumplimiento de la facultad que el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado le otorga en su artículo 15 literal a) esta Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado: **DICTAMINA:** I. Que después de haber realizado la revisión y análisis correspondiente se recomienda lo siguiente: **A. Al documento de Diagnóstico para la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría presentada por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.**

Componente	Recomendación
Aspectos de presentación	Ninguna
Portada	Ninguna



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

<ol style="list-style-type: none">1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera3. Código de la Carrera4. Unidad responsable del Diagnóstico5. Lugar y fecha	
Tabla de Contenido <ol style="list-style-type: none">1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos	Ninguna
Datos Generales	Agregar el apartado de datos generales
Introducción <ol style="list-style-type: none">1. Antecedentes del estudio2. Explicación del proceso investigativo3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo4. Explicación de cómo se presenta el documento	Ninguna
Contextualización Situacional de Honduras <ol style="list-style-type: none">1. Socioeconómica2. Educativa3. Política4. Escenario socio-económicos internacionales	Ninguna
Contextualización Institucional	Ninguna
Marco Teórico <ol style="list-style-type: none">1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera2. Justificaciones sociales3. Justificaciones económicas	Se recomienda agregar las citas bibliográficas que sustentan la fundamentación de sus apartados en el presente Marco Teórico. Se recomienda revisar la Justificación Política



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

<p>4. Justificaciones político educativa</p> <p>5. Necesidades prácticas prioritarias</p> <p>6. Fundamento filosófico</p> <p>7. Doctrina pedagógica</p>	<p>donde hacen referencia del convenio con el colegio de profesionales, el cual no es mencionado con anterioridad en el presente diagnóstico.</p>
<p>Resultados de la Investigación</p> <p>1. Resultados cuantitativos y cualitativos</p> <p>2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas.</p> <p>3. Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada</p> <p>4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados d la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña</p> <p>5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados</p> <p>6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnicamente la implementación del plan de estudio)</p>	<p>1. Revisar el apartado población a estudiar el cual menciona que la población objeto de estudio son los egresados de las áreas de derecho, y en la segmentación de mercado se detallan los estudiantes de último año de las carreras de Administración de Empresas.</p> <p>2. Se recomienda evidenciar la disposición de los empleadores a abrir a los egresados de la carrera una oportunidad laboral y lo que se espera de dichos egresados.</p> <p>3. Evidenciar el número de ejecutivos encuestados en representación de sus empresas, así mismo a los representantes de la sociedad civil.</p> <p>4. Listar las universidades de Iberoamérica que fueron consideradas para la Revisión de los planes de estudio (benchmarking).</p> <p>5. Evidenciar la demanda real para el campo de la Alta Gerencia del Talento Humano.</p> <p>6. Los cuadros en el apartado 4.1 Demanda Real y potencial de la carrera no se visualizan con claridad.</p> <p>7. Mejorar el título de los medios de verificación</p>



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

<p>Anexos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de investigación 2. Instrumentos de investigación aplicados 3. Evidencias gráficas del proceso investigativo 4. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera 5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas 7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No presenta plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera, que identifique pago de honorarios de docentes, asesores de tesis, eventos científicos, publicaciones científicas entre otros. 2. Evidenciar los perfiles académicos de docentes que incluyan su expertis en la modalidad bajo la expresión virtual y administrativos. 3. Revisar que todos los docentes cuenten con el grado de maestría requerido por el artículo 77 a) del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras.
--	---

A. Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría presentada por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE. UJCV

Componente	Recomendación
Portada	Ninguna
Datos Generales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar la modalidad de la carrera, misma que debe estar en concordancia con los apartados 5.4, 5.5 y 5.6, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento para la regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior.
Tabla de Contenido	Ninguna
<p>Introducción</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes del plan 2. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados 	Ninguna



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

3. Viabilidad para la implementación del plan	
4. Limitantes para la implementación del plan	
5. Explicación del documento	
Marco Teórico	
1. Fundamentación Científica de la Disciplina	1. Se recomienda agregar las citas bibliográficas que sustentan la fundamentación de sus apartados en el presente Marco Teórico.
2. Justificaciones sociales	
3. Justificaciones económicas	
4. Justificaciones Políticas y Educativas	
5. Necesidades Prácticas Prioritarias	
6. Fundamento filosófico	
7. Doctrina Pedagógica	
Síntesis del Diagnóstico	1. Se recomienda desarrollar este apartado en el presente documento.
Perfil del profesional	1. Se recomienda hacer una diferenciación en el perfil de ingreso de acuerdo a la modalidad en que se pretende desarrollar la carrera de posgrado.
1. Perfil de ingreso	
2. Perfil de egreso	
Estructura del Plan de Estudios	1. Se recomienda revisar la modalidad de la carrera, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior 2. El plan curricular debe organizarse de acuerdo al Acuerdo 19 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior, describiendo el número de créditos, horas totales y porcentaje de investigación. 3. Evidenciar las competencias del docente tutor que será la guía en el fortalecimiento del aprendizaje a distancia bajo la expresión virtual. 4. Evidenciar la política que establece el
1. Generales	
2. Específicos	
3. Asignaturas obligatoria	
4. Asignaturas de formación general	
5. Asignaturas de formación específica	
6. Asignaturas electivas	
7. Distribución de asignaturas por periodos académicos	
8. Flujograma de asignaturas	
9. Descripción mínima por asignaturas	
10. Tabla de equivalencia (pregrado)	
11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

<p>12. Asignaturas que se ofrecen en periodos intensivos</p> <p>13. Identificación de asignaturas (código)</p> <p>14. Descripción de práctica profesional</p> <p>15. Explicación de vinculación social (grado y posgrado)</p> <p>16. Líneas de investigación (posgrado)</p> <p>17. Requisitos de graduación</p> <p>18. Plan estratégico para la implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de docencia, investigación y vinculación)</p>	<p>número de estudiantes que debe atender el docente tutor bajo la expresión virtual.</p> <p>5. Asegurar estrategias para cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.</p> <p>6. Asegurar lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior, donde establece los rasgos de proporciones de los componentes profesionales y de investigación aplicada para una maestría profesionalizante.</p> <p>7. Se recomienda revisar el nombre de la asignatura MHT-1500 de acuerdo en lo dispuesto para las maestrías profesionalizantes en el artículo 20 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior.</p> <p>8. En el Plan estratégico se recomienda garantizar la viabilidad financiera.</p> <p>9. Establecer un plan para asegurar la eficiencia terminal, vinculada con las líneas de investigación.</p> <p>10. Se recomienda que las solicitudes de creación y funcionamiento reflejen la modalidad en la que se desarrollará la carrera.</p> <p>11. Se sugiere fortalecer el apartado integración de la Docencia Investigación y Vinculación con la Sociedad, agregando la descripción de estrategias concretas.</p> <p>12. Se recomienda identificar los ejes disciplinares de la maestría.</p>
--	---

Firma: Elving Zelaya, Por Armando Euceda, Director del Sistema de Estudios de Posgrado.”



“Según información recibida por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), la Dirección del Sistema de Educación a Distancia SED-UNAH, realizó la revisión correspondiente, sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones para los Campus Tegucigalpa y Comayagua. El respectivo Dictamen básicamente se presentare referente al cumplimiento del Reglamento de Educación a Distancia en los aspectos siguientes: **1. Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia.** * No se presenta el diseño o guion Instruccional de asignaturas en las diferentes expresiones de la maestría. **2. Docente Tutor** * No presenta un programa de Formación Continua para los Docentes. * No presenta evidencias de contar con personal capacitado para desempeñarse en todas las expresiones de la Modalidad de Educación a Distancia. **3. Estudiantes** * No presenta programas de Inducción a las Expresiones de la Modalidad a Distancia a los estudiantes. **4. Diseño, Desarrollo y Evaluación, de los Materiales para el Aprendizaje.** * No se evidencia de contar con materiales educativos de la Modalidad en todas sus Expresiones para la Maestría. **5. Componente Tecnológico** * Cumple. **6. Organización, Administración y Gestión.** * En la parte de organización de la maestría hace falta presentar información. **7. Recursos Físicos y Financieros** * Cumple. **Observaciones Generales** **1.** En Datos Generales especificar en la Modalidad a Distancia las Expresiones en las que se solicita la aprobación de la maestría según solicitud tanto en el Plan de Estudio como en el Diagnóstico. **2.** Corregir el nombre de la Maestría tal como aparece en la solicitud correspondiente en todo el documento. **Documento de Diagnóstico** **1.** Corregir el pinto 2.9 gráfico de áreas de investigación. **2.** Corregir dato de la página 11 es incorrecto. **3.** Corregir el último párrafo de la página 46; referir información con base al Reglamento de Educación a Distancia. **4.** Corregir el nombre de la Maestría tal como aparece en la solicitud correspondiente en todo el documento. **Se recomienda:** considerar las observaciones anteriores. **Por tanto,** Esta Dirección emite Dictamen **NO FAVORABLE** a la Solicitud de **Creación y Funcionamiento** de la Carrera de: **ALTA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES, PRESENTADA POR LA: UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV). PARA LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA.** Firma y sello: MSc. Carlos Ochoa, Director del Sistema de Educación a Distancia. SED-UNAH.”

RECOMENDACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su **Campus de Tegucigalpa** en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su Campus de Tegucigalpa en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones).**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 26 de octubre de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSc. JANCE CAROLINA FÚNES
PRESIDENTA

DICTAMEN No. 976-329-2018

El Consejo Técnico Consultivo, en cumplimiento de los Artículos 18 y 20 literal c) de la Ley de Educación Superior y al Acuerdo No. 3882-328-2018, emitido por el Consejo de Educación Superior en su Sesión Ordinaria No.328, de fecha 27 de septiembre de 2018 y teniendo a la vista la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su **Campus de Comayagua** en



modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados, se pronuncia.

OBSERVACIONES

“Dictamen integrado para la Creación de la carrera Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua. Comisión nombrada por el CTC: 1. Universidad Nacional Autónoma de Honduras, UNAH 2. Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH 3. Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, UCENM 4. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH 5. Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina). En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la creación de la de la carrera de **Alta Gerencia del Talento Humano, en el Grado Académico de Maestría** de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua, las Universidades miembros de la Comisión de Dictamen nombrada para tal efecto por el Consejo Técnico Consultivo, emiten el siguiente **DICTAMEN:** **CONSIDERANDO:** que la Universidad José Cecilio del Valle, ha enviado la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano, en el Grado de Maestría, se realizó una primera revisión al Plan de Estudio y Diagnóstico, habiéndose determinado una serie de observaciones y recomendaciones para el mejoramiento de la propuesta. **CONSIDERANDO:** que se realizó una visita in situ el 19 de octubre 2018. **CONSIDERANDO:** que en el documento se evidencia que la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) cuenta con un modelo pedagógico y un diseño Instruccional para la educación a distancia en todas sus expresiones y se incluyen en la metodología y estrategias de aprendizaje y la metodología de evaluación en los contenidos sintéticos, adaptado de acorde a la modalidad como se indica en el artículo 52 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** que la universidad proponente dispone de una plataforma de gestión de aprendizaje (LMS) de última generación, denominada UJCV, como una extensión virtual de la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) según el artículo 53 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. **CONSIDERANDO:** que el día viernes 19 de octubre, durante la visita in situ a la IES con la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo, se verificó que sí cuentan con los recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos,



materiales, financieros, acuerdos, convenios, biblioteca, laboratorios), igualmente la institución cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia (de acuerdo, Art.33).

CONSIDERANDO: Que en el documento del plan de estudio se evidencia el cumplimiento de los requerimientos fundamentales de contenido excluyendo la síntesis del diagnóstico. **DEL DIAGNÓSTICO:** * En el diagnóstico se incluye la información respectiva para el centro de Tegucigalpa y para el centro de Comayagua, para la modalidad educativa presencial y a distancia en todas sus expresiones, sin embargo, conforme al acta del CTC 326 del viernes 31 de agosto, 2018, se estableció que se deberán presentar los documentos de diagnósticos separados por sede. * Se sugiere agregar la tabla de datos generales: especificar las expresiones de la modalidad a distancia en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe separar la introducción en los ítems respectivos. * Agregar apartado: responsables del proyecto. * En anexos, se sugiere agregar: - Las evidencias gráficas del proceso investigativo. - El plan de gestión administrativa financiera. - Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. - Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas. - Matriz de perfiles académicos de docentes administrativos. - Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * La tabla de datos generales no se presenta según la nueva versión de la DES. Incluir: acreditación, petición, año de solicitud. * De la modalidad a distancia: Se sugiere agregar todas las expresiones de la modalidad en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe agregar la síntesis del diagnóstico. * En la estructura del plan, se sugiere separar en tablas las asignaturas según el componente de formación: componente general (15%-25%), componente profesional (50%-70%) y componente de investigación aplicada (al menos el 25%). Ver artículo 49 del reglamento de estudios de posgrado. * Se sugiere especificar el componente de investigación para verificar que sea el 25% requerido según el reglamento de los posgrados aprobado por el CES. * En la tabla resumen de la página 51, clarificar la cantidad de horas de trabajo teórico y trabajo autónomo, de manera que se entienda si cumplen con las horas requeridas. * Corroborar en la tabla de resumen si el plan de estudios será de carácter teórico o si se incluirán horas prácticas. * Se sugiere presentar un organigrama organizacional para mostrar que la institución cuenta con los órganos del sistema de estudio de posgrado y la modalidad de estudio correspondiente. * Se sugiere incluir el apartado de experiencia mínima profesional en la tabla de la planta de docentes. * De la modalidad a distancia, en la descripción de las metodologías de aprendizaje y metodologías de evaluación, dentro de los sintéticos: se debe separar la expresión virtual, semipresencial y semipresencial con mediación virtual (diferenciar las expresiones de todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios propias de la modalidad a distancia). * Se recomienda agregar el plan de acción y cronograma para el desarrollo del diseño de los Cursos Virtuales y en la modalidad semipresencial. * Se sugiere detallar la vinculación social. * De la modalidad a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

distancia: se debe evidenciar que por lo menos el 25% de los cursos del plan de estudios están diseñados de acuerdo a la modalidad de educación en la expresión virtual y semipresencial con mediación virtual según el artículo 53 y 54 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. * **POR TANTO:** La comisión de Dictamen del Consejo Técnico Consultivo de la Educación Superior de Honduras, por unanimidad, recomienda que: **PRIMERO:** Habiendo realizado la revisión y análisis de la documentación y la posterior identificación de observaciones de acuerdo con las normas que regulan la Educación Superior en Honduras, las Universidades miembros de la Comisión nombrada por el Consejo Técnico Consultivo presenta dictamen **FAVORABLE CON OBSERVACIONES**, a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la carrera de Alta Gerencia del Talento Humano, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua. **SEGUNDO:** Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 26 días del mes de octubre de 2018. Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; Universidad Católica de Honduras Nuestra Señora Reina de la Paz, UNICAH; Universidad Tecnológica Centroamericana, UNITEC (Coordina).”

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA, UNITEC:

“**DICTAMEN. Solicitud de Aprobación de la carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua.** En cumplimiento a la petición recibida del Consejo Técnico Consultivo para analizar la información correspondiente a la solicitud de Aprobación de la carrera de Alta Gerencia del Talento Humano, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial, semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua y emitir Dictamen para la aprobación del mismo. Por este medio, se hace constar que la Universidad José Cecilio del Valle, ha enviado la documentación de la propuesta de Creación del Plan de Estudios de la Carrera de **Alta Gerencia del Talento Humano, en el Grado de Maestría**, se revisó el Plan de Estudio y Diagnóstico, encontrándose las siguientes observaciones: **DEL DIAGNÓSTICO:** * En el diagnóstico se incluye la información respectiva para el centro de Tegucigalpa y para el centro de Comayagua, para la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

modalidad educativa presencial y a distancia en todas sus expresiones, sin embargo, conforme al acta del CTC 326 del viernes 31 de agosto, 2018, se estableció que se deberán presentar los documentos de diagnósticos separados por sede. * Se sugiere agregar la tabla de datos generales: especificar las expresiones de la modalidad a distancia en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe separar la introducción en los ítems respectivos. * Agregar apartado: responsables del proyecto. * En anexos, se sugiere agregar: - Las evidencias gráficas del proceso investigativo - El plan de gestión administrativa financiera. - Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera. - Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas. - Matriz de perfiles académicos de docentes administrativos. - Plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera. **DEL PLAN DE ESTUDIOS:** * La tabla de datos generales no se presenta según la nueva versión de la DES. Incluir: acreditación, petición, año de solicitud. * De la modalidad a distancia: Se sugiere agregar todas las expresiones de la modalidad en la tabla de datos generales y en todo el documento. * Se debe agregar la síntesis del diagnóstico. * En la estructura del plan, se sugiere separar en tablas las asignaturas según el componente de formación: componente general (15%-25%), componente profesional (50%-70%) y componente de investigación aplicada (al menos el 25%). Ver artículo 49 del reglamento de estudios de posgrado. * Se sugiere especificar el componente de investigación para verificar que sea el 25% requerido según el reglamento de los posgrados aprobado por el CES. * En la tabla resumen de la página 51, clarificar la cantidad de horas de trabajo teórico y trabajo autónomo, de manera que se entienda si cumplen con las horas requeridas. * Corroborar en la tabla de resumen si el plan de estudios será de carácter teórico o si se incluirán horas prácticas. * Se sugiere presentar un organigrama organizacional para mostrar que la institución cuenta con los órganos del sistema de estudio de posgrado y la modalidad de estudio correspondiente. * Se sugiere incluir el apartado de experiencia mínima profesional en la tabla de la planta de docentes. * De la modalidad a distancia, en la descripción de las metodologías de aprendizaje y metodologías de evaluación, dentro de los sintéticos: se debe separar la expresión virtual, semipresencial y semipresencial con mediación virtual (diferenciar las expresiones de todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios propias de la modalidad a distancia). * Se recomienda agregar el plan de acción y cronograma para el desarrollo del diseño de los Cursos Virtuales y en la modalidad semipresencial. * Se sugiere detallar la vinculación social. * De la modalidad a distancia: se debe evidenciar que por lo menos el 25% de los cursos del plan de estudios están diseñados de acuerdo a la modalidad de educación en la expresión virtual y semipresencial con mediación virtual según el artículo 53 y 54 del reglamento de la educación a distancia en el nivel de educación superior. Por lo tanto, se dictamina que la Creación del plan de la carrera de Alta Gerencia del Talento Humano, en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle para su funcionamiento en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones: semipresencial,



semipresencial con mediación virtual y virtual, en sus Centros ubicados en la ciudad de Tegucigalpa y Comayagua, UNITEC como parte de la comisión del consejo técnico consultivo emite dictamen FAVORABLE CON OBSERVACIONES. Se recomienda a la universidad proponente revisar, considerar estas recomendaciones y presentar la documentación correspondiente en una versión mejorada a la Dirección de Educación Superior. Dado en la ciudad de Tegucigalpa a los 26 días del mes de octubre de 2018. ATTE, Claudia Castro, Decana Facultad de Postgrado, UNITEC.

OBSERVACIONES DE LA CARRERA DE ALTA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO, EN EL GRADO DE MAESTRÍA DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. DIAGNÓSTICO

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DIAGNÓSTICO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		
1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad Solicitante	Cumple
	En el centro debe anotar "Diagnóstico del plan de estudios de la carrera..."	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del diagnóstico	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales	Tabla de Datos generales	No cumple
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del estudio	Cumple, Se sugiere separar por ítems.
	Explicación del proceso Investigativo	
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Explicación de cómo se presenta el documento	
3. CONTEXTUALIZACIÓN SITUACIONAL DE HONDURAS	Socioeconómica	Cumple
	Educativa	Cumple
	Política	Cumple
	Escenarios socioeconómicos Internacionales	Cumple
4. CONTEXTUALIZACIÓN INSTITUCIONAL	Identificación de la Institución	Cumple
	Visión y Misión Institucional	Cumple
	Responsables del proyecto	No cumple
5. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
6. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN	Resultados cuantitativos y cualitativos articulados	Cumple
	Demanda Real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de: sociedad, empleadores, alumnos potenciales, organizaciones relacionadas	Cumple
	Cualificación y Cuantificación de profesionales existente en el área solicitada	Cumple, sin embargo, se sugiere que se muestren los Resultados cuantitativos y cualitativos articulados.
	Aporte significativo que harán los profesionales egresados de la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados	Cumple
	Conclusiones y Recomendaciones de resultados	Cumple
7. ANEXOS	Proyecto de Investigación	Se sugiere agregar las evidencias gráficas del proceso investigativo en este apartado.
	Instrumentos de Investigación aplicados	
	Evidencias graficas del proceso investigativo	
	Plan de gestión administrativa. Financiera para implementar la carrera	
	Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera	No presenta plan de gestión administrativa financiera.
		No presenta inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera.
	Evidencias gráficas de capacidades físicas instaladas	No cumple
	Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos	No cumple

PLAN DE ESTUDIOS

CATEGORÍAS	REQUERIMIENTOS FUNDAMENTALES PARA ANÁLISIS DE CONTENIDO DE LOS PLANES DE ESTUDIO	OBSERVACIONES
1. ASPECTOS DE PRESENTACIÓN		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

1.1 Portada	Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de Universidad	Cumple
	En el centro debe anotar proyecto de plan de estudio de la carrera	Cumple
	Código de la carrera	Cumple
	Unidad responsable del proyecto	Cumple
	Lugar y fecha	Cumple
1.2 Tabla de Contenido	Incluye el tema y subtemas de cada capítulo	Cumple
	Incluye el número de página en que se encuentran los capítulos	Cumple
1.3 Datos Generales de la Carrera		Debe actualizarse según la nueva versión DES. Falta: Acreditación, Petición, Año de solicitud.
2. INTRODUCCIÓN	Antecedentes del plan	Cumple
	Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados	
	Viabilidad para implementación del Plan	
	Limitantes para implementación del Plan	
	Explicación del documento	
3. MARCO TEÓRICO	Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Cumple
	Justificaciones sociales	Cumple
	Justificaciones económicas	Cumple
	Justificaciones político – educativas.	Cumple
	Necesidades prácticas prioritarias	Cumple
	Fundamento filosófico	Cumple
	Doctrina pedagógica	Cumple
4. SÍNTESIS DEL DIAGNÓSTICO		No cumple.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

5. PERFIL PROFESIONAL DEL GRADUADO	Perfil de ingreso	Cumple
	Perfil de egreso	Cumple
6. ESTRUCTURA DEL PLAN	Objetivos Generales	Cumple
	Objetivos Específicos	Cumple
	Asignaturas de formación general	N/A
	Asignaturas de formación específica	N/A
	Asignaturas Electivas	N/A
	Distribución de asignaturas por periodo académico	Cumple,
	Flujograma de asignaturas	Cumple
	Descripciones mínimas por asignaturas	Cumple, sin embargo se sugiere revisar códigos, nombres y requisitos
	Tabla de equivalencia (pregrado)	N/A
	Asignaturas por suficiencia (pregrado)	N/A
	Asignaturas que pueden ofrecer en periodos intensivos	N/A
	Identificación de Asignaturas (códigos)	Cumple, sin embargo se recomienda revisar los códigos en todo el documento
	Descripción de Práctica Profesional	Cumple
	Explicación de Vinculación Social	Cumple
	Requisitos de graduación	Cumple
Recursos para la ejecución del Plan (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos. Convenios, biblioteca, laboratorios)	Cumple	
Plan estratégico de implementación de la carrera	Cumple	

Guía de verificación del cumplimiento de los requerimientos para la Creación y funcionamiento de carreras de posgrado, de acuerdo al “Reglamento para la regulación y funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del nivel de Educación Superior en Honduras”



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR: Universidad José Cecilio del Valle
UBICACIÓN: Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón, Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A.
CARRERA: ALTA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO
MODALIDAD: Presencial y a Distancia

Para efectos de esta guía, se entenderá que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad, pueden ser desarrollados en la modalidad presencial y a distancia. (Art. No.5 y 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior en Honduras).

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:			
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?		X	
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)			
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
	Programa de Posdoctorado			
CAP II	ESPECIALIDAD PROFESIONAL			
Art. 8	¿El Plan de Estudios evidencia que tiene por objeto profundizar en el dominio de conocimientos teóricos, técnicos y metodológicos en un aspecto o áreas de la disciplina de una profesión? o de un campo de aplicación de varias profesiones? y/o ¿Amplía la capacitación profesional a través de actividades prácticas?			No aplica
	¿El Plan de Estudios enuncia que las actividades del Programa de Estudios se completan con un trabajo final individual de integración, según la modalidad definida por el Centro?			No aplica
Art. 10	¿El Programa establece las regulaciones necesarias para que cada estudiante realice su trabajo de investigación, elaboración y defensa de la tesis?			No aplica
Art. 11	¿Contiene 15 créditos como mínimo y 20 como máximo?			No aplica
	¿Tiene duración de al menos un (1) año?			No aplica
	¿Contiene entre 225 y 300 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 450 y 600 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 675 a 900 horas totales?			No aplica
Art. 12	¿Se acredita con especificación precisa de la profesión o campo de aplicación como: Especialista en...?			No aplica
Cap. III	ESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 13	¿Evidencia que tiene por objeto desarrollar conocimientos, habilidades y destrezas profesionales en los diferentes campos del			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	área de la salud?			
	¿Evidencia que comprende especialidades clínico-quirúrgicas y aquellas que por sus características se definan como tales en el acto de creación de las mismas?.			No aplica
	¿Desarrolla actividades docente - asistenciales conforme a la normativa académica?.			No aplica
Art. 14	¿Tiene 90 créditos como mínimo?			No aplica
	¿Tiene una duración de tres (3) años como mínimo?			No aplica
	¿Contiene 1350 horas máximas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene 2700 horas máximas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Tiene 4050 horas totales máximas?			No aplica
	¿Las actividades se completan con un trabajo final individual de integración?			No aplica
Cap. IV	SUBESPECIALIDAD EN EL ÁREA DE LA SALUD			
Art. 15	¿Evidencia que profundiza en conocimientos en una sub-área, eje temático o unidad académica específica de su especialidad?			No aplica
	¿Se documenta que se fundamenta en una relación estrecha profesor - alumno, de manera que el alumno aprende haciendo, mediante una supervisión estrecha del profesor?			No aplica
Art. 16	¿El plan de estudios se estructura como un programa de trabajo académico, que vincula las obligaciones profesionales y asistenciales del estudiante?			No aplica
	¿El plan de estudios evidencia que se desarrolla investigación práctica y aplicada?			No aplica
Art. 17	¿Tiene al menos una duración de dos (2) años?			No aplica
	¿Tiene entre 40 y 50 créditos en total?			No aplica
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	académico? (Según Tabla de Créditos)			
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere entre 1800 y 2250 horas totales?			No aplica
Cap. V MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE				
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	X		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)		X	
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)		X	Muestra 158 horas
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?		X	No se especifica en la tabla de créditos. No aparece el total de horas
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).			
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
Cap. VI	MAESTRÍA ACADÉMICA			
Art. 23	¿El Plan de Estudios evidencia un proceso de formación cuya naturaleza es esencialmente de investigación?			No aplica
	¿El Programa finaliza con una tesis como requisito de graduación?			No aplica
	¿El Programa evidencia que la tesis requiere una perspectiva teórica conceptual y una propuesta metodológica?			No aplica
Art. 24	¿Se incluye en la malla curricular un espacio pedagógico en el cual se adquieren las competencias didácticas según el área del conocimiento que habilitan para el ejercicio de la docencia y la investigación?			No aplica
Art. 25	¿El Plan Curricular contiene aspectos teóricos conceptuales y metodológicos?			No aplica
	¿El Plan Curricular tiene entre 50 y 60 créditos?			No aplica
	¿Documenta que incluye al menos un 45% en investigación?			No aplica
	¿Contiene entre 750 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1500 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Evidencia entre 2250 y 2700 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración de al menos dos (2) años?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 26	¿Se describe como requisito de graduación una tesis?			No aplica
	¿La tesis requerida es un estudio de pensamiento crítico respecto de un tema o problema específico?			No aplica
	¿Se documenta que la tesis requerida demanda el manejo conceptual y metodológico propio de la actividad de investigación?			No aplica
	¿Se documenta que es requerido que la tesis se desarrolle de forma individual?			No aplica
	¿Se explicita como requisito de graduación que la investigación de tesis sea admitida para su publicación en una revista de la especialidad?			No aplica
Cap. VII	PROGRAMA DE DOCTORADO			
Art. 27	¿El Plan de Estudios evidencia que el Programa se fundamenta en la investigación?			No aplica
	¿Establece como requisito de graduación la realización de un trabajo original e individual publicable, bajo la estrecha supervisión de un equipo de expertos calificados que evalúan continuamente el desempeño del candidato?			No aplica
	¿El Programa evidencia que habilita para el ejercicio profesional, la investigación y la docencia del más alto nivel?			No aplica
	¿El Plan Curricular está diseñado con al menos un 60% de investigación?			No aplica
	Si es un doctorado sobre maestría académica:			
	¿Requiere entre 55 y 70 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 825 y 900 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 1650 y 1800 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 2475 a 3150 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración de entre tres (3) y cinco			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	(5) años?			
	Si es un doctorado sobre la licenciatura:			
	¿Requiere como mínimo entre 120 y 140 créditos?			No aplica
	¿Contiene entre 1800 y 2100 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Contiene entre 3600 y 4200 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)			No aplica
	¿Requiere de 5400 a 6300 horas totales?			No aplica
	¿Tiene una duración entre cinco (5) y ocho (8) años?			No aplica
Art. 28	<p>El programa de doctorado evidencia poseer los siguientes principios:</p> <p>s) Compromiso de integración con respecto a la diversidad de los países, saberes y conocimientos;</p> <p>t) Compromiso y responsabilidad social con la calidad de la educación en todos los niveles educación;</p> <p>u) Adhesión al principio de la educación como un derecho humano;</p> <p>v) Fortalecimiento de la sociedad del conocimiento (producción, intercambio y circulación del conocimiento-gestión del conocimiento);</p> <p>w) Apoyo a la creación de una población crítica comprometida con el desarrollo de la región;</p> <p>x) Generación de parámetros de la calidad de la formación de doctorado para la región;</p> <p>y) Inclusión de temas de políticas públicas y profesión docente bajo los principios de solidaridad en otros países de la región;</p> <p>z) Reconocimiento del papel que desempeñan</p>			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	los Centros de Educación Superior en la generación producción, gestión y transferencia e innovación del conocimiento para el desarrollo de los países; aa) Mejoramiento de la calidad de vida de las poblaciones en América Latina.			
Art. 29	¿El Plan de Estudios está organizado en tres etapas?			No aplica
Art. 21	¿El Plan de Estudios incluye como primera etapa inicial un período de nivelación en investigación para los que no procedan de una maestría académica?			No aplica
Art. 29	El Plan de Estudios especifica que los maestros graduados de la maestría profesionalizante que aspiren a matricularse en un doctorado, deberán primero realizar o evidenciar la realización de una pasantía o residencia en un instituto de investigación o instancia académica determinada de un Centro de Educación Superior, en función de los proyectos de investigación institucionales en marcha. El cual tendrá como mínimo 450 horas, con una duración mínima de seis (6) meses.			No aplica
	¿El Plan de Estudios evidencia que el período de nivelación tiene una duración e intensidad que varía dependiendo de la preparación previa del estudiante?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como segunda etapa, un conjunto de módulos o asignaturas, especializadas, seminarios de investigación y la formulación e implementación del diseño de tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios incluye como tercera etapa, un período de investigación que culmina con la tesis?			No aplica
	¿El Plan de Estudios especifica que el			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	resultado de esa investigación deberá ser admitido para su publicación en una revista de su especialidad?.			
Art. 30	¿El Plan de Estudios consigna que se requiere que los estudiantes presenten exámenes de candidatura al terminar la segunda etapa?			No aplica
Art. 31	¿El Plan de Estudios consigna la naturaleza y el período de la prueba de la candidatura determinado por la Comisión de Estudios de Posgrado?			No aplica
	¿El Plan de Estudios documenta que la prueba de la candidatura tiene como propósito: - Evaluar la capacidad del estudiante para plantear y resolver problemas de investigación			No aplica
	- Comprobar que el estudiante posee un nivel integral de conocimiento acorde con el grado de excelencia que el Sistema de Posgrado debe tener			No aplica
	- Constatar que el alumno ha logrado cumplir con los requisitos del perfil profesional del programa.			No aplica
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		No se evidencia organigrama
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Centro, que integra el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?			
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:			
	¿ Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?			No se evidencia
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:			
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?			No aplica
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?			No aplica
	¿Coordinador(a) de investigación y/o vinculación?			No aplica
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?			No aplica
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?			No aplica
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:			No aplica
	¿Una política para el desarrollo de los			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	posgrados del Centro?			
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?			No aplica
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?			No aplica
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?			No aplica
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;			No aplica
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?			No aplica
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?			No aplica
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:			No aplica
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?			No aplica
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:			
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?			No aplica
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?			No aplica
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?			No aplica
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	en las redes establecidas? En caso de poseerlos			
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos, seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			No aplica
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:			No aplica
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?			No aplica
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?			No aplica
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?			No aplica
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?			No aplica
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?			No aplica
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?			No aplica
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?			No aplica
	¿Sistema de información estadística del programa?			No aplica
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?			No aplica
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	vinculación centro-sociedad?			
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?			No aplica
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?			No aplica
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?			No aplica
	¿Cursos de Actualización del posgrado?			No aplica
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?			No aplica
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?			No aplica
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?	X		
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?		X	
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		No se incluye la distribución de las horas prácticas.
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:			
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		Cumple, se sugiere agregar tablas en las que se observe claramente la separación
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		Cumple, se sugiere agregar tablas en las que se observe claramente la separación
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		No se evidencia claramente en el Plan de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
				Estudios
	Para los Programas de formación académica de posgrado:			
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de investigación?			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?			No aplica
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?			No aplica
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:			
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?			No aplica
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?			No aplica
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?			No aplica
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?			
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?		X	
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?		X	No define las horas prácticas
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			No aplica
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?	X		
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?			No aplica
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?	X		
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			No aplica
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			No aplica
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			No aplica
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?		X	
	¿Título de Sub Especialista?		X	
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?		X	
	¿Título de Doctor?		X	
	¿Certificación Pos-doctoral?		X	
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?	X		
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?			No aplica
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	posgrado?			
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?			No aplica
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es:			
	¿Integral?			
	¿Sistemática?	X		
	¿Científica?	X		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:	X		
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del posgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			No aplica
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			No aplica
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			No aplica
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			No aplica
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?			No aplica
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?			No aplica
	¿Conformación de redes científicas?			No aplica
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?			No aplica
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?			No aplica
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			No aplica
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?			No aplica
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?			No aplica
	¿Incorporación de pasantías académicas?			No aplica
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?			No aplica
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?			No aplica
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?			No aplica
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?		X	
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			No aplica
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?			No aplica
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?			No aplica
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:			No aplica
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?			No aplica
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?			No aplica
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:			No aplica
	¿Asesores metodológicos?			No aplica
	¿Asesores temáticos?			No aplica
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?			No aplica
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?			No aplica
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?			No aplica
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:			No aplica
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?			No aplica
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?			No aplica
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?			No aplica
	¿Experiencia investigativa?			No aplica
	¿Otros que el programa especifique?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?			No aplica
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?.			No aplica
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el número de asesorías?			No aplica
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?			No aplica
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño	X		No se evidencia en



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	eficiente en docencia e investigación?			la tabla de planta de docentes.
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?	X		
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?		X	
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?		X	
	¿Otros establecidos por el Centro?		X	
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?			No aplica
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?			No aplica
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	programa, de conformidad al modelo educativo institucional?			
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?			No aplica
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?			No aplica
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?			No aplica
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?			No aplica
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?			No aplica
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?			No aplica
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalúe:			No aplica
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			No aplica
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?			No aplica
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?			No aplica
	¿El uso de medios y recursos didácticos?			No aplica
	¿El liderazgo?			No aplica
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?			No aplica
	¿Las publicaciones científicas?			No aplica
	¿La Participación en redes académicas			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	nacionales e internacionales?			
	¿La asesoría académica a estudiantes?			No aplica
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?			No aplica
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica? Y/o programas de cofinanciamiento?	X		

Guía para la aprobación de creación y funcionamiento de nuevas carreras, adecuación a la modalidad a distancia de carreras aprobadas en la modalidad presencial y ampliación de oferta en la modalidad a distancia, conforme al Reglamento de Educación a Distancia, en el nivel de Educación Superior de Honduras.

INSTRUMENTO PARA APLICACIÓN A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR AUTORIZADAS.

Institución Solicitante: Universidad José Cecilio del Valle

Petición: Solicitud de Aprobación de la carrera de Alta Gerencia del Talento Humano, en el Grado de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle

Fecha: 26 de octubre de 2018

La presente guía de verificación se elaboró en el marco del Reglamento **de la Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras** con el propósito de facilitar el proceso de verificación in situ de las solicitudes de apertura/ampliación y operación de cursos o programas en esta modalidad.

Datos Generales de la Carrera:

Nombre y Grado de la Carrera:	Alta Gerencia del Talento Humano
Acuerdo y fecha de aprobación de la carrera (en caso de ser adecuación o ampliación);	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ubicación:	Colonia Humuya, Avenida Altiplano, Calle Poseidón, Tegucigalpa M. D. C., Honduras C. A.
-------------------	---

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	<p>Título II Del Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia</p> <p>Capítulo I De los procedimientos Académicos</p>			
Art.7 Art. 52 - a) Art. 53 - a) Art. 54 - a)	¿La institución documenta que cuenta con un Modelo Pedagógico que considere el aprendizaje, autónomo, mediado y contextualizado congruente con la modalidad?	X		
Art.8	¿El plan de estudios indica las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia en las cuales se ofrece?		X	No especifica las expresiones de la modalidad a distancia. No se incluye en la tabla de datos generales.
Art.9	¿El Plan de Estudios describe las combinaciones de las modalidades y las expresiones de la modalidad a distancia de sus programas o cursos con el respectivo porcentaje?	X		No especifica las expresiones de la modalidad a distancia. (La tabla de distribución de horas presentada, no separa las diferentes expresiones, respectivamente)
Art.10	¿Los contenidos de todas y cada una de las asignaturas del Plan de Estudios cuentan con la descripción de las metodologías de aprendizaje propias de la modalidad a distancia?	X		Cumple, sin embargo, no se separa la expresión virtual, semipresencial con mediación virtual y semipresencial.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art.11	¿La unidad de medida a utilizar en el Plan de Estudios corresponde a las horas de trabajo realizadas por el estudiante con base del número de unidades valorativas?	X		Las tablas de distribución de créditos y horas no muestran la distribución claramente. Se sugiere agregar las horas prácticas para las respectivas asignaturas y definir el tiempo en el que se dividen las horas (semanal, semestral, etc.).
Art.12	¿Se evidencia que los programas o cursos cuentan con la forma de evaluación característica de la modalidad?	X		Cumple, sin embargo, no se separa la expresión virtual, semipresencial con mediación virtual y semipresencial.
Art. 13	¿La institución evidencia que cuenta con un proceso interno para certificar la calidad de las actividades y recursos de aprendizaje de la educación a distancia?	X		
Art. 14	¿La institución evidencia cuenta con mecanismos para conocer el nivel de satisfacción de los destinatarios?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para conocer el rendimiento y los resultados de desempeño?	X		
Art. 15	¿La institución evidencia cómo aplicará la política de investigación, innovación y vinculación en el plan de estudios, en la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia?	X		
	Capítulo II Del Docente Tutor			
Art. 16	¿La institución documenta que cuenta con mecanismos para evaluar			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	la función del Docente Tutor como guía, orientador, asesor?			
	¿La institución evidencia que cuenta con mecanismos para verificar la interacción y el acompañamiento tutorial entre el Docente Tutor y los Estudiantes en el proceso de construcción del conocimiento, socialización de avances y supervisión de práctica?			No aplica
Art. 17	¿La institución documenta que los Docentes Tutores cuentan con formación académica de acuerdo a la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
	¿La institución documenta que sus Docentes Tutores cuentan con la formación metodológica y tecnológica para la modalidad y expresiones de la modalidad de educación a distancia en que se desempeñan?			No aplica
Art. 18	¿El número de horas de acompañamiento tutorial está en relación con el número de créditos de la asignatura y de la expresión de la modalidad de Educación a Distancia?			No aplica
Art. 19	¿La institución evidencia que posee los mecanismos para ofrecer a los Docentes Tutores la debida asistencia técnica para la gestión de los cursos?			No aplica
	¿La institución documenta que cuenta con un Programa de Formación Continua para los Docentes?			No aplica
Art. 20	¿La institución evidencia que tiene definida la cantidad de Estudiantes por curso que el Docente Tutor debe			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	atender en cada expresión de la modalidad de educación a distancia?			
	Capítulo III de los Estudiantes			No aplica
Art. 21	¿La institución evidencia que posee un programa de inducción para los estudiantes que ingresan por primera vez a la modalidad a distancia?			No aplica
Art. 22	¿El Plan de Estudios establece tiempo de dedicación requerido para que el estudiante realice las diversas actividades de aprendizaje individual y colaborativas programadas, de acuerdo con la modalidad?			No aplica
Art. 23	¿La institución evidencia estrategias para que los estudiantes de las diferentes expresiones de la modalidad a distancia participen en los planes de bienestar universitario?			No aplica
Art. 24	¿La institución evidencia que promueve la participación de los estudiantes en actividades académicas, de investigación y vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que los estudiantes participan en grupos de estudio y en actividades de formación complementaria?			No aplica
	Capítulo IV Del Diseño, Desarrollo y Evaluación de los Materiales para el Aprendizaje			
Art. 25	¿La institución documenta que cuenta con los criterios, lineamientos y procesos establecidos para el diseño pedagógico, producción y evaluación de materiales y recursos de aprendizaje a distancia?			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 26	¿La institución documenta que cuenta con personal técnico capacitado para la asistencia a los docentes para el diseño de cursos y material didáctico?			No aplica
Art. 27	¿La institución evidencia que cuenta con la disponibilidad de los recursos humanos y tecnológicos que apoyen la producción de recursos y actividades de aprendizaje?			No aplica
Art. 28	¿La institución evidencia mecanismos para garantizar el respeto a los derechos de autor y propiedad intelectual?			No aplica
	Título III Del Componente Tecnológico			
Art. 29	En el caso de que el plan de estudios sea ofertado en la expresión semipresencial con mediación virtual o en la expresión virtual, ¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma virtual de gestión de aprendizajes (LMS, por sus siglas en inglés)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la infraestructura de conectividad y las condiciones necesarias para su desarrollo?	X		
Art. 30	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de la operación de la plataforma virtual de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los datos?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con las estrategias de seguimiento, auditoría y verificación de los			No aplica

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	procesos?			
Art. 31	¿La institución evidencia que comunica a los usuarios información pertinente sobre los requerimientos mínimos necesarios para cursar el programa o curso a distancia según la modalidad?	X		
Art.32	¿La institución documenta que cuenta con las políticas y estrategias para el mantenimiento y actualización de la infraestructura tecnológica que soporta el programa o curso con mediación virtual?	X		
Art.33	¿La institución evidencia que cuenta con recursos suficientes, adecuados y actualizados para la gestión de los procesos académicos de la modalidad a distancia?	X		
	Título IV. Del Componente Organizacional Capítulo I Organización, Administración y Gestión			
Art. 34	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para el soporte de los estudiantes y docentes tutores?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura para el aseguramiento de la calidad de las actividades y los recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con la estructura organizacional para la administración y la gestión del programa o curso, congruente con la modalidad a distancia que se ofrece?	X		
Art. 35	¿El programa o curso de la modalidad a distancia pertenecen a una unidad académica administrativa	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	de acuerdo con la estructura de cada institución?			
Art. 36	¿La institución evidencia que cuenta con una estructura organizativa para ejecutar procesos de planeación, administración, evaluación y seguimiento de los contenidos curriculares, de las experiencias investigativas y de vinculación?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los sistemas de información y los mecanismos pertinentes de admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?	X		
Art. 37	¿La institución evidencia que cuenta con una instancia que garantiza el soporte para el diseño, la producción, el montaje del material pedagógico y su apropiado mantenimiento?	X		
Art. 38	¿La estructura organizacional de la institución evidencia que cuenta con la unidad especializada de atención a la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para estudiantes?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para docentes tutores?			No aplica
	¿La estructura organizacional de la institución garantiza el seguimiento para personal de apoyo?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con sistemas de información, bases de datos y de registro académico de la modalidad a distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los mecanismos pertinentes de			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	admisión, permanencia y promoción de los Estudiantes acordes a la modalidad?			
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el ejercicio tutorial (funciones, responsabilidades y las actividades) para favorecer el aprendizaje del Estudiante?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con los lineamientos que regulan el tiempo de dedicación del Docente Tutor para las diferentes actividades propias de los cursos a distancia, incluyendo las actividades de investigación y de vinculación?			No aplica
	¿La institución evidencia que aplica la evaluación de la calidad con los mismos criterios en todos los programas o cursos de la modalidad a distancia independientemente del centro, región o modalidad?			No aplica
	¿La institución evidencia que cuenta con la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	¿La institución evidencia que divulga la normativa para la gestión académica y administrativa de la Educación a Distancia?			No aplica
	Capítulo II De los Recursos Físicos y Financieros			
Art. 39	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos físicos para atender los requerimientos de los usuarios y asegurar la calidad de los procesos académicos conforme a la expresión de la modalidad a distancia que se	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	ofrece?			
Art. 40	En el caso de programas o cursos que requieran Tutorías Presenciales, prácticas, clínicas o talleres:			
	¿La institución evidencia que cuenta con los medios educativos?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con el personal académico responsable?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con los espacios físicos donde se desarrollarán tales actividades?	X		
Art. 41	En el caso de los programas o cursos con mediación virtual:			
	¿La institución evidencia que cuenta con una plataforma para la gestión de los aprendizajes (LMS)?	X		
	¿La institución evidencia que cuenta con un sistema de gestión académica y administrativa y de apoyo en línea?	X		
	En el caso de que la institución produzca sus propios recursos de aprendizaje ¿Evidencia que cuenta con el <i>software</i> y <i>hardware</i> que permita la producción y/o reproducción de recursos de aprendizaje?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza y aplica un software con herramientas de comunicación, interacción, evaluación y seguimiento?	X		
	¿La institución evidencia que utiliza las herramientas para el uso, acceso y resguardo de bases de datos digitales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 42	En el caso del plan de estudios los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución documenta que cuenta con la infraestructura de Hardware y Software para la administración de los procesos de formación e interacción entre los miembros de la comunidad de aprendizaje?	X		
	En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, ¿la institución evidencia que cuenta con las estrategias y dispositivos de seguridad de la información y de la red?	X		
Art. 43.	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con la capacidad tecnológica, el recurso humano y la infraestructura que garantice las exigencias de conectividad a la plataforma?	X		
	¿En el caso de los cursos o programas con mediación virtual, la institución evidencia que cuenta con el recurso para proveer el soporte técnico a los usuarios?	X		
Art. 44	¿La institución evidencia que en el plan estratégico se contempla la dotación, el mantenimiento y la renovación de la infraestructura física, tecnológica, así como los recursos humanos para atender los requerimientos de la modalidad a distancia?	X		
Art. 45	¿La estrategia de comunicación explicita las características del programa o curso ofertado, lugares y condiciones dónde se desarrollarán			No aplica



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
	las actividades de formación y conectividad.			
Art. 46	¿La institución evidencia que cuenta con los recursos presupuestales para la ejecución del curso o programa y para atender las funciones de docencia, investigación, vinculación e internacionalización?	X		
Art. 47	¿La institución evidencia que cuenta con políticas de asignación presupuestal acordes con el proyecto institucional y la modalidad a distancia que permitan mejorar de manera continua?			No aplica
	Título IV De La Apertura de Centros y Programas de Educación a Distancia Capítulo I Aprobación de Programas de Educación a Distancia			
Art. 4 y Art. 52	Para incorporar la Educación a Distancia en su Expresión Semipresencial, la institución: Evidencia que al menos el 39% de las actividades de aprendizaje se desarrollan a distancia y el porcentaje restante se desarrolla la modalidad presencial.	X		Se sugiere separar los porcentajes según las expresiones de la de la modalidad a distancia.
Art. 52 d) Art. 53 e) Art. 54 e)	Evidencia que por lo menos el 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje están diseñados en la o las expresiones de la modalidad a distancia adoptadas?	X		Se sugiere especificar claramente la distribución según las expresiones de la modalidad a distancia.
	¿Presenta un Plan de Acción con el cronograma para el desarrollo del restante 75% de los Cursos?		X	No se presenta un cronograma respectivo para el Plan de Acción.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Ref.	Requerimientos	Si	No	Observaciones
Art. 53 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en Expresión Semipresencial con Mediación Virtual, la institución:			
	¿Evidencia que al menos entre el 40% y el 79% del diseño de las actividades de aprendizaje y sus contenidos se desarrollan en línea?	X		
Art. 54 Art. 4	Para incorporar la Educación a Distancia en la Modalidad Virtual la institución:			
	¿Evidencia que por lo menos el 80% de las actividades de aprendizaje serán mediadas a través de la Plataforma Virtual de Aprendizaje?	X		No se evidencian claramente en las descripciones mínimas por asignatura.

POR LA UNIVERSIDAD CRISTIANA EVANGÉLICA NUEVO MILENIO, UCENM:

“Observaciones realizadas por la Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio, a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría. San Pedro Sula, Cortés. Observaciones al Plan de Estudios, Maestría: Alta Gerencia del Talento Humano, Universidad José Cecilio del Valle.

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACION			
Art. 5.	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce a la profundización y generación del conocimiento?	X		
	¿El Plan de Estudios evidencia que conduce al desarrollo de competencias profesionales y específicas que habilitan para la solución de problemas de alto nivel de complejidad?	X		Se sugiere su revisión, considerando que el diseño de los sílabos esta por objetivos



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 6	El Plan de Estudios identifica la modalidad en que será desarrollado:	X		
	¿La modalidad señalada es presencial?	X		
	¿La modalidad señalada es semipresencial con mediación virtual?	X		
	¿La modalidad señalada es virtual?	X		
Art. 7	El Plan de Estudios identifica el tipo de Posgrado, como: (Marque SI, según corresponda)	X		
	Especialidad			
	Especialidad profesional			
	Especialidad en el área de la salud			
	Subespecialidad en el área de la salud			
	Programa es una Maestría			
	Programa de Maestría profesionalizante	X		
	Programa de Maestría académica			
	Programa de Doctorado			
	Programa de Posdoctorado			
Cap. V	MAESTRÍA PROFESIONALIZANTE			
Art. 18	¿Evidencia que desarrolla una formación teórico-práctica, con competencias profesionales?	X		
	¿Documenta que incorpora elementos investigativos?	X		
	¿Documenta que concluye con un trabajo final de graduación?	x		
Art. 19	¿El Plan de Estudios incluye aspectos teóricos-prácticos y metodológicos?	X		
	¿El Plan de Estudios tiene entre 40 y 50 créditos?	X		
	¿Contiene entre 600 y 750 horas de trabajo académico? (Según Tabla de Créditos)	X		
	¿Contiene entre 1200 y 1500 horas de trabajo independiente? (Según Tabla de Créditos)	x		
	¿El Plan de Estudios requiere entre 1800 a 2250 horas totales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿El Plan de Estudios evidencia que demanda al menos un 25% en investigación aplicada explicitado en el respectivo plan de estudios?	X		
	¿Si es de tiempo parcial, tiene una duración de año y medio a dos (2) años?	X		
	¿Si es de tiempo completo, tiene al menos un (1) año de duración?	X		
Art. 20	¿La Maestría Profesionalizante culmina con un trabajo final, escrito que permite evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo, la profundización de conocimientos en un campo profesional y el manejo de destrezas y perspectivas innovadoras en la profesión? (Proyecto institucional, estudio de casos, producción artística o trabajos similares).	X		
	¿El trabajo final se desarrolla de forma individual?	X		
CAP I	MODALIDADES Y CLASIFICACIÓN			
Art. 34	La institución cuenta con los siguientes órganos del Sistema de Estudio de Posgrado:			
	¿El Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		
	¿La Coordinación, Dirección o Decanatura de Estudios de Postgrado del Centro?	X		
	¿La Coordinación académica del programa de posgrado del Centro?	X		
Art. 35	¿La institución cuenta con un Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de posgrados del Centro, que integra el Consejo del	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel?			
Art. 36	La estructura organizativa del subsistema de estudios de posgrado del Centro que desarrollará el Programa, está constituida por:	X		
	¿Vicerrector(a) Académico, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador (a), Director(a) o Decano (a) de Estudios de Posgrado?	X		
	¿Director(a) de investigación y/o vinculación?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la facultad, escuela o centro Regional?	X		
	¿Coordinador académico del programa de posgrado?	X		
	¿Otros que se puedan integrar de acuerdo a su normativa interna?	X		
Art. 37	La estructura organizativa de la Facultad, Escuela o Centro Regional que desarrolla el posgrado está constituida por:	X		
	¿El Decano(a) o Director de Centro Regional, quien lo preside?	X		
	¿Coordinador de posgrado de la Facultad, Escuela o Centro Regional?	X		
	¿Coordinador(a) de investigación y/o	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	vinculación?			
	¿Coordinador académico de posgrado del programa?	X		
	¿Otros que se pueden integrar de acuerdo a la normativa interna de cada Centro de El Nivel?	X		
Art. 39	La IES cuenta con un Subsistema de Estudios de Posgrado estructurado, que evidencia:	X		
	¿Una política para el desarrollo de los posgrados del Centro?	X		
	¿Procedimiento para estudiar y aprobar en primera instancia los proyectos de creación y funcionamiento de programas de posgrado que propongan las facultades, departamentos, centros regionales y otras unidades académicas y emitir informes para conocimiento y aprobación por el Consejo Universitario o similar órgano de gobierno de cada Centro de El Nivel?	X		
	¿Un mecanismo para promover la integración de las funciones de investigación, docencia, vinculación en los posgrados?	X		
	¿Los sistemas de evaluación y seguimiento de los posgrados?	X		
	¿Un mecanismo para definir, evaluar y revisar, en coordinación con los Centros de	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	El Nivel de las facultades, el funcionamiento de los módulos de posgrado;			
	¿Mecanismo para asesorar a los organismos y autoridades de gobierno universitario sobre los posgrados?	X		
	¿Procedimiento para estudiar, elaborar y recomendar a las autoridades universitarias la suscripción de convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales en programas de formación e investigación en posgrados?	X		
	¿Procedimiento para designar a los directores y coordinadores de los programas de posgrado que funcionan en unidades académicas distintas a las facultades?	X		
	La propuesta anual de presupuesto, presentada al Consejo Universitario, que incluye:	X		
	¿El funcionamiento de la Dirección de Posgrado?	X		
	¿Planes de financiamiento y administración de recursos para el posgrado?	X		
Art. 40	¿La institución cuenta con una Coordinación, Dirección o Decanatura de Posgrado, responsable de las disposiciones del Subsistema de Estudios de Posgrado de cada Centro?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 41	La IES cuenta con un Coordinador, Director o Decano de Posgrado, que evidencia:	X		
	¿Cumplimiento de los planes estratégicos, las políticas académicas, normativas gerenciales y de financiamiento del Sistema?	X		
	¿Documenta convenios de cooperación y/o intercambio académico con entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales? En caso de poseerlos.	X		
	¿Dictámenes técnicos de la propuesta del nuevo programa de posgrado, que documente la revisión técnica y metodológica realizada para su aprobación por el Consejo Universitario u órganos de gobierno similar?	X		
	¿Mecanismos para el seguimiento de graduados del programa de posgrado?	X		
	¿Procesos para la evaluación institucional, capacitación y asesorías para asegurar la calidad de la oferta académica?	X		
	¿Mecanismos para la ejecución planificada de la movilidad académica estudiantil y docente en las redes establecidas? En caso de poseerlos	X		
Art. 42	¿La institución cuenta con una Coordinación General de Posgrados en la facultad, centro universitario y centro universitario regional para la formulación de proyectos,	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	seguimiento y evaluación de cursos de posgrado?			
Art. 43	La IES cuenta con una Coordinación General que evidencia:	X		
	¿Políticas para el desarrollo de posgrados del Centro?	X		
	¿Proyectos para la creación y funcionamiento del nuevo programa de posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la integración de las funciones con las de investigación, docencia, vinculación en el posgrado?	X		
	¿Programa de evaluación del funcionamiento del posgrado?	X		
	¿Apoyo técnico para la constitución de redes y convenios con instituciones académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿Mecanismos para asesorar la elaboración de proyectos del posgrado?	X		
	¿Normativa para la selección y contratación de docentes del posgrado?	X		
	¿Sistema de información estadística del programa?	X		
	¿Programa de seguimiento a los graduados del programa?	X		
Art. 44	El programa de posgrado cuenta con el siguiente personal mínimo:			
	¿Un Coordinador Académico(a) del programa?	X		
	En los posgrados académicos ¿un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
	En las maestrías profesionalizantes ¿por área disciplinar, un Coordinador de investigación y vinculación centro-sociedad?	X		
Art. 45	La IES cuenta con una Coordinación Académica del programa de posgrado que	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	evidencia:			
	¿Mecanismos para la gestión del talento humano, recursos materiales, financieros y logísticos para las actividades del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para coordinar, gestionar y supervisar la evaluación periódica y el funcionamiento del Plan de Estudio de la Carrera?	X		
	¿Mecanismos para coordinar las actividades de servicio de los distintos Departamentos que colaboran en la formación de estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Estrategias para el cumplimiento adecuado de los procesos de ingreso, promoción y graduación de los estudiantes de la Carrera?	X		
	¿Plan Operativo Anual y del Presupuesto del Posgrado?	X		
	¿Cursos de Actualización del posgrado?	X		
	¿Mecanismos para la evaluación periódica de las políticas de docencia, investigación y vinculación con la sociedad, de la Carrera de Posgrado?	X		
	¿Estrategias para la planificación de las asignaturas y demás actividades académicas y de investigación para cada periodo académico y para cada promoción, para garantizar el proceso de formación del estudiante y contribuir al desarrollo integral y al logro de objetivos de la Carrera?	X		
	¿Programas específicos de evaluación en cada periodo académico y capacitación sistemática para renovar permanentemente la formación profesional y pedagógica de los docentes de la Carrera?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Art. 47	¿El plan de estudios está integrado por módulos con un máximo de tres asignaturas paralelas?			
	¿Cada asignatura o curso del plan de estudios registra el número de:			
	¿Horas teóricas?	X		
	¿Horas prácticas?	X		
	¿Créditos correspondientes?	X		
Art. 48	El diseño curricular del programa contiene:			
	¿Una clara justificación, que muestra la contribución del programa de posgrado a la solución de los problemas del país y la región?	X		
	¿Una fundamentación científica, pedagógica y filosófica coherente con los principios, valores, misión y políticas del Plan Estratégico del Centro?	X		
	¿Una clara diferenciación de otros programas similares, expresada mediante la definición de ejes curriculares longitudinales?	X		
	¿Suficiente claridad, consistencia y coherencia entre los objetivos del programa, el perfil académico/profesional y el perfil laboral del egresado?	X		
	¿Coherencia entre los objetivos del programa, los perfiles del egresado y la organización del aprendizaje?	X		
	¿Requisitos de ingreso y de graduación?	X		
	¿Coherencia de los requisitos de ingreso y graduación con los objetivos y perfiles del egresado del programa?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Asignación de horas y créditos a los componentes curriculares acorde al modelo educativo institucional?	X		
	¿Contenido temático integral y articulado de manera sistemática?	X		
	¿Estrategias de evaluación consecuentes con las características del plan curricular?	X		
	¿Identificación de las líneas propuestas de investigación y de vinculación en cada programa?	X		
Art. 49	¿El diseño curricular del programa refleja en la naturaleza y proporción de los componentes curriculares, el carácter de formación profesional o de formación académica?	X		
	El diseño curricular del programa diferencia los tipos y rangos de proporciones de los componentes curriculares acorde a lo siguientes:	X		
	Para los Programas de formación profesional de posgrado:	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 15% y el 25% de componentes generales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene entre el 50% y el 70% de componentes profesionales?	X		
	– ¿El diseño curricular tiene al menos el 25% de componentes de investigación aplicada?	X		
	Para los Programas de formación académica de posgrado:	N/A		
	– ¿El diseño curricular contempla al menos el 45% para maestrías y hasta el 70% para el doctorado de componentes de	N/A		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	investigación?			
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes académicos?	N/A		
	– ¿El diseño curricular contempla entre el 15% y el 25% de componentes profesionalizantes?	X		
Art. 50	Si es un programa de maestría, el diseño curricular:	N/A		
	¿Se organiza hasta un máximo de dos orientaciones?	X		
	¿La cantidad de créditos entre las orientaciones es igual o mayor al 70% del total del programa?	X		
Art. 51	En caso de reforma del plan / ampliación de oferta, ampliación de la modalidad. ¿La fecha de aprobación del plan de estudio de posgrado, es menor a 5 (cinco) años?	N/A		
Art. 52	El programa de postgrado en su plan de estudios evidencia:			
	¿Los recursos bibliográficos, tecnológicos, laboratorios y espacios para práctica, si el programa lo requiere?	X		
	¿Garantizar el acceso permanente al sistema de biblioteca física y/o virtual?	X		
	¿Disponer de servicios de apoyo para el programa (infraestructura, equipamiento, plataforma tecnológica)?	X		
Art. 53	¿La suma de horas de actividad académica es equivalente a 45 horas por cada crédito, para cada módulo, asignatura o curso durante el período académico?	X		
Art. 54	La cuantificación de los créditos académicos toma en cuenta:			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Para una asignatura teórica, máximo tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para una clase práctica o de laboratorio hasta dos (2) créditos?			
	– ¿Para un Seminario-taller un (1) crédito?			
	– ¿Para una asignatura de investigación dos (2) créditos como mínimo y cuatro (4) créditos como máximo?			
	– ¿Para una asignatura por tutoría, máximo tres (3) créditos?			
	– ¿Para un Proyecto de investigación en la especialidad profesional tres (3) créditos?	X		
	– ¿Para un Proyecto de grado en la maestría profesional cuatro (4) créditos?			
	– ¿Para tesis en la maestría académica ocho (8) créditos?			
	– ¿Para una tesis doctoral quince (15) créditos?			
	– ¿Para Publicaciones en revistas indexadas y presentaciones en congresos científicos cuyos trabajos sean acreditados por la unidad competente, tres (3) créditos?			
Art. 56	¿El programa de estudios especifica los módulos, asignaturas o cursos del posgrado por los que el estudiante podrá solicitar el		X	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	reconocimiento de créditos por módulo, asignatura o curso del posgrado aprobado en otro programa similar de la misma institución o en otro Centro de El Nivel nacional y/o extranjero reconocido y acreditado, hasta un máximo de 15 créditos?.			
Art. 57	El Plan de Estudios especifica que a los graduados que hayan cumplido los requisitos para la acreditación y titulación establecidos en el reglamento y las normativas internas de los programas de posgrado, se les otorga cualquiera de las siguientes menciones: ¿Título de Especialista?			
	¿Título de Sub Especialista?			
	¿Título de Máster Profesionalizante?	X		
	¿Título de Máster Académico/Máster en Ciencias/ Máster en Arte?			
	¿Título de Doctor?			
	¿Certificación Pos-doctoral?			
Art. 58	¿El Plan de Estudios establece como requisitos para ingresar al posgrado? – ¿Título de grado inferior inmediato debidamente reconocido o incorporado según lo establece la Ley de Educación Superior?			
	– ¿Un índice académico de 70%?	X		
	– ¿Documento de identidad o carné de residentes?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	– ¿Conocimientos básicos de informática?	X		
	– ¿Comprensión del idioma inglés?	X		
	– ¿Dominio del idioma inglés para especialidades médicas, subespecialidades y doctorados?	N/A		
	– ¿Destrezas académicas básicas: habilidad para el manejo verbal y escrito de la lengua materna y organización lógica de ideas?	X		
	– ¿Exposición de motivos para ingresar a un posgrado?	X		
	– ¿Cumplimiento de los requisitos del perfil de ingreso propio del programa y del nivel académico correspondiente?	X		
Art. 59	Si el programa de estudios de posgrado tiene como requisito de ingreso una segunda lengua. ¿Se especifican los criterios y políticas establecidas por la institución para que el estudiante demuestre la suficiencia?		X	
Art. 60	La evaluación de los aprendizajes del programa es: ¿Integral?			
	¿Sistemática?	N/A		
	¿Científica?	N/A		
	¿Diagnóstica, formativa y sumativa para el desarrollo de competencias?	X		
Art. 61	La descripción de los módulos, asignaturas o cursos, incluyen evaluaciones académicas, tales como:	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Pruebas escritas acordes con el nivel?			
	¿Presentaciones y defensas orales y/o escritas de ensayos?	X		
	¿Proyectos o trabajos de investigación?	X		
	¿Trabajos de vinculación?	X		
	¿Participación y desarrollo de seminarios-talleres?	X		
	¿Otras formas de trabajo académico?	X		
Art. 62	¿El plan de estudios del postgrado establece el sistema de calificación de 1 a 100%?	X		
	¿El índice académico mínimo de promoción de posgrado está establecido en las Normas Académicas de cada Centro?	X		
	¿El índice académico establecido para la promoción de los módulos, asignaturas o cursos es igual o superior al 75%?	X		
Art. 63	En los programas de maestrías profesionalizantes. ¿El plan de estudios establece los casos en que el estudiante puede realizar examen de suficiencia?		X	
Art. 64	¿El programa de posgrado define los requisitos de graduación en el plan de estudio?	X		
	El tiempo límite para la presentación del proyecto final de graduación es de:			
	¿Un (1) año, para las especialidades y maestrías profesionalizantes?	X		
	¿Dos (2) años máximo para la presentación y defensa de tesis, en las maestrías académicas?			
	¿Tres (3) años para los doctorados, contados a partir de la aprobación de la última asignatura, módulo u otra actividad contemplada en el plan de estudios?			



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	CAPÍTULO IV. INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADOS			
Art. 65	La institución cuenta con un programa de internacionalización para:			
	¿Fortalecer los procesos académicos, investigativos y de vinculación?	X		
	¿Intercambio de experiencias entre instituciones educativas?	X		
	¿Conformación de redes científicas?	X		
	¿Facilitar la movilidad de docentes y estudiantes entre programas homólogos o armonizados a nivel internacional y la optimización de recursos a nivel nacional?	X		
	¿Funcionar en doble vía como medio para crear cuerpos académicos más allá de una institución, programas compartidos de formación y lazos colaborativos?	X		
Art. 66	El programa de postgrado contempla convenios para titulaciones conjuntas:	N/A		
	¿Validación de créditos académicos?			
	¿Enseñanza de una o más lenguas extranjeras?			
	¿Desarrollo de asignaturas con contenidos internacionales?	X		
	¿Formación de profesionales en áreas de desempeño internacional?	X		
	¿Incorporación de pasantías académicas?	X		
	¿Intercambio de docentes y estudiantes?	X		
	¿Acceso a bases de datos, bibliotecas virtuales y motores de búsqueda académicos?	X		
	¿Otras que sean pertinentes al logro de la internacionalización?	X		
Art. 67	¿El programa de postgrado contempla la realización de pasantías académicas	X		



No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	reguladas por convenios con universidades extranjeras reconocidas a nivel internacional; incluyendo docencia, investigación y vinculación?			
	TÍTULO IV. DE LA INVESTIGACIÓN, ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO CAPÍTULO I. DE LA INVESTIGACIÓN			
Art. 68	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación están vinculadas a las exigencias de desarrollo de país, de las ciencias y las disciplinas a los fines, objetivos y ejes temáticos definidos en cada Institución?	X		
	En caso de programa de posgrado académico. ¿Las líneas de investigación responden al perfil del programa y fortalecen las competencias investigativas en las temáticas vinculadas al ejercicio profesional?	X		
	CAPÍTULO II. DE LA ELABORACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DE POSGRADO(MAESTRÍAS ACADÉMICAS Y DOCTORADOS)			
Art. 69	En caso de las Maestrías Académicas y Doctorados, la elaboración y defensa de la tesis de graduación tiene como propósito:	N/A		
	¿Demostrar el dominio de competencias en el campo de la investigación y la aplicación del método científico?	N/A		
	¿Poner en evidencia el aporte que el trabajo representa para la comunidad científica?	N/A		
Art. 70	En caso de posgrado académico, el programa dispone de:	N/A		
	¿Asesores metodológicos?	N/A		
	¿Asesores temáticos?	N/A		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Acceso a especialistas que cumplan el rol de lectores?	N/A		
	¿Facilidad para conformar Tribunales Examinadores de Tesis, integrado por tres (3) miembros, con la presencia del coordinador del programa quien da fe?	N/A		
	¿El plan de estudios establece las formas en que se realizarán las sustentaciones de las tesis y trabajos de graduación de los posgrados (públicos, en la modalidad presencial o virtual)?	N/A		
Art. 71	La institución documenta que los asesores de tesis, lectores y examinadores a ser seleccionados y acreditados por el/la coordinador(a) del programa, cuentan con lo siguiente:	N/A		
	¿Grado académico igual o superior al grado que examina?	N/A		
	¿Ser un profesor universitario o un especialista en la temática, preferiblemente con reconocimiento nacional o internacional?	N/A		
	¿Reconocimiento profesional, avalado por su hoja de vida?	N/A		
	¿Experiencia investigativa?	N/A		
	¿Otros que el programa especifique?			
Art. 72	La institución documenta que cuenta con:			
	¿Directores/asesores temáticos de tesis con las competencias necesarias?	N/A		
	¿Planta docente necesaria para que los directores/asesores temáticos de tesis dispongan del tiempo necesario para ofrecer asesoría, no dirigiendo más de dos tesis al mismo tiempo?	N/A		
	¿Investigadores senior que coordinen una línea de investigación, para ampliar el	N/A		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	número de asesorías?			
Art. 73	¿En caso de programas de doctorado, el Plan de Estudios establece que al tribunal de tesis se incorporará al menos un profesional de alto nivel y prestigio académico en el área temática externo a la Institución?	N/A		
	TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 76	¿El plan de estudios establece que después de dos promociones o cohortes, se someterá a procesos de autoevaluación, evaluación, formulación e implementación de planes de mejora continua, con miras a la acreditación de la calidad?		X	
	TÍTULO VI. DE LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE DOCENTES			
Art. 77	La planta docente documentada cuenta con los siguientes requisitos:			
	¿Título de grado académico igual y preferiblemente superior al que otorgará el programa, reconocido o incorporado por el Consejo de Educación Superior?	X		
	¿Experiencia mínima profesional preferiblemente de tres (3) años, posterior a la obtención del posgrado y un desempeño eficiente en docencia e investigación?	X		
	¿Dominio científico – técnico y metodológico en la disciplina a impartir?	X		
	¿Competencias profesionales que lo habiliten como facilitador del proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel superior?	X		
	¿Promotor de procesos innovadores y creativos en el campo del conocimiento o	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	profesional? ¿Disposición para cumplir con las responsabilidades académicas y administrativas?			
	¿Dominio de las tecnologías de la información y comunicación, TIC's aplicadas a la educación?	X		
	¿Comprensión del idioma inglés?			
	¿Competencias en la elaboración y presentación de informes técnicos?	N/A		
	¿Otros establecidos por el Centro?	N/A		
	En el caso de las maestrías académicas y doctorados la planta docente presentada ¿documenta haber publicado artículos científicos en revistas indexadas nacionales o internacionales?	N/A		
Art. 78	La institución evidencia contar con un documento que detalle como responsabilidades del docente: ¿Formular, desarrollar y evaluar un programa del módulo y/o asignatura de conformidad con los últimos descubrimientos científicos, con sus requerimientos técnicos y metodológicos?	X		
	¿Cumplir con los requerimientos establecidos en el syllabus y en el plan de estudio del programa, de conformidad al modelo educativo institucional?	X		
	¿Desarrollar el curso con la ética profesional y el rigor científico que corresponde?	X		

Sesión CTC No. 329 viernes 26 de octubre de 2018 – Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; Tegucigalpa, Francisco Morazán.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Ofrecer a los estudiantes las tutorías académicas necesarias?	X		
	¿Entregar los informes y calificaciones en tiempo y forma?	X		
	¿Mantenerse actualizado en el campo del conocimiento y en el área profesional?	X		
	¿Optimizar el uso de las plataformas tecnológicas y otros recursos disponibles en los centros para mejorar la calidad de la educación pos gradual y facilitar la integración de la docencia, la investigación y la vinculación siguiendo las directrices institucionales?	X		
	¿Participar activamente en los programas de investigación, innovación y vinculación a nivel de aula y a nivel institucional?	X		
Art. 79	La institución evidencia contar con un sistema de evaluación del docente que evalué:	X		
	¿El logro de objetivos del módulo o asignatura del programa?			
	¿El dominio científico-técnico y metodológico del curso?	X		
	¿El dominio del enfoque curricular o modelo educativo Institucional?	X		
	¿El uso de medios y recursos didácticos?	X		
	¿El liderazgo?	X		
	¿La actualización y dominios de las competencias profesionales?	X		



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

No. Ref.	CRITERIO	Cumple		Observaciones
		Si	No	
	¿Las publicaciones científicas?	X		
	¿La Participación en redes académicas nacionales e internacionales?	X		
	¿La asesoría académica a estudiantes?	X		
Art. 80	¿El Centro evidencia tener definidas las formas y procedimientos para evaluar el desempeño docente?	X		
	TITULO VII. DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMAS DE ESTUDIOS DE POSGRADO			
Art. 81 Art. 82	¿El programa de posgrado evidencia contar con los recursos financieros necesarios para elevar su calidad académica, y/o programas de cofinanciamiento?	X		

Observaciones Generales. * Revisar el mercado ocupacional en el diagnóstico y el título de esta maestría. * Se sugiere hacer los diagnósticos separados por centro regional. * Revisar el objetivo general de esta carrera. * Se sugiere replantear los objetivos específicos en coherencia con las áreas de estudio. * Se sugiere agregar la asignatura de Contabilidad a la propuesta. * Programas sintéticos: Se sugiere tomar una decisión curricular ¿es por competencias o es un aprendizaje por objetivos?, Especificar el tipo de evaluación sumativa en cada una de las modalidades de estudio con relación a sus expresiones. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad José Cecilio del Valle, cuenta con un documento Diagnóstico de necesidades del sector y campos disciplinares a desarrollar, un Plan de Estudio de la Carrera apegado a los Reglamentos e Inventario de planta docente y personal administrativo, inventario de infraestructura física y recursos educacionales adecuados. **POR TANTO:** La Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio emite **dictamen favorable con observaciones** a la solicitud de aprobación del plan de estudio de la Carrera Alta Gerencia del Talento Humano de la Universidad José Cecilio del Valle para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua en modalidad presencial y a distancia. Dado en la ciudad de San Pedro Sula, veintidós días



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

del mes de octubre de 2018. **MÁSTER ROSEL FAUSTINO CERRATO JUÁREZ**, Vicerrector Académico, Universidad Cristiana Evangélica Nuevo Milenio.”

POR LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE HONDURAS, UMH:

“**EMISIÓN DE DICTAMEN.** Solicitud de Aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el grado académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Para sus Campus de Tegucigalpa y Comayagua en la modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones. Comisión: UNITEC (Coordina), UNICAH, UCENM, UMH y UNAH. En respuesta a la petición de CTC, sobre la solicitud antes descrita, la Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) como miembro de la Comisión nombrada a tal efecto de por el Consejo Técnico Consultivo, emite el siguiente Dictamen: **Considerando:** Que la Universidad proponente, presentó a la comisión de dictamen una primera versión del diagnóstico, Plan de Estudios, Planta Docente y Plan de Factibilidad; documentación que fue revisada a fin de proporcionar observaciones de mejora para el cumplimiento de lo requerido por el Nivel de Educación Superior. **Considerando:** Que la Normativa del Nivel de Educación, establece el diseño de diagnósticos individuales, a fin de sustentar la creación y funcionamiento de un programa académico en una región determinada, sin embargo, la UJCV, diseño un diagnóstico integrado, mismo que se sugiere separar para la región de Tegucigalpa y Comayagua, e incluir la tabla de datos generales en los diagnósticos respectivos. **Considerando:** Lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Educación a Distancia se recomienda culminar con el diseño del 25% de los Cursos del Plan de Estudio y sus recursos de aprendizaje para la Modalidad a Distancia en su expresión Semipresencial y Semipresencial con Mediación Virtual. **Considerando:** Que el Plan de Estudios de la Maestría en Alta Gerencia del Talento Humano ha sido diseñado tomando en consideración tanto las fortalezas académicas, pedagógicas y tecnológicas de la UJCV como las oportunidades y demandas del mercado laboral, global y competitivo, desde el punto de vista de la internacionalización de la Educación Superior. **Considerando:** Que el programa de posgrado propuesto por la UJCV tiene la potencialidad de consolidar y desarrollar competencias que procuran dar respuestas oportunas a los crecientes interrogantes y problemas derivados de la dinámica empresarial en el marco de la responsabilidad social empresarial o valor compartido. **Considerando:** Que el Modelo Educativo de la UJCV para la Modalidad de Educación a Distancia, integra los fundamentos psicopedagógicos del aprendizaje basado en la experiencia con un enfoque constructivista y se apoya en una plataforma virtual de aprendizaje. **Considerando:** Que la plataforma de la Universidad José Cecilio del Valle, le permite al Docente y al estudiante, mediante un entorno personal de aprendizaje, interactuar con diferentes recursos y objetos de aprendizaje. **Considerando:** Que se realizó visita de campo a las instalaciones de la Universidad



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

José Cecilio del Valle, evidenciando que cuenta con adecuadas instalaciones, tanto en el Campus de Tegucigalpa como en el de Comayagua, con la infraestructura física necesaria y acorde a las exigencias establecidas para un Centro de Educación Superior, diseñado para favorecer a sus docentes y estudiantes con espacios confortables que fortalezcan el proceso de enseñanza-aprendizaje. **Considerando:** Que la Maestría en Alta Gerencia del Talento Humano, propuesta por la UJCV proyecta al formación de líderes de manera integral como los futuros empresarios del sector y los nuevos gerentes del sector privado, así como los futuros docentes en el campo de los Recursos Humanos – Talento Humano, tanto a nivel de pregrado como de posgrado. **Considerando:** Que la UJCV, posee los convenios de cooperación con empresas e instituciones afines al programa, entre ellos el Colegio de Administradores de Empresas de Honduras, a fin de garantizar la calidad de la educación específicamente en la Maestría en Alta Gerencia del Talento Humano. **POR TANTO:** La Universidad Metropolitana de Honduras (UMH) sugiere a la Universidad proponente incluir las observaciones antes citadas, y recomienda, emitir **DICTAMEN FAVORABLE CON OBSERVACIONES** a la Solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el grado académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV. Para sus campus de Tegucigalpa y Comayagua en Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones. Tegucigalpa MDC, 26 de octubre de 2018. Firma: MSc. Carlos Valle Flores, Vicerrector Académico, Universidad Metropolitana de Honduras, UMH.”

POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, UNAH:

“**DICTAMEN DSEP-No. 011-2018** Sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano presentado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS, DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSGRADO. Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, a los 24 días del mes de octubre del 2018. VISTO: El oficio VRA-No. 1442, de fecha 9 de octubre 2018, mediante el cual se solicita emitir Dictamen en relación a la creación y funcionamiento sobre el Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el grado Académico de Maestría presentado por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV). VISTO: El documento denominado Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría, presentado por la UNJIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV). VISTO: El instrumento para revisión de ingreso de planes de estudio, diagnóstico y perfiles académicos de la Dirección de Educación Superior. CONSIDERANDO: Que el artículo 160 de la Constitución de la República le otorga a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) la responsabilidad exclusiva de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior en Honduras y que además manda que sólo tendrán



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

validez oficialmente los títulos de carácter académico otorgados por la UNAH, así como los otorgados por las universidades privadas y extranjeras reconocidas todos ellos por la UNAH. CONSIDERANDO: Que el artículo 3 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el objetivo de las mismas es estatuir las disposiciones reglamentarias que regulan la organización, dirección y desarrollo académico de la Educación Superior. CONSIDERACIÓN: Que el artículo 56 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que la apertura y funcionamiento de carreras deberá fundamentarse mediante un diagnóstico que identifique necesidades planteadas para el desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico y cultural del país, la región o el contexto internacional. CONSIDERANDO: Que el artículo 82 de las Normas Académicas de Educación Superior establece que el plan de estudios es el documento legal que encierra la síntesis instrumental de formación profesional, humanística, científica y tecnológica, en el que se estructuran los fundamentos, objetivos, contenidos, estrategias y recursos de enseñanza aprendizaje, considerados como esenciales para el establecimiento y desarrollo de una carrera o estudios de posgrado. Deberán estructurarse conforme a un perfil profesional. CONSIDERANDO: Que el artículo 83 de las Normas Académicas de Educación Superior manda que el plan de estudios estará organizado en una secuencia ordenada en base a requerimientos concatenados de contenidos, para garantizar la coherencia de la formación. Incluirá asignaturas de formación general y formación específica distribuidas en obligatorias y optativas. Cada centro elaborará un instrumento técnico que oriente sobre esta materia, en base a los lineamientos generales que al efecto aprueben los organismos del nivel. CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras es el instrumento aplicado por la Dirección de Educación Superior en Honduras para la regulación de los estudios de posgrado en el nivel de educación superior. CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado en el Nivel de Educación Superior en Honduras establece que los posgrados son estudios que procuran la profundización y generación del conocimiento en todas las disciplinas, desarrollan competencias profesionales y específicas, que habilitan al profesional en la solución de problemas de alto nivel de complejidad. Por lo anteriormente expuesto, en atención al Oficio VRA-No. 1442 y en cumplimiento de la facultad que el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado le otorga en su artículo 15 literal a) esta Dirección del Sistema de Estudios de Posgrado: **DICTAMINA:** I. Que después de haber realizado la revisión y análisis correspondiente se recomienda lo siguiente: **A. Al documento de Diagnóstico para la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría presentada por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE, UJCV.**

Componente	Recomendación
------------	---------------



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Aspectos de presentación	Ninguna
Portada 1. Parte superior debe aparecer membrete y logotipo de la universidad 2. En el centro debe anotar Diagnóstico de la carrera 3. Código de la Carrera 4. Unidad responsable del Diagnóstico 5. Lugar y fecha	Ninguna
Tabla de Contenido 1. Incluye el tema y subtemas de cada capítulo que sistematiza diagnóstico 2. Incluye número de páginas en que se encuentran los capítulos	Ninguna
Datos Generales	Agregar el apartado de datos generales
Introducción 1. Antecedentes del estudio 2. Explicación del proceso investigativo 3. Aportes de instituciones y organizaciones e individuos especializados en el proceso investigativo 4. Explicación de cómo se presenta el documento	Ninguna
Contextualización Situacional de Honduras 1. Socioeconómica 2. Educativa 3. Política 4. Escenario socio-económicos internacionales	Ninguna
Contextualización Institucional	Ninguna
Marco Teórico 1. Fundamentación científica de la disciplina de la carrera	Se recomienda agregar las citas bibliográficas que sustentan la fundamentación de sus apartados en el presente Marco Teórico.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

<ol style="list-style-type: none"> 2. Justificaciones sociales 3. Justificaciones económicas 4. Justificaciones político educativa 5. Necesidades prácticas prioritarias 6. Fundamento filosófico 7. Doctrina pedagógica 	<p>Se recomienda revisar la Justificación Política donde hacen referencia del convenio con el colegio de profesionales, el cual no es mencionado con anterioridad en el presente diagnóstico.</p>
<p>Resultados de la Investigación</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resultados cuantitativos y cualitativos 2. Demanda real y potencial de la carrera o programa de estudios en base a opiniones de sociedad, empleadores, alumnos potenciales y organizaciones relacionadas. 3. Cuantificación y cualificación de profesionales existentes en el área solicitada 4. Aporte significativo que harán los profesionales egresados d la carrera solicitada en la transformación de la sociedad hondureña 5. Mercado de inserción laboral de los profesionales egresados 6. Conclusiones y recomendaciones de los resultados y potencialidades (materiales y humanas identificadas que sustente científica y técnicamente la implementación del plan de estudio) 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Revisar el apartado población a estudiar el cual menciona que la población objeto de estudio son los egresados de las áreas de derecho, y en la segmentación de mercado se detallan los estudiantes de último año de las carreras de Administración de Empresas. 2. Se recomienda evidenciar la disposición de los empleadores a abrir a los egresados de la carrera una oportunidad laboral y lo que se espera de dichos egresados. 3. Evidenciar el número de ejecutivos encuestados en representación de sus empresas, así mismo a los representantes de la sociedad civil. 4. Listar las universidades de Iberoamérica que fueron consideradas para la Revisión de los planes de estudio (benchmarking). 5. Evidenciar la demanda real para el campo de la Alta Gerencia del Talento Humano. 6. Los cuadros en el apartado 4.1 Demanda Real y potencial de la carrera no se visualizan con claridad. 7. Mejorar el título de los medios de



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

	verificación
<p>Anexos</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyectos de investigación 2. Instrumentos de investigación aplicados 3. Evidencias gráficas del proceso investigativo 4. Plan de gestión administrativa, financiera para implementar la carrera 5. Inventario de capacidades físicas instaladas para el desarrollo de la carrera 6. Evidencias gráficas de recursos y capacidades físicas instaladas 7. Matriz de perfiles académicos de docentes y administrativos. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. No presenta plan de gestión administrativa y financiera para implementar la carrera, que identifique pago de honorarios de docentes, asesores de tesis, eventos científicos, publicaciones científicas entre otros. 2. Evidenciar los perfiles académicos de docentes que incluyan su expertis en la modalidad bajo la expresión virtual y administrativos. 3. Revisar que todos los docentes cuenten con el grado de maestría requerido por el artículo 77 a) del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior de Honduras.

A. Plan de Estudios de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría presentada por la UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE. UJCV

Componente	Recomendación
Portada	Ninguna
Datos Generales	1. Revisar la modalidad de la carrera, misma que debe estar en concordancia con los apartados 5.4, 5.5 y 5.6, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento para la regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior.
Tabla de Contenido	Ninguna
Introducción	Ninguna
<ol style="list-style-type: none"> 1. Antecedentes del plan 2. Aportes de instituciones y 	



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

<p>organizaciones e individuos especializados</p> <p>3. Viabilidad para la implementación del plan</p> <p>4. Limitantes para la implementación del plan</p> <p>5. Explicación del documento</p>	
<p>Marco Teórico</p> <p>1. Fundamentación Científica de la Disciplina</p> <p>2. Justificaciones sociales</p> <p>3. Justificaciones económicas</p> <p>4. Justificaciones Políticas y Educativas</p> <p>5. Necesidades Prácticas Prioritarias</p> <p>6. Fundamento filosófico</p> <p>7. Doctrina Pedagógica</p>	<p>1. Se recomienda agregar las citas bibliográficas que sustentan la fundamentación de sus apartados en el presente Marco Teórico.</p>
<p>Síntesis del Diagnóstico</p>	<p>1. Se recomienda desarrollar este apartado en el presente documento.</p>
<p>Perfil del profesional</p> <p>1. Perfil de ingreso</p> <p>2. Perfil de egreso</p>	<p>1. Se recomienda hacer una diferenciación en el perfil de ingreso de acuerdo a la modalidad en que se pretende desarrollar la carrera de posgrado.</p>
<p>Estructura del Plan de Estudios</p> <p>1. Generales</p> <p>2. Específicos</p> <p>3. Asignaturas obligatoria</p> <p>4. Asignaturas de formación general</p> <p>5. Asignaturas de formación específica</p> <p>6. Asignaturas electivas</p> <p>7. Distribución de asignaturas por periodos académicos</p> <p>8. Flujograma de asignaturas</p> <p>9. Descripción mínima por asignaturas</p> <p>10. Tabla de equivalencia (pregrado)</p>	<p>1. Se recomienda revisar la modalidad de la carrera, de acuerdo al artículo 6 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior</p> <p>2. El plan curricular debe organizarse de acuerdo al Acuerdo 19 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior, describiendo el número de créditos, horas totales y porcentaje de investigación.</p> <p>3. Evidenciar las competencias del docente tutor que será la guía en el fortalecimiento del aprendizaje a distancia</p>



<ol style="list-style-type: none">11. Asignaturas por suficiencia (pregrado)12. Asignaturas que se ofrecen en periodos intensivos13. Identificación de asignaturas (código)14. Descripción de práctica profesional15. Explicación de vinculación social (grado y posgrado)16. Líneas de investigación (posgrado)17. Requisitos de graduación18. Plan estratégico para la implementación (Humanos, físicos, materiales, financieros, acuerdos, Convenios, biblioteca, laboratorios). Se debe explicar cómo se darán el proceso de docencia, investigación y vinculación)	<p>bajo la expresión virtual.</p> <ol style="list-style-type: none">4. Evidenciar la política que establece el número de estudiantes que debe atender el docente tutor bajo la expresión virtual.5. Asegurar estrategias para cumplir lo dispuesto en el Reglamento de Educación a Distancia en el Nivel de Educación Superior de Honduras.6. Asegurar lo dispuesto en el artículo 49 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior, donde establece los rasgos de proporciones de los componentes profesionales y de investigación aplicada para una maestría profesionalizante.7. Se recomienda revisar el nombre de la asignatura MHT-1500 de acuerdo en lo dispuesto para las maestrías profesionalizantes en el artículo 20 del Reglamento para la Regulación y Funcionamiento del Sistema de Estudios de Posgrado del Nivel de Educación Superior.8. En el Plan estratégico se recomienda garantizar la viabilidad financiera.9. Establecer un plan para asegurar la eficiencia terminal, vinculada con las líneas de investigación.10. Se recomienda que las solicitudes de creación y funcionamiento reflejen la modalidad en la que se desarrollará la carrera.11. Se sugiere fortalecer el apartado integración de la Docencia Investigación y Vinculación con la Sociedad, agregando la descripción de estrategias concretas.12. Se recomienda identificar los ejes disciplinares de la maestría.
--	---



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Firma: Elving Zelaya, Por Armando Euceda, Director del Sistema de Estudios de Posgrado.”

“Según información recibida por la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV), la Dirección del Sistema de Educación a Distancia SED-UNAH, realizó la revisión correspondiente, sobre la solicitud de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría en la Modalidad Presencial y a Distancia en todas sus expresiones para los Campus Tegucigalpa y Comayagua. El respectivo Dictamen básicamente se presentare referente al cumplimiento del **Reglamento de Educación a Distancia en los aspectos siguientes:** **1. Diseño y la Operación de los Programas y Cursos en Modalidad a Distancia.** * No se presenta el diseño o guion Instruccional de asignaturas en las diferentes expresiones de la maestría. **2. Docente Tutor** * No presenta un programa de Formación Continua para los Docentes. * No presenta evidencias de contar con personal capacitado para desempeñarse en todas las expresiones de la Modalidad de Educación a Distancia. **3. Estudiantes** * No presenta programas de Inducción a las Expresiones de la Modalidad a Distancia a los estudiantes. **4. Diseño, Desarrollo y Evaluación, de los Materiales para el Aprendizaje.** * No se evidencia de contar con materiales educativos de la Modalidad en todas sus Expresiones para la Maestría. **5. Componente Tecnológico** * Cumple. **6. Organización, Administración y Gestión.** * En la parte de organización de la maestría hace falta presentar información. **7. Recursos Físicos y Financieros** * Cumple. **Observaciones Generales** **1.** En Datos Generales especificar en la Modalidad a Distancia las Expresiones en las que se solicita la aprobación de la maestría según solicitud tanto en el Plan de Estudio como en el Diagnóstico. **2.** Corregir el nombre de la Maestría tal como aparece en la solicitud correspondiente en todo el documento. **Documento de Diagnóstico** **1.** Corregir el pinto 2.9 gráfico de áreas de investigación. **2.** Corregir dato de la página 11 es incorrecto. **3.** Corregir el último párrafo de la página 46; referir información con base al Reglamento de Educación a Distancia. **4.** Corregir el nombre de la Maestría tal como aparece en la solicitud correspondiente en todo el documento. **Se recomienda:** considerar las observaciones anteriores. **Por tanto,** Esta Dirección emite Dictamen **NO FAVORABLE** a la Solicitud de **Creación y Funcionamiento** de la Carrera de: **ALTA GERENCIA DEL TALENTO HUMANO EN EL GRADO ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN LA MODALIDAD PRESENCIAL Y DISTANCIA EN TODAS SUS EXPRESIONES, PRESENTADA POR LA: UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE (UJCV). PARA LOS CAMPUS DE TEGUCIGALPA Y COMAYAGUA.** Firma y sello: MSc. Carlos Ochoa, Director del Sistema de Educación a Distancia. SED-UNAH.”

RECOMENDACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

Después de haber discutido sobre la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su **Campus de Comayagua** en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones); y los documentos acompañados, el Consejo Técnico Consultivo recomienda al Consejo de Educación Superior lo siguiente:

1. **Aprobar la Solicitud de aprobación de Creación y Funcionamiento de la Carrera de Alta Gerencia del Talento Humano en el Grado Académico de Maestría de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; para su Campus de Comayagua en modalidad presencial y a Distancia (en todas sus expresiones).**
2. Cumplir con las recomendaciones finales planteadas por los miembros de la Comisión en el presente Dictamen.
3. Que la Dirección de Educación Superior verifique el cumplimiento de las observaciones y recomendaciones brindadas por parte de la Comisión.

Universidad José Cecilio del Valle, UJCV.

Tegucigalpa, Francisco Morazán; viernes 26 de octubre de 2018.

POR EL CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

**MSc. JANCE CAROLINA FÚNES
PRESIDENTA**

VIGÉSIMO CUARTO: VARIOS.

A continuación la Máster Jance Carolina Fúnes, presidenta del Consejo Técnico Consultivo procedió a dar la palabra a Máster Carlos Roberto Valle, Vicerrector Académico de la Universidad Metropolitana de Honduras, UMH; quién había solicitado un espacio para recordar a los presentes de una invitación realizada vía correo electrónico, la que se trataba de un evento presentado por el Máster Donald Caceres, en conmemoración del vigésimo aniversario del Huracán Mitch el cual se ha denominado Mitch más 20, Universidad Metropolitana de Honduras, y estaría desarrollando el martes 30 de octubre de 2018, con un horario de 5:30 a 8:00 pm., en el auditorio de dicha universidad. El máster Valle, mencionó brevemente un poco sobre los temas a



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

presentarse en el evento y enfatizó que sería de mucho agrado contar con la presencia de todos en el evento.

Asimismo se le dio la palabra al Máster Miguel Ángel Velásquez, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; quien inició agradeciendo la participación y mencionó que su comentario era un llamado a la cordura a todos como miembros del Honorable Consejo Técnico Consultivo, ya que en esa ocasión de los puntos agendados para discutirse en la reunión, catorce de ellos son del interés directo de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; dentro de los cuáles las universidades como miembros de las comisiones, han trabajado brindando sus observaciones y recomendaciones, solicitando a la universidad proponente una nueva versión de los documentos ya mejorados, sin embargo esas solicitudes llevan aproximadamente cinco meses sin que se entregue una segunda versión. Recalcó también, que en éste órgano se han dado situaciones, en las que se menciona que las solicitudes tardan seis meses o un año en el proceso, sin que tengan dictamen favorable, por lo que es válido destacar, que las comisiones han realizado el trabajo de estudio y análisis que corresponde a estas solicitudes y que la universidad proponente es quien no ha dado el seguimiento desde la recepción de las observaciones hasta la entrega de una versión mejorada, por lo que sería importante que el representante en esta ocasión de dicho centro el Máster Carlos Echeverría, llegara el mensaje a la institución, para que tomen acciones y que los puntos en cuestión logren finalizar el proceso, ya que es un retraso para las universidades miembros de comisión que trabajaron y entregaron recomendaciones, retomar luego de seis meses un documento para corroborar que observación se le dio en su momento y si en esa segunda versión fue aplicada correctamente, produciendo esto un retraso y doble trabajo para el personal técnico que lo desarrolla. Por lo que en aras de la armonía y buena comunicación, ellos y muchos otros centros, que conforman las comisiones designadas en éste órgano puedan concluir con dicha labor.

También le fue dada la palabra a la Máster Norma Martínez, Vicerrectora de la Universidad Politécnica de Honduras, UPH; quién mencionó que la consulta por su parte iba en sentido de que la agenda mencionada en algunos puntos presentación de dictamen y otros presentación de observaciones, sin que se trataran de nuevas solicitudes en agenda, por lo que solicitaba la aclaración o la corrección en el caso de que se debiera realizar.

En respuesta de lo antes mencionado tomó la palabra la Máster Funes, procediendo a mencionar, que se debía tomar la recomendación de la Máster Martínez y realizar la



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

modificación a los puntos en agenda, para efectos de que se plantearan de la forma correcta en el acta de la sesión, asimismo mencionó que en cuanto a la participación del señor Vicerrector de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; revisando los puntos en agenda de la Universidad Católica de Honduras “Nuestra Señora Reina de la Paz”, UNICAH; y dicho sea de paso que en su mayoría las solicitudes son del área de la medicina; las comisiones por cada uno de ellos están integradas con diferentes números de miembros, contando con tres, cuatro o cinco integrantes, quedando algunas bien cerradas pero que según procedimiento con tres centros que brinden recomendación favorable pasa a la siguiente fase. Mencionó que es muy válida la recomendación del Ingeniero Velásquez, para que el centro proponente realice las gestiones correspondientes de seguimiento a las solicitudes.

Para finalizar se le dio la participación al Licenciado Francisco José Rosa, Rector de la Universidad José Cecilio del Valle, UJCV; quien procedió a mencionar que el llamado de atención realizado por el representante de la Universidad Nacional de Ciencias Forestales, UNACIFOR; es más en concreto al centro proponente, ya que los dictámenes se les brindan pero el centro interesado no realizan las incorporaciones de las recomendaciones brindadas en una segunda versión, por lo que no sería en este caso, el tema del número de los integrantes de la comisión, sino la falta de aplicabilidad de las recomendaciones por la UNICAH.

Cerró la participación la Máster Fúnes, quien recalcó que respetando la iniciativa por cada centro de ampliación en sus carreras, se han visto en algunos procesos en los cuales no se le hacen más cambios ni de punto y coma, y en otros cosas en que la universidades son receptoras de muchas observaciones en una iniciativa en particular, por lo que el llamado sería en ambas vías, tanto los miembros de comisión como para el centro proponente.

VIGÉSIMO QUINTO: CIERRE DE LA SESIÓN.

Habiéndose concluido la agenda, la señora Presidenta MSc. Jance Carolina Fúnes, dio por finalizada la sesión ordinaria No.329 del Consejo Técnico Consultivo, siendo las doce con cincuenta y cuatro minutos de la tarde (12:54 p.m.), del día viernes 26 de octubre de 2018.

Firman el Acta la MSc. Jance Carolina Fúnes, Presidenta del Consejo Técnico Consultivo; así como la MSc. Lourdes Rosario Murcia Carbajal, en su condición de Secretaria del Consejo Técnico Consultivo, quienes dan Fe.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

ACTA No. 329

SESIÓN ORDINARIA

CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

Viernes 26 de octubre de 2018



CTC
CONSEJO TÉCNICO
CONSULTIVO

MSc. JANCE CAROLINA FÚNES
PRESIDENTA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO

MSc. LOURDES ROSARIO MURCIA C.
SECRETARIA
CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO